República de Colombia

Aa001290850

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (4.608.-).

--------- CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO ----------

FECHA: SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

ACTOS: CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, HIPOTECA CERRADA DE PRIMER GRADO y PODER ESPECIAL.

PROPIETARIO DEUDOR: FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO.

PROPIETARIA DEUDORA: LINA DEL SOCORRO MESA BURITICÁ.

ACREEDOR (AS): LUZ MARCELA PÉREZ VELÁSQUEZ, con CC. # 1.017'155.48[illegible] y/o LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO, CC. # 32'489.444.

CUANTÍA: QUINCE MILLONES DE PESOS M. L. ($15'000.000.oo).

Notario Sexto de Medellín

Superintendencia de Notariado y Registro

Formato de Calificación

Artículo 94 Decreto 2150 de 1995

Matrícula Inmobiliaria Nº	Número Predial Nacional	Códigos Propietarios
001-964430, Zona **Sur**	05001010413030001012590103001 5	9530144132-9530183298
001-964519, Zona **Sur**	05001010413030001012590100005 2	9530144132-9530183298

Ubicación del predio	**Municipio**	Vereda o Paraje
	Medellín	

Urbano X **Nombre o dirección**: Apartamento Nº 315 y Parqueadero Nº 52. Urbanización Campo de Verano. Calle 49E Nº 87.75.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	NOTARIA DE ORIGEN	CIUDAD
4.608	07	Dic.	2012	Sexta (6ª) del Círculo	Medellín

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0702	Cancelación de Afectación	$ - 000 -
0203	Hipoteca cerrada y poder especial	$15'000.000.oo

Elaboró: Leyda
Revisó

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

04-12-2012 1086250870C79RaBH

Ca006645322

07-09-2012 1086250870C79RaBH

Cadena S.A. NIT 8300...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	E	IDENTIFICACION
Propietario Deudor	Fabián Albeiro González Londoño	CC. # 71'727.561
Propietaria Deudora	Lina del Socorro Mesa Buriticá	CC. # 43'564.446
Acreedor (as)	Luz Marcela Pérez Velásquez	CC. # 1.017'155.482
y/o	Luz Marina María Velásquez Jaramillo	CC. # 32'489.444

Rodrigo Alberto Sierra Londoño
Notario Sexto de Medellín

RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO

NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los siete (07) días del mes de **Diciembre** del año dos mil doce (2012), ante mí, **Rodrigo Alberto Sierra Londoño**, ~~~~~ Notario Sexto (6o.) ~~~~~ del Círculo Notarial de Medellín, comparecen los señores **Fabián Albeiro González Londoño**, identificado con **CC. # 71'727.561** expedida en Medellín y **Lina del Socorro Mesa Buriticá**, identificada con **CC. # 43'564.446** expedida en Medellín, mayores de edad, vecinos y residenciados en esta ciudad, de estado civil casados entre si con sociedad vigente, actuando en nombre propio y manifiestan lo siguiente: ————

Cancelación de afectación a vivienda familiar

- Que por escritura número **814** del **24** de **Abril** de **2008** otorgada en la Notaría **25ª** de Medellín, los comparecientes adquirieron entre otros bienes, el **Apartamento 315**. Apartamento construido en el Tercer Piso del Edificio 4 que hace parte de la Urbanización Campo de Verano, situada en la Calle 49F

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nº 87-75, dentro del área urbana del municipio de Medellín. Área construida particular o privada de 58.15 Metros Cuadrados. Área construida común (muros) de 4.35 Metros Cuadrados, para un área total construida de 62.50 Metros Cuadrados. Sus linderos están delimitados por el perímetro comprendido entre los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 1 punto de partida en la plano U-12 que se protocolizó. Por el **nadir**, por losa común, linda con Apartamentos en Segundo Piso; Por el **cenit**, por losa común, linda con Apartamentos en el Cuarto Piso. Le corresponde la Matricula Inmobiliaria Número **001-964430**, Oficina de Registro de II. PP. de Medellín, Zona **Sur**. —

- Que en el mismo acto procedieron a afectar a vivienda familiar el citado bien inmueble en la forma y términos allí debidamente consignados. ————
- Que por convenir a sus intereses **cancelan dicha afectación** y solicitan al señor Registrador de II. PP., Zona Sur, hacer las anotaciones a que haya lugar en el Folio Real de Matricula Inmobiliaria Número **001-964430**. ————

Hipoteca cerrada de primer grado y poder especial

Siguiendo presentes los señores los señores **Fabián Albeiro González Londoño**, identificado con **CC. # 71'727.561** expedida en Medellín y **Lina del Socorro Mesa Buriticá**, identificada con **CC. # 43'564.446** expedida en Medellín, mayores de edad, vecinos y residenciados en esta ciudad, de estado civil casados entre si con sociedad vigente, actuando en nombre propio, quienes para todos los efectos legales a que haya lugar, se denominarán **la parte deudora** y agregan lo siguiente: **Primero:** Que en la calidad indicada se constituyen deudores hipotecarios de **Luz Marcela Pérez Velásquez**, con **CC. # 1.017'155.482** y/o **Luz Marina María Velásquez Jaramillo**, con **CC. # 32'489.444**, mayores de edad, vecinas y residenciadas en esta ciudad, soltera sin unión marital de hecho vigente y sin compañero permanente por espacio de dos (02) años y casada con sociedad conyugal vigente respectivamente, quien(es) para todos los efectos legales se denominará(n) **la parte acreedora**, por la suma de quince millones de pesos m. l. (**$15'000.000.oo**), cantidad que declara **la parte deudora** haber recibido a entera

Ricardo Alberto Sierra Londoño
Notaría Segunda de Medellín
PROTOCOLO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006645321
04/12/2012 1863187579488805
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
07/08/2012 1863187579488805
Cadena s.a. NA 9999999
Cadena s.a. NA 9999999

satisfacción en calidad de mutuo o préstamo de consumo de **la parte acreedora**, con intereses dentro del imprescindible término de doce (**12**) meses, o sea un (**01**) año, contado a partir de la fecha de la firma de la presente escritura en adelante. **Segundo**: Que durante el plazo pactado se compromete a cancelar un interés corriente en forma anticipada del dos por ciento (**2%**) mensual y que en caso de mora sea en el pago del capital y/o de intereses, continuará reconociendo y pagando el interés corriente certificado por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad menos una décima (Artículo 305 Ley 599 / 2000), hasta la completa solución de la deuda; pero si lo demorado fueren los intereses de una sola mensualidad terminará todo plazo convenido y podrá **la parte acreedora**, en uno y otro caso (mora del pago del capital o mora de los intereses) exigir el interés fijado para la mora y el pago total de la deuda, siendo de cargo de **la parte deudora**, los gastos y costas de la cobranza judicial, si a ello hubiere lugar, honorarios de abogado y la cancelación de esta hipoteca cuando sea oportuno. **La parte deudora** renuncia a favor de **la parte acreedora**, al derecho de nombrar secuestre depositario del(los) inmueble(s) hipotecado(s) que para tal efecto se le embargue(n) **Tercero:** Que **la parte acreedora**, podrá dar por vencido el plazo de la presente hipoteca en su favor y exigir su cumplimiento inmediato sin necesidad de requerimiento judicial o privado en cualquiera de los siguientes eventos: **a.** Si **la parte deudora** incurriere en mora como ya se dijo en el pago del capital y de los intereses pactados. **b.** Si el(los) bien(es) hipotecado(s) fuere(n) perseguido(s) por un tercero, si sufriere(n) desmejora o deprecio tales que así desmejorado(s) o depreciado(s) no preste(n) suficiente garantía a **la parte acreedora**, a juicio de un perito designado por la misma, para tal fin. **c.** Si **la parte deudora** enajenare total o parcialmente el(los) bien(es) hipotecado(s) y la posesión real y material que tiene sobre el(los) mismo(s) sin la autorización previa y escrita de **la parte acreedora**. **Cuarto:** Garantiza **la parte deudora** que el(los) bien(es) dado(s) en garantía real, no los ha(n) enajenado a persona alguna, que se encuentra(n) libre(s) de gravámenes o limitaciones al dominio, tales como censo hipoteca, embargo,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

registro por demanda civil, pleito pendiente, condiciones resolutorias; que no soporta(n) patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración anticrética y arrendamiento por escritura y en general cualquier otro gravamen que afecte su posesión quieta, pacífica y tranquila como la que ostenta en forma real y material actualmente y que no existe gravamen hipotecario distinto al que se constituye por este acto en la Oficina de Registro correspondiente, ni pendientes para su inscripción. **Que no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar** (Ley 258 del 17 - Enero - 1996, modificada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003). **Quinto**: En caso de notificación judicial, la dirección de **la parte deudora** es la misma del(los) bien(es) hipotecado(s), y todas las acciones y obligaciones derivadas de la presente garantía real hipotecaria serán cumplidas en esta ciudad. - **Sexto**: Las partes solicitan desde ahora al señor Notario, compulsar y entregar a **la parte acreedora**, o a quien esta autorice, copia sustitutiva de la presente garantía, que sirva para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, cuando **la parte acreedora**, manifieste que la primera (**1ª**) copia con mérito ejecutivo para la exigibilidad de las obligaciones contraídas se extravió, para lo cual **la parte deudora** desde ahora otorga **poder especial la parte acreedora** para solicitar por escritura una o varias copias sustitutivas de la misma (Artículo 81 Decreto 960 / 1970 y 2163 / 1970 y para suscribir cualquier escritura de aclaración o modificación de este acto escriturario en caso de que se incurriere en algún error en cuanto a nomenclatura, matricula(s) inmobiliaria(s) descripción del(los) bien(es) inmueble(s) nombre(s) del(los) contratante(s), o aclaración en errores numéricos. **Séptimo**: Es entendido que **la parte deudora** desde ahora admite y acepta cualquier cesión o traspaso que **la parte acreedora** hiciere de esta escritura y/o de la garantía en el contenida, sea persona natural o jurídica, renunciando desde ahora a favor de **la parte acreedora** a todos los derechos que por ley, se consagren a su favor y que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respaldan mediante esta escritura pública o a eludir o a dilatar el cumplimiento de las mismas. **Octavo**: Que para garantizar sus obligaciones como **la parte deudora**, además de

Rodrigo Alberto Sierra Londoño

Notaría Sexta de Medellín

PROTOCOLO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca006645320

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. NIT 890903349 07/08/2012 1082206999ad0909

Cadena S.A. NIT 890903349

comprometer su responsabilidad personal constituye **hipoteca cerrada de primer grado** en favor de **la parte acreedora**, sobre el(los) bien(es) inmueble(s) de su propiedad que se describe(n) e individualiza(n) de acuerdo al título de adquisición y/o certificado de libertad aportado por los interesados, de la siguiente manera: ——

- **Apartamento 315**. Apartamento construido en el Tercer Piso del Edificio 4 que hace parte de la Urbanización Campo de Verano, situada en la Calle 49F Nº 87-75, dentro del área urbana del municipio de Medellín. Área construida particular o privada de 58.15 Metros Cuadrados. Área construida común (muros) de 4.35 Metros Cuadrados, para un área total construida de 62.50 Metros Cuadrados. Sus linderos están delimitados por el perímetro comprendido entre los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 1 punto de partida en la plano U-12 que se protocolizó. Por el **nadir**, por losa común, linda con Apartamentos en Segundo Piso; Por el **cenit**, por losa común, linda con Apartamentos en el Cuarto Piso. Le corresponde la Matricula Inmobiliaria Número **001-964430**, Oficina de Registro de II. PP. de Medellín, Zona **Sur**. —
- **Parqueadero 52**. Parqueadero construido sobre la plataforma del Edificio de Parqueaderos que hace parte de la Urbanización Campo de Verano, situada en la Calle 49F Nº 87-75, dentro del área urbana del municipio de Medellín. Área construida particular o privada de 11.75 Metros Cuadrados. Sus linderos están delimitados por el perímetro comprendido entre los puntos 104, 105, 106, 107 y 104 punto de partida en la plano U-12 que se protocolizó. Por el **nadir**, /por losa común/ linda con el sótano de Parqueaderos; Por el **cenit**, linda con el aire. Le corresponde la Matricula Inmobiliaria Número **001-964519**, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona **Sur**.

Parágrafo 1° No obstante la descripción en cuanto a la extensión, la cabida y los linderos, del(los) inmueble(s) así individualizado(s) y determinado(s), éste (éstos) se hipoteca(n) como cuerpo cierto con sus mejoras presentes y futuras, construcciones reformas y/o edificaciones y en el estado en que se encuentra(n) el(los mismo(s). **Parágrafo 2°** Adquirió **la parte deudora**, lo hipotecado, por compra a la sociedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Óptima S.A., vivienda y Construcción, tal y como consta en la escritura pública número **814** del **24** de **Abril** de **2008** de la Notaría Veinticinco (**25ª**) de Medellín. Presente la señora **Luz Marcela Pérez Velásquez**, **la parte acreedora**, de las condiciones civiles ya indicadas, actuando en nombre propio, y además en nombre y representación, como Estipulante para Terceros según el Artículo 1.506 del Código Civil de **Luz Marina María Velásquez Jaramillo**, de las condiciones civiles igualmente ya indicadas, y en dichas calidades manifiesta: Que acepta la presente escritura en especial la constitución de la deuda e hipoteca así contenida a su favor.

Rodrigo Alberto Sierra Londoño
Notario Sexto de Medellín
PROTOCOLO

Nota: Los otorgantes del presente instrumento público bajo su entera responsabilidad, manifiestan que: Aceptan los términos del contrato que contiene la presente escritura; se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura pública, **las partes** verificaron de primera mano quien es realmente propietaria del(los) bien(es) inmueble(s) objeto de este acto escriturario, pues se lo señalaron material y satisfactoriamente, y, además tuvieron la precaución de establecer esa situación jurídica con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente y en la copia del título de propiedad y el(los) folio(s) de matricula inmobiliaria (certificados de libertad); están plenamente seguros que los nombres aquí consignados son los mismos de las cédulas de ciudadanía y que el contrato entre ellos celebrado es perfecto y no adolece de ninguna falsedad; fueron advertidos que el Notario responde de la regularidad formal de esta escritura pública, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, pues son ellos quienes deben constatarlas tal y conforme lo establece el Artículo 9º, Decreto Ley 960 de 1970, motivos por los cuales proceden a firmar el presente instrumento.

Se advierte a los otorgantes:

- *La obligación de leer y constatar los datos consignados en el presente acto escriturario, pues cualquier corrección posterior implicará el otorgamiento de*

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
USO EXCLUSIVO
04/12/2012 16864GRH5087C19
Ca006645319
Cadena s.a. NIT 890900941
07/06/2012 1993GRGNGRH4010
Cadena s.a. NIT 890900941
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

una aclaración, cuyos gastos deben ser asumidos por los mismos otorgantes

- *Que deben presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.* ———
- *La constitución de hipoteca y el patrimonio de familia inembargable deberán inscribirse en la Oficina de Registro respectiva dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su autorización (Decreto 1250 de 1970, Artículo 23).*

= =

Comprobantes Fiscales

La parte deudora presentan **paz y salvos** expedidos por el municipio de ubicación del(los) inmueble(s), a sus nombres y discriminados de la siguiente manera: Impuesto Predial Unificado y Valorización Municipal Números 684264 y 684265 del 06 de Diciembre de 2012 y válidos hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Autorización

Leído el presente instrumento por los otorgantes lo encuentran correcto en sus intenciones y en señal de aceptación lo firman. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial UCNC números Aa001290850, Aa001290851, Aa001290852, Aa001290853 y Aa001290854. Derechos notariales $150.703.oo, según Resolución 11.439 del 29-Dic-2011, emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro. Fondo Especial del Notariado y Superintendencia de Notariado y Registro $12.750.oo, según Decreto 3432 del 19 - Septiembre - 2011. –

Entre líneas: "/por losa común/" linderos parqueadero, vale. -

- -

Sobreborrado: ""Diciembre"; "Rodrigo Alberto Sierra Londoño";

- -

y "(6o)" valen. -

- -

- -

Firmas:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa001290854

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL UCNC NÚMERO Aa001290853.

CORRESPONDE A LA ESCRITURA Nº 4.608 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2012 -

La parte deudora:

Índice derecho

Fabián Albeiro González Londoño

CC. # 71727561 de Med.

Profesión u Oficio Ingeniero Industrial

Índice derecho

Lina del Socorro Mesa Buriticá

CC. # 43.564.446 de Med.

Profesión u Oficio tecnologa Industrial

La parte acreedora:

Índice derecho

Luz Marcela Pérez Velásquez

CC. # 1017155482

Rodrigo Alberto Sierra Londoño
Notario Sexto de Medellín

RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO

NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

04/12/2012 1686597aRL950876

Ca006645025

Cadena s.a. NIT 8909059510 07/08/2012 1683KARRDDSRRRRO

Cadena s.a. NIT 8909059510

NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

Es primera (1a.) y fiel copia que se expide tomada del original de la escritura pública número 4608 de fecha 07/12/2012 consta de CINCO (5) hojas útiles que se destinan para MARCELA PEREZ VELASQUEZ Y/O LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO.

PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Medellín 12 DIC 2012

Rodrigo Alberto Sierra Londoño
Notario Sexto de Medellín
PROTOCOLO

República de Colombia

Aa008292491

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (3.442).

---------- TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ----------

FECHA: DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

ACTO: HIPOTECA CERRADA DE SEGUNDO GRADO y PODER ESPECIAL.

DEUDOR: FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO, CC. # 71'727.561 Medellín

ACREEDOR (AS): LUZ MARCELA PÉREZ VELÁSQUEZ, CC. # 1.017'155.482 Medellín y/o LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO, CC. # 32'489.444

CUANTÍA: DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($12'000.000.oo).

Francisco Octavio Rodríguez Acevedo
Notario Sexto (E) de Medellín

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los diez(10)días del mes de Septiembre del año dos mil trece (2013), ante mí, **Francisco Octavio Rodríguez Acevedo**, Notario Sexto (Encargado) del Círculo Notarial de Medellín, comparece el Señor **Fabian Albeiro González Londoño**, identificado con **CC. # 71' 727.561** expedida en Medellín, varón, mayor de edad, vecino y residenciado en la ciudad de Medellín, de estado civil casado con sociedad vigente, actuando en nombre propio, quien para todos los efectos legales a que haya lugar, se denominará **la parte deudora** y manifiesta lo siguiente: ----------

Primero: Que en la calidad indicada se constituye deudor hipotecario del (las) señor(as) **Luz Marcela Pérez Velásquez**, identificada con **CC. # 1.017'155.482** y/o **Luz Marina María Velásquez Jaramillo**, identificada con **CC. # 32'489.444**, mayores de edad, vecinas y residenciadas en esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente y casada con sociedad conyugal vigente respectivamente, quien(es) para todos los efectos legales se denominará(n) **la parte acreedora**, por la suma de doce millones de pesos moneda legal colombiana (**$12'000.000.oo**), cantidad que declara **la parte deudora** haber recibido a entera satisfacción en calidad de mutuo o préstamo de consumo de **la parte acreedora**, con intereses dentro del imprescindible término de doce (**12**) meses, o sea un (**01**) año, contado a partir de la fecha de la firma de la presente escritura en adelante.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 18131a78YBCHCBEC
Ca032846376
11-07-2013 18131dBBXKYNHOC
Cadena S.A. NIT 890.900.990
Cadena S.A. NIT 890.900.990

Segundo: Que durante el plazo pactado se compromete a cancelar un interés corriente en forma anticipada del dos por ciento (**2%**) mensual y que en caso de mora sea en el pago del capital y/o de intereses, continuará reconociendo y pagando el interés corriente certificado por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad menos una décima (Artículo 305 Ley 599 / 2000), hasta la completa solución de la deuda; pero si lo demorado fueren los intereses de una sola mensualidad terminará todo plazo convenido y podrá **la parte acreedora**, en uno y otro caso (mora del pago del capital o mora de los intereses) exigir el interés fijado para la mora y el pago total de la deuda, siendo de cargo de **la parte deudora**, los gastos y costas de la cobranza judicial, si a ello hubiere lugar, honorarios de abogado y la cancelación de esta hipoteca cuando sea oportuno. **La parte deudora** renuncia a favor de **la parte acreedora**, al derecho de nombrar secuestre depositario del(los) inmueble(s) hipotecado(s) que para tal efecto se le embargue(n). **Tercero:** Que **la parte acreedora** podrá dar por vencido el plazo de la presente hipoteca en su favor y exigir su cumplimiento inmediato sin necesidad de requerimiento judicial o privado en cualquiera de los siguientes eventos: **a.** Si **la parte deudora** incurriere en mora como ya se dijo en el pago del capital y de los intereses pactados. **b.** Si el(los) bien(es) hipotecado(s) fuere(n) perseguido(s) por un tercero, si sufriere(n) desmejora o deprecio tales que así desmejorado(s) o depreciado(s) no preste(n) suficiente garantía a **la parte acreedora**, a juicio de un perito designado por la misma, para tal fin. **c.** Si **la parte deudora** enajenare total o parcialmente el(los) bien(es) hipotecado(s) y la posesión real y material que tiene sobre el(los) mismo(s) sin la autorización previa y escrita de **la parte acreedora**. **Cuarto:** Garantiza **la parte deudora** que el(los) bien(es) dado(s) en garantía real, no los ha(n) enajenado a persona alguna, que se encuentra(n) libre(s) de gravámenes o limitaciones al dominio, tales como censo hipoteca, embargo, registro por demanda civil, pleito pendiente, condiciones resolutorias; que no soporta(n) patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración anticrética y arrendamiento por escritura y en general cualquier otro gravamen que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

afecte su posesión quieta, pacífica y tranquila como la que ostenta en forma real y material actualmente y que no existe gravamen hipotecario distinto al que se constituye por este acto en la Oficina de Registro correspondiente, ni pendientes para su inscripción. **Que no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar** (Ley 258 del 17 - Enero - 1996, modificada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 20[illegible]. **Quinto**: En caso de notificación judicial, la dirección de **la parte deudora** es la misma del(los) bien(es) hipotecado(s), y todas las acciones y obligaciones derivadas de la presente garantía real hipotecaria serán cumplidas en esta ciudad. **Sexto**: Las partes solicitan desde ahora al señor Notario, compulsar y entregar a **la parte acreedora**, o a quien esta autorice, copia sustitutiva de la presente garantía, que sirva para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, cuando **la parte acreedora**, manifieste que la primera (**1ª**) copia con mérito ejecutivo para la exigibilidad de las obligaciones contraídas se extravió, para lo cual **la parte deudora** desde ahora otorga **poder especial la parte acreedora** para solicitar por escritura una o varias copias sustitutivas de la misma (Artículo 81 Decreto 960 / 1970 y 2163 / 1970 y para suscribir cualquier escritura de aclaración o modificación de este acto escriturario en caso de que se incurriere en algún error en cuanto a nomenclatura, matricula(s) inmobiliaria(s) descripción del(los) bien(es) inmueble(s) nombre(s) del(los) contratante(s), o aclaración en errores numéricos. **Séptimo**: Es entendido que **la parte deudora** desde ahora admite y acepta cualquier cesión o traspaso que **la parte acreedora** hiciere de esta escritura y/o de la garantía en el contenida, sea persona natural o jurídica, renunciando desde ahora a favor de **la parte acreedora** a todos los derechos que por ley, se consagren a su favor y que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respaldan mediante esta escritura pública o a eludir o a dilatar el cumplimiento de las mismas. **Octavo**: Que para garantizar sus obligaciones como **la parte deudora**, además de comprometer su responsabilidad personal constituye **hipoteca cerrada de segundo grado** en favor de **la parte acreedora**, sobre derechos en común y proindiviso equivalentes al cincuenta por ciento (**50%**) del(los) inmueble(s) de su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11-07-2013 181359YHCBCCE47B

Ca032846375

Notaría Sexto (E) de Medellín

Cadena S.A.

propiedad que se describe(n) e individualiza(n) de acuerdo al título de adquisición y/o certificado de libertad aportado por los interesados, de la siguiente manera: ——

- **Apartamento Número 315**. Apartamento construido en el Tercer Piso del Edificio 4 que hace parte de la **Urbanización Campo de Verano**, situada en la **Calle 49F Nº 87-75**, dentro del área urbana del municipio de Medellín. Área construida particular o privada de 58.15 Metros Cuadrados. Área construida común (muros) de 4.35 Metros Cuadrados, para un área total construida de 62.50 Metros Cuadrados. Sus linderos están delimitados por el perímetro comprendido entre los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 1 punto de partida en la plano U-12 que se protocolizó. Por el **nadir**, por losa común, linda con Apartamentos en Segundo Piso; Por el **cenit**, por losa común, linda con Apartamentos en el Cuarto Piso. Le corresponde la Matricula Inmobiliaria Número **001-964430**. Oficina de Registro de II. PP. de Medellín, Zona **Sur**. Código Catastral Número 05001010413030001012590103001 5. –
- **Parqueadero Número 52**. Parqueadero construido sobre la plataforma del Edificio de Parqueaderos que hace parte de la **Urbanización Campo de Verano,** situada en la **Calle 49F Nº 87-75**, dentro del área urbana del municipio de Medellín. Área construida particular o privada de 11.75 Mts2. Sus linderos están delimitados por el perímetro comprendido entre los puntos 104, 105, 106, 107 y 104 punto de partida en la plano U-12 que se protocolizó. Por el **nadir**, linda por losa común con el sótano de Parqueaderos; Por el **cenit**, linda con el aire. Le corresponde la Matricula Inmobiliaria Nº **001-964519**, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona **Sur**. Código Catastral # 05001010413030001012590101005 2

Parágrafo 1° No obstante la descripción en cuanto a la extensión, la cabida y los linderos, del(los) inmueble(s) así individualizado(s) y determinado(s), éste (éstos) se hipoteca(n) como cuerpo cierto con sus mejoras presentes y futuras, construcciones reformas y/o edificaciones y en el estado en que se encuentra(n) el(los mismo(s).

Parágrafo 2° Adquirió **la parte deudora**, lo hipotecado, por compra a la sociedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Óptima S.A., Vivienda y Construcción, tal y como consta en la escritura pública número **814** del día **24** de **Abril** de **2008** de la Notaría Veinticinco (**25ª**) de Medellín. Presente la Sra. **Luz Marina María Velásquez Jaramillo, la parte acreedora**, de las condiciones civiles ya indicadas, en nombre propio, y además en nombre y representación, como Estipulante para Terceros según el Artículo 1.506 del Código Civil de **Luz Marcela Pérez Velásquez, la parte acreedora**, de condiciones civiles igualmente ya indicadas, y en dichas calidades manifiesta: Que acepta la presente escritura pública en especial la constitución de la deuda e hipoteca así contenida.

Francisco Gonzalo Rodríguez Acevedo
Notario Sexto (E) de Medellín

Nota: Los otorgantes del presente instrumento público bajo su entera responsabilidad, manifiestan que: Aceptan los términos del contrato que contiene la presente escritura; se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura pública, **las partes** verificaron de primera mano quien es realmente propietaria del(los) bien(es) inmueble(s) objeto de este acto escriturario, pues se lo señalaron material y satisfactoriamente, y, además tuvieron la precaución de establecer esa situación jurídica con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente y en la copia del titulo de propiedad y el(los) folio(s) de matricula inmobiliaria (certificados de libertad); están plenamente seguros que los nombres aquí consignados son los mismos de las cédulas de ciudadanía y que el contrato entre ellos celebrado es perfecto y no adolece de ninguna falsedad; fueron advertidos que el Notario responde de la regularidad formal de esta escritura pública, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, pues son ellos quienes deben constatarlas tal y conforme lo establece el Artículo 9º, Decreto Ley 960 de 1970, motivos por los cuales proceden a firmar el presente instrumento.

Se advierte a los otorgantes:

- *La obligación de leer y constatar los datos consignados en el presente acto escriturario, pues cualquier corrección posterior implicará el otorgamiento de*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11-07-2013 16134ERCCE47BV8

Ca032846374

Cadena S.A. NIT 890939940

una aclaración, cuyos gastos deben ser asumidos por los mismos otorgantes

- *Que deben presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.* ———
- *La constitución de hipoteca y el patrimonio de familia inembargable deberán inscribirse en la Oficina de Registro respectiva dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su autorización (Decreto 1250 de 1970, Artículo 23).*

= =

Comprobantes Fiscales

La parte deudora presenta **paz y salvos** expedidos por el municipio de ubicación del(los) bien(es) inmueble(s), a su nombres y discriminados de la siguiente manera: Impuesto Predial Unificado y Valorización Municipal Número 0734136 del día trece (13) de Agosto de 2013 y válido hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013. –

Autorización

Leído el presente instrumento por los otorgantes lo encuentran correcto en sus intenciones y en señal de aceptación lo firman. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial UCNC números Aa008292491 / 2492 / 2493 y ——— Aa008292494. —— Derechos notariales $97.801.oo, según Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013, emanado de la Superintendencia de Notariado y Registro. Fondo Especial del Notariado y Superintendencia de Notariado y Registro $13.300.oo. ——

Sobreborrado: "DIEZ (10)" fecha de la escritura, vale. - - - -

- -

- -

- -

- -

Firmas:

PASA A LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL UCNC NÚMERO Aa008292494 - - - -

República de Colombia

Aa008292494

7

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL UCNC NÚMERO Aa008292493

CORRESPONDE A LA ESCRITURA Nº 3.442 *DEL* 10 *DE SEPTIEMBRE DE* 2013

La parte deudora:



Índice derecho

Fabián Albeiro González Londoño

CC. # 71727561 de Med.

Profesión u Oficio Ingeniero Industrial

Francisco Octavio Rodríguez Acevedo Notario Sexto (E) de Medellín

La parte acreedora y Estipulante:



Luz Marina María Velásquez Jaramillo

Índice derecho

CC. # 32-489-444 Med.

Francisco Octavio Rodríguez Acevedo Notario Sexto (E) de Medellín

Francisco Octavio Rodríguez Acevedo

Notario Sexto (E.) del Círculo de Medellín

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11-07-2013 10133BCDEa7BY7CH

Ca032846373

11-07-2013 10134YWAKCCdEKUY

Cadena s.a. NIT 890900943

Cadena s.a. NIT 890900943

NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

Es primera (1a.) y fiel copia que se expide tomada del original de la escritura pública número 3442 de fecha 10/09/2013 consta de CUATRO hojas útiles que se destinan para MARCELA PEREZ VELASQUEZ Y OTRA MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO

PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Medellín 18 SET. 2013

Francisco Octavio Rodríguez Acevedo
Notario Sexto (E) de Medellín

12

República de Colombia

Aa020090305

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (4183) ----------

CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES ----------

FECHA: 10 de Diciembre de 2014. ----------

ACTO: HIPOTECA CERRADA Y PODER ESPECIAL. ----------

Deudor: **FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO.** ----------

Acreedora: **MARIA ELENA JARAMILLO.** ----------

Nombre o Dirección del Inmueble: Apartamento 315 y Parqueadero número 52, (E) que hacen parte de la Urbanización Campo de Verano, ubicada en la calle 49F número 87-75 de la Ciudad de Medellín. ----------

Matriculas Inmobiliarias números: 001-964430 y 001-964519. ----------

Códigos catastrales: 05001010413030001012590103001 5- y 05001010413030001012590101005 2. ----------

Cuantía: $10'000.000,oo ----------

****

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014), ante mí, **ADRIANA MARÍA ÚSUGA OSORIO, NOTARIA SEXTA ENCARGADA DE MEDELLÍN,** comparece **FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO,** varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71'727.561, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, vecino de la Cuidad de Medellín, quien actúa en nombre propio, quien para todos los efectos legales a que haya lugar se denominarán **la parte DEUDORA** y manifiesta: ----------

PRIMERO: Que por esta escritura se constituye deudor hipotecaria de **MARIA ELENA JARAMILLO,** mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42'866.808, de estado civil, soltera, sin unión marital de hecho declarada, ni compañero permanente por más de dos (2) años, vecina y residenciada en la ciudad

Elaboró: Luis Fernando Cano
Revisó:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 182720UKEH2MECa
Ca009538852
15-09-2014 182739BKWSMEQ040
Cadena S.A. NIT 890.900.534-0
Cadena S.A. NIT 890.900.534-0

de Medellín, quien(es) para todos los efectos legales a que haya lugar se denominará(n) **la parte ACREEDORA**, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10'000.000.oo),** cantidad que declara **la parte deudora** haber recibido de **la parte acreedora** en calidad de mutuo o préstamo de consumo, con intereses dentro del imprescindible término de doce (12) meses, o sea un (01) año, contado a partir de la fecha de la firma de la presente escritura pública en adelante, pero acuerdan las partes que dicha obligación se puede cancelarla antes de la fecha ya pactada. ----------

SEGUNDO: Que durante el plazo pactado se compromete a cancelar interés en forma anticipada del 2% mensual y en caso de mora ya sea en el pago del capital y/o de intereses, continuará reconociendo y pagando el interés corriente certificado por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad menos una décima (Artículo 305 Ley 599 de 2000), hasta la completa solución de la deuda; pero si lo demorado fueren los intereses de una sola mensualidad terminará todo plazo convenido y podrá **la parte ACREEDORA**, en uno y otro caso (sea en la mora del pago del capital o de los intereses) exigir el interés fijado para la mora y el pago total de la deuda, siendo de cargo de **la parte DEUDORA** los gastos y costas de la cobranza judicial, si a ello hubiere lugar, honorarios del abogado y la cancelación de esta hipoteca cuando sea oportuno, la cual deberá otorgarse en la misma Notaría donde se otorgó esta escriturario (Dto. 960 / 1970). **La parte deudora** renuncia a favor de **la parte acreedora** al derecho de nombrar secuestre depositario del bien hipotecado que para el efecto se le embargue. ----------

TERCERO: Que **la parte acreedora**, podrá dar por vencido el plazo de la presente hipoteca en su favor y exigir su cumplimiento inmediato sin necesidad de requerimiento judicial o privado en cualquiera de los siguientes eventos: **a.** Si **la parte deudora** incurriere en mora como ya se dijo en el pago del capital y de los intereses pactados. **b.** Si el bien inmueble hipotecado fuere perseguido por un tercero, si sufriere desmejora o deprecio tales que no preste suficiente garantía a **la**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa020090306

parte acreedora, a juicio de un perito designado por la misma, para tal fin. **c.** Si la **parte deudora** enajenare total o parcialmente el bien dado en garantía y la posesión real y material que tiene sobre los mismos sin la autorización y por escrito de **la parte acreedora.** ----------

CUARTO: Garantiza **la parte deudora** que el bien inmueble dado en garantía, no lo ha enajenado a persona alguna, que se encuentra libres de gravámenes o limitaciones al dominio, tales como censo hipoteca, embargo, registro por demanda civil, pleito pendiente, condiciones resolutorias; que no soporta patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración anticrética y arrendamiento por escritura pública y en general cualquier otro gravamen que afecte su posesión quieta, pacífica y tranquila como la que ostenta en forma real y material actualmente y que no existes gravámenes hipotecario distintos al que se constituye por este acto en la Oficina de Registro de II. PP., ni pendientes para su inscripción. **Que no se encuentra afectado a vivienda familiar** (Ley 258 del 17 de Enero de 1996, modificada por la Ley 854 del 25-Noviembre-2003).----------

QUINTO: En caso de notificación judicial, la dirección de **la parte deudora** es igual a la del bien inmueble que por esta escritura pública hipoteca, y todas las acciones y obligaciones derivadas de la presente garantía hipotecaria real serán cumplidas en esta ciudad.----------

SEXTO: Poder Especial: Las partes solicitan desde ahora al señor Notario, compulsar y entregar **á la parte acreedora,** o a quien esta autorice, copia sustitutiva de la presente garantía hipotecaria, que sirva para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, cuando **la parte acreedora,** manifieste que la primera (1ª) copia con mérito ejecutivo para la exigibilidad de las obligaciones contraídas por la parte deudora, se extravió, para lo cual **la parte deudora** desde ahora otorga poder especial a la **parte acreedora** para solicitar por escritura copia sustitutiva de este mismo acto escriturario (Artículo 81 del Dto. 960 / 1970 y aclararla en caso de ser necesario). ----------

Adriana María Usuga Osorio
Notaria (E) de Medellín

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 18271KE82HREC4IU
Ca092938891
15-09-2014 18271ODE9XXRECE
Cadena S.A. Nit. 890939936-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SÉPTIMO: Que para garantizar sus obligaciones como **parte deudora,** además de comprometer su responsabilidad personal constituye **hipoteca cerrada de primer grado** en favor de la parte **acreedora,** sobre **los derechos en común y proindiviso** equivalentes al **50%** sobre los siguientes bienes inmuebles que se identifica de acuerdo al certificado de libertad y al título de adquisición aportado por los interesados, así: ----------

a) **APARTAMENTO NÚMERO 315. CALLE 49F NÚMERO 87-75 INTERIOR 0315 (DIRECCION CATASTRAL).** Apartamento construido en el tercer piso del Edificio 4 que hace parte de la **Urbanización Campo de Verano,** situada en la calle 49F número 87-75, dentro del área urbana **del Municipio** de Medellín, área construida particular o privada de 58.15 metros cuadrados, área construida común (muros) de 4.35 metros cuadrados, para un área total construida de 62.50 metros cuadrados, sus linderos están determinados por el perímetro comprendido entre los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 1 punto de partida del plano U-12 que se protocolizo con el reglamento de propiedad horizontal; Por el **Nadir,** por losa común, linda con apartamentos en segundo piso; Por el **Cenit,** por losa común, linda con apartamentos en el cuarto piso. -- Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria número 001-964430 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. ---------- Código Catastral: 05001010413030001012590103001S. ----------

b) **PARQUEADERO NÚMERO 52. CALLE 49F NÚMERO 87-75 INTERIOR 0052 (DIRECCION CATASTRAL)** parqueadero construido sobre la plataforma del Edificio de Parqueaderos que hace parte de la **Urbanización Campo de Verano,** situada en la calle 49F número 87-75, dentro del área urbana del Municipio de Medellín. área construida particular o privada de 11.75 metros cuadrados. sus linderos están delimitados por el perímetro comprendido entre los puntos 104, 105, 106, 107 y 104 punto de partida en el Plano U-12 que se protocolizó con el reglamento de propiedad horizontal; Por el **Nadir,** linda por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa020090307

17

losa común con el sótano de Parqueaderos; Por el **Cenit**, linda con el aire. ----
Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria número 001-964519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona Sur. -----------
Código Catastral: 050010104130300010125901010052. ---------------

Parágrafo 1°: Los derechos que se describieron anteriormente fueron adquiridos y como consta en la escritura pública número **814** del **24 de Abril** de 2008 de la Notaría Veinticinco (25) de Medellín, debidamente registrada. ---------------

Parágrafo 3° No obstante la anterior descripción en cuanto a la cabida y los linderos el bien inmueble así individualizado, este hipoteca como cuerpo cierto con sus mejoras y anexidades, construcciones y/o edificaciones presentes y/o futuras. ------

ACEPTACION

Presentes la señora **MARIA ELENA JARAMILLO**, la parte **ACREEDORA**, de condiciones civiles indicadas, actuando en nombres propios y manifestaron: Que aceptan la presente escritura en especial la constitución de la deuda e hipoteca así contenida. ---------------

Se advierte a los otorgantes:

1) La obligación de leer y constatar todos los datos consignados en el presente acto escriturario, pues cualquier corrección posterior implicará el otorgamiento de una aclaración, cuyos gastos deben ser asumidos por los mismos otorgantes. ---------------
2) Que deben presentar esta escritura para su registro dentro del término perentorio de 02 meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este acto, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.---------------

= =

Los otorgantes del presente acto bajo su responsabilidad, manifiestan que aceptan los términos del contrato que contiene la presente escritura, que se conocieron

Adriana María Usuga Osorio Notaria Sexta (E) de Medellín

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 18275I2EhsCUKE9
Ca092938890

15-09-2014 1827ZEO0a05IKXfE

Cadena s.a. Cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

personal y directamente antes de comparecer a la Notaría a solicitar el servicio, que **las partes** verificaron de primera mano quien es realmente la propietaria del inmueble que por este acto se hipoteca, que, además se tuvo la precaución de establecer esa situación jurídica con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente y en la copia del título de propiedad y los folios de matrícula inmobiliaria (certificados de libertad); están plenamente seguros que los nombres aquí consignados son los mismos de las cédulas de ciudadanía y que el contrato entre ellos celebrado es perfecto y no adolece de ninguna falsedad. ----------

= =

ANEXOS: ANEXOS: Paz y salvo de Impuesto Predial Unificado número 0839678, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín(Ant) el 10 de Diciembre de 2014 y válido hasta el 31 de Diciembre de 2014. ----------

Leído el presente público instrumento por los otorgantes lo encuentran correcto en sus intenciones y en señal de aceptación lo firman. El Notario lo autoriza en las hojas de papel notarial UCNC números Aa020090305/020090306/020090307 y 020090308. ----------

Derechos notariales $92.994,oo según Resolución número 0088 del 08 de Enero de 2014 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

Sobreborrado: "Medellín". Si vale. ----------

Pasa para firmas. .....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
Es primera (1a.) y fiel copia que se expide tomada del original de la escritura pública número 4183 de fecha 10 DIC 2014
consta de (4) hojas útiles que se destinan para MARIA ELENA JARAMILLO
PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
Medellín

12 DIC 2014

Notaria Sexta (E) de Medellín
Olga Lucía Usuga Osorio

República de Colombia

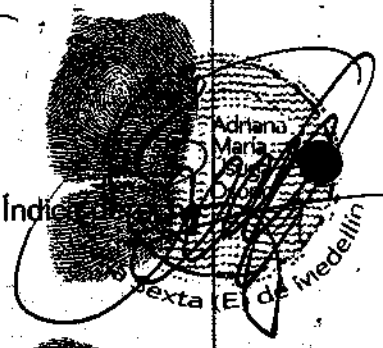
Aa020090309

Viene de la hoja Aa 020090307 hace parte de la escritura pública número 4183 del 10 de Diciembre de 2014. ----------

FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO

C.C. 71727568

Deudor



Índice derecho



MARIA ELENA JARAMILLO

C.C. 42 866 808

Acreedóra

ADRIANA MARÍA ÚSUGA OSORIO

Notaria Sexta Encargada de Medellín

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18/09/2014 182T4EN6CU2KEDZH

Ca092938889

273EREROADE9NK 18/09

Cadena S.A. Nit.8909039388

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Impreso el 06 de Diciembre de 2016 a las 03:05:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SURDEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 26-09-2007 RADICACION: 2007-62563 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007
CODIGO CATASTRAL: **050010104130300010125901010052** COD. CATASTRAL ANT.: 050010104130300010125901000052
DO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2402 de fecha 16-08-2007 en NOTARIA 26 de MEDELLIN PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52 con area de 11.75 MTS2 con coeficiente de 0.03014%

(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES),QUE REALIZARA CIARIACORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPO VERDE I,SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 LLIN,REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952999. PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A)FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I FORMULO DECLARACIONES DE RELOTEO,ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952999,OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. FIDUVALLE S.A. - FIDEICOMISO CAMPOVERDE I, (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE) EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI: 1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906817. 2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2006 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817. P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SE/ORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQEUZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809 SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO. ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI: -ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 57 DEL 26-01-2000, NOTARIA 26 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. -ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION DACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1586 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 EDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 589 DEL 09-02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA,, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO NANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES ESTRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO A/O, GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Impreso el 06 de Diciembre de 2016 a las 03:05:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 589 SE SOMETE A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI; A). EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 16 DE MAYO DE 1969, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS. EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704, SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 5363 DE 27 DE OCTUBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA, LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 505 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3. ADQUIRIERON LOS TRADENTESNOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957). DERECHOS $400.00

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52

2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT. 0052 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

952999

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-04-2007 Radicacion: 2007-26561 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 482 del: 20-02-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-08-2007 Radicacion: 2007-62563 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2402 del: 16-08-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-2007 Radicacion: 2007-82794 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3501 del: 31-10-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA EN LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Impreso el 06 de Diciembre de 2016 a las 03:05:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $ 1,600,000.00
Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION ANOT.1 ESCRT.482 DEL 20-02-2007 NOT.26
[redacted]ELLIN
[redacted]ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8
A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $ 79,800,000.00
Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted]PTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077
[redacted]SA BURITICA LINA DEL SOCORRO **43564446** X
A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

[redacted]ACION: Nro 6 Fecha: 14-12-2012 Radicacion: 2012-88253 VALOR ACTO: $ 15,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4608 del: 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X
A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA 32489444
A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA Y/O 1017155482

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-09-2013 Radicacion: 2013-68281 VALOR ACTO: $ 12,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3442 del: 10-09-2013 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X
A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA 32489444
A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA 1017155482

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-12-2014 Radicacion: 2014-95522 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4183 del: 10-12-2014 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
[redacted]CIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X
A: JARAMILLO MARIA ELENA 42866808

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Impreso el 06 de Diciembre de 2016 a las 03:05:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-4185 fecha 13-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-315 fecha 29-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 3 Radicacion: C2014-831 fecha 05-03-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA64 Impreso por:CAJEBA64

TURNO: 2016-442140 FECHA: 06-12-2016

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 28 de Noviembre de 2016

Impreso por OSMANY ANDREA

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUZ MARINA VELASQUEZ CC 0
No. Recibo: 9018882
Referencia/Cus: 0
EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO
Fecha : 28 de Noviembre de 2016 a las 03:27:04 pm Valor: 14800

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 1813 5997 3167 3196 MATRICULA : 001-964430 MEDELLIN SUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PÚBLICA

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

24

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1813599731673196 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 03:26:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 26/9/2007 RADICACIÓN: 2007-62563 CON: ESCRITURA DE 31/8/2007
COD CATASTRAL: 05001010413030001012590103001 5
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2402 DE FECHA 16-08-2007 EN NOTARIA 26 DE MEDELLIN TERCER PISO APTO 315 EDIFICIO 4 CON AREA DE 47.10 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.60407%. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

SUPERINTENDENCIA
NO VALIDO

COMPLEMENTACIÓN:
-ADQUIRIO OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES) QUE REALIZARA FIDUCIARIACORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPO VERDE I,SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 MEDELLIN REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952999. PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A)FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I FORMULO DECLARACIONES DE RELOTEO,ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952999,OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. FIDUVALLE S.A. - FIDEICOMISO CAMPOVERDE I, (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE) EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI: 1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906817. 2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2005 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817. P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SE/ORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQEUZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO. ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI: -ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 57 DEL 26-01-2000, NOTARÍA 26 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. -ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1586 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 589 DEL 09-02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA,, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES ESTRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO A/O, GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 589 SE SOMETE

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1813599731673196 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 03:26:55 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI; A). EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 16 DE MAYO DE 1969, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS. EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704, SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 5363 DE 27 DE OCTUBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA. LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 505 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3. ADQUIRIERON LOS TRADENTES NOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957).
DERECHOS $400.00

CATASTRO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H TERCER PISO APTO 315 EDIFICIO 4
2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT. 0315 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
001-952999

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 17/4/2007** **Radicación 2007-26561**
DOC: ESCRITURA 482 DEL: 20/2/2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909170077 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 31/8/2007** **Radicación 2007-62563**
DOC: ESCRITURA 2402 DEL: 16/8/2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - LEY 675/2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909170077 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 20/11/2007** **Radicación 2007-82794**
DOC: ESCRITURA 3501 DEL: 31/10/2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO QUE SE VARIA EL AREA DE ESTE Y VARIA COEFICIENTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909170077 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 15/5/2008** **Radicación 2008-30382**
DOC: ESCRITURA 814 DEL: 24/4/2008 NOTARIA 25 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 1.600.000
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DESAFECTACION ANOT.1 ESCRT.482 DEL 20-02-2007 NOT.26 MEDELLIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

25

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1813599731673196 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 03:26:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8

A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909170077

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/5/2008 Radicación 2008-30382

DOC: ESCRITURA 814 DEL: 24/4/2008 NOTARIA 25 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 79.800.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909170077

A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 15/5/2008 Radicación 2008-30382

DOC: ESCRITURA 814 DEL: 24/4/2008 NOTARIA 25 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 14/12/2012 Radicación 2012-88253

DOC: ESCRITURA 4608 DEL: 7/12/2012 NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 14/12/2012 Radicación 2012-88253

DOC: ESCRITURA 4608 DEL: 7/12/2012 NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 15.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA CC# 1017155482 Y/O

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA CC# 32489444

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/9/2013 Radicación 2013-68281

DOC: ESCRITURA 3442 DEL: 10/9/2013 NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 12.000.000

ESPECIFICACION: : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - 50% ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA CC# 1017155482

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA CC# 32489444

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/12/2014 Radicación 2014-95522

DOC: ESCRITURA 4183 DEL: 10/12/2014 NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Guarda de la fe pública

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1813599731673196 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 03:26:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X
A: JARAMILLO MARIA ELENA CC# 42866808

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 4/5/2016 Radicación 2016-32574
DOC: OFICIO 2552 DEL: 9/12/2015 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - (RDO.2015-00756-00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION CAMPO DE VERANO NIT# 9001984751
A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X
A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13/10/2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29/1/2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2016-430257 FECHA:28/11/2016
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Copia de la publica

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
ABOGADA ESPECIALIZADA



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO
DEMANDANTES: LUZ MARINA MARIA VELÁSQUEZ JARAMILLO
..MARIA ELENA JARAMILLO
DEMANDADOS:FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO
LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA
ASUNTO: PODER

LUZ MARINA MARIA VELÁSQUEZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada como aparece el pie de su firma, **MARIA ELENA JARAMILLO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, domiciliadas en el municipio de Medellín, por medio de este escrito otorgamos poder especial amplio y suficiente a la Doctora **SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.500.776 de Medellín, tarjeta profesional No. 70.849 C.S.J., para que en nuestro nombre y representación, instaure proceso con título HIPOTECARIO, las obligaciones a cargo de los deudores **FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA,** identificados con las cédulas de ciudadanía No. 71727.561 y 43.564.446, respectivamente, poseedores inscrito de los inmuebles hipotecados, con el fin de obtener por el proceso, mediante la venta en pública subasta, de los inmuebles hipotecados o de otros bienes de propiedad de los deudores el pago de todas las obligaciones correspondientes a los dineros entregados en mutuo a los demandados, las cuales deben ser pagadas en su totalidad por el capital, los intereses de plazo dejados de pagar al momento de la demanda y los intereses moratorios desde su exigibilidad legal o pactada, tal como consta en el título hipotecario que soportan las obligaciones antes citadas.

Los inmuebles hipotecados se encuentran descritos en las escrituras pública No.4608 de 07 de diciembre de 2012, 3442 de 16 de septiembre de 2013, 4183 de 10 de diciembre de 2014, de la NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN y, matrículas

Carrera 46 C No. 79 A SUR 46 Sabaneta Antioquia E-mail: juridicos 2 @ Hotmail.com Celular 3122318426-teléfono: 3014561-

inmobiliarias Ns. 001-964430, 001-964519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, ZONA SUR.

Nuestra apoderada queda facultada para transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer recursos, conciliar, recibir, solicitar y practicar pruebas, controvertirlas y tachar documentos y testigos de falsos y, oponerse a las tachas de falsedad, todo lo relacionado con el presente mandato judicial, conforme a la ley y demás normas que regulan la materia.

Sírvase reconocerle personería para actuar a la apoderada.

Del Señor Juez,

LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO
C.C. No.32.489.444

MARIA ELENA JARAMILLO
C.C. No. 42.866.808

Acepto,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
C.C. No. 32.500.776 de Medellín
T.P. 70.849 C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL
Este memorial dirigido a: JUEZ CIVIL MPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Fué presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:
JARAMILLO MARIA ELENA
Identificado con: C.C. 42866808
Tarjeta Profesional No. del C.S.J.
Medellin 28/01/2017 a las 10:06:58
FIRMA
Huella
um8kk8y8m8y6my6i
RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE

PRESENTACION PERSONAL
Este memorial dirigido a: JUEZ CIVIL MPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Fué presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:
VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA MARIA
Identificado con: C.C. 32489444
Tarjeta Profesional No. del C.S.J.
Medellin 28/01/2017 a las 10:07:33
FIRMA
Huella
zpaswaaapsl0pl0x
RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES: LUZ MARINA MARÍA VELASQUEZ JARAMILLO
MARIA ELENA JARAMILLO
DEMANDADOS: FABIAN ALBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO
LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.500.776 de Medellín, tarjeta profesional No. 70.849 C.S.J., domiciliada y residente en el municipio de Sabaneta, Antioquia, en la carrera 46 C No. 79 A SUR 46, obrando como apoderada de las señoras : **LUZ MARINA MARÍA VELASQUEZ JARAMILLO, MARIA ELENA JARAMILLO**, mayores de edad, identificadas con las cédulas de ciudadanía No. 32.489.444 y 42.866.808, domiciliadas y residentes en el municipio de Medellín, según poder que acompaño, presento demanda **EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO** contra **FABIAN ALBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO, LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA,** mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 71.727.561 y 43.564.446 de Medellín, actual poseedores inscritos de los inmuebles hipotecados a mis representadas, quienes suscribieron las escrituras de hipotecas en su propio nombre de acuerdo a los siguientes

HECHOS:

1º.- El señor **FABIAN ALBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO, LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA**, suscribieron a favor de **LUZ MARINA MARÍA VELASQUEZ JARAMILLO**, hipoteca cerrada de primer grado, por valor: **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 15.000.000.00).**

2º.- Debido a que los señores **FABIAN ALBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO, LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA**, no han cancelado los intereses establecidos, se encuentran en mora desde el mes de diciembre de 2015, por lo que hace exigible la totalidad de las obligaciones que contrajeron los demandados.

3º.- Sobre el capital de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 15.000.000.00),** los demandados se obligaron a cancelar intereses de plazo del dos por ciento **(2%)** por ciento mensual, pagaderos por mensualidades anticipadas a partir **del 07 de** diciembre **de 2012.**

4º.-Sobre el capital de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 15.000.000.00),** y los intereses, los demandados se obligaron a cancelar intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la ley.

5º.-La garantía hipotecaria, que suscribió, mediante **ESCRITURA PÚBLICA No. 4608** de fecha 07 de diciembre de 2012, de la **NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN**, los deudores garantizaron la obligación mediante hipoteca cerrada de primer grado sobre los bienes que se relacionan a continuación, y del cual los demandados **FABIAN ALBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO, LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA**, son propietarios inscritos:

"Apartamento 315. Apartamento construido en el Tercer Piso del Edificio 4 que hace parte de la Urbanización Campo de Verano, situado en la Calle 49 F No. 87-75, dentro del área urbana del municipio de Medellín. Área construida particular o privada de 58.15 Metros Cuadrados. Área construida común (muros) de 4.35 Metros Cuadrados, para un área total construida de 62.50 Metros Cuadrados. Sus linderos están delimitados por el perímetro comprendido entre los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, y 1 punto de partida en la plano U-12 que se protocolizó. Por el nadir, por losa común, linda con Apartamentos en Segundo Piso, Por el cenit, por losa común, linda con Apartamentos en el Cuarto Piso. Le corresponde la Matrícula Inmobiliaria Número 001-964430, Oficina de Registro de II.PP. de Medellín, Zona Sur.

Parqueadero52. Parqueadero construido sobre la plataforma del Edificio de Parqueaderos que hace parte de la Urbanización Campo de Verano, situada en la Calle 49F No. 87-75, dentro del área urbana del municipio de Medellín. Área construida particular o privada de 11.75 Metros Cuadrados. Sus linderos están delimitados por el perímetro comprendido entre los puntos 104,105,106,107, y 104 punto de partida en la plano U-12 que se protocolizó. Por el nadir, por losa común linda con el sótano de Parqueaderos; Por el cenit, linda con el aire. Le corresponde la Matricula inmobiliaria Número 001-964519. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur

6º.- Debido a que los señores **FABIAN ALBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO, LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA**, no han cancelado los intereses establecidos, se encuentran en mora desde el mes de diciembre de 2015, por lo que hace exigible la totalidad de las obligaciones que contrajeron los demandados, es decir, el capital y los intereses moratorios.

7º.- El señor **FABIAN ALBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO,** suscribió a favor de **LUZ MARINA MARÍA VELASQUEZ JARAMILLO**, hipoteca cerrada de segundo grado, por valor: **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 12.000.000.00).**

8°.- Debido a que el señor **FABIAN ÁLBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO,** no ha cancelado los intereses de plazo establecidos, se encuentra en mora desde el mes de diciembre de 2015, por lo que se hace exigible la totalidad de las obligaciones que contrajo el demandado.

9°.- Sobre el capital de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 12.000.000.00),** el demandado se obligo a cancelar intereses de plazo del dos por ciento **(2%)** por ciento mensual, pagaderos por mensualidades anticipadas a partir **del 10 de** septiembre **de 2013,** fecha en la que adquirió la obligación.

10°.-Sobre el capital de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 12.000.000.00),** y los intereses, los demandados se obligaron a cancelar intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la ley.

11°.-La garantía hipotecaria, que suscribió, mediante **ESCRITURA PÚBLICA No. 3.442** de fecha 10 de septiembre de 2013, de la **NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN**, el deudor garantizo la obligación mediante hipoteca cerrada de segundo grado sobre los bienes que se relacionan a continuación, y del cual el demandado **FABIAN ALBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO, es su** propietario inscrito:

"Apartamento 315. Apartamento construido en el Tercer Piso del Edificio 4 que hace parte de la Urbanización Campo de Verano, situado en la Calle 49 F No. 87-75, dentro del área urbana del municipio de Medellín. Área construida particular o privada de 58.15 Metros Cuadrados. Área construida común (muros) de 4.35 Metros Cuadrados, para un área total construida de 62.50 Metros Cuadrados. Sus linderos están delimitados por el perímetro comprendido entre los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, y 1 punto de partida en la plano U-12 que se protocolizó. Por el nadir, por losa común, linda con Apartamentos en Segundo Piso, Por el cenit, por losa común, linda con Apartamentos en el Cuarto Piso. Le corresponde la Matrícula Inmobiliaria Número 001-964430, Oficina de Registro de II.PP. de Medellín, Zona Sur.

Parqueadero52. Parqueadero construido sobre la plataforma del Edificio de Parqueaderos que hace parte de la Urbanización Campo de Verano, situada en la Calle 49F No. 87-75, dentro del área urbana del municipio de Medellín. Área construida particular o privada de 11.75 Metros Cuadrados. Sus linderos están delimitados por el perímetro comprendido entre los puntos 104,105,106,107, y 104 punto de partida en la plano U-12 que se protocolizó. Por el nadir, por losa común linda con el sótano de Parqueaderos; Por el cenit, linda con el aire. Le corresponde la Matricula inmobiliaria Número 001-964519. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur

12º.- Debido a que el señor **FABIAN ÁLBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO**, no ha cancelado los intereses establecidos, se encuentran en mora desde el mes de diciembre de 2015, por lo que se hace exigible la totalidad de las obligaciones que contrajo el demandado, es decir, el capital y los intereses moratorios.

13º.- El señor **FABIAN ALBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO,** suscribió a favor de **MARIA ELENA JARAMILLO**, hipoteca cerrada, por valor: **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 10.000.000.00).**

14º.- Debido a que el señor **FABIAN ALBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO,** no ha cancelado los intereses de plazo establecidos, se encuentra en mora desde el mes de enero de 2016, por lo que se hace exigible la totalidad de las obligaciones que contrajo el demandado.

15º.- Sobre el capital de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 10.000.000.00),** el demandado se obligo a cancelar intereses de plazo por ciento **(2%)** por ciento mensual, pagaderos por mensualidades anticipadas a partir **del 10 de** diciembre **de 2014.**

16º.-Sobre el capital de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 10.000.000.00),** y los intereses, el demandado se obligo a cancelar intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la ley.

17º.-La garantía hipotecaria, que suscribió, mediante **ESCRITURA PÚBLICA No. 4183** de fecha 10 de diciembre de 2014, de la **NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN**, el deudor garantizo la obligación mediante hipoteca cerrada sobre los bienes que se relacionan a continuación, y del cual el demandado **FABIAN ALBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO, es su** propietario inscrito:

"Apartamento 315. Apartamento construido en el Tercer Piso del Edificio 4 que hace parte de la Urbanización Campo de Verano, situado en la Calle 49 F No. 87-75, dentro del área urbana del municipio de Medellín. Área construida particular o privada de 58.15 Metros Cuadrados. Área construida común (muros) de 4.35 Metros Cuadrados, para un área total construida de 62.50 Metros Cuadrados. Sus linderos están delimitados por el perímetro comprendido entre los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, y 1 punto de partida en la plano U-12 que se protocolizó. Por el nadir, por losa común, linda con Apartamentos en Segundo Piso, Por el cenit, por losa común, linda con Apartamentos en el Cuarto Piso. Le corresponde la Matrícula Inmobiliaria Número 001-964430, Oficina de Registro de II.PP. de Medellín, Zona Sur.

Parqueadero52. Parqueadero construido sobre la plataforma del Edificio de Parqueaderos que hace parte de la Urbanización Campo de Verano, situada en la Calle 49F No. 87-75, dentro del área urbana del municipio de Medellín. Área construida particular o privada de 11.75 Metros Cuadrados. Sus linderos están delimitados por el perímetro comprendido entre los

puntos 104,105,106,107, y 104 punto de partida en la plano U-12 que se protocolizó. Por el nadir, por losa común linda con el sótano de Parqueaderos; Por el cenit, linda con el aire. Le corresponde la Matricula inmobiliaria Número 001-964519. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur

18º.- Debido a que el señor **FABIAN ALBEIRO GONZALAEZ LONDOÑO,** no ha cancelado los intereses de plazo establecidos, se encuentra en mora desde el mes de enero de 2016, por lo que se hace exigible la totalidad de las obligaciones que contrajo el demandado.

PRETENSIONES

Con base en las disposiciones en la garantía hipotecaria, en aplicación de las normas del Código General del Proceso, que rigen el proceso hipotecario, solicito a usted señor Juez, librar mandamiento de pago, a favor de mi representadas y en contra de los demandados, por los siguientes conceptos:

GARANTIA HIPOTECARIA No. 1º.

PRIMERO: Que conforme a los hechos de la demanda, se libre mandamiento de pago por los siguientes valores relacionados en la **ESCRITURA PÚBLICA No. 4608** de fecha 07 de diciembre de 2012, de la **NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN:**

.- Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 15.000.000.00),

Que se paguen los intereses moratorios pactados, por el incumplimiento de las obligaciones a partir de la fecha de la exigibilidad del capital y de los intereses, es decir, desde el mes de diciembre de 2015, y hasta la fecha de pago, a razón de una tasa de mora equivalente a la tasa máxima fijada por la ley.

SEGUNDO: Si los demandados se abstuvieran de pagar las obligaciones conforme al mandamiento de pago librado; si no propone excepciones, o si las propuestas son decididas a favor de mis poderdantes, sírvase ordenar en la sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados, determinados en los hechos de la demanda, con el fin de que con el producto de la subasta y con la prelación legal, se pague a mi representadas las citadas obligaciones.

GARANTIA HIPOTECARIA No. 2.

PRIMERO: Que conforme a los hechos de la demanda, se libre mandamiento de pago por los siguientes valores relacionados en la **ESCRITURA PÚBLICA No. 3.442** de fecha 10 de septiembre de 2013, de la **NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN.**

.- Por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 12.000.000.00).

.- Que se paguen los intereses moratorios pactados, por el incumplimiento de las obligaciones a partir de la fecha de la exigibilidad del capital y de los intereses, es decir, desde el mes de diciembre de 2015, y hasta la fecha de pago, a razón de una tasa de mora equivalente a la tasa máxima fijada por la ley.

SEGUNDO: Si los demandados se abstuvieran de pagar las obligaciones conforme al mandamiento de pago librado; si no propone excepciones, o si las propuestas son decididas a favor de mis poderdantes, sírvase ordenar en la sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados, determinados en los hechos de la demanda, con el fin de que con el producto de la subasta y con la prelación legal, se pague a mi representadas las citadas obligaciones.

GARANTIA HIPOTECARIA No. 3.

PRIMERO: Que conforme a los hechos de la demanda, se libre mandamiento de pago por los siguientes valores relacionados en la **ESCRITURA PÚBLICA No. ESCRITURA PÚBLICA No. 4183** de fecha 10 de diciembre de 2014, de la **NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN.**

.- Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 10.000.000.00),

.- Que se paguen los intereses moratorios pactados, por el incumplimiento de las obligaciones a partir de la fecha de la exigibilidad del capital y de los intereses, es decir, desde el mes de enero de 2016, y hasta la fecha de pago, a razón de una tasa de mora equivalente a la tasa máxima fijada por la ley.

SEGUNDO: Si el demandado se abstuviera de pagar las obligaciones conforme al mandamiento de pago librado; si no propone excepciones, o si las propuestas son decididas a favor de mis poderdantes, sírvase ordenar en la sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados, determinados en los hechos de la demanda, con el fin de que con el producto de la subasta y con la prelación legal, se pague a mi representadas las citadas obligaciones.

TERCERO: Que se condene a los demandados al pago de las costas del proceso.

PRUEBAS

*Certificado de Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos No. 001-964430-001-964519

* ESCRITURAS PÚBLICAS Ns. 4608, .de fecha 07 de diciembre de 2012, 3442 de fecha 10 de septiembre de 2013, 4183, de fecha 10 de diciembre de 2014, de la NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN.

ANEXOS

Los relacionados en el acápite de las pruebas.
*Poder debidamente otorgado.
*Copia de la demanda para el archivo y para el traslado.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, Señor Juez, por el lugar de ubicación de los dos inmuebles hipotecados y por ser este proceso de menor cuantía de conformidad con el CGP. .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Civil arts. 2432 y ss; Código General del Proceso,84. 148,422,468,469 y concordantes.
Código General del Proceso.

PROCEDIMIENTO

El proceso se tramitará con fundamento en el capitulo I, Título único Proceso Ejecutivo, sección segunda Proceso Ejecutivo. Del C G. del P. art. 422 y ss.

NOTIFICACIONES.

Demandantes y Apoderada: carrera 46 C No. 79. ASUR 46 Sabaneta Antioquia, celular 3122318426.
Demandados: Calle 49 F No. 87-75, Apartamento 315 Urbanización Campo de Verano, Medellín.

EMBARGO Y SECUESTRO

Le solicito Señor Juez, se sirva decretar el embargo y secuestro de los bienes hipotecados. Por consiguiente sírvase oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la oficina de la Zona Sur, con el fin de que inscriba el embargo decretado en este proceso; así como también comisionar al señor Inspector correspondiente del lugar de los bienes para la practica de la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
T.P. 70.849 C.S.J.
C.C. No. 32.500.776 de Medellín

OFICINA JUDICIAL MEDELLIN
Presentado a:
SONIA CARMONA
09 MAR 2017
C.C/T.P.
Compareciente:
Firma:
Folios:

ICD. Inspectora

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso	Ejecutivo con garantía hipotecaria
Demandantes	María Elena Jaramillo y Luz Marina María Velásquez Jaramillo
Demandados	Fabián Albeiro González Londoño y Lina del Socorro Mesa Buritica
Radicado	05001 40 03 025 2017-00308 00
Decisión	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda, el Despacho advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple un requisito exigido en el artículo 82 y 468 del C. G. del P., por lo tanto deberá cumplir con lo siguiente, so pena de rechazo;

1. Se allegará un nuevo poder en el que se indique de manera correcta la fecha de suscripción de la escritura pública N° 3442 de la Notaria Sexta del Círculo de Medellín.

2. Se deberán aportar los certificados de libertad y tradición de los inmuebles donde conste la propiedad del mismo en cabeza de los demandados y el gravamen hipotecario constituido sobre él, con una antelación de expedición no superior a un mes tal como lo dispone el inciso 2° del numeral 1° del artículo 468 del C. G. del P.

3. Informará, bajo la gravedad del juramento de conformidad con el artículo 468 del C. G. del P., si las demandantes fueron citadas como acreedoras en el proceso con radicado 2015-00756 del Juzgado 13 Civil Municipal de Medellín, en caso afirmativo indicará la fecha de notificación. Lo anterior respecto del inmueble identificado con F.M. I. N° 001-964430.

4. Adecuará las pretensiones de la demanda indicando en cada una en favor de quien se libra y en contra de quien, teniendo en cuenta que no en todas las hipotecas la parte deudora y acreedora es la misma.

5. Así mismo precisará la fecha exacta desde la cual se pretende el cobro de los intereses moratorios para cada una de las obligaciones.

6. Se deberá indicar la dirección electrónica de las partes, y de la apoderada si tienen o están obligados a llevar según lo dispone el numeral 10 del artículo 82 del C. G. del P.

Faltando los requisitos enunciados, se procederá a inadmitir la presente demanda, para que en un término de cinco (5) días, se subsane los requisitos exigidos, so pena de ser rechazada, (Artículo 90 del C. G. del P.), a su vez deberá aportar copia del lleno de los requisitos para traslado y archivo.

DECISIÓN

En consecuencia con lo anterior, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, administrando justicia en nombre de la República y por mandato legal;

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que en un término de cinco (5) días, se subsane los requisitos exigidos, so pena de ser rechazada, (Artículo 90 del C. G. del P.), a su vez deberá aportar copia del lleno de los requisitos para traslado y archivo, según la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

JUEZA

EM

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICA POR ESTADOS Nº 049 EL PRESENTE AUTO

EL DÍA 22 MAR 2017 FIJADO A LAS 8:00 AM.

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
SECRETARIA

F. 44

36

OFICINA JUDICIAL
MEDELLÍN

2017 MAR 29 PM 3:17

FOLIOS 16

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTES: LUZ MARINA MARIA VELÁSQUEZ JARAMILLO
..MARIA ELENA JARAMILLO
DEMANDADOS:FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO
LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA
RADICADO: 2017-00308
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada en el proceso de la referencia, estando dentro de la oportunidad legal, con todo respeto ocurro ante el despacho de su Señoría, con el fin de manifestarle que por este escrito, procedo a corregir y adicionar la demandada presentada, en los siguientes términos:

CORRECCIÓN Y ADICIÓN

1º. Acompaño un nuevo poder, donde se contiene la fecha de 10 de septiembre de 2013, fecha de la escritura No. 3442 de la NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN, donde el señor FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO, otorga en calidad de deudor, hipoteca, a la señora LUZ MARCELA PEREZ VELASQUEZ y LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO, como se encuentra en los hechos en su numeral once y en las pretensiones.

2º. Se aportan los certificados de registros de los inmuebles que son materia del litigio, con matriculas inmobiliarias Ns. 001-964519 y 001-964430, expedidos por OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, los cuales tiene fecha de 24 de marzo de 2017.

3º. Se aclara que ninguna de las demandantes: : **LUZ MARINA MARIA VELÁSQUEZ JARAMILLO y .MARIA ELENA JARAMILLO,** en calidad de acreedoras, fueron notificadas por parte de los demandados **FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA,** para comparecer al proceso, que se adelanta en el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, bajo el radicado 2015-00756,** mis representadas hacen esta declaración bajo la gravedad del juramento.

30 MAR 2017

4º. Las **PRETENSIONES DE LA DEMANDA QUEDARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

Con base en las disposiciones en la garantía hipotecaria, en aplicación de las normas del Código General del Proceso, que rigen el proceso hipotecario, solicito a usted señor Juez, librar mandamiento de pago, a favor de mi representadas y en contra de los demandados, por los siguientes conceptos:

GARANTIA HIPOTECARIA No. 1º.A FAVOR DE **LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO** y como **DEUDORES: FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA**

PRIMERO: Que conforme a los hechos 1,2,3,4,5,6, de la demanda, se libre mandamiento de pago por los siguientes valores relacionados en la **ESCRITURA PÚBLICA No. 4608** de fecha 07 de diciembre de 2012, de la **NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN,** a favor **de : LUZ MARINA MARIA VELÁSQUEZ JARAMILLO,** demandante y en contra de los demandados **FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA**

.- Por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 15.000.000.00),**

Que se paguen los intereses moratorios pactados, por el incumplimiento de las obligaciones a partir de la fecha de la exigibilidad del capital y de los intereses, es decir, desde el día 07 del mes de diciembre de 2015, y hasta la fecha de pago, a razón de una tasa de mora equivalente a la tasa máxima fijada por la ley.

SEGUNDO: Si los demandados se abstuvieran de pagar las obligaciones conforme al mandamiento de pago librado; si no propone excepciones, o si las propuestas son decididas a favor de mis poderdantes, sírvase ordenar en la sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados, determinados en los hechos de la demanda, con el fin de que con el producto de la subasta y con la prelación legal, se pague a mi representadas las citadas obligaciones.

GARANTIA HIPOTECARIA No. 2. A FAVOR DE **LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO** y como **DEUDOR: FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO**

PRIMERO: Que conforme a los hechos 7,8,9,10,11,12, de la demanda, se libre mandamiento de pago por el siguiente valor relacionado en la **ESCRITURA PÚBLICA No. 3.442** de fecha 10 de septiembre de 2013, de la **NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN.** a favor de : **LUZ MARINA MARIA VELÁSQUEZ JARAMILLO,** demandante y en contra del demandado **FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO**

.- Por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 12.000.000.00).**

Demandantes: Carrera 70 No. 43-42 Oficina 308 Medellín Antioquia, tel. 2604130.
Apoderada: carrera 46 C No. 79. ASUR 46 Sabaneta Antioquia, celular 3122318426.correo electrónico: **E-mail: juridicos 2 @ Hotmail.com**
Demandados: Calle 49 F No. 87-75, Apartamento 315 Urbanización Campo de Verano, Medellín.

ANEXOS

*Poder debidamente otorgado con la corrección.
*Copia de la demanda para el archivo y para los traslados.
*Certificados de registro de los inmuebles.

NOTIFICACIONES.

Demandantes: Carrera 70 No. 43-42 Oficina 308 Medellín Antioquia, tel. 2604130.
Apoderada: carrera 46 C No. 79. ASUR 46 Sabaneta Antioquia, celular 3122318426.correo electronico: **E-mail: juridicos 2 @ Hotmail.com**
Demandados: Calle 49 F No. 87-75, Apartamento 315 Urbanización Campo de Verano, Medellín.

Ruego a su Señoría darle el trámite legal que corresponda a la presente y ordenar nuevamente la actuación de acuerdo al Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
T.P. 70.849 C.S.J.
C.C. No. 32.500.776 de Medellín

.- Que se paguen los intereses moratorios pactados, por el incumplimiento de la obligación a partir de la fecha de la exigibilidad del capital y de los intereses, es decir, desde el día 10 del mes de diciembre de 2015, y hasta la fecha de pago, a razón de una tasa de mora equivalente a la tasa máxima fijada por la ley.

SEGUNDO: Si el demandado se abstuviera de pagar la obligación conforme al mandamiento de pago librado; si no propone excepciones, o si las propuestas son decididas a favor de mi poderdante, sírvase ordenar en la sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados, determinados en los hechos de la demanda, con el fin de que con el producto de la subasta y con la prelación legal, se pague a mi representada la citada obligación.

GARANTIA HIPOTECARIA No. 3. A FAVOR DE **MARIA ELENA JARAMILLO** y como **DEUDOR: FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO**

PRIMERO: Que conforme a los hechos13,14,15,16,17,18, de la demanda, se libre mandamiento de pago por el siguiente valor relacionado en la **ESCRITURA PÚBLICA No. ESCRITURA PÚBLICA No. 4183** de fecha 10 de diciembre de 2014, de la **NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN.** a favor de : **MARIA ELENA JARAMILLO,** demandante y en contra del demandado **FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO**

.- **Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 10.000.000.00),**

.- Que se paguen los intereses moratorios pactados, por el incumplimiento de la obligación a partir de la fecha de la exigibilidad del capital y de los intereses, es decir, desde el día 10 del mes de enero de 2016, y hasta la fecha de pago, a razón de una tasa de mora equivalente a la tasa máxima fijada por la ley.

SEGUNDO: Si el demandado se abstuviera de pagar la obligación conforme al mandamiento de pago librado; si no propone excepciones, o si las propuestas son decididas a favor de mi poderdante, sírvase ordenar en la sentencia, la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados, determinados en los hechos de la demanda, con el fin de que con el producto de la subasta y con la prelación legal, se pague a mi representada la citada obligación.

TERCERO: Que se condene a los demandados al pago de las costas del proceso.

6º.En cuanto a las notificaciones sobre el correo electrónico, este aparece dentro del poder, el cual se reitera en este numeral, igualmente se aclara que desconozco correo electrónico de los demandados.

NOTIFICACIONES.

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Rodrigo Alberto Sierra Londoño
Notario Sexto de Medellín
AUTENTICACIONES

Señor
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTES: LUZ MARINA MARIA VELÁSQUEZ JARAMILLO
..MARIA ELENA JARAMILLO
DEMANDADOS:FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO
LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA
RADICADO: 2017-00308
ASUNTO: PODER

LUZ MARINA MARIA VELÁSQUEZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada como aparece el pie de su firma, **MARIA ELENA JARAMILLO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, domiciliadas en el municipio de Medellín, por medio de este escrito otorgamos poder especial amplio y suficiente a la Doctora **SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.500.776 de Medellín, tarjeta profesional No. 70.849 C.S.J., para que en nuestro nombre y representación, instaure proceso EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA, las obligaciones a cargo de los deudores **FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA,** identificados con las cédulas de ciudadanía No. 71727.561 y 43.564.446, respectivamente, poseedores inscrito de los inmuebles hipotecados, con el fin de obtener por el proceso, mediante la venta en pública subasta, de los inmuebles hipotecados o de otros bienes de propiedad de los deudores el pago de todas las obligaciones correspondientes a los dineros entregados en mutuo a los demandados, las cuales deben ser pagadas en su totalidad por el capital, los intereses de plazo dejados de pagar al momento de la demanda y los intereses moratorios desde su exigibilidad legal o pactada, tal como consta en el título hipotecario que soportan las obligaciones antes citadas.

Los inmuebles hipotecados se encuentran descritos en las escrituras pública No.4608 de 07 de diciembre de 2012, 3442 de 10 de septiembre de 2013, 4183 de 10 de diciembre de 2014, de la NOTARÍA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN y, matrículas


Rodrigo
Albert
Notario

inmobiliarias Ns. 001-964430, 001-964519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, ZONA SUR.

Nuestra apoderada queda facultada para transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer recursos, conciliar, recibir, solicitar y practicar pruebas, controvertirlas y tachar documentos y testigos de falsos y, oponerse a las tachas de falsedad, todo lo relacionado con el presente mandato judicial, conforme a la ley y demás normas que regulan la materia.

Sírvase reconocerle personería para actuar a la apoderada.

Del Señor Juez,

LUZ MARINA MARIA VELÁSQUEZ JARAMILLO
C.C. No.32.489.444

MARIA ELENA JARAMILLO
C.C. No. 42.866.808

Acepto,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
C.C. No. 32.500.776 de Medellín
T.P. 70.849 C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL
Este memorial dirigido a: JUEZ 28 CVIL MPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Fué presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:
SQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA MARIA
Identificado con: C.C. 32489444 del C.S.J.
Tarjeta Profesional No.
Medellin 23/03/2017 a las 14:23:59
Huella
FIRMA
RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
ujZlo777ju6uj6m6

Notaría Sexta del Círculo Notarial de Medellín Dr. Rodrigo Alberto Sierra Londoño Notario

Rodrigo Alberto Sierra Londoño Notario Sexto de Medellín AUTENTICACIONES

PRESENTACION PERSONAL

Este memorial dirigido a: juez 25 civil mpal de oralidad de medellin

Notaría Sexta
del Circulo Notarial de Medellín
Dr. Rodrigo Alberto Sierra Londoño
NOTARIO

Fué presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:

JARAMILLO MARIA ELENA

Identificado con: C.C. **42866809**

Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

Medellin **24/03/2017** a las ***08:38:04***

Huella

FIRMA

3s4dd424s32xs2wc

RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Rodrigo Alberto Sierra Londoño
Notario Sexto de Medellín
AUTENTICACIONES

42

1001191700

MEDELLIN ZONA SUR CAJEBA24
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Marzo de 2017 a las 10:57:40 a.m.

No. RADICACION: 2017-111922

MATRICULA: 001-964430
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: MARINA VELASQUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

A3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964430

Impreso el 24 de Marzo de 2017 a las 10:57:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SURDEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 26-09-2007 RADICACION: 2007-62563 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007
CODIGO CATASTRAL: **05001010413030000101259010300l5** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2402 de fecha 16-08-2007 en NOTARIA 26 de MEDELLIN TERCER PISO APTO 315 EDIFICIO 4 con area de 47.10 MTS2 con coeficiente de 0.60407%

(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES),QUE REALIZARA FIDUCIARIACORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPO VERDE I,SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 MEDELLIN,REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952999. PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A)FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I FORMULO DECLARACIONES DE RELOTEO,ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952999,OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. FIDUVALLE S.A. - FIDEICOMISO CAMPOVERDE I, (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE) EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI: 1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906817. 2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2005 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817. P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SE/ORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQEUZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO. ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI: -ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 57 DEL 26-01-2000, NOTARIA 26 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. -ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1586 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 589 DEL 09-02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA,, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES ESTRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO A/O, GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 589 SE SOMETE A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI; A). EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 16 DE MAYO DE 1969, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS. EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704, SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 5363 DE 27 DE OCTUBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA, LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 505 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3. ADQUIRIERON LOS TRADENTESNOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957). DERECHOS $400.00

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H TERCER PISO APTO 315 EDIFICIO 4
2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT. 0315 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

952999

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-04-2007 Radicacion: 2007-26561 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 482 del: 20-02-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-08-2007 Radicacion: 2007-62563 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2402 del: 16-08-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-2007 Radicacion: 2007-82794 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3501 del: 31-10-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE SE VARIA EL AREA DE ESTE Y VARIA COEFICIENTE. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964430

Impreso el 24 de Marzo de 2017 a las 10:57:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $ 1,600,000.00
Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION ANOT.1 ESCRT.482 DEL 20-02-2007 NOT.26 MEDELLIN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8
A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **8909170077**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $ 79,800,000.00
Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077
A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO **43564446** X
A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO **71727561** X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-12-2012 Radicacion: 2012-88253 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4608 del: 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
Se cancela la anotacion No: 6
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-12-2012 Radicacion: 2012-88253 VALOR ACTO: $ 15,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4608 del: 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X
A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **32489444**
A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA Y/O **1017155482**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-09-2013 Radicacion: 2013-68281 VALOR ACTO: $ 12,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3442 del: 10-09-2013 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO COPIA CONTROLADA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964430

Impreso el 24 de Marzo de 2017 a las 10:57:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X
A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA 32489444
A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA 1017155482

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-12-2014 Radicacion: 2014-95522 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4183 del: 10-12-2014 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X
A: JARAMILLO MARIA ELENA 42866808

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-05-2016 Radicacion: 2016-32574 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2552 del: 09-12-2015 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2015-00756-00) (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION CAMPO DE VERANO 9001984751
A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X
A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-4185 fecha 13-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-315 fecha 29-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD; RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964430

Impreso el 24 de Marzo de 2017 a las 10:57:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: CAJEBA24 Impreso por:CAJEBA24

URNO: 2017-111922 FECHA: 24-03-2017

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

40.

1001191699

MEDELLIN ZONA SUR CAJEBA24
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Marzo de 2017 a las 10:57:22 a.m.

No. RADICACION: 2017-111920

MATRICULA: 001-964519
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: MARINA VELASQUEZ

#TIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Impreso el 24 de Marzo de 2017 a las 10:57:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SURDEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 26-09-2007 RADICACION: 2007-62563 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007
CODIGO CATASTRAL: **050010104130300010125901010052** COD. CATASTRAL ANT.: 050010104130300010125901000052
TADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2402 de fecha 16-08-2007 en NOTARIA 26 de MEDELLIN PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52 con area de 11.75 MTS2 con coeficiente de 0.03014%

(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES),QUE REALIZARA FIDUCIARIACORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPO VERDE I,SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 MEDELLIN,REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952999. PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A)FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I MULO DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952999,OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIO CIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. FIDUVALLE S.A. - FIDEICOMISO CAMPOVERDE I, (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE) EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI: 1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906817. 2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2005 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817. P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SE/ORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQEUZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO. ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI: -ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 57 DEL 28-01-2000, NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. -ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1586 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 589 DEL 09-02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA,, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO GINANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES ESTRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO A/O, GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Impreso el 24 de Marzo de 2017 a las 10:57:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 589 SE SOMETE A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI; A). EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 16 DE MAYO DE 1969, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS. EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704, SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 5363 DE 27 DE OCTUBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA, LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 505 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3. ADQUIRIERON LOS TRADENTESNOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957). DERECHOS $400.00

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52
2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT. 0052 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

952999

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-04-2007 Radicacion: 2007-26561 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 482 del: 20-02-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-08-2007 Radicacion: 2007-62583 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2402 del: 16-08-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-2007 Radicacion: 2007-82794 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3501 del: 31-10-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Impreso el 24 de Marzo de 2017 a las 10:57:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $ 1,600,000.00
Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION ANOT.1 ESCRT.482 DEL 20-02-2007 NOT.26 MEDELLIN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8
A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **8909170077**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $ 79,800,000.00
Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077
A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO **43564446** X
A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO **71727561** X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-12-2012 Radicacion: 2012-88253 VALOR ACTO: $ 15,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4608 del: 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X
A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **32489444**
A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA Y/O **1017155482**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-09-2013 Radicacion: 2013-68281 VALOR ACTO: $ 12,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3442 del: 10-09-2013 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X
A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **32489444**
A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA **1017155482**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-12-2014 Radicacion: 2014-95522 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4183 del: 10-12-2014 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X
A: JARAMILLO MARIA ELENA **42866808**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-4185 fecha 13-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-315 fecha 29-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 3 Radicacion: C2014-831 fecha 05-03-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA24 Impreso por:CAJEBA24

TURNO: 2017-111920 FECHA: 24-03-2017

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Proceso	Ejecutivo con garantía Hipotecaria (menor)
Demandante	María Elena Jaramillo y Luz Marina María Velásquez Jaramillo
Demandada	Fabián Albeiro González Londoño y Lina del Socorro Mesa Buritica
Radicado	05001 40 03 025 2017-00308 00
Decisión	Libra mandamiento de pago

Subsanados los requisitos, se procede a decidir lo concerniente de librarse mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, encontrándose que se debe librar el mismo, como se pasa a explicar:

CONSIDERACIONES

Después de estudiar la presente demanda ejecutiva con garantía hipotecaria, observa el despacho que el libelo se ajusta a lo previsto en los artículos 82 y siguientes y 468 del C. General del Proceso y además el documento allegado como título ejecutivo satisface las exigencias del artículo 422 del C. General del Proceso, en tanto de el fluye una obligación clara, expresa y exigible, y además proviene del deudor, condición necesaria para que se dé inicio a la acción ejecutiva, por lo tanto se librará mandamiento ejecutivo por las sumas solicitadas.

Se ordenará liquidar las costas en la oportunidad legal pertinente, toda vez que estas no son técnica y jurídicamente una pretensión, sino un asunto de puro derecho, según lo establece el artículo 365 del C. General del Proceso.

Así mismo, se ordenará la notificación a la parte demandada el presente auto, conforme a lo indicado en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso, en la dirección aportada en la demanda, advirtiéndole que dispone del término de cinco (05) días para cancelar el monto de la obligación o diez (10) días para proponer excepciones en bien de sus intereses, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos.

Con fundamento en el artículo 468 del C. G. del P., se decreta el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. N° 001-964430 y 001-

964519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur propiedad de los demandados Fabián Albeiro González Londoño y Lina del Socorro Mesa Buritica. Ofíciese a la respectiva entidad comunicando la medida, a fin de que se sirva inscribir dicho embargo en el folio de matrícula respectivo, a costa de la parte interesada se expedirá certificado.

En este orden de ideas habrá de comisionarse para la diligencia de secuestro a la autoridad legal competente, nombrar el auxiliar de la justicia y fijarle los respectivos gastos por asistir a la diligencia.

Se reconocerá personería jurídica, a la abogada a la que se le confirió el poder para adelantar las actuaciones tendientes al impulso del proceso, conforme al artículo 73 y SS. del C. G. del P.

En cuanto a la presentación de la demanda como mensaje de datos y anexos para el archivo del despacho y traslados según el artículo 89 del CGP, toda vez que a la fecha no se ha habilitado el plan de justicia digital y no se ha establecido la forma de presentación del mensaje de datos – ley 527 de 1999- ; con el fin de no impedir el acceso a la administración de justicia exigiendo requisitos que a la fecha resultan inocuos, el Despacho se abstiene, por lo pronto de exigirlos pese a que fue aportado un CD por lo que no se tiene certeza de si sea este el medio idóneo, sin perjuicio de hacerlo posteriormente, una vez habilitado el mencionado plan de justicia digital.

DECISIÓN

En consecuencia con lo anterior, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, administrando justicia en nombre de la República y por mandato legal.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora Luz Marina María Velásquez Jaramillo en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño y la señora Lina del Socorro Mesa Buritica por la siguiente suma de dinero:

- Quince millones de pesos M.L. ($15.000.000), como capital representado en la escritura pública N° 4608 del 7 de diciembre de 2012 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 7 de diciembre de 2015, hasta el pago total

de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

SEGUNDO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora Luz Marina María Velásquez Jaramillo en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño por la siguiente suma de dinero:

- Doce millones de pesos M.L. ($12.000.000), como capital representado en la escritura pública N° 3442 del 10 de septiembre de 2013 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 10 de diciembre de 2015, hasta el pago total de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

TERCERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora María Elena Jaramillo en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño por la siguiente suma de dinero:

- Diez millones de pesos M.L. ($10.000.000), como capital representado en la escritura pública N° 4183 del 10 de diciembre de 2014 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 10 de enero de 2016, hasta el pago total de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

CUARTO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. N° 001-964430 y 001-964519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur propiedad de los demandados Fabián Albeiro González Londoño y Lina del Socorro Mesa Buritica. Ofíciese a la respectiva entidad comunicando la medida, a fin de que se sirva inscribir dicho embargo en el folio de matrícula respectivo.

QUINTO: COMISIONAR para la diligencia de secuestro a la autoridad legal competente del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble con facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el despacho, y si no asistiere a la diligencia, de reemplazarlo, allanar si es necesario y las conferidas en los artículos 40 y 112 del C.G. del P. Líbrese el Despacho con los insertos del caso.

SEXTO: NOMBRAR como secuestre al señor Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, quien se localiza en la Carrera 66CC N° 32D-27 de Medellín, y en los teléfonos 4440352 y

3045296079, quien deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo transitorio Art 4 del Acuerdo N° PSAA 10-7490 de Octubre 27 de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro. Comuníquesele su nombramiento.

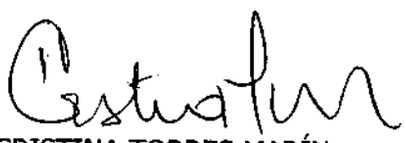
SÉPTIMO: FIJAR como honorarios por asistir a la diligencia la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. ($122.953) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

OCTAVO: LIQUIDAR las costas procesales en el momento legal oportuno, conforme la parte motiva.

NOVENO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, conforme a lo indicado en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en la dirección aportada en la demanda, advirtiéndole que dispone del término de cinco (05) días para cancelar el monto de la obligación o diez (10) días para proponer excepciones en bien de sus intereses, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos.

DÉCIMO: RECONOCER personería a la abogada Sonia Fátima Carmona Puerta portadora de la T.P. 70.849 del C. S. de la Judicatura, conforme la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

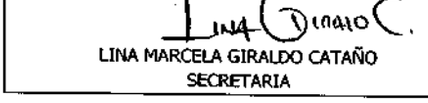


ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

EM

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICA POR ESTADOS N° 067 EL PRESENTE AUTO
EL DÍA 24 ABR 2017 FIJADO A LAS 8:00 AM.



LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
SECRETARIA

51

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Centro administrativo – Alpujarra edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 N° 42-73 piso 15 Tel. 3810748
Medellín

Oficio N° 978
Medellín, 21 de abril de 2017
Radicado 050014003025 2017-00308 00

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN
ZONA SUR
CIUDAD

Comunico a usted, que este Juzgado por auto dictado en la fecha dentro del proceso Ejecutivo con garantía hipotecaria instaurado por las señoras María Elena Jaramillo con CC. 42.866.808 y Luz Marina María Velásquez Jaramillo con CC. 32.489.444 en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño con CC. 71.727.561 y la señora Lina del Socorro Mesa Buritica con CC. 43.564.446 se dispuso lo siguiente:

> "(...) CUARTO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. N° 001-964430 y 001-964519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur propiedad de los demandados Fabián Albeiro González Londoño y Lina del Socorro Mesa Buritica. Ofíciese a la respectiva entidad comunicando la medida, a fin de que se sirva inscribir dicho embargo en el folio de matrícula respectivo. (...) NOTIFÍQUESE, ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN, JUEZA"_____

En consecuencia de lo anterior, sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida en el folio de matrícula respectiva, a costa de la parte interesada expídase certificado del mismo.

Cordialmente,

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria

Recibí oficio Juzgado Veinticinco Civil Municipal Oral
08-05-2017

52

1001219048

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO65
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Mayo de 2017 a las 03:19:18 p.m.
No. RADICACION: 2017-33373

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA ELENA JARAMILLO-LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ
OFICIO No.: 978 del 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN
MATRICULAS **964430 MEDELLIN 964519 MEDELLIN** 3122318426

ACTOS A REGISTRAR:

#	ACTO	TRF	VALOR		DERECHOS
10	EMBARGO	N		1	19,000
19	MATRICULAS	N		1	10,000
					29,000
			Total a Pagar:	**$**	**29,000**

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:29000

BANCOLOMBIA
MEDELLIN - ORIP MEDELLIN SUR
2017 MAYO 09
OF. 753 RECIBIDO No 001

55
2

1001219050

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO65
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Mayo de 2017 a las 03:19:27 p.m.

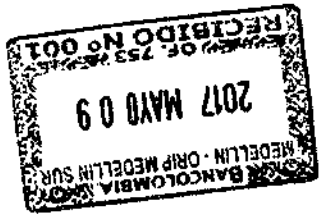
No. RADICACION: 2017-169927

MATRICULA: 001-964519

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA ELENA JARAMILLO-LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-33373
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



54
3

1001219049

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO65
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Mayo de 2017 a las 03:19:21 p.m.

No. RADICACION: 2017-169926

MATRICULA: 001-964430

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA ELENA JARAMILLO-LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
CIADO AL TURNO No: 2017-33373
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BANCOLOMBIA
MEDELLIN - ORIP MEDELLIN SUR
2017 MAYO 09
OF. 753
RECIBIDO Nº 001

55

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN
RECIBIDO
FOLIOS
JUN -2 PM 1:10

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 07:58:34 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-33373 se calificaron las siguientes matriculas:

964430 964519

Nro Matricula: 964430

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010104130300010125901030015
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H TERCER PISO APTO 315 EDIFICIO 4
2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT. 0315 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-05-2017 Radicacion: 2017-33373 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 978 del: 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL. SE DA APLICACION AL ART 468 NUMERAL 6 DEL C.G.P. Y LEY 1564/2012.,SEGUN OFICIO 271 MC DE 23/05/2017.
Se cancela la anotacion No. 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN
ZONA SUR

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-05-2017 Radicacion: 2017-33373 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 978 del: 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2017-00308 00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO MARIA ELENA 42866808
DE: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA MARIA (SIC)
C.C.32.489.444.
A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X
A: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO 71727561 X

Nro Matricula: 964519

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010104130300010125901010052
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52
2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT. 0052 (DIRECCION CATASTRAL)

05 JUN 2017

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 07:58:34 a.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-05-2017 Radicacion: 2017-33373 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 978 del: 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2017-00308 00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO MARIA ELENA 42866808

DE: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA MARIA (SIC)

C.C.32.489.444.

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X

A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma

ABOGAD71,

25 MAYO 2017

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
REGISTRADORA PRINCIPAL
ZONA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MEDELLIN ZONA SUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964430

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 12:35:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SURDEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 26-09-2007 RADICACION: 2007-62563 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007
CODIGO CATASTRAL: **050010104130300010125901030015** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2402 de fecha 16-08-2007 en NOTARIA 26 de MEDELLIN TERCER PISO APTO 315 EDIFICIO 4 con area de 47.10 MTS2 con coeficiente de 0.60407%

(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES),QUE REALIZARA FIDUCIARIACORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPO VERDE I,SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 MEDELLIN,REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952999. PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A)FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I FORMULO DECLARACIONES DE RELOTEO,ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952999,OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIO CIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. FIDUVALLE S.A. - FIDEICOMISO CAMPOVERDE I, (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE) EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI: 1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906817. 2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2005 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817. P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SE/ORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQEUZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO. ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI: -ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 57 DEL 28-01-2000, NOTARIA 26 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1586 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 589 DEL 09-02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA,, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES ESTRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO A/O, GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964430

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 12:35:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 589 SE SOMETE A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI; A). EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 16 DE MAYO DE 1969, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS. EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704, SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 5363 DE 27 DE OCTUBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA, LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 505 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3. ADQUIRIERON LOS TRADENTESNOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957). DERECHOS $400.00

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H TERCER PISO APTO 315 EDIFICIO 4

2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT. 0315 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)

952999

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-04-2007 Radicacion: 2007-26561 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 482 del: 20-02-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-08-2007 Radicacion: 2007-62663 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2402 del: 16-08-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-2007 Radicacion: 2007-82794 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3501 del: 31-10-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE SE VARIA EL AREA DE ESTE Y VARIA COEFICIENTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $ 1,600,000.00
Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION ANOT.1 ESCRT.482 DEL 20-02-2007 NOT.26
: DELLIN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8
A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **8909170077**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $ 79,800,000.00
Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077
A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO **43564446** X
A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO **71727561** X

TACION: Nro 6 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-12-2012 Radicacion: 2012-88253 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4608 del: 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
Se cancela la anotacion No. 6,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-12-2012 Radicacion: 2012-88253 VALOR ACTO: $ 15,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4608 del: 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X
A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **32489444**
A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA Y/O **1017155482**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-09-2013 Radicacion: 2013-68281 VALOR ACTO: $ 12,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3442 del: 10-09-2013 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964430

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 12:35:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X
A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA 32489444
A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA 1017155482

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-12-2014 Radicacion: 2014-95522 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4183 del: 10-12-2014 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X
A: JARAMILLO MARIA ELENA 42866808

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-05-2016 Radicacion: 2016-32574 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2552 del: 09-12-2015 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2015-00756-00) (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION CAMPO DE VERANO 9001984751
A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X
A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-05-2017 Radicacion: 2017-33373 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 978 del: 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN
Se cancela la anotacion No. 11.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL. SE DA APLICACION AL ART.468 NUMERAL 6 DEL C.G.P. Y LEY 1564/2012., SEGUN OFICIO 271 MC DE 23/05/2017.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-05-2017 Radicacion: 2017-33373 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 978 del: 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2017-00308 00. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO MARIA ELENA 42866808
DE: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA MARIA (SIC) C.C.32.489.444.
A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X
A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-4185 fecha 13-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

COPIA NO AUTORIZADA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964430

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 12:35:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

(CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-315 fecha 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD,

. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO65 Impreso por:CONTRL16

TURNO: 2017-169926 FECHA: 09-05-2017

Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 12:35:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SURDEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 26-09-2007 RADICACION: 2007-62563 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007
CODIGO CATASTRAL: **050010104130300010125901010052** COD. CATASTRAL ANT.: 050010104130300010125901000052
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2402 de fecha 16-08-2007 en NOTARIA 26 de MEDELLIN PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52 con area de 11.75 MTS2 con coeficiente de 0.03014%
(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
-ADQUIRIO OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES),QUE REALIZARA FIDUCIARIACORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPO VERDE I,SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 MEDELLIN,REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952999. PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A)FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I FORMULO DECLARACIONES DE RELOTEO,ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952999,OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. FIDUVALLE S.A. - FIDEICOMISO CAMPOVERDE I, (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE) EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI: 1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906817. 2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2005 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817. P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SE/ORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQEUZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO. ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI: -ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 57 DEL 26-01-2000, NOTARIA 26 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. -ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1586 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 589 DEL 09-02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA,, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES ESTRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO A/O, GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 12:35:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 589 SE SOMETE A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI; A). EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 16 DE MAYO DE 1969, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS. EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704, SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 5363 DE 27 DE OCTUBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA, LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 505 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3. ADQUIRIERON LOS TRADENTESNOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957). DERECHOS $400.00

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52
2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT. 0052 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

952999

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-04-2007 Radicacion: 2007-26561 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 482 del: 20-02-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-08-2007 Radicacion: 2007-62563 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2402 del: 16-08-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-2007 Radicacion: 2007-82794 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3501 del: 31-10-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 12:35:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $ 1,600,000.00

Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION ANOT.1 ESCRT.482 DEL 20-02-2007 NOT.26 DE MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8

A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $ 79,800,000.00

Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X

A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-12-2012 Radicacion: 2012-88253 VALOR ACTO: $ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4608 del: 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA 32489444

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA Y/O 1017155482

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-09-2013 Radicacion: 2013-68281 VALOR ACTO: $ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3442 del: 10-09-2013 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA 32489444

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA 1017155482

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-12-2014 Radicacion: 2014-95522 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4183 del: 10-12-2014 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

A: JARAMILLO MARIA ELENA 42866808

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-05-2017 Radicacion: 2017-33373 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 978 del: 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 12:35:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2017-00308 00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO MARIA ELENA 42866808

DE: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA MARIA (SIC) C.C.32.489.444.

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X

A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-4185 fecha 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-315 fecha 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 3 Radicacion: C2014-831 fecha 05-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO65 Impreso por:CONTRL16

TURNO: 2017-169927 FECHA: 09-05-2017

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Centro administrativo – Alpujarra edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 N° 42-73 piso 15 Tel. 3810748
Medellín

Oficio Nº 978
Medellín, 21 de abril de 2017
Radicado 050014003025 2017-00308 00

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN
ZONA SUR
CIUDAD

Comunico a usted, que este Juzgado por auto dictado en la fecha dentro del proceso Ejecutivo con garantía hipotecaria instaurado por las señoras María Elena Jaramillo con CC. 42.866.808 y Luz Marina María Velásquez Jaramillo con CC. 32.489.444 en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño con CC. 71.727.561 y la señora Lina del Socorro Mesa Buritica con CC. 43.564.446 se dispuso lo siguiente:

> "(...) CUARTO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. N° 001-964430 y 001-964519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur propiedad de los demandados Fabián Albeiro González Londoño y Lina del Socorro Mesa Buritica. Ofíciese a la respectiva entidad comunicando la medida, a fin de que se sirva inscribir dicho embargo en el folio de matrícula respectivo. (...) NOTIFÍQUESE, ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN, JUEZA"_____

En consecuencia de lo anterior, sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida en el folio de matrícula respectiva, a costa de la parte interesada expídase certificado del mismo.

Cordialmente,

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria

62

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez de agosto de dos mil diecisiete

Radicado 2017-00308

Allegados los certificados de libertad y tradición con la inscripción de la medida de embargo decretada por esta dependencia, resulta procedente expedir el correspondiente despacho comisorio, dado que mediante auto obrante a folio 49 y 50 del presente cuaderno ya se había decretado el secuestro y nombrado el auxiliar de la justicia con sus respectivos gastos.

CÚMPLASE

DIANA MARÍA MORA OROZCO
JUEZ

EM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RADICADO 2017 – 00308 DESPACHO COMISORIO N° 96

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN AL SEÑOR INSPECTOR CIVIL ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria instaurado por las señoras María Elena Jaramillo con CC. 42.866.808 y Luz Marina María Velásquez Jaramillo con CC. 32.489.444 en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño con CC. 71.727.561 y la señora Lina del Socorro Mesa Buritica con CC. 43.564.446, mediante auto del 21 de abril de 2017 se dispuso comisionarlo para que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO de los siguientes inmuebles propiedad de los demandados:

- Inmueble con F.M.I. N° 001-964430 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona sur, ubicado en la calle 49F N° 87-75 Urbanización Campo de Verano tercer piso apto 315 edificio 4 de Medellín.
- Inmueble con F.M.I. N° 001-964519 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona sur, ubicado en la calle 49F N° 87-75 Urbanización Campo de Verano plataforma parqueadero sencillo 52 de Medellín.

Para la diligencia de secuestro se comisiona a la autoridad legal competente del lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles con facultades para señalar hora y fecha para la diligencia; posesionar al secuestre nombrado por el despacho, y si no asistiere a la diligencia, de reemplazarlo, allanar si es necesario y las conferidas en los artículos 40 y 112 del C. G del P. Como secuestre se designa al señor ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA, quien se localiza en la Carrera 66CC N° 32D-27 de Medellín, y en los teléfonos 4440352 y 3045296079, quien deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo transitorio Art 4 del Acuerdo N° PSAA 10-7490 de Octubre 27 de 2010, al momento de realizar la diligencia de secuestro. Comuníquesele su nombramiento. Se fijan como honorarios por asistir a la diligencia la suma de ciento veintidós mil novecientos cincuenta y tres pesos m.l ($122.953).

La abogada Sonia Fátima Carmona Puerta con T.P 70.849 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte actora se localiza en la carrera 46C N° 79ª sur - 46 de Sabaneta, teléfonos 3122318426.

Se remite la comisión a la autoridad antes citada, de conformidad con lo estipulado en la Circular N° 015 del 27 de febrero de 2017 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía de Medellín, mediante la cual se emitió un direccionamiento jurídico al respecto, acordando que los Inspectores de Policía y Corregidores deberán realizar las diligencias de secuestro y entrega de bienes que le sean comisionados por los Jueces de la República.

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE OPORTUNAMENTE

Medellín, 10 de agosto de 2017

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
SECRETARIA

Recibí despacho comisorio N. 96
Sonia Fátima
Carmona Puerta
T.P. 70.849 C.S.J.
11-08-2017.

Alcaldía de Medellín

AVISO DE DILIGENCIA JUDICIAL

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Radicado: _____
Demandante: María Elena Jaramillo y otra
Demandado: Fabian Arbeiro Gonzalez L. y otra

Por medio de este escrito, me permito avisarle a los ocupantes del inmueble, que la Inspección Segunda Civil Especializada de Medellín, Comisionada por el Juzgado 25 civil Municipal Oralidad programado llevar a cabo Diligencia de Secuestro del Inmueble ubicado en la Calle 49F No. 87-75 Apto. 315 - Edificio Campo de Olivo parqueadero Seneiro 052 plataforma el día: 1 de Septiembre 2017 desde las 7.30 AM horas y hasta 9.30 AM

Es por lo anterior que se les notifica a los ocupantes, que para la fecha y hora de la realización de dicha diligencia, es necesario que se encuentre en el inmueble una persona adulta y capaz para que atienda la realización de la misma, porque de lo contrario el Inspector procederá al **ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE**, con acompañamiento de la Policía y Chapero, conforme lo estipula los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso.

Para mayor información se pueden comunicar con el Abogado Sonia Fatima Carmona L. en los teléfonos: 3122318426

Atentamente,

VICTOR HUGO ESPINOSA MOLINA
Inspector 2° Civil Especializado

Entregado y Notificado a: Alexis Salazar
Fecha: Día (25) Mes (Agosto) Año (2017)

25 AGO 2017
CORRESPONDENCIA PORTERIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSEC. DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
UNIDAD INSPECCIONES DE POLICIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, 31 de agosto de 2017. En la fecha compareció al juzgado el señor FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO con CC. 71.727.561, a quien le hago notificación personal del auto del 21 de abril de 2017, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado 2017-00308.

Informándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para proponer excepciones. Se le hace entrega de traslados.

Enterado de su contenido firma en constancia.

NOTIFICADO

FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO con CC. 71.727.561

TELÉFONO 3122311513

DIRECCIÓN Cimitona - Santonela. Varada. la Indio. Finca el Eolan.

NOTIFICA

Leidy Natalia Escobar M.

LEIDY NATALIA ESCOBAR MARULANDA

F-15.

Alcaldía de Medellín

Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Codigo:6312-___._____

Número Expediente:

000002-0027996-17-000

Dirección:

CALLE 49F # 87 - 75

Proceso Administrativo de: Comisarias [ ] Inspecciones [ ]

3006 - COMISIONES CIVILES

Fechas Externas

Fecha Inicio:
08/09/2017

Fecha Final (dd/mm/aaaa):

DESPACHO COMISORIO NRO. 96

Expediente Principal:

Funcionario Responsable:
VICTOR RAUL MOLINA VALENCIA

Roles

INICIADOR	null JUZ 25 CIVIL MPAL DE	JURIDICA	NIT	00
DEMANDANTE	MARIA ELENA JARAMILLO	NATURAL	C.C.	42866808
DEMANDADO	FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ	NATURAL	C.C.	71727561

No. de Folios: 15

Caja No.:

18 SEP 2017

Alcaldía de Medellín — Secretaría de Seguridad y Convivencia — Inspecciones Civiles (REPARA)

18 AGO 2017

Repartido a la inspección C-2.

Radicado No. 1244 Recibe [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RADICADO 2017 – 00308 DESPACHO COMISORIO Nº 96

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN AL SEÑOR INSPECTOR CIVIL ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN

HACE SABER

OJM1L 15SEP'17 8:30

Que dentro del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria instaurado por las señoras María Elena Jaramillo con CC. 42.866.808 y Luz Marina María Velásquez Jaramillo con CC. 32.489.444 en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño con CC. 71.727.561 y la señora Lina del Socorro Mesa Buritica con CC. 43.564.446, mediante auto del 21 de abril de 2017 se dispuso comisionarlo para que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO de los siguientes inmuebles propiedad de los demandados:

- Inmueble con F.M.I. N° 001-964430 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona sur, ubicado en la calle [redacted] Urbanización Campo de Verano tercer piso apto 315 edificio 4 de Medellín.
- Inmueble con F.M.I. N° 001-964519 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona sur, ubicado en la calle 49F N° 87-75 Urbanización Campo de Verano plataforma parqueadero sencillo 52 de Medellín.

Para la diligencia de secuestro se comisiona a la autoridad legal competente del lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles con facultades para señalar hora y fecha para la diligencia; posesionar al secuestre nombrado por el despacho, y si no asistiere a la diligencia, de reemplazarlo, allanar si es necesario y las conferidas en los artículos 40 y 112 del C. G del P. Como secuestre se designa al señor ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA, quien se localiza en la Carrera 66CC N° 32D-27 de Medellín, y en los teléfonos 4440352 y 3045296079, quien deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo transitorio Art 4 del Acuerdo N° PSAA 10-7490 de Octubre 27 de 2010, al momento de realizar la diligencia de secuestro. Comuníquesele su nombramiento. Se fijan como honorarios por asistir a la diligencia la suma de ciento veintidós mil novecientos cincuenta y tres pesos m.l ($122.953).

18 SEP 2017

La abogada Sonia Fátima Carmona Puerta con T.P 70.849 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte actora se localiza en la carrera 46C N° 79ª sur - 46 de Sabaneta, teléfonos 3122318426.

Se remite la comisión a la autoridad antes citada, de conformidad con lo estipulado en la Circular Nº 015 del 27 de febrero de 2017 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía de Medellín, mediante la cual se emitió un direccionamiento jurídico al respecto, acordando que los Inspectores de Policía y Corregidores deberán realizar las diligencias de secuestro y entrega de bienes que le sean comisionados por los Jueces de la República.

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE OPORTUNAMENTE

Medellín, 10 de agosto de 2017

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
SECRETARIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1813599731673196 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 03:26:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI; A). EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 16 DE MAYO DE 1969, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS, EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704, SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 5363 DE 27 DE OCTUBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA. LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 505 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3. ADQUIRIERON LOS TRADENTES NOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957).

DERECHOS $400.00

EL REGISTRO
La autenticidad de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H TERCER PISO APTO 315 EDIFICIO 4
2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT. 0315 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
001-952999

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 17/4/2007** **Radicación 2007-26561**
DOC: ESCRITURA 482 DEL: 20/2/2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909170077 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 31/8/2007** **Radicación 2007-62563**
DOC: ESCRITURA 2402 DEL: 16/8/2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - LEY 675/2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909170077 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 20/11/2007** **Radicación 2007-82794**
DOC: ESCRITURA 3501 DEL: 31/10/2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO QUE SE VARIA EL AREA DE ESTE Y VARIA COEFICIENTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909170077 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 15/5/2008** **Radicación 2008-30382**
DOC: ESCRITURA 814 DEL: 24/4/2008 NOTARIA 25 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 1.600.000
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DESAFECTACION ANOT.1 ESCRT.482 DEL 20-02-2007 NOT.26 MEDELLIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1813599731673196 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 03:26:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 26/9/2007 RADICACIÓN: 2007-62563 CON: ESCRITURA DE 31/8/2007

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 050010104130300010125901030015
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2402 DE FECHA 16-08-2007 EN NOTARIA 26 DE MEDELLIN TERCER PISO APTO 315 EDIFICIO 4 CON AREA DE 47.10 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.60407%.
(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

SUPERINTENDENCIA

COMPLEMENTACIÓN:
-ADQUIRIO OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES),QUE REALIZARA FIDUCIARIACORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPO VERDE I,SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 MEDELLIN,REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952999. PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A)FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I FORMULO DECLARACIONES DE RELOTEO,ORIGINANDOSE,ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952999,OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. FIDUVALLE S.A. - FIDEICOMISO CAMPOVERDE I, (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE) EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI: 1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906817. 2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2005 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817. P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SE/ORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQEUZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO. ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI: -ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 57 DEL 26-01-2000, NOTARIA 26 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. -ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1586 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 589 DEL 09-02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES ESTRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO A/O, GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 589 SE SOMETE

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1813599731673196 Nro Matrícula: 001-964430

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 03:26:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8
A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909170077

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/5/2008 Radicación 2008-30382
DOC: ESCRITURA 814 DEL: 24/4/2008 NOTARIA 25 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 79.800.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909170077
A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X
A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 15/5/2008 Radicación 2008-30382
DOC: ESCRITURA 814 DEL: 24/4/2008 NOTARIA 25 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X
DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 14/12/2012 Radicación 2012-88253
DOC: ESCRITURA 4608 DEL: 7/12/2012 NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X
DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 14/12/2012 Radicación 2012-88253
DOC: ESCRITURA 4608 DEL: 7/12/2012 NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X
DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X
A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA CC# 1017155482 Y/O
A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA CC# 32489444

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/9/2013 Radicación 2013-68281
DOC: ESCRITURA 3442 DEL: 10/9/2013 NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 12.000.000
ESPECIFICACION: : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - 50% ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X
A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA CC# 1017155482
A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA CC# 32489444

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/12/2014 Radicación 2014-95522
DOC: ESCRITURA 4163 DEL: 10/12/2014 NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1813599731673196 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 03:26:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X
A: JARAMILLO MARIA ELENA CC# 42866808

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 4/5/2016** **Radicación 2016-32574**
DOC: OFICIO 2552 DEL: 9/12/2015 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - (RDO.2015-00756-00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION CAMPO DE VERANO NIT# 9001984751
A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X
A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro. corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13/10/2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro. corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29/1/2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD. RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2016-430257 FECHA:28/11/2016
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Impreso el 06 de Diciembre de 2016 a las 03:05:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 589 SE SOMETE A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI; A). EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 16 DE MAYO DE 1969, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS. EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704, SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 5363 DE 27 DE OCTUBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA, LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 505 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3. ADQUIRIERON LOS TRADENTESNOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957). DERECHOS $400.00

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52

2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT. 0052 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

952999

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-04-2007 Radicacion: 2007-26561 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 482 del: 20-02-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-08-2007 Radicacion: 2007-62563 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2402 del: 16-08-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-2007 Radicacion: 2007-82794 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3501 del: 31-10-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Impreso el 06 de Diciembre de 2016 a las 03:05:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SURDEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 26-09-2007 RADICACION: 2007-62563 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007
CODIGO CATASTRAL: 050010104130300010125901010052 COD. CATASTRAL ANT.: 050010104130300010125901000052
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

3CRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2402 de fecha 16-08-2007 en NOTARIA 26 de MEDELLIN PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52 con area de 11.75 MTS2 con coeficiente de 0.03014%

(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES),QUE REALIZARA FIDUCIARIACORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPO VERDE I,SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 MFDELLIN,REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952999. PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 [IEDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A)FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I FORMULO DECLARACIONES DE RELOTEO,ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952999,OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. FIDUVALLE S.A. - FIDEICOMISO CAMPOVERDE I, (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE) EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI: 1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906817. 2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2005 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817. P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SE/ORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO. ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI: -ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 57 DEL 26-01-2000, NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. -ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1586 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500. PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 589 DEL 0[illegible]02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA,, LUIS JAVIER ESCOBAR [illegible]CA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES ESTRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO A/O, GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-964519

Impreso el 06 de Diciembre de 2016 a las 03:05:50 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

---

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $ 1,600,000.00

Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION ANOT.1 ESCRT.482 DEL 20-02-2007 NOT.26 MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8

A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-05-2008 Radicacion: 2008-30382 VALOR ACTO: $ 79,800,000.00

Documento: ESCRITURA 814 del: 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION 8909170077

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X

/ ONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-12-2012 Radicacion: 2012-88253 VALOR ACTO: $ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4608 del: 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO 43564446 X

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA 32489444

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA Y/O 1017155482

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-09-2013 Radicacion: 2013-68281 VALOR ACTO: $ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3442 del: 10-09-2013 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA 32489444

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA 1017155482

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-12-2014 Radicacion: 2014-95522 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4183 del: 10-12-2014 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO 71727561 X

A: JARAMILLO MARIA ELENA 42866808

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-4185 fecha 13-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-315 fecha 29-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 3 Radicacion: C2014-831 fecha 05-03-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJEBA64 Impreso por: CAJEBA64
TURNO: 2016-442140 FECHA: 06-12-2016

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

Aa001290850

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (4.608.-).

--------- CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO ----------

FECHA: SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

ACTOS: CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, HIPOTECA CERRADA DE PRIMER GRADO y PODER ESPECIAL.

PROPIETARIO DEUDOR: FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO.

PROPIETARIA DEUDORA: LINA DEL SOCORRO MESA BURITICÁ.

ACREEDOR (AS): LUZ MARCELA PÉREZ VELÁSQUEZ, con CC. # 1.017'155.48[illegible] y/o LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO, CC. # 32'489.444.

CUANTÍA: QUINCE MILLONES DE PESOS M. L. ($15'000.000.oo).

Fabián Alberto González Londoño
Lina del Socorro Mesa Buriticá
Notaría Sexta de Medellín
PROTOCOLO

Superintendencia de Notariado y Registro

Formato de Calificación

Artículo 94 Decreto 2150 de 1995

Matrícula Inmobiliaria Nº	Número Predial Nacional	Códigos Propietarios
001-964430, Zona **Sur**	05001010413030001012590103001 5	9530144132-9530183298
001-964519, Zona **Sur**	05001010413030001012590100005 2	9530144132-9530183298

Ubicación del predio **Municipio**: Medellín — Vereda o Paraje:

Urbano X **Nombre o dirección:** Apartamento Nº 315 y Parqueadero Nº 52. Urbanización Campo de Verano. Calle 49E Nº 87.75.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	NOTARIA DE ORIGEN	CIUDAD
4.608	07	Dic.	2012	Sexta (6ª) del Círculo	Medellín

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0702	Cancelación de Afectación	$ - 000 -
0203	Hipoteca cerrada y poder especial	$15'000.000.oo

Elaboró: Leyda
Revisó

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. Del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca006645322

07/12/2012 190850aGPN000199

Cadena S.A. NIT 8300305240

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	E	IDENTIFICACION
Propietario Deudor	Fabián Albeiro González Londoño	CC. # 71'727.561
Propietaria Deudora	Lina del Socorro Mesa Buriticá	CC. # 43'564.446
Acreedor (as)	Luz Marcela Pérez Velásquez	CC: # 1.017'155.482
y/o	Luz Marina María Velásquez Jaramillo	CC. # 32'489.444

Rodrigo Alberto Sierra Londoño
Notario Sexto de Medellín

RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO

NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los siete (07) días del mes de **Diciembre** del año dos mil doce (2012), ante mí, **Rodrigo Alberto Sierra Londoño**, ~~~~~ Notario Sexto (6o.) ~~~~~ del Círculo Notarial de Medellín, comparecen los señores **Fabián Albeiro González Londoño**, identificado con **CC. # 71'727.561** expedida en Medellín y **Lina del Socorro Mesa Buriticá**, identificada con **CC. # 43'564.446** expedida en Medellín, mayores de edad, vecinos y residenciados en esta ciudad, de estado civil casados entre si con sociedad vigente, actuando en nombre propio y manifiestan lo siguiente: ————

Cancelación de afectación a vivienda familiar

- Que por escritura número **814** del **24** de **Abril** de **2008** otorgada en la Notaría **25ª** de Medellín, los comparecientes adquirieron entre otros bienes, el **Apartamento 315**. Apartamento construido en el Tercer Piso del Edificio 4 que hace parte de la Urbanización Campo de Verano, situada en la Calle 49F

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

A3001290852

registro por demanda civil, pleito pendiente, condiciones resolutorias; que no soporta(n) patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración anticrética y arrendamiento por escritura y en general cualquier otro gravamen que afecte su posesión quieta, pacífica y tranquila como la que ostenta en forma real y material actualmente y que no existe gravamen hipotecario distinto al que se constituye por este acto en la Oficina de Registro correspondiente, ni pendiente para su inscripción. **Que no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar** (Ley 258 del 17 - Enero - 1996, modificada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003). **Quinto**: En caso de notificación judicial, la dirección de **la parte deudora** es la misma del(los) bien(es) hipotecado(s), y todas las acciones y obligaciones derivadas de la presente garantía real hipotecaria serán cumplidas en esta ciudad. - **Sexto**: Las partes solicitan desde ahora al señor Notario, compulsar y entregar a **la parte acreedora**, o a quien esta autorice, copia sustitutiva de la presente garantía, que sirva para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, cuando **la parte acreedora**, manifieste que la primera (1ª) copia con mérito ejecutivo para la exigibilidad de las obligaciones contraídas se extravió, para lo cual **la parte deudora** desde ahora otorga **poder especial la parte acreedora** para solicitar por escritura una o varias copias sustitutivas de la misma (Artículo 81 Decreto 960 / 1970 y 2163 / 1970 y para suscribir cualquier escritura de aclaración o modificación de este acto escriturario en caso de que se incurriere en algún error en cuanto a nomenclatura, matricula(s) inmobiliaria(s) descripción del(los) bien(es) inmueble(s) nombre(s) del(los) contratante(s), o aclaración en errores numéricos. **Séptimo**: Es entendido que **la parte deudora** desde ahora admite y acepta cualquier cesión o traspaso que **la parte acreedora** hiciere de esta escritura y/o de la garantía en el contenida, sea persona natural o jurídica, renunciando desde ahora a favor de **la parte acreedora** a todos los derechos que por ley, se consagren a su favor y que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respaldan mediante esta escritura pública o a eludir o a dilatar el cumplimiento de las mismas. **Octavo**: Que para garantizar sus obligaciones como **la parte deudora**, además de

Rodrigo Alberto Sierra Londoño
Notaría Sexta de Medellín
PROTOCOLO

República de Colombia
USO EXCLUSIVO
la Notaría Sexta
de Medellín
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006645320

07/08/2012 1083200R995xNNNN
Cadena s.a. NIT 890900532-0

comprometer su responsabilidad personal constituye **hipoteca** **grado** en favor de **la parte acreedora**, sobre el(los) bien(es) propiedad que se describe(n) e individualiza(n) de acuerdo al ti y/o certificado de libertad aportado por los interesados, de la sigu

- **Apartamento 315**. Apartamento construido en el Tercer que hace parte de la Urbanización Campo de Verano, situ Nº 87-75, dentro del área urbana del municipio de Medellí particular o privada de 58.15 Metros Cuadrados. Área (muros) de 4.35 Metros Cuadrados, para un área total c Metros Cuadrados. Sus linderos están delimitados comprendido entre los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y en la plano U-12 que se protocolizó. Por el **nadir**, por los Apartamentos en Segundo Piso. Por el **cenit**, por losa Apartamentos en el Cuarto Piso. Le corresponde la Ma Número **001-964430**, Oficina de Registro de II. PP. de Med
- **Parqueadero 52**. Parqueadero construido sobre la platafor Parqueaderos que hace parte de la Urbanización Campo d en la Calle 49F Nº 87-75, dentro del área urbana del muni Área construida particular o privada de 11.75 Metros linderos están delimitados por el perímetro comprendido 104, 105, 106, 107 y 104 punto de partida en la pla protocolizó. Por el **nadir**, linda con el sótano de Parquead linda con el aire. Le corresponde la Matricula Inmobilia **964519**, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de M

por losa común

/por losa común/

Parágrafo 1° No obstante la descripción en cuanto a la extensió linderos, del(los) inmueble(s) así individualizado(s) y determinado(s), este (estos) se hipoteca(n) como cuerpo cierto con sus mejoras presentes y futuras, construcciones reformas y/o edificaciones y en el estado en que se encuentra(n) el(los mismo(s). **Parágrafo 2°** Adquirió **la parte deudora**, lo hipotecado, por compra a la sociedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10
75

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Doctor
VÍCTOR HUGO ESPINOSA MOLINA
INSPECTOR DE POLICIA Y DE ASUNTOS CIVILES
E.S.D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 096
RADICADO:
RADICADO DE LA INSPECCIÓN No. 1241

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, actuando en mi calidad de apoderada, de la parte demandante, señora **MARIA ELENA JARAMILLO**, solicito al señor Inspector, de la manera más respetuosa, fijar fecha lo más pronto posible, para evitar que los demandados se les hagan otros procesos con prelación de créditos.
De antemano agradezco la colaboración brindada.

Del Señor Inspector,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
T.P. 70.849 C.S.J.
C.C. No. 32.500.776 de Medellín

CARRERA 46 C No. 79 A SUR 46 SABANETA ANTIOQUIA
CELULAR 3122318426 E-MAIL: JURIDICOS 2 @ HOT MAIL. COM

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Derechos Humanos
Inspecciones de Policía

16 AGO 2017

Reparto de la Inspección: 16 Agosto 17.
Radicación N°: Recibe [illegible]

REMITENTE
Ministerio de Transporte: Licencias No. 605 de Marzo 5/2001, MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2019.

Factura 962415529

Fecha: 25 / 08 / 2017 11:55
Fecha Prog. Entrega: / /

DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
Ciudad MEDELLIN
ANTIOQUIA F.P.: CONTADO
NORMAL M.T.: TERRESTRE

MDE 40 D10

DESTINATARIO
CRA 66 CC # 32 D - 27
ANDRES BERNARDO ALVAREZ —
Tel/cel: 3188014410 D.I./NIT: 663227
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050030
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 300
Vr. Mensajería expresa: $ 3,700
Vr. Total: $ 4,000
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe : SILVIA LUCIA SANCHEZ OSORIO

Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No. 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045, Grandes
Contribuyentes Resol. 4108 000041 del 30 enero de 2014, Autoretenedores Resol.
DIAN 008598 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
Resolución DIAN: 310000993919, 22/01/2016, Prefijo 009 desde el 930000001 al 963000000

Código CDS/SER: 1 - 40 - 11

REMITENTE
CRA 46 C # 79 A SUR 46 SABANETA
SONIA FATIMA CARMONA PUERTA
Tel/cel: 3122318426 Cod. Postal: 055450
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3122318426

RIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCION DE ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION
1 2 3
Desconocido 1 HORA / DÍA / MES / AÑO
Rehusado 2 HORA / DÍA / MES / AÑO
No reside
No Reclamado 3 HORA / DÍA / MES / AÑO
Dirección Errada FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
Otro (Indicar cual) HORA / DÍA / MES / AÑO

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 962415529

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que fue conocido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones de Servientrega, el CONTRATO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS, que contiene cláusulas exorbitantes con la parte del remitente. Así mismo declara conocer nuestra Aviso de Privacidad y Acepta la Política de Protección de Datos Personales las cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea gratuita nacional 01 7700300.

'AREZ ARBOLEDA

fue nombrado como SECUESTRE en el
HIPOTECARIO de MARIA ELENA
contra FABIAN ALBEIRO GONZALEZ
se tramita en el JUZGADO CATORCE
ORALIDAD DE MEDELLIN, con radicado

cabo el día primero (1°.) de septiembre
ON SEGUNDA CIVIL ESPECIALIZADA DE
mañana.

a INSPECCION para su aceptación, o
encia.

IA PUERTA

Apoderada.

15
78

Alcaldía de Medellín

AVISO DE DILIGENCIA JUDICIAL

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Rad: _____
Demandante: María Elena Jaramillo y otra
Demandado: Fabian Alberto Gonzalez L. y otra

Por medio de este escrito, me permito avisarle a los ocupantes del inmueble, que la Inspección Segunda Civil Especializada de Medellín, Comisionada por el Juzgado 25 Civil Municipal Oralidad programado llevar a cabo Diligencia de Secuestro del Inmueble ubicado en la Calle 49F No. 87-75 Edificio 4 - Apto. 315 - Bloque 6 - Campo de Urano - parqueadero Semisotano Plataforma el día: 1 de Septiembre 2017 desde las 7.30 AM horas y hasta 9.30 AM

Es por lo anterior que se les notifica a los ocupantes, que para la fecha y hora de la realización de dicha diligencia, es necesario que se encuentre en el inmueble una persona adulta y capaz para que atienda la realización de la misma, porque de lo contrario el Inspector procederá al **ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE**, con acompañamiento de la Policía y Chapero, conforme lo estipula los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso.

Para mayor información se pueden comunicar con el Abogado Sonia Fatima Carmona P. en los teléfonos: 3122318426

Atentamente,

VICTOR HUGO ESPINOSA MOLINA
Inspector 2° Civil Especializado

CAMPO
25 AGO 2017
CORRESPONDENCIA
PLATERIA

Entregado y Notificado a: Alexa Salazar Montaño
Fecha: Día (25) Mes (08) Año (2017)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSEC. DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEBIEN INMUEBLE.
INSPECCION SEGUNDA CIVIL ESPECIALIZADA.- Medellí , Septiembre primero de dos mil diecisiete.- Siendo el día y hora ssñalada por el despacho para llevar a cabo diligencia de secuestro debien inmueble comisionda por el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, mediante comisorio Nro.96, proceso EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA, radicado 2017-00308 , instaurado por MARIA ELENA JARAMILLO Y LUZ MARIA VELASQUEZ JARAMILLO CONTRA FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, el suscrito Inspector en asocio de su Secretario, la apoderada dela parte actpra ladoctora SONIA FATIMA CARMONA PUERTA, con TP Nro.70.849 del CSJ/, tel. ----- 3122318426, como no se presentó el secuestre nombrado y notificado por escrito anmdo,quien llamó al despacho a excusarse por tener cita médica, este despacho en aplicación al art. 49, en aconcordancia con el nral.3 del art. 48 ambos del CGP, lo releva, y en su reemplazo nombra y posesiona a unasecuestre que seencuentra inscrita en la lista de auxiliares dela justicia, y disponible en lasinstalaciones dela inspección, la señora MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, con cédula Nro.21.479.305, tel. 3006156574. N s trasladamos ala Calle 49F Nro.82-75, INTERIOR 0315, E INTERIOR 0052, URBANIZACION CAMPO DE VERANO PH., dondefuimos atendidos por el codemabdado FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO? quien enterado dela diligencia permite el ingreso al inmueble a secuestrar, el despacho se constituye en audiencia pública, y por intermedmedio de la secuestre seprocede a la identificación del inmueble denunciado por la apoderada dela parte actora por sus comodidades asi: INTERIOR 0315 - o APTO.314, EDIFICIO 4, con puerta deingreso madera, hall de acceso, salacomedor, puerta vidriera que da acceso a balcón con pasamanos en metal, --- salón estudio, cocina integrall mesón acero, muebles superior e inferior madera, zona de ropas con lavadero prefabricado, instalación para lavadora,--- baño social completo sencillo puerta madera, tres habitaciones con puerta - de ingreso madera, todas con closer madera, la ppal, con baño completo sencillo puerta madera, piso cerámica, techo losa, paredes revocadas y pintadas, servivios públicos de agua, luz, red de gas, teléfono 5897240, se identtifica con matricula inmobiliaria 001-964430, el otro inmueble es 0052 o -- PARQUEADERO SENCILLO 52, el cual esta ubicado afuera del edificio 4 en plataforma deparqueaaderos,. para un vehiculo, topellantas, piso asfalto, delimitado por zona decirculación, lineas divisorias pintadas, y andeén concreto, - se identifica con matricula inmobiliaria 001-964519, a ambos inmuebles se - verifican linderos y coinciden con los descritos en escritura pública que- se aporta Nro.4.608 del 07 de diciembre del año 2012 de la NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLIN porlo que no se transcriben nuevemente. Laapoderada-- de la parte actorá manifiesta: SOLICITO AL DESPACHO EL SECUESTRO DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO YALLINDERADO TAL COMO LO ORDENAEL COMITENTE Y A SU VEZ SOLICITO AL DESPACHO SE LE SEA ENTREGADO A LA SECUESTRE. El enterante manifiesta: Soy codemandado, propietario del inmueble porlo cual no genera a--arriendo, no es más. El despacho al no haber oposición juridica que atender- declara legalmente secuestrado los inmuebles antes descritos y alinderados y se los entrega a la secuestre quien manifiesta: Recibo el inmueble sec--- cuestrados, y procedo a dejarlos en depósito provisional del enterante, previas advertencias deley, y se me fijen los honorarios provisionales, el--- despacho advierte al enterante, demandado, y demásinteresados en la diligenciz, que mientrasdure el proceso debe seguirse entendiendo con la secuestre en todo lo relacionado con el inmueble secuestrado, quien debe conservar las caracteristicas fisicas y juridicas en que fueron secuestrados, a la secuestre el comitente le fijó como honorarios provisionales la sumade $122.953.oo, -- los cuales son cancelados en el acto de la diligencia, por la apoderada de la parte actora en presencia del inspector.-N siendo otro el motivo dela -- presente diligencia, setermina, lee y firma por quienesen ella intervinieron.--

VICTOR HUGO ESPINOSA MOLINA
INspector

SONIA FATIMA CARMONA PUERTA
Apoderada

MARTHA CECILIA TAMAYO BILIVAR
Secuestreio

FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO
Enterante depositario
c.c. Nro.71.727.561.
tel.3122311513

VICTOR RAUL MOLINA VALENCIA
Srio.

ÚBLICA DE COLOMBIA
)ICIAL DEL PODER PÚBLICO

:INTICINCO CIVIL MUNICIPAL
RALIDAD DE MEDELLÍN

de septiembre de dos mil diecisiete

ADICADO: 2017-00308

misorio debidamente auxiliado proveniente de la
ializada de Medellín, en la cual no hubo oposición.

NOTIFÍQUESE

NA MARÍA MORA OROZCO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICA POR ESTADOS Nº 160 EL PRESENTE AUTO
EL DÍA 22 SEP 2017 FIJADO A LAS 8:00 AM.

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
SECRETARIA

Alcaldía de Medellín
Distrito Cantera

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
INSPE[illegible]ÓN SEGUNDA CIVIL ESPECIALIZADA

Fecha: 80 45

DEVUÉLVASE EL DESPACHO COMISORIO, AL JUZGADO DE ORIGEN POR:

Cumplida la comisión.
( ) A solicitud del apoderado.
( ) Por inasistencia de las partes.
( ) El inmueble solo y no existen los medios suficientes para allanar.
( ) Dirección errada.
( ) Faltan linderos.
( ) No se notificó en debida forma al secuestre.
( ) Otros

- DESANOTESE Y CUMPLASE -

Inspector

Secretario(a)

F. 5
83

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
ABOGADA ESPECIALIZADA

OJM1L23NOV'17 3:22

Señora
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARÍA ELENA JARAMILLO
DEMANDADA: FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA
ADICADO: 2017-308
ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, en el proceso de la referencia, manifiesto a su Señoría, que se hizo la notificación a la demandada, **LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA.**
Igualmente le informo que se procede a hacer la notificación por aviso, ya que no se notifico de la demanda la señora LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA.
Acompaño copias del correo, donde se hizo la notificación.

De la Señora Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
T.P. 70.849 C.S.J.
C.C. No. 32.500.776 de Medellín

24 NOV 2017

CARRERA 46 C No. 79 A SUR 46 SABANETA ANTIOQUIA
CELULAR 3122318426 E-MAIL: JURIDICOS 2 @ HOT MAIL. COM

84

N° DE CONSECUTIVO

REMITENTE
Ministerio de Transporte: Licencias No. 885 de Marzo 5/2001, MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

Factura 964180408

Fecha: 13/10/2017 14:01
Fecha Prog. Entrega: / /

AVISOS JUDICIALE PZ: 1
Origen: MEDELLIN
ANTIOQUIA
CONTADO
NORMAL
TERRESTRE

MDE 40

DESTINATARIO
CALLE 49 F # 87-75 APTO 315 BLOQUE 4 URB CAMPO DE VERANO
LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA //
Tel/cel: 5119485 D.I./NIT: 498775
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050035
e-mail:

Dice Contener: NOT PERSONAL 2017-00308
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 100
Vr. Mensajería expresa: $ 10,700
Vr. Total: $ 10,800
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:
FIRMA NOMBRE Y APELLIDO

REMITENTE
PALACIO DE JUSTICIA ALPUJARRA
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD //
Tel/cel: 3122318426 Cod. Postal: 000000000
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3122318426

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA			NO. NOTIFICACION
1 2 3	1	/ /		
Desconocido	2	/ /		
Rehusado				
No reside	3	/ /		
No Reclamado	FECHA DEVOLUCION A REMITENTE			
Dirección Errada		/ /		
Otro (Indicar cual)		/ /		

Factura No. 964180408

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / HORA: / /

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE SELLO Y D.I.)

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que implica el envío acordado entre las partes, cuyo contenido declara haber aceptado expresamente con el suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Acepta la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la interpretación de cláusulas, duda y reclamos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Atención al usuario: www.servientrega.com PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045, Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN099698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 18762004226651, 31/07/2017. Prefijo 009 desde el 963000001 al 965000000

CDS/SER: 1 - 40 - 11

ira

Juzgado Civil Municipal de Oralidad de Medellín

ICIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

FECHA DE ELABORACIÓN

Socorro Mesa Buriticá
Cra. 87-75 Apto. 315 Bloque 4
Campo de Verano Medellín

Fecha
DD / MM / AA
13 / 10 / 2017
Servicio Postal Autorizado

Fecha de la Providencia
DD / MM / AA
21 / 04 / 2017

DEMANDADO

o Lina del Socorro Mesa Barbea

en referencia y le informo que debe comparecer a

o de Medellín - Alpujarra

es siguientes a la entrega de esta comunicación; de
0 a.m. a 12:00 m.m. y de 1:00 p.m. a las 5:00 p.m., a
videncia proferida en 21 abril 17 del
de la referencia, mediante la cual se admitió la
en garantía ( ) libro mandamiento de pago ( )

JUDICIAL

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Firma

964180408

SI( ) NO( ) TIPO

N° Cédula de Ciudadanía

Cantidad 3
Asea Admisorio
Otro
Tribunal Medio de Pago

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Proceso	Ejecutivo con garantía Hipotecaria (menor)
Demandante	María Elena Jaramillo y Luz Marina María Velásquez Jaramillo
Demandada	Fabián Albeiro González Londoño y Lina del Socorro Mesa Buritica
Radicado	05001 40 03 025 2017-00308 00
Decisión	Libra mandamiento de pago

Subsanados los requisitos, se procede a decidir lo concerniente de librarse mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, encontrándose que se debe librar el mismo, como se pasa a explicar:

CONSIDERACIONES

Después de estudiar la presente demanda ejecutiva con garantía hipotecaria, observa el despacho que el libelo se ajusta a lo previsto en los artículos 82 y siguientes y 468 del C. General del Proceso y además el documento allegado como título ejecutivo satisface las exigencias del artículo 422 del C. General del Proceso, en tanto de el fluye una obligación clara, expresa y exigible, y además proviene del deudor, condición necesaria para que se dé inicio a la acción ejecutiva, por lo tanto se librará mandamiento ejecutivo por las sumas solicitadas.

Se ordenará liquidar las costas en la oportunidad legal pertinente, toda vez que estas no son técnica y jurídicamente una pretensión, sino un asunto de puro derecho, según lo establece el artículo 365 del C. General del Proceso.

Así mismo, se ordenará la notificación a la parte demandada el presente auto, conforme a lo indicado en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso, en la dirección aportada en la demanda, advirtiéndole que dispone del término de cinco (05) días para cancelar el monto de la obligación o diez (10) días para proponer excepciones en bien de sus intereses, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos.

Con fundamento en el artículo 468 del C. G. del P., se decreta el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. N° 001-964430 y 001-

964519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur propiedad de los demandados Fabián Albeiro González Londoño y Lina del Socorro Mesa Buritica. Ofíciese a la respectiva entidad comunicando la medida, a fin de que se sirva inscribir dicho embargo en el folio de matrícula respectivo, a costa de la parte interesada se expedirá certificado.

En este orden de ideas habrá de comisionarse para la diligencia de secuestro a la autoridad legal competente, nombrar el auxiliar de la justicia y fijarle los respectivos gastos por asistir a la diligencia.

Se reconocerá personería jurídica, a la abogada a la que se le confirió el poder para adelantar las actuaciones tendientes al impulso del proceso, conforme al artículo 73 y SS. del C. G. del P.

En cuanto a la presentación de la demanda como mensaje de datos y anexos para el archivo del despacho y traslados según el artículo 89 del CGP, toda vez que a la fecha no se ha habilitado el plan de justicia digital y no se ha establecido la forma de presentación del mensaje de datos – ley 527 de 1999- ; con el fin de no impedir el acceso a la administración de justicia exigiendo requisitos que a la fecha resultan inocuos, el Despacho se abstiene, por lo pronto de exigirlos pese a que fue aportado un CD por lo que no se tiene certeza de si sea este el medio idóneo, sin perjuicio de hacerlo posteriormente, una vez habilitado el mencionado plan de justicia digital.

DECISIÓN

En consecuencia con lo anterior, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, administrando justicia en nombre de la República y por mandato legal.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora Luz Marina María Velásquez Jaramillo en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño y la señora Lina del Socorro Mesa Buritica por la siguiente suma de dinero:

- Quince millones de pesos M.L. ($15.000.000), como capital representado en la escritura pública N° 4608 del 7 de diciembre de 2012 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 7 de diciembre de 2015, hasta el pago total

86 SC

de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

SEGUNDO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora Luz Marina María Velásquez Jaramillo en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño por la siguiente suma de dinero:

- Doce millones de pesos M.L. ($12.000.000), como capital representado en la escritura pública N° 3442 del 10 de septiembre de 2013 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 10 de diciembre de 2015, hasta el pago total de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

TERCERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora María Elena Jaramillo en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño por la siguiente suma de dinero:

- Diez millones de pesos M.L. ($10.000.000), como capital representado en la escritura pública N° 4183 del 10 de diciembre de 2014 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 10 de enero de 2016, hasta el pago total de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

CUARTO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. N° 001-964430 y 001-964519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur propiedad de los demandados Fabián Albeiro González Londoño y Lina del Socorro Mesa Buritica. Ofíciese a la respectiva entidad comunicando la medida, a fin de que se sirva inscribir dicho embargo en el folio de matrícula respectivo.

QUINTO: COMISIONAR para la diligencia de secuestro a la autoridad legal competente del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble con facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el despacho, y si no asistiere a la diligencia, de reemplazarlo, allanar si es necesario y las conferidas en los artículos 40 y 112 del C.G. del P. Líbrese el Despacho con los insertos del caso.

SEXTO: NOMBRAR como secuestre al señor Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, quien se localiza en la Carrera 66CC N° 32D-27 de Medellín, y en los teléfonos 4440352 y

3045296079, quien deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo transitorio Art 4 del Acuerdo N° PSAA 10-7490 de Octubre 27 de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro. Comuníquesele su nombramiento.

SÉPTIMO: FIJAR como honorarios por asistir a la diligencia la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. ($122.953) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

OCTAVO: LIQUIDAR las costas procesales en el momento legal oportuno, conforme la parte motiva.

NOVENO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, conforme a lo indicado en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en la dirección aportada en la demanda, advirtiéndole que dispone del término de cinco (05) días para cancelar el monto de la obligación o diez (10) días para proponer excepciones en bien de sus intereses, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos.

DÉCIMO: RECONOCER personería a la abogada Sonia Fátima Carmona Puerta portadora de la T.P. 70.849 del C. S. de la Judicatura, conforme la parte motiva.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

EM

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICA POR ESTADOS N° 067 EL PRESENTE AUTO
EL DÍA 24 ABR 2023 FIJADO A LAS 8:00 A.M.

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
SECRETARIA

A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
lle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
n. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 27 / 11 / 2017 09 : 19

Fecha Prog. Entrega: 28 / 11 / 2017

GUIA No. 290875185

CION

D.I./NIT: 860512330-3
Dpto.: ANTIOQUIA

O DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
/ /	
/ /	
/ /	

ÓN A REMITENTE
/

GUIA No. 290875185

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Grado de Consanguinidad

MDE 40	AVISOS JUDICIALES	PZ: 1	
	CIUDAD: MEDELLIN		
	ANTIOQUIA	F.P.: CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	

DESTINATARIO

ED JOSE FELIX DE RESTREPO

Nombre: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD //
Teléfono: 3122318426 D.I./NIT: 3122318426
País: COLOMBIA Cód. Postal:
email:

Dice Contener: 965800353
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:
Vr. Flete:
Vr. Sobreflete:
Vr. Total:

VOL. 0 / 0 / 0
Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
No. Remisión:
No. Sobreporte:

Quién Entrega.

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

DESTINATARIO

GESTION JUDICIAL

Resolución 142 Transporte: Licencia No. 005 de Marzo 5/2009. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

SERVIENTREGA Es entrega segura!

SERVIENTREGA S.A. N.I.T. 860.512.330-3

CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMUNICACIONES Y AVISOS JUDICIALES

CAJ964180408

964180408

Ciudad	**MEDELLIN - ANTIOQUIA**	Fecha	**10/17/2017 7:52:22 AM**

SERVIENTREGA S.A, hace constar que hizo entrega de:	**CONSECUTIVO LOGISTICA DE REVERSA**
COMUNICACION X / AVISO JUDICIAL	
	Para uso exclusivo de Servientrega

Remitente	**JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD // PALACIO DE JUSTICIA ALPUJARRA** 2017-00308		
Destinatario	**LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA // CALLE 49 F # 87-75 APTO 315 BLOQUE 4 URB CAMPO DE**		
No. Guia	**964180408**	Fecha de entrega	**10/14/2017 7:46:00 AM**

Nombre de quien recibe	Documento de Identidad			CAMPO DE VERANO		
	CC	CE	NIT	PLACA	SELLO	Se negó a dar el número de documento de identidad
SELLO CAMPO DE VERANO - PORTERO - 2342746					X	

Por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada	SI X NO
Anexos?	SI NO X

LIDER DEL PROCESO		PERSONA QUE RECIBE	
Nombre	**CARLOS ARTURO ZAPATA**	Nombre	
Firma		Cargo	

MECE 9406 I- 001 F- 255

OFICINA JUDICIAL MEDELLIN
Se Recibió:
18 OCT 2017
Folios: 1
Firma:

19 OCT 2017

Es fiel copia de la prueba de entrega
que reposa en nuestros archivos
Carlos A. Zapata
Centro de Memoria Institucional

89

Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Dirección Av Calle 6 No24 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX: 3 600 737 7737 FAX: 3 600 381 ext. 119045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autoretenedores Resol. 11[illegible] DIAN 09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA. Factura de impresión Resolución DIAN: 18762004226651, 31/07/2017, Prefijo 065 desde el 965500001 al 965600000

Fecha: 13 / 10 / 2017 14:01

Fecha Prog. Entrega: / /

Guia No. 964180408

Código CDS/SER: 1 - 40 - 11

REMITENTE

PALACIO DE JUSTICIA ALPUJARRA

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD //

Tel/cel: 3122318426 Cod. Postal: 000000000

Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 3122318426

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No NOTIFICACION
1 2 3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
___ ___ ___ Desconocido	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
___ ___ ___ Rehusado		
___ ___ ___ No reside	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
___ ___ ___ No Reclamado	FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE	
___ ___ ___ Dirección Errada	DIA / MES / AÑO	

Campo Verano

RECIBI A CONFORMIDAD, NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.

14 OCT 2017

2342946

Observaciones en la entrega: Alexes Salazar

CORRESPONDENCIA

Guia No. 964180408

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO

MDE 40	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
	Ciudad: MEDELLIN	
	ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CALLE 49 F # 87-75 APTO 315 BLOQUE 4 URB CAMPO DE VERANO

LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA //

Tel/cel: 5119485 D.I./NIT: 498775

País: COLOMBIA Cod. Postal: 050035

e-mail:

JUDICIALES

Dice Contener: NOT PERSONAL 2017-00308

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 100
Vr. Mensajería expresa: $ 10,700
Vr. Total: $ 10,800

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (P/z): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): - Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Entrega: Leonor

DESTINATARIO

Ministerio de Transporte, Licencias No. 000 de Marzo 12 del [illegible] Licencia No. 1111 de Sept. 12 [illegible]

A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
alle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
m. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 17 / 10 / 2017 10 : 35

Fecha Prog. Entrega: 18 / 10 / 2017

GUIA No. 290869073

CION

D.I./NIT: 860512330-3
Dpto.: ANTIOQUIA

TO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
/ /	
/ /	
/ /	

CIÓN A REMITENTE
/ / /

GUIA No. 290869073

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Grado de Consanguinidad

MDE 40	AVISOS JUDICIALES	PZ: 1	
	CIUDAD: MEDELLIN		
	ANTIOQUIA	F.P.: CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	

DESTINATARIO

PALACIO DE JUSTICIA ALPUJARRA RAD 201700308

Nombre: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD //
Teléfono: 3122318426 D.I./NIT: 3122318426
País: COLOMBIA Cód. Postal:
email:

Dice Contener: 964180408
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete. Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete: No. Remisión:
Vr. Total: No. Sobreporte.

Quién Entrega:

DG-6-CL-ADM-F-58 V2

GESTION JUDICIAL

DESTINATARIO

Mensajería de Transporte Licencia No. 885 de Marzo 6/2001. MINTIC. Licencia No. 1170 de Sept. 7/2010.

Nombre: ADMINISTRA
Dirección: CARRERA 46
Teléfono:
Ciudad: MEDELLIN
País: COLOMBIA
REMITENTE
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)
REDIBA A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE
Observaciones en la entrega:

TO AVALUADOR
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑORES

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA

RADICADO: 2017-00308

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO y
LUZ MARIA VELAZQUEZ JARAMILLO

DEMANDADO: FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y
LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA

ASUNTO: **DICTAMEN PERICIAL.**

VICTOR HUGO CANO ORTIZ, en mi calidad de perito avaluador, auxiliar de la justicia, presento el siguiente informe valuatorio, de conformidad con lo solicitado por la doctora Sonia Fátima Carmona Puerta con T.P Nro. 70.840 del c.s.j, por lo cual dejo a consideración y de las partes.

AVALUO COMERCIAL

CONTENIDO:

1. Memoria Descriptiva
2. Aspectos Jurídicos
3. Características generales del sector de localización
4. Características generales del inmueble
5. Especificaciones de la construcción
6. Análisis técnico del inmueble
7. Avalúo comercial
8. Sustentación del avalúo
9. Vigencias
10. Anexos

21 Folios

15 DIC 2017



Itagüí, Diciembre 07 de 2.017

AVALUO COMERCIAL

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 PROPIETARIO:
MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO C.C 43.564.446
GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO C.C 71.727.561

Avalúo solicitado por la Doctora Sonia Fátima.

1.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL MUNICIPIO

Medellín es un municipio colombiano, capital del departamento de Antioquia. Es la ciudad más poblada del departamento y la segunda del país. Se asienta en la parte más ancha de la región natural conocida como Valle de Aburrá, en la cordillera central de los Andes, constituyéndose como el mayor centro urbano de tal ramal andino. Se extiende a ambas orillas del río Medellín -llamado también río Aburrá, que la atraviesa de sur a norte, y es el núcleo principal del área metropolitana del Valle de Aburrá. La ciudad tiene una población de 2.508.452 habitantes (2017).

1.3 UBICACIÓN DEL PREDIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

El inmueble se encuentra ubicado en el barrio Calasanz del Municipio de Medellín.

1.4 UBICACIÓN DEL PREDIO SEGÚN EL SECTOR.

El inmueble se ubica en la Calle 49f # 87 – 75 Urbanización Campo de Verano P-H tercer piso Apto 315 Edificio 4 e Interior 0052 (parqueadero Sencillo)

1.5 DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE.

El inmueble al momento de realizar la visita (Diciembre 01 de 2017), se encontraba ocupada y destinada al uso residencial. (M.I:**001-964430)** Apto (M.I:**001-964519)** Parqueadero sencillo 52.

1.6 DOCUMENTOS DESTINADOS PARA EL AVALUO.

Matricula Inmobiliaria Nro. 001-964519
Matricula Inmobiliaria Nro. 001-964430
Diligencia de Secuestre Auxiliar de la Justicia la Señora Martha Cecilia Tamayo Bolívar, con C.C 21.479. 305, tel. 3006156574

2 ASPECTOS JURIDICOS:

2.1 AFECTACIONES:

2.1.1 Matricula Inmobiliaria Nro.: 001-964430 (APTO)

Anotación Nro. 8

Documento Escritura 4608 del 7/12/2012 Notaria 6 de Medellín
Especificación Hipoteca este y otro (Gravamen)
De: Mesa Buritica Lina del Socorro
De: Gonzales Londoño Fabián Albeiro

A: Velásquez Jaramillo Luz Marina
A: Pérez Velásquez Luz Marcela

Anotación Nro. 9

Documento Escritura 3442 del 10/09/2013 Notaria 6 de Medellín
Especificación Hipoteca Derecho De Cuota 50% - Este Y Otro (Gravamen)
De: Gonzales Londoño Fabián Albeiro
A: Velásquez Jaramillo Luz Marina
A: Pérez Velásquez Luz Marcela

Anotación Nro. 10

Documento Escritura 4183 del 10/12/2014 Notaria 6 de Medellín
Especificación Hipoteca Derecho De Cuota 50% - (Gravamen)
De: Gonzales Londoño Fabián Albeiro
A: Jaramillo María Elena

Anotación Nro. 11

Documento Oficio 2552 del 09/12/2015 Juzgado 13 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Especificación Embargo Ejecutivo con Acción personal (Radicado 2015-00756-00) (Medida Cautelar)
De: Urbanización Campo de Verano
A: Mesa Buritica Lina del socorro
A: Gonzales Londoño Fabián Albeiro

Anotación Nro. 12

Documento Oficio 978 del 21/04/2017 Juzgado 25 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Especificación Embargo Ejecutivo con Acción Real de Hipotecario Rdo. **2017-00308**
De: Jaramillo María Elena
De: Velásquez Jaramillo Luz Marina María
A: Mesa Buritica Lina del Socorro
A: Gonzales Londoño Fabián Albeiro

2.1.2 Matricula Inmobiliaria Nro.: 001-964519 (PARQUEADERO)

Anotación Nro. 6

Documento Escritura 4608 del 7/12/2012 Notaria 6 de Medellín
Especificación Hipoteca– este y otro (Gravamen)
De: Mesa Buritica Lina del Socorro
De: Gonzales Londoño Fabián Albeiro
A: Velásquez Jaramillo Luz Marina
A: Pérez Velásquez Luz Marcela

Anotación Nro. 7

Documento Escritura 3442 del 10/09/2013 Notaria 6 de Medellín
Especificación Hipoteca Derecho De Cuota 50% - Este Y Otro (Gravamen)
De: Gonzales Londoño Fabián Albeiro
A: Velásquez Jaramillo Luz Marina
A: Pérez Velásquez Luz Marcela

Anotación Nro. 8

Documento Escritura 4183 del 10/12/2014 Notaria 6 de Medellín
Especificación Hipoteca Derecho De Cuota 50% - (Gravamen)
De: Gonzales Londoño Fabián Albeiro
A: Jaramillo María Elena

Anotación Nro. 9

Documento Oficio 978 del 21/04/2017 Juzgado 25 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Especificación Embargo Ejecutivo con Acción Real de Hipotecario Rdo. **2017-00308**
De: Jaramillo María Elena
De: Velásquez Jaramillo Luz Marina María
A: Mesa Buritica Lina del Socorro
A: Gonzales Londoño Fabián Albeiro

2.2 LIMITACION AL DOMINIO: R.P.H Ley 673 de 2001

3 CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION:

Estrato	: 4
Actividad predominante del sector	: Residencial
Transporte	: Suficiente
Servicios Públicos	: Todos
Topografía	: Plana
Valorización	: Buena

4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

Tipo del inmueble	: Apartamento
Tipología	: Unifamiliar
Sistema de construcción	: Tradicional
Estilo de construcción	: Semi Moderno
Administración	: si $
Disposición	: Medianero
Distribución	: Linderos:

APARTAMENTO: *" Interior 315, o Apto 314, Edificio 4, con puerta de ingreso en madera, hall de acceso, sala-comedor, puerta vidriera que da acceso a balcón, con pasamanos en metal, salón estudio, cocina integral mesón acero, muebles superior e inferior madera, zona de ropas con lavadero prefabricado, instalación para lavadora, baño social completo sencillo puerta madera, piso cerámica, techo losa, paredes revocadas y pintadas, servicios públicos de agua, luz, red de gas, teléfono 5897240, se identifica con matricula inmobiliaria Nro. 001-964430"*

Adicional a este trabajo y según la visita ocular se presentan tres alcobas con closet una de ellas con Baño.

PARQUEADERO: *"Inmueble 0052 o PARQUEADERO SENCILLO 52, el cual esta ubicada afuera del Edificio 4 en plataforma de parqueaderos, para un vehículo, tope llantas, piso asfalto, delimitado por zona de circulación, líneas divisorias pintadas, y anden concreto, se identifica con Matricula Inmobiliaria* ***Nro. 001-964519***"
Adicional sin cubierta.
Especificaciones del Inmueble tomados y **verificados** de la diligencia de de secuestro.

5. ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN		ACABADOS	
# De pisos	: 1	Pisos exteriores	: Cemento
Sala	: --	Pisos Interiores	: Ceramica
Comedor	: --	Ventanería	: Aluminio+vidrio
Alcobas	: 3	Muros	: Material
Sala-comedor	: x	Pintura	: Vinillo
Alcoba de servicio	: --	Cubierta	: Losa
Baño	: 1	Cielorraso	: --
Baño de Servicio	: 1	Fachada	: Ladrillo a la vista
Cocina	: x	Puertas	: Madera
Terraza	: --	Baños	: Sencillo
Estudio	: x	Cocina	: Integral
Balcón	: x	Ascensor	: si __ no _x_
Zona de ropas	: x		
Parqueadero	: x		
Cuarto útil	: --		

OTROS

Iluminación	: B
Ventilación	: B
Higiene	: B

6. ASPECTO TECNICO DEL INMUEBLE:

B = bueno; R= regular; D = deficiente

Diseño y construcción	: B
Acabados	: B
Estado general del inmueble	: B
Ubicación dentro del sector	: B
Desarrollo y proyección urbana	: B
Vías de acceso	: B
Transporte Urbano	: B
Servicios públicos	: B
Vecindario	: B
Valorización	: B

7. AVALUO COMERCIAL

7.1 Método mercado – comparativo (art. 1° Res. 620 de 2.008 IGAC)
Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al

del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

10º.- Método de Comparación o de mercado. Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior. Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios. Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal se debe presentar el valor por metro cuadrado de área privada de construcción. Se debe verificar que los datos de áreas de terreno y construcción sean coherentes. En los eventos en que sea posible, se deben tomar fotografías de los predios en oferta o de los que se ha obtenido datos de transacción para facilitar su posterior análisis.

Artículo 11º.- De los cálculos matemáticos estadísticos y la asignación de los valores. Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, éstos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar. Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas). Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) ó a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien. Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) ó a menos (-) 7,5%; no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

7.2 COMPARABLES: los siguientes comparables tienen las mismas especificaciones en cuanto al polígono (dentro de la misma Unidad Campo de Verano), venta total incluyendo parqueadero, Acabados, Zonas comunes, etc.

MEDIO	CODIGO O TELEFONO	V/R.CIAL $	V/MT2 $	AREA MT.2
Olx.com	972038154	173.000.000 P5	2.768.000	62.50
Administración Alexis Salazar	2342746	160.000.000 P1	2.560.000	62.50
Administración Alexis Salazar	2342746	160.000.000 P2	2.560.000	62.50
Administración Alexis Salazar	2342746	162.000.000 S	2.592.000	62.50

7.3. HOMOGENIZACIÓN (Res. IGAC 620 de 2.008).

NOTA: El área se toma con base a la escritura pública 3501 del 31/10/2007 ya que se hace el respectivo estudio de títulos en el certificado de tradición y libertad aparece con un área de 47,10 m2, pero en esta escritura se hace la corrección de áreas en la página Nro. 7 DA 02097101 ver pagina anexa.

HOMOGENIZACIÓN INMUEBLE REFERENCIA, 62.50 M^2, UBICACIÓN optimo								
inmueble	**valor m2**	**fuente**	**factor fuente**	**tamaño m2**	**factor tamaño**	**ubicación**	**factor ubicación**	**total m2**
1	2.768.000	Oferta	0.9	1	1	Bueno	1	2.491.200
2	2.560.000	Transacción	1	1	1	Optimo	1	2.580.645
3	2.560.000	Transacción	1	1	1	Optimo	1	2.580.645
4	2.592.000	Transacción	1	1	1	Optimo	1	2.612.903
Promedio								**2.566.348**
Desviación estándar								**52.355,8**
Coef. variación								**2.04%**

Coeficiente de variación Menor a 7.5% la Media es Valida

VALOR TOTAL APARTAMENTO = 62.50 x $ 2.566.348 = $ 160.396.750

7.4 LIQUIDACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL

DESCRIPCION	**AREA (M2)**	**V/R UNITARIOxM2**	**V/R TOTAL**
Construida	**62.50**	2.267.893,248	**141.743.328**
Parqueadero	11.75 x 0.70 = 8.225	1.587.525,274	**18.653.421,97**
	70.725	**TOTAL AVALUO**	**$160.396.750**

VALOR TOTAL AVALÚO COMERCIAL: $ 160.396.750

Son: CIENTO SESENTA MILLONES, TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.

8. **SUTENTACION DEL AVALUO**
NOTA: Se liquida el valor del M ^{2} del parqueadero con el 70% del valor del área privada del apartamento, teniendo en cuenta que éstos carecen de acabados.

8.1 FACTOR DE LA FUENTE: En los casos en los cuales los datos recolectados vengan de ofertas, avisos de periódico o precios que pide el propietario generalmente hay un incremento por encima del valor del mercado, ya que generalmente se pide más para poder obtener una buena transacción en.

En estos casos se debe efectuar un descuento o aplicar un factor de demerito con el fin de acercarse al valor comercial o posible transacción, acercándose al precio que pagaría la demanda.

En condiciones normales el precio de transacción suele estar un 10% por debajo del precio que pide la oferta con lo cual bastaría con aplicar un factor de fuente igual a 0.9. Sin embargo, hay momentos en la economía, particularmente cuando se presentan las crisis inmobiliarias en las cuales la transacción puede llegar a estar hasta un 30% por debajo del precio que solicita la oferta. En épocas de baja demanda inmobiliaria podría aplicarse un valor de fuente igual a 0.8.

8.2 FACTOR DE ACABADOS: Los acabados tiene que ver con la cocina, baños, pisos, cubierta y paredes y dependiendo del estado de éstos, se pueden castigar hasta un 10%

8.3 FACTOR TAMAÑO: (INFLUENCIA DEL TAMAÑO). Recordemos que el método comparativo trabaja con la ley de oferta y demanda según los clásicos tratadistas de la economía, la curva de demanda es descendiente: a mayor precio menor cantidad demandada y a menor precio mayor cantidad demandada. Se debe tener en cuenta para el factor de tamaño el tipo de inmueble su ubicación y el mercado potencial que tiene.

FACTOR DE TAMAÑO	
VECES	**FACTOR**
1 – 3	1
3.1 – 6	0.9
6.1 – 10	0.8
10.1 – 20	0.7
Más de 20	0.6

8.4 FACTOR DE UBICACIÓN: dado que el estudio se debe hacer dentro de una zona geoeconómica homogénea, la ubicación debe ser similar. Sin embargo, dentro del mismo barrio o urbanización existen mejores terrenos. Estos podrían ser los esquineros, los que tiene frente a varias calles, o los que están con frente a los parque o vías principales.

FACTOR DE UBICACIÓN	
CALIFICACION	**FACTOR**
Optimo	1.2
Bueno	1.1
Intermedio	1
Regular	0.9
Malo	0.8

9. VIGENCIA

De acuerdo con el Numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de Marzo 08 de 2000 y al artículo 19 del Decreto 1420 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre y cuando no se presenten condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectarlo.

10. ANEXOS

99

PERITO AVALUADOR
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

10.1 Registro fotográfico del inmueble

10.2 Requerimientos según lo estipulado en el Nuevo Código General del Proceso

10.3 R.N.A. y matricula Perito Avaluador

10.4 Pagina Nro. 7 de la Escritura Publica Nro. 3501 del 31/10/2007 de la Notaria 26 de Medellin.

Atentamente,

VÍCTOR HUGO CANO ORTIZ
C.C. 98.626.283 de Itagüí
Abogado
T.P.113.453 del C.S.J.
Auxiliar de la justicia
Perito avaluador.



ABOGADOS

Itagüí, Diciembre 07 de 2017

CUENTA DE COBRO

LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO
MARIA ELENA JARAMILLO

Deben al Perito Avaluador **VICTOR HUGO CANO ORTIZ,** identificado con cedula ciudadanía N° 98.626.283 de Itagui, T. P N° 113-453 del C. S de la J, la suma de **UN MILLON DE PESOS M/L ($1.000.000.oo),** por concepto de PERITAZGO de Una (1) propiedad (Apartamento+Parqueadero), ubicadas en la Calle 49F Nro. 87-75 Apartamento 315 Edificio 4 y Parqueadero Ubicado en la calle 49F Nro. 87-75 Plataforma Parqueadero sencillo Nro.52 Urbanización Campo de Verano P.H
TOTAL: **UN MILLON DE PESOS M/L ($1.000.000.oo),** Favor consignar en la cuenta de ahorros N° **01529043097, AHORROS BANCOLOMBIA** a nombre **VICTOR HUGO CANO ORTIZ**. O avisar para recoger cheque

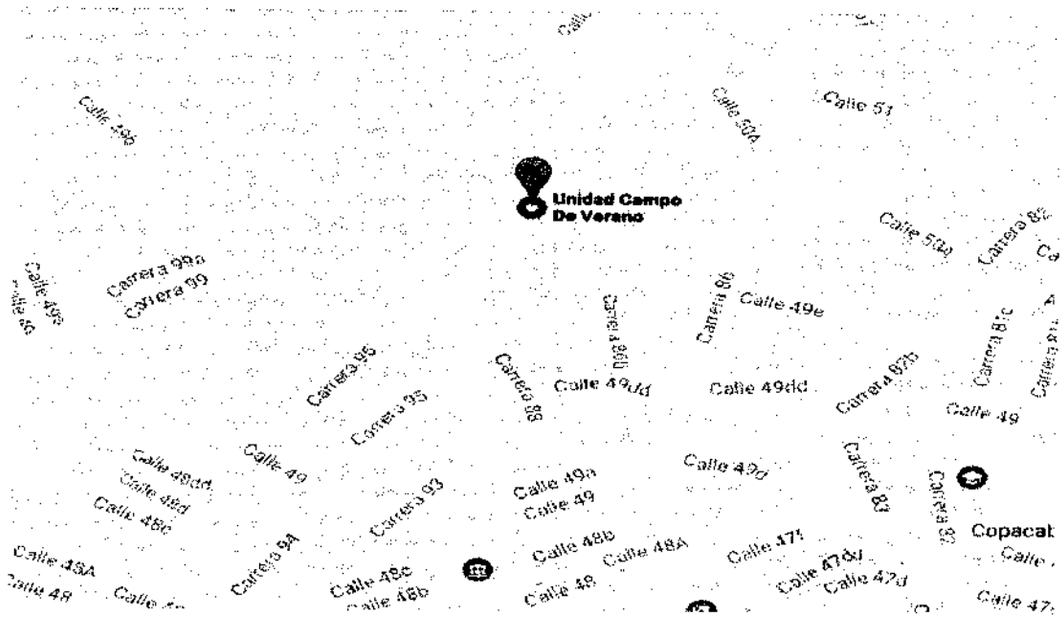
Cualquier información adicional en el Tel. 2779199 ó Cel. 300 662 10 14.

Atentamente,

VICTOR HUGO CANO ORTIZ
C.C. N° 98.626.283 de Itagui
T. P 113-453 del C. S de la J

VISTA GEOREFERENCIADA





102

PERITO AVALUADOR
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

REGISTRO FOTOGRAFICO

FACHADA	CALLE 49F 87-75 APTO 315 EDIFICIO 4
 	 
COMEDOR	**BAÑO SOCIAL**
	
ALCOBA	**BAÑO CANINADO**
	
VESTIER	**SALA**
	

PERITO AVALUADOR
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

REGISTRO FOTOGRAFICO

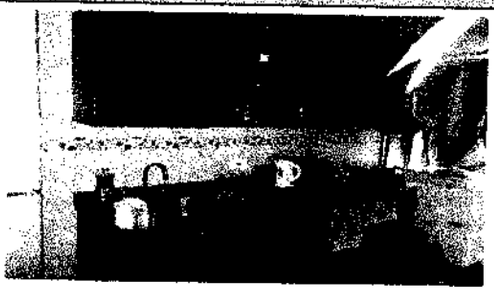
SALA STAR



BALCON



COCINA INTEGRAL

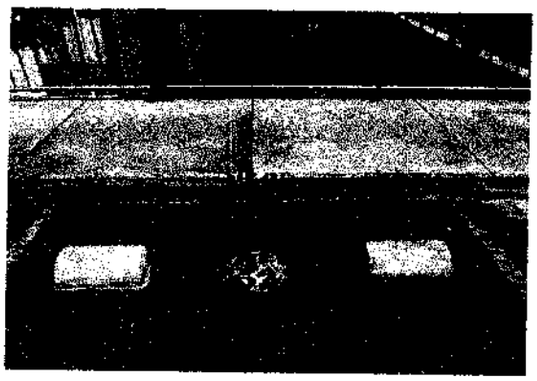


ZONA DE ROPAS

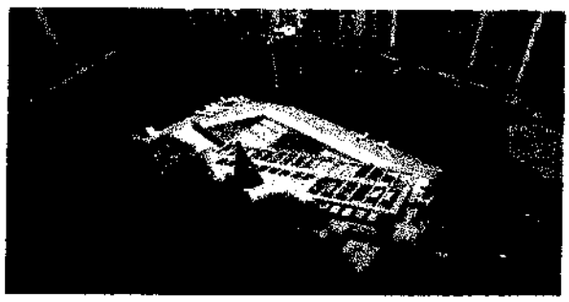
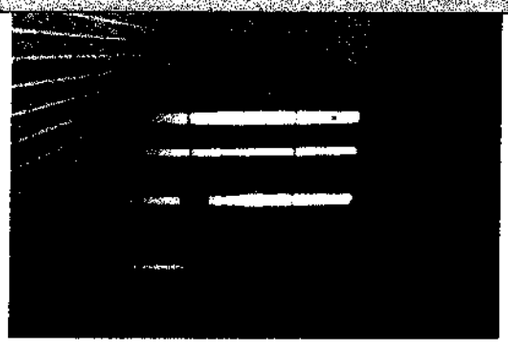
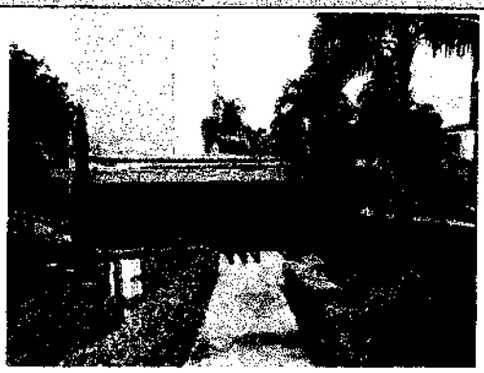


PARQUEADERO Nro. 52 DESCUBIERTO





PERITO AVALUADOR
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

REGISTRO FOTOGRAFICO	
ZONAS COMUNES	
	
ZONAS COMUNES	
	

PERITO AVALUADOR (SENA)-ABOGADO
Auxiliar de la Justicia

Procedencia y manifestación:
De conformidad con el artículo 226 del Nuevo Código General del Proceso, manifiesto bajo gravedad de juramento que la prueba pericial es procedente, manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Se acompañan a este dictamen los documentos que me sirven de fundamento como Certificado de Libertad, Copia del impuesto predial y datos suministrados por las partes.

Se explica las metodologías y la correspondiente identidad, dirección, teléfono, y demás datos.
Se anexan documentos idóneos que certifican mi experiencia profesional.
Lista de casos en los que he sido designado como perito:

JUZGADO	PARTES	RADICADO	MATERIA
Primero de familia Itagüí	Dte: Adriana de Jesús Ddo: Vicente de Jesús		Liquidación De Sociedad Conyugal
Segundo civil circuito Itagüí	Dte: José Alonso Ruiz Ddo: juan francisco Ruiz Vélez y otros	2015 - 00630	Usucapión
Primero Civil Circuito Itagüí	Dte: María Nubia Y Beatriz Elena Londoño Ddo: William De Jesús Londoño Y Otros	2016- 00065	Divisorio
Segundo Civil circuito Itagüí	Jair Antonio Naranjo Sánchez		Solicitado por juzgado
Quinto civil circuito Medellín	Dte: Gustavo De Jesús Sala Penagos Ddo: Luz Marina Ayala Lopera O De Villegas	2014-01522	Ejecutivo Hipotecario
Juzgado Vigésimo Tercero Civil Municipal e Oralidad De Medellín	Dte: Yuderlin Mauricio Suarez Valencia Ddo: Aleida Montoya García	2015-00595	Divisorio
Juzgado Segundo Civil Circuito De Itagüí	Dte: John Jairo Galeano Bayer Ddo: María Stella Molina Galeano Y Otros	2017-00024	Divisorio
Veinte civil Municipal Medellín	Dte: Morales Vélez German Ddo: Ramón Castaño Tobón	2016-00468	Usucapión



PERITO AVALUADOR (SENA)-ABOGADO
Auxiliar de la Justicia

JUZGADO	PARTES	RADICADO	MATERIA
Segundo civil municipal Itagüí	Dte: Josué López Franco Ddo: Jon Jairo Galeano	2014-00688	Ejecutivo Singular
Diecinueve civil municipal de Medellín	Dte: Elizabeth Urrea López Ddo: Jorge Albeiro Marulanda	2016-00942	Divisorio
Diecinueve civil circuito de Medellín	Ddo: Alberto Antonio Alvares Dte: Herederos indeterminados	2011-00539	Divisorio
Primero civil municipal Marinilla	Ddo: Parroquia Sagrada Familia Dte: Elkin Darío Duque Arcilla	2014-01146	Ejecutivo Hipotecario
Segundo civil municipal Rio negro	Dte: Gonzalo De Jesús García Ddo: Jorge Hernán Urrea	2011-00627	Ejecutivo
Tercero civil municipal Itagüí	Dte: óscar Albeiro Sánchez Ddo: María Nohemí Betancur	2016-00244	Ejecutivo Hipotecario
Tercero civil municipal Itagüí	Dte: María Yurieth Ramírez Ddo: Consuelo Del Socorro	2011-00050	Ejecutivo
Primero civil municipal Itagüí	Ddo: William Cesar Arias Gómez Dte: Claudia María Gaviria	2013-00403	Ejecutivo Hipotecario
Primero civil municipal Itagüí	Dte: Conjunto Residencial Villa Central Ddo: Jaime Alonso Giménez	2012-00112	Ejecutivo Hipotecario
Quinto civil circuito Medellín	Dte: Gustavo De Jesús Salas Ddo: Luz Marina Ayala Lopera	2014-01522	Ejecutivo Hipotecario
Primero civil municipal Itagüí	Dte: luz gloria Ortiz diez Ddo: Claudia María Gaviria	2014-00257	Ejecutivo
Primero promiscuo municipal de marinilla	Dte: Carlos Mario Quintero Ddo: Jorge Restrepo Tirado	2015-00059	Ejecutivo Singular
Civil circuito de marinilla	Dtes: Felipe Isaza Gilchrist y Miguel Isaza Gilchrist Ddo: Empresas Públicas De Medellin Y Otros	2015-00720	Usucapión
Civil circuito de marinilla	Dtes: Felipe Isaza Gilchrist y Miguel Isaza Gilchrist Ddo: Empresas Públicas De Medellín Y Otros	2015-00314	Usucapión
Civil circuito de marinilla	Dtes: Jesús Eduardo gallo Ddos: Julio García Y Otros	2014-00430	Usucapión

107

PERITO AVALUADOR (SENA)-ABOGADO
Auxiliar de la Justicia

JUZGADO	PARTES	RADICADO	MATERIA
Promiscuo municipal de Venecia	Ddo: Energía Del Sur Oeste Dte: Juan Bernardo Gonzales Y Otros	2016-00073	Imposición De Servidumbre
Civil circuito de marinilla	Dte :Juan Gabriel Gómez Ramírez Ddo: Martha Nelly	2015-00670	Divisorio

Manifiesto que en los anteriores dictámenes no he sido designado por la misma parte o por apoderado de la parte.

Manifiesto que no me encuentro incurso según lo establecido en el artículo 50 del Código general del proceso.

Declaro que los dictámenes presentados anteriormente se han efectuado con los mismos métodos exigidos por la ley, sin variación alguna.

Se relacionan los documentos e información utilizados para la elaboración del presente dictamen.

CORDIALMENTE

VICTOR HUGO CANO ORTIZ
CC 98.626.283 de Itagüí
T:P 113.453 del C.S de la J
Abogado especialista- perito avaluador
Auxiliar de la Justicia

108



Esta credencial es personal e intransferible. Identifica a los corporados de La Lonja de Propiedad Raíz Corporación Escapas, Escuela de Capacitación de Peritos Avaluadores.

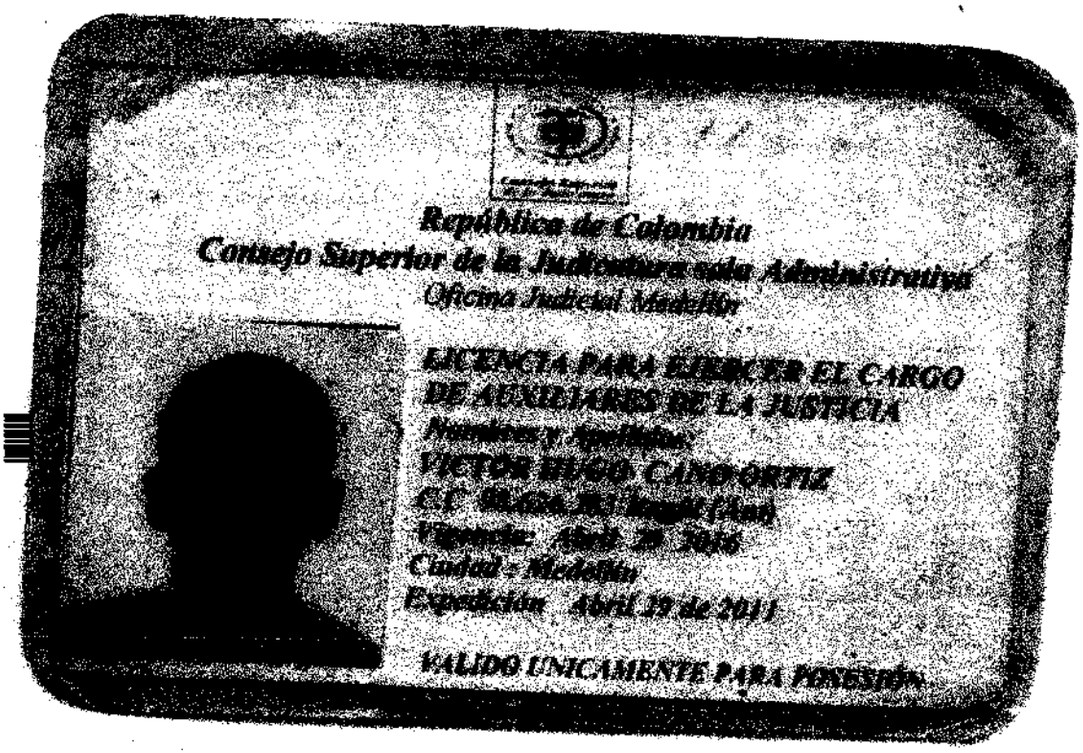
Su titular se obliga al cumplimiento estricto de las normas estatutarias, a los principios éticos y reglamentarios inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad Valuatoria.

Ley 1673 de 2013, Decreto Reglamentario 556 de 2014

La responsabilidad de su manejo y/o uso indebido recae sobre el Inscrito.

JAIME RODRIGO RESTREPO MEJÍA
Director

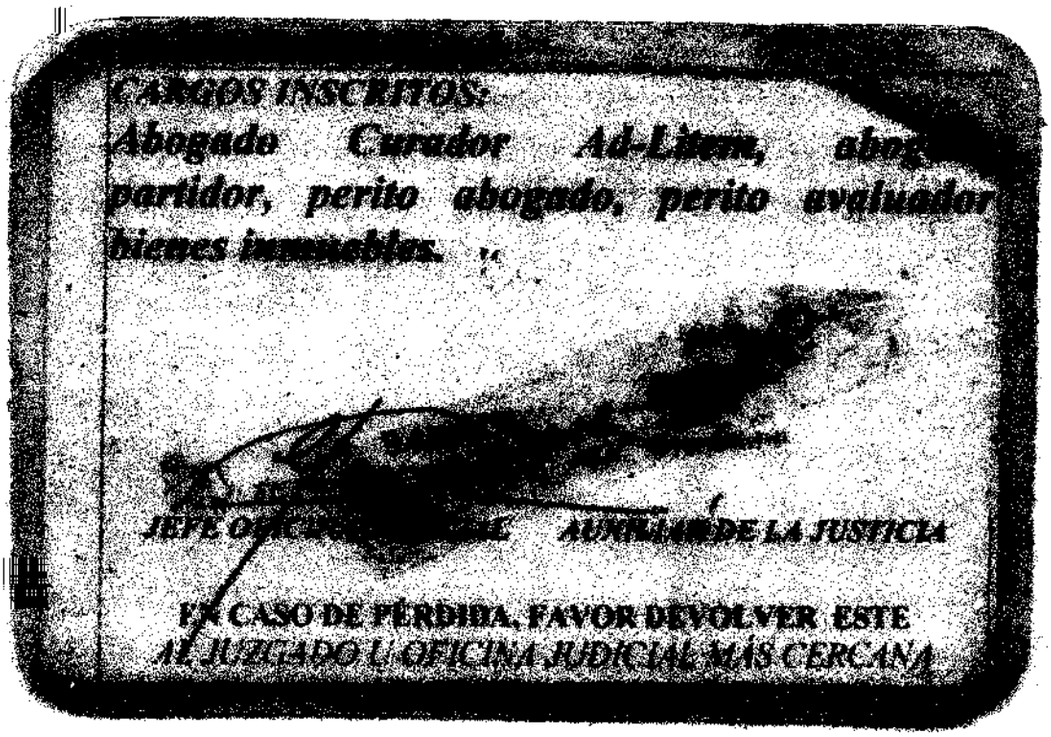
www.lajonjaescapas.com



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura-sala Administrativa
Oficina Judicial Medellín

LICENCIA PARA EJERCER EL CARGO DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
Nombres y Apellidos:
VICTOR HUGO CANO ORTIZ
C.C. [illegible] de [illegible]
Vigencia: Abril 29 2016
Ciudad - Medellín
Expedición Abril 29 de 2011

VALIDO UNICAMENTE PARA PERSEDIR



CARGOS INSCRITOS:
Abogado Curador Ad-Litem, abog[illegible] partidor, perito abogado, perito avaluador bienes inmuebles.

JEFE OFICINA [illegible] AUXILIARES DE LA JUSTICIA

EN CASO DE PÉRDIDA, FAVOR DEVOLVER ESTE
AL JUZGADO U OFICINA JUDICIAL MÁS CERCANA

LA Lonja S.A.

LONJA INMOBILIARIA DE COLOMBIA S.A
Nit: 900077231-0

Certifica que:

VICTOR HUGO CANO ORTIZ.

CC. 98'626.283.

AVALÚOS URBANOS

Curso con fines de Certificación Por Competencias Laborales. "SENA", Decreto 933 de 2003, con duración de 48 horas en temáticas legales de: Decretos 2150 de 1995 - 1420 de 1.998 y Ley 388 de 1997, Ley de Reforma Urbana, Resolución y 620 de 2008 del IGAC, Resolución 22639 del 2000 de RNAP de S.I.C. Sentencia C- 492 de 1996, Decreto 422 de 2000 y de conformidad con Artículos 25, 53 de la Constitución Nacional de Colombia.

Celebrado. Medellín. De OCTUBRE 15 A NOVIEMBRE 19 de 2.011

JAIME RODRIGO RESTREPO MEJIA.
Director de capacitación

ORLANDO MARIN ARANGO.
Presidente Junta Directiva

9913	001-964411	58.15	4.35	62.50
113	001-964412	58.15	4.35	62.50
213	001-964413	58.15	4.35	62.50
313	001-964414	58.15	4.35	62.50
413	001-964415	58.15	4.35	62.50
513	001-964416	58.15	4.35	62.50
9714	001-964417	58.15	4.35	62.50
9814	001-964418	58.15	4.35	62.50
9914	001-964419	58.15	4.35	62.50
114	001-964420	58.15	4.35	62.50
214	001-964421	58.15	4.35	62.50
314	001-964422	58.15	4.35	62.50
414	001-964423	58.15	4.35	62.50
514	001-964424	58.15	4.35	62.50
9715	001-964425	58.15	4.35	62.50
9815	001-964426	58.15	4.35	62.50
9915	001-964427	58.15	4.35	62.50
115	001-964428	58.15	4.35	62.50
215	001-964429	58.15	4.35	62.50
315	001-964430	58.15	4.35	62.50
415	001-964431	58.15	4.35	62.50
515	001-964432	58.15	4.35	62.50
9816	001-964433	58.15	4.35	62.50
9916	001-964434	58.15	4.35	62.50
116	001-964435	58.15	4.35	62.50
216	001-964436	58.15	4.35	62.50
316	001-964437	58.15	4.35	62.50

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

112

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señora
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARÍA ELENA JARAMILLO
DEMANDADA: FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA
ADICADO: 2017-308
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, en el proceso de la referencia, manifiesto a su Señoría, que se hizo la notificación a la demandada, **LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA.**

Solicito a su Señoría se impulse el proceso, ya que se hizo las notificaciones a los demandados, igualmente se presento el avalúo del inmueble como consta en el dictamen presentado por el perito avaluador.

Acompaño copias del correo, donde se hizo la notificación.

De la Señora Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
T.P. 70.849 C.S.J.
C.C. No. 32.500.776 de Medellín

31 ENE 2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. Consecutivo 114

JUZGADO 25 Civil Municipal de O. de MEDELLIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha de elaboración

Señor(a)(es): Lina del Socorro Mesa Buritica

Dirección: Calle 49 F No. 87-75 Dpto. 315 Bloque 4 Urbanizacion Campos de Verano - Medellin

RADICADO
2017-00308

Fecha:
23-11-2017
DD. MM. AA

Servicio Postal Autorizado

Demandante	Demandado (s)	Fecha Providencia DD. MM. AA
Maria Elena Jaramillo	Lina del Socorro Mesa Buritica	21-04-2017

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 21 del mes de Abril del año 2017 mediante la cual se: admitió la demanda X libro mandamiento de pago __, ordeno citarlo__, o dispuso_____
Proferida en el citado proceso.
Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este ultimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
Anexo: copia informal: Demanda (__), Auto admisorio (X) Mandamiento de pago (__)

Dirección del Despacho Judicial: EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO CENTRO ADMINISTRATIVO LA ALPUJARRA PISO 15 OF. ____ MEDELLIN (ANT.)

JUDICIAL

Empleado Responsable
Nombres y Apellidos _____

FIRMA _____

COPIA DEL CITATORIO QUE COMPONE EL AVISO DE ENVIO FUE COTEJADA Y PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE.
EL DESTINATARIO FUE IDENTIFICADO CON LA C.C. 43965800853
FECHA: 21/11/2017 NOT ( ) TIPO
Cantidad 3 Auto Admisorio
Folios Mandamiento de Pago

Acuerdo 2255 de 2.003
NA-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Proceso	Ejecutivo con garantía Hipotecaria (menor)
Demandante	María Elena Jaramillo y Luz Marina María Velásquez Jaramillo
Demandada	Fabián Albeiro González Londoño y Lina del Socorro Mesa Buritica
Radicado	05001 40 03 025 2017-00308 00
Decisión	Libra mandamiento de pago

Subsanados los requisitos, se procede a decidir lo concerniente de librarse mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, encontrándose que se debe librar el mismo, como se pasa a explicar:

CONSIDERACIONES

Después de estudiar la presente demanda ejecutiva con garantía hipotecaria, observa el despacho que el libelo se ajusta a lo previsto en los artículos 82 y siguientes y 468 del C. General del Proceso y además el documento allegado como título ejecutivo satisface las exigencias del artículo 422 del C. General del Proceso, en tanto de el fluye una obligación clara, expresa y exigible, y además proviene del deudor, condición necesaria para que se dé inicio a la acción ejecutiva, por lo tanto se librará mandamiento ejecutivo por las sumas solicitadas.

Se ordenará liquidar las costas en la oportunidad legal pertinente, toda vez que estas no son técnica y jurídicamente una pretensión, sino un asunto de puro derecho, según lo establece el artículo 365 del C. General del Proceso.

Así mismo, se ordenará la notificación a la parte demandada el presente auto, conforme a lo indicado en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso, en la dirección aportada en la demanda, advirtiéndole que dispone del término de cinco (05) días para cancelar el monto de la obligación o diez (10) días para proponer excepciones en bien de sus intereses, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos.

Con fundamento en el artículo 468 del C. G. del P., se decreta el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. Nº 001-964430 y 001-

964519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur propiedad de los demandados Fabián Albeiro González Londoño y Lina del Socorro Mesa Buritica. Ofíciese a la respectiva entidad comunicando la medida, a fin de que se sirva inscribir dicho embargo en el folio de matrícula respectivo, a costa de la parte interesada se expedirá certificado.

En este orden de ideas habrá de comisionarse para la diligencia de secuestro a la autoridad legal competente, nombrar el auxiliar de la justicia y fijarle los respectivos gastos por asistir a la diligencia.

Se reconocerá personería jurídica, a la abogada a la que se le confirió el poder para adelantar las actuaciones tendientes al impulso del proceso, conforme al artículo 73 y SS. del C. G. del P.

En cuanto a la presentación de la demanda como mensaje de datos y anexos para el archivo del despacho y traslados según el artículo 89 del CGP, toda vez que a la fecha no se ha habilitado el plan de justicia digital y no se ha establecido la forma de presentación del mensaje de datos – ley 527 de 1999- ; con el fin de no impedir el acceso a la administración de justicia exigiendo requisitos que a la fecha resultan inocuos, el Despacho se abstiene, por lo pronto de exigirlos pese a que fue aportado un CD por lo que no se tiene certeza de si sea este el medio idóneo, sin perjuicio de hacerlo posteriormente, una vez habilitado el mencionado plan de justicia digital.

DECISIÓN

En consecuencia con lo anterior, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, administrando justicia en nombre de la República y por mandato legal.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora Luz Marina María Velásquez Jaramillo en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño y la señora Lina del Socorro Mesa Buritica por la siguiente suma de dinero:

- Quince millones de pesos M.L. ($15.000.000), como capital representado en la escritura pública N° 4608 del 7 de diciembre de 2012 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 7 de diciembre de 2015, hasta el pago total

de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

SEGUNDO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora Luz Marina María Velásquez Jaramillo en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño por la siguiente suma de dinero:

- Doce millones de pesos M.L. ($12.000.000), como capital representado en la escritura pública N° 3442 del 10 de septiembre de 2013 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 10 de diciembre de 2015, hasta el pago total de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

TERCERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora María Elena Jaramillo en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño por la siguiente suma de dinero:

- Diez millones de pesos M.L. ($10.000.000), como capital representado en la escritura pública N° 4183 del 10 de diciembre de 2014 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 10 de enero de 2016, hasta el pago total de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

CUARTO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. N° 001-964430 y 001-964519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur propiedad de los demandados Fabián Albeiro González Londoño y Lina del Socorro Mesa Buritica. Ofíciese a la respectiva entidad comunicando la medida, a fin de que se sirva inscribir dicho embargo en el folio de matrícula respectivo.

QUINTO: COMISIONAR para la diligencia de secuestro a la autoridad legal competente del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble con facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el despacho, y si no asistiere a la diligencia, de reemplazarlo, allanar si es necesario y las conferidas en los artículos 40 y 112 del C.G. del P. Líbrese el Despacho con los insertos del caso.

SEXTO: NOMBRAR como secuestre al señor Andrés Bernardo Alvarez Arboleda, quien se localiza en la Carrera 66CC N° 32D-27 de Medellín, y en los teléfonos 4440352 y

3045296079, quien deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo transitorio Art 4 del Acuerdo N° PSAA 10-7490 de Octubre 27 de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro. Comuníquesele su nombramiento.

SÉPTIMO: FIJAR como honorarios por asistir a la diligencia la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. ($122.953) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

OCTAVO: LIQUIDAR las costas procesales en el momento legal oportuno, conforme la parte motiva.

NOVENO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, conforme a lo indicado en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en la dirección aportada en la demanda, advirtiéndole que dispone del término de cinco (05) días para cancelar el monto de la obligación o diez (10) días para proponer excepciones en bien de sus intereses, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos.

DÉCIMO: RECONOCER personería a la abogada Sonia Fátima Carmona Puerta portadora de la T.P. 70.849 del C. S. de la Judicatura, conforme la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

EM

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICA POR ESTADOS N° 067 EL PRESENTE AUTO
EL DIA 24 ABR 2017 FIJADO A LAS 8:00 AM.

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
SECRETARIA

Reciba copia de la prueba de entrega
que reposa en nuestros archivos

Carlos A. Zapata

Facilitador Centro de Memoria Institucional
Servientrega S.A.
Regional Antioquia:

118

Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Cra 68 # 24 - 51
Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 3 700 390 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN 09598 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 18762005114324. 05/10/2017. Prefijo 009 desde el 565500001 al 975245100

Fecha: 23 / 11 / 2017 15:07

Fecha Prog. Entrega: / /

Guia No. 965800353

Codigo CDS/SER: 1 - 40 - 11

REMITENTE

ED JOSE FELIX DE RESTREPO

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD //

Telcel: 3122318426 Cod. Postal: 000000000

Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 3122318426

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3		
___ ___ ___ Desconocido	HORA / DÍA / MES / AÑO	
___ ___ ___ Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
___ ___ ___ No reside	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
___ ___ ___ No Reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN REMITENTE	
___ ___ ___ Dirección Errada	HORA / DÍA / MES / AÑO	
___ ___ ___ Otro (Indicar cual)	24 NOV 2017	

Guia No. 965800353

RECIBIA CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones entrega:

Sello de Consignidad

DESTINATARIO

MDE 40	AVISOS JUDICIALE	PZ: 1
	Sucursal: MEDELLIN	
	ANTIOQUIA	P. CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CALLE 49 F # 87-75 APTO 315 BLOQUE 4 URB CAMPO DE VERANO

LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA //

Telcel: 5119485 D.I./NIT: 498775

País: COLOMBIA Cod. Postal: 050035

e-mail:

JUDICIAL

Dice Contener: NOT POR AVISO 2017-00309

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5.000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 100

Vr. Mensajeria expresa: $ 10,700

Vr. Total: $ 10,800

Vr. a Cobrar: $ 0

Und (Pz): 1 Peso Pz (Kg):

Peso Vol.: Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

Ministerio de Transporte Licencia No. 909 de Marzo 9/2001. MUNICIPIO: Licencia No. 1176 de Sept. 7/2010.

El cliente deja expreso constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en sus Centros de Soluciones que regula el servicio acordado en el las partes, cuyo contenido declarar bajo aspenamiento de la naturaleza de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Acordar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700300.

Quien Entrega:

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

NIT 860512330-3

Constancia de Entrega de AVISO JUDICIAL

0959094

Información Envío

No. de Guía Envío	965800353	Fecha de Envío	23	11	2017

Remitente	Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD // ED JOSE FELIX DE RESTREPO			
	Dirección	ED JOSE FELIX DE RESTREPO	Teléfono	3122318426	

Destinatario	Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA // CALLE 49 F # 87-75 APTO 315 BLOQUE 4 URB CAMPO DE			
	Dirección	CALLE 49 F # 87-75 APTO 315 BLOQUE 4 URB CAMPO DE	Teléfono	5119485	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada	SI
Nombre de quien Recibe	LUIS EDUARDO CORREA-PORTERIA

OFICINA JUDICIAL MEDELLIN
Se Recibió
26 NOV 2017
Firma

Tipo de Documento:	NINGUNO	No Documento:	Se negó a firmar/Entregado ident								
Fecha de Entrega Envío	Día	24	Mes	11	Año	2017	Hora de Entrega	HH	12	MM	36

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	Referencia Documento

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de: AVISO JUDICIAL

30 NOV 2017

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos(2)	Auto Admisorio, Demanda

Información de seguimiento interno

Nombre Líder :	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia				
		Día	Mes	Año	HH	MM
CARLOS ZAPATA						
Firma:	FEDERICO RIOS MUÑOZ	27	11	2017	8	10

290875185

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envio Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de marzo de dos mil dieciocho

PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía con título hipotecario
DEMANDANTE	Luz Marina María Velásquez Jaramillo
DEMANDADO	FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO Y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA
RADICADO	05001-40-03-025-2017-00308-00
DECISIÓN	Ordena seguir adelante con la ejecución

ANTECEDENTES

A petición de LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO, se libró mandamiento de pago, por la vía del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, en su favor y en contra de FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO Y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, por las siguientes sumas:

- $15.000.000, como capital representado en la escritura pública N° 4608 del 7 de diciembre de 2012 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 7 de diciembre de 2015, hasta el pago total de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

Así mismo, se libró mandamiento de pago a favor de la señora Luz Marina María Velásquez Jaramillo en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño por la siguiente suma de dinero:

- $12.000.000, como capital representado en la escritura pública N° 3442 del 10 de septiembre de 2013 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 10 de diciembre de 2015, hasta el pago total de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

También se libró mandamiento de pago a favor de la señora María Elena Jaramillo en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño por la siguiente suma de dinero:

- $10.000.000, como capital representado en la escritura pública N° 4183 del 10 de diciembre de 2014 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base

de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 10 de enero de 2016, hasta el pago total de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

A los demandados FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA se notificaron del mandamiento de pago librado en su contra de personal y mediante la modalidad del aviso, respectivamente, según constancias visibles a folios 65 y 118, conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C. G. del P., quienes dentro del término legal para ello no propusieron excepciones, ni procedieron a la cancelación del monto de la obligación demandada.

CONSIDERACIONES

Establece el numeral tercero del artículo 468 del Código General del Proceso, que si el ejecutado no propone excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos, se pague al demandante el crédito y las costas.

Eso se hará, pero dada la problemática de los intereses, se reitera que al momento de la liquidación o pago, se liquidará a la tasa máxima legal permitida de acuerdo con la variación mensual certificada por la Superfinanciera, en armonía con los límites establecidos por las normas legales.

REMISIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el ACUERDO PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017[1] SE ORDENARÁ la remisión del asunto de la referencia a los Jueces de Ejecución Civil Municipal de Medellín, una vez se encuentre ejecutoriado el auto que liquida y aprueba las costas procesales.

No se oficiará a cajero pagador o entidad alguna, por cuanto en el presente proceso no existen medidas cautelares que recaigan sobre dineros.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN para la efectividad de la garantía real en favor de LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO, en contra del señor FABIÁN

[1] Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de Mayo de 2017, por medio del cual se fija el protocolo para el traslado de procesos a los juzgados civiles y de familia de ejecución y se dictan otras disposiciones.

ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO y la señora LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA por las siguientes sumas de dinero:

a) $15.000.000, como capital representado en la escritura pública N° 4608 del 7 de diciembre de 2012 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 7 de diciembre de 2015, hasta el pago total de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN para la efectividad de la garantía real en favor de la señora Luz Marina María Velásquez Jaramillo en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño por la siguiente suma de dinero:

- $12.000.000, como capital representado en la escritura pública N° 3442 del 10 de septiembre de 2013 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 10 de diciembre de 2015, hasta el pago total de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

TERCERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION para la efectividad de la garantía real en favor de la señora María Elena Jaramillo en contra del señor Fabián Albeiro González Londoño por la siguiente suma de dinero:

- $10.000.000, como capital representado en la escritura pública N° 4183 del 10 de diciembre de 2014 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, allegada como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados desde el día 10 de enero de 2016, hasta el pago total de la obligación, liquidados mes a mes, según la certificación de la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la ley 510 de 1999).

CUARTO: ORDENAR EL REMATE, previo avalúo[2], de los bienes que embargados y los que se llegaren a embargar y secuestrar, para que con su producto se pague la obligación a la parte ejecutante (crédito y costas).

QUINTO: ORDENAR a las partes que efectúen la liquidación del crédito, conforme al artículo 446 del C. G. del P.

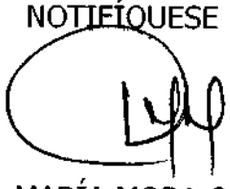
[2] Solo debe recurrirse al avalúo catastral más el 50%, si el método utilizado "es idóneo para establecer su precio real" (art. 444 del C. G. del P.).

SEXTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada. Liquídense de conformidad con el artículo 365 del C. G. del P., incluyendo como agencias en derecho la suma de $1.800.000.

SÉPTIMO: ORDENAR la remisión del expediente a los Jueces de Ejecución Civil Municipal de Medellín, una vez se encuentre ejecutoriado el auto que liquida y aprueba las costas procesales.

OCTAVO: NO SE ORDENA OFICIAR a cajero pagador o entidad alguna, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARÍA MORA OROZCO
JUEZ

DH

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICA POR ESTADOS N° 038 EL PRESENTE AUTO

EL DÍA 0 6 MAR 2018 FIJADO A LAS 8:00 AM.

MARIA LUCELLY RODRIGUEZ BERRIO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce de marzo de dos mil dieciocho

Radicado 2017-00308-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Nº	CONCEPTO	FOLIO	VALOR
1	Agencias en derecho	120 vto.	$1.800.000
2	Recibos de pago IIPP	52, 53 y 54	$60.400
3	Notificaciones cdno. 1	76, 86 y 113	$21.100
4	Dictamen pericial avalúo	100	$1.000.000

TOTAL= $2.881.500

MARÍA LUCELY RODRÍGUEZ BERRÍO
Secretaria

ML

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce de marzo de dos mil dieciocho

RADICADO N° 2017-00308-00

Realizada la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso se APRUEBA la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA MORA OROZCO
JUEZ

ml

CERTIFICO

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 043 fijado hoy 13 marzo - 2018 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüi, Ant.

María Lucely Rodríguez Berrio
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 23/03/2018
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05001400302520170030800

MUNICIPAL Civil 025 MEDELLIN (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE : **CANTIDAD:** 0 **VALOR:**

123

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 23 de marzo de 2018

CONSTANCIA DE REMISIÓN

RADICADO: **2017-00308-00**

Se remite este proceso a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartida entre los Jueces de Ejecución Civil Municipal de Medellín (Reparto) para su conocimiento.

Consta de:
CUADERNOS: 1
FOLIOS: 123
MEMORIALES: NO
TÍTULOS: NO

JUZGADO 25° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

MARÍA LUCELY RODRÍGUEZ BERRÍO
Secretaria

124

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Avoca conocimiento

En atención a lo ordenado en el Acuerdo No. PSAA15-10402 del 20 de octubre de 2015, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se crearon los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, se ordena avocar conocimiento del presente proceso, por lo cual se le ha de impartir el trámite que corresponda, conforme a los lineamientos del acuerdo antes referido.

CÚMPLASE,

NELSON J. ARBELÁEZ GÓMEZ
JUEZ

125

Martha Cecilia Tamayo Bollvar

Carrera 87C#46-46 Apt.402

Teléfono 4139017-3006156574

Medellín, 13 de Junio de 2018

JUZGADO
6° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Medellín

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RDO. 25-2017-0308
DTE: LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ
DDO: JOSE ALBEIRO GONZALES

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, identificada con c.c.# 21.479.305 de Angelópolis, como Secuestre en el proceso de la referencia, me permito manifestar a usted, que recibí de la apoderada de la parte demandante, la suma de Ciento veintidós mil novecientos cincuenta y tres pesos ($122.953), fijados por la Inspección Segunda Especializada de Medellín como honorarios en diligencia de secuestro .

Cordialmente,

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
C.C. 21.479.305 de Angelopolis
Tels. 3006156574-4139017

22 JUN 2018

S.P

126

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Veintiséis (26) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018)

Radicado:	05001 40 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO
Demandados:	FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO
Decisión:	Incorpora constancia de pago. Honorarios provisionales secuestre

Se incorpora al expediente constancia de pago por valor de $122.953.00 por concepto de Honoraros Previsionales del Secuestre. (los cuales serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno).

Lo anterior se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

NELSON J. ARBELÁEZ GÓMEZ

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. 101 Hoy 27 Junio 2018 a las 8:00 A.M.

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA

F.4
127

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS: FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto al señor Juez, que acompaño a este escrito la **LIQUIDACION DEL CREDITO**, de la obligación exigida en el proceso, dando aplicación a la norma artículo 446 del C.G.P.

Solicito a su Señoría proceder de conformidad con la norma que regula la liquidación del crédito.

Del señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

T.P. 70.849 C.S.J.

C.C. No. 32.500.776 de Medellín

21 AGO 2018

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=((1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL $ 15.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
7/12/2015	31/12/2015	24	2,14	$	256.800,00
1/01/2016	31/01/2016	30	2,18	$	327.000,00
1/02/2016	29/02/2016	30	2,18	$	327.000,00
1/03/2016	31/03/2016	30	2,18	$	327.000,00
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	$	339.000,00
1/05/2016	31/05/2016	30	2,26	$	339.000,00
1/06/2016	30/06/2016	30	2,26	$	339.000,00
1/07/2016	31/07/2016	30	2,34	$	351.000,00
1/08/2016	31/08/2016	30	2,34	$	351.000,00
1/09/2016	30/09/2016	30	2,34	$	351.000,00
1/10/2016	31/10/2016	30	2,40	$	360.000,00
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	$	360.000,00
1/12/2016	31/12/2016	30	2,40	$	360.000,00
1/01/2017	31/01/2017	30	2,44	$	366.000,00
1/02/2017	28/02/2017	30	2,44	$	366.000,00
1/03/2017	31/03/2017	30	2,44	$	366.000,00
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	366.000,00
1/05/2017	31/05/2017	30	2,44	$	366.000,00
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	$	366.000,00
1/07/2017	31/07/2017	30	2,40	$	360.000,00
1/08/2017	31/08/2017	30	2,40	$	360.000,00
1/09/2017	30/09/2017	30	2,40	$	360.000,00
1/10/2017	31/10/2017	30	2,32	$	348.000,00
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	345.000,00
1/12/2017	31/12/2017	30	2,29	$	343.500,00
1/01/2018	31/01/2018	30	2,28	$	342.000,00
1/02/2018	28/02/2018	30	2,31	$	346.500,00
1/03/2018	31/03/2018	30	2,28	$	342.000,00
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	$	339.000,00
1/05/2018	31/05/2018	30	2,25	$	337.500,00
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	$	336.000,00
1/07/2018	31/07/2018	30	2,21	$	331.500,00
1/08/2018	30/08/2018	30	2,20	$	330.000,00
			Total Intereses de Mora	$	11.404.800,00
			Subtotal	$	26.404.800,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	15.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	0,00
Total Intereses Mora (+)	$	11.404.800,00
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	26.404.800,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	26.404.800,00

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1] x 12.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL $ 12.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
10/12/2015	31/12/2015	21	2,14	$	179.760,00
1/01/2016	31/01/2016	30	2,18	$	261.600,00
1/02/2016	29/02/2016	30	2,18	$	261.600,00
1/03/2016	31/03/2016	30	2,18	$	261.600,00
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	$	271.200,00
1/05/2016	31/05/2016	30	2,26	$	271.200,00
1/06/2016	30/06/2016	30	2,26	$	271.200,00
1/07/2016	31/07/2016	30	2,34	$	280.800,00
1/08/2016	31/08/2016	30	2,34	$	280.800,00
1/09/2016	30/09/2016	30	2,34	$	280.800,00
1/10/2016	31/10/2016	30	2,40	$	288.000,00
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	$	288.000,00
1/12/2016	31/12/2016	30	2,40	$	288.000,00
1/01/2017	31/01/2017	30	2,44	$	292.800,00
1/02/2017	28/02/2017	30	2,44	$	292.800,00
1/03/2017	31/03/2017	30	2,44	$	292.800,00
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	292.800,00
1/05/2017	31/05/2017	30	2,44	$	292.800,00
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	$	292.800,00
1/07/2017	31/07/2017	30	2,40	$	288.000,00
1/08/2017	31/08/2017	30	2,40	$	288.000,00
1/09/2017	30/09/2017	30	2,40	$	288.000,00
1/10/2017	31/10/2017	30	2,32	$	278.400,00
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	276.000,00
1/12/2017	31/12/2017	30	2,29	$	274.800,00
1/01/2018	31/01/2018	30	2,28	$	273.600,00
1/02/2018	28/02/2018	30	2,31	$	277.200,00
1/03/2018	31/03/2018	30	2,28	$	273.600,00
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	$	271.200,00
1/05/2018	31/05/2018	30	2,25	$	270.000,00
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	$	268.800,00
1/07/2018	31/07/2018	30	2,21	$	265.200,00
1/08/2018	30/08/2018	30	2,20	$	264.000,00
			Total Intereses de Mora	$	9.098.160,00
			Subtotal	$	21.098.160,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	$	12.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	0,00
Total Intereses Mora (+)	$	9.098.160,00
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	21.098.160,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	21.098.160,00

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=((1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12)

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				$	10.000.000,00
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
10/01/2016	31/01/2016	21	2,18	$	152.600,00
1/02/2016	29/02/2016	30	2,18	$	218.000,00
1/03/2016	31/03/2016	30	2,18	$	218.000,00
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	$	226.000,00
1/05/2016	31/05/2016	30	2,26	$	226.000,00
1/06/2016	30/06/2016	30	2,26	$	226.000,00
1/07/2016	31/07/2016	30	2,34	$	234.000,00
1/08/2016	31/08/2016	30	2,34	$	234.000,00
1/09/2016	30/09/2016	30	2,34	$	234.000,00
1/10/2016	31/10/2016	30	2,40	$	240.000,00
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	$	240.000,00
1/12/2016	31/12/2016	30	2,40	$	240.000,00
1/01/2017	31/01/2017	30	2,44	$	244.000,00
1/02/2017	28/02/2017	30	2,44	$	244.000,00
1/03/2017	31/03/2017	30	2,44	$	244.000,00
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	244.000,00
1/05/2017	31/05/2017	30	2,44	$	244.000,00
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	$	244.000,00
1/07/2017	31/07/2017	30	2,40	$	240.000,00
1/08/2017	31/08/2017	30	2,40	$	240.000,00
1/09/2017	30/09/2017	30	2,40	$	240.000,00
1/10/2017	31/10/2017	30	2,32	$	232.000,00
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	230.000,00
1/12/2017	31/12/2017	30	2,29	$	229.000,00
1/01/2018	31/01/2018	30	2,28	$	228.000,00
1/02/2018	28/02/2018	30	2,31	$	231.000,00
1/03/2018	31/03/2018	30	2,28	$	228.000,00
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	$	226.000,00
1/05/2018	31/05/2018	30	2,25	$	225.000,00
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	$	224.000,00
1/07/2018	31/07/2018	30	2,21	$	221.000,00
1/08/2018	30/08/2018	30	2,20	$	220.000,00
			Total Intereses de Mora	$	7.366.600,00
			Subtotal	$	17.366.600,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	$	10.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	0,00
Total Intereses Mora (+)	$	7.366.600,00
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	17.366.600,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	17.366.600,00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Medellín, Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Radicado: 05001-40-03-025-2017-00308-00

Plazo TEA pactada, a mensual >>> Plazo Hasta
Tasa mensual pactada >>>
Resultado tasa pactada o pedida >> Máxima
Mora TEA pactada, a mensual >>> Mora Hasta (Hoy) 6-sep-18
Tasa mensual pactada >>> Comercial x
Resultado tasa pactada o pedida >> Maxima Consumo
Saldo de capital, Fol. >119 Microc u Otros
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	dias	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
7-dic-15	31-dic-15		1,5			0,00		0,00	Valor	FI	0,00	0,00
7-dic-15	9-dic-15	19,33%	2,14%	2,144%	15.000.000,00	15.000.000,00	3	32.165,45			32.165,45	15.032.165,45
10-dic-15	31-dic-15	19,33%	2,14%	2,144%		15.000.000,00	21	225.158,16			257.323,62	15.257.323,62
1-ene-16	31-ene-16	19,68%	2,18%	2,179%		15.000.000,00	30	326.841,35			584.164,97	15.584.164,97
1-feb-16	29-feb-16	19,68%	2,18%	2,179%		15.000.000,00	30	326.841,35			911.006,32	15.911.006,32
1-mar-16	31-mar-16	19,68%	2,18%	2,179%		15.000.000,00	30	326.841,35			1.237.847,67	16.237.847,67
1-abr-16	30-abr-16	20,54%	2,26%	2,263%		15.000.000,00	30	339.504,74			1.577.352,41	16.577.352,41
1-may-16	31-may-16	20,54%	2,26%	2,263%		15.000.000,00	30	339.504,74			1.916.857,14	16.916.857,14
1-jun-16	30-jun-16	20,54%	2,26%	2,263%		15.000.000,00	30	339.504,74			2.256.361,88	17.256.361,88
1-jul-16	31-jul-16	21,34%	2,34%	2,341%		15.000.000,00	30	351.182,27			2.607.544,15	17.607.544,15
1-ago-16	31-ago-16	21,34%	2,34%	2,341%		15.000.000,00	30	351.182,27			2.958.726,42	17.958.726,42
1-sep-16	30-sep-16	21,34%	2,34%	2,341%		15.000.000,00	30	351.182,27			3.309.908,70	18.309.908,70
1-oct-16	31-oct-16	21,99%	2,40%	2,404%		15.000.000,00	30	360.598,84			3.670.507,54	18.670.507,54
1-nov-16	30-nov-16	21,99%	2,40%	2,404%		15.000.000,00	30	360.598,84			4.031.106,38	19.031.106,38
1-dic-16	31-dic-16	21,99%	2,40%	2,404%		15.000.000,00	30	360.598,84			4.391.705,22	19.391.705,22
1-ene-17	31-ene-17	22,34%	2,44%	2,438%		15.000.000,00	30	365.643,12			4.757.348,33	19.757.348,33
1-feb-17	28-feb-17	22,34%	2,44%	2,438%		15.000.000,00	30	365.643,12			5.122.991,45	20.122.991,45
1-mar-17	31-mar-17	22,34%	2,44%	2,438%		15.000.000,00	30	365.643,12			5.488.634,57	20.488.634,57
1-abr-17	30-abr-17	22,33%	2,44%	2,437%		15.000.000,00	30	365.499,25			5.854.133,82	20.854.133,82
1-may-17	31-may-17	22,33%	2,44%	2,437%		15.000.000,00	30	365.499,25			6.219.633,07	21.219.633,07
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	2,44%	2,437%		15.000.000,00	30	365.499,25			6.585.132,31	21.585.132,31
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	2,40%	2,403%		15.000.000,00	30	360.454,45			6.945.586,76	21.945.586,76
1-ago-17	31-ago-17	21,98%	2,40%	2,403%		15.000.000,00	30	360.454,45			7.306.041,21	22.306.041,21
1-sep-17	30-sep-17	21,48%	2,35%	2,355%		15.000.000,00	30	353.215,83			7.659.257,04	22.659.257,04
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,32%	2,323%		15.000.000,00	30	348.417,69			8.007.674,74	23.007.674,74
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	2,304%		15.000.000,00	30	345.647,63			8.353.322,37	23.353.322,37
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%		15.000.000,00	30	342.872,05			8.696.194,42	23.696.194,42
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%		15.000.000,00	30	341.701,73			9.037.896,15	24.037.896,15
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%		15.000.000,00	30	346.377,13			9.384.273,28	24.384.273,28
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%		15.000.000,00	30	341.555,37			9.725.828,65	24.725.828,65
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%		15.000.000,00	30	338.624,97			10.064.453,62	25.064.453,62
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%		15.000.000,00	30	338.038,15			10.402.491,77	25.402.491,77
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%		15.000.000,00	30	335.688,39			10.738.180,16	25.738.180,16
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%		15.000.000,00	30	332.008,95			11.070.189,10	26.070.189,10
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%		15.000.000,00	30	330.681,96			11.400.871,07	26.400.871,07
1-sep-18	6-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		15.000.000,00	6	65.752,60			11.466.623,66	26.466.623,66
								Resultados >>	0,00		11.466.623,66	26.466.623,66

SALDO DE CAPITAL	15.000.000,00
SALDO DE INTERESES	11.466.623,66
OTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	26.466.623,66
INTERESES DE PLAZO	
TOTAL SALDO DE CAPITAL ADEUDADO	26.466.623,66

Medellín, Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Radicado: 05001-40-03-025-2017-00308-00

Plazo TEA pactada, a mensual >>> Plazo Hasta
Tasa mensual pactada >>>
Resultado tasa pactada o pedida >> Máxima
Mora TEA pactada, a mensual >>> Mora Hasta (Hoy) 6-sep-18
Tasa mensual pactada >>> Comercial x
Resultado tasa pactada o pedida >> Máxima Consumo
Saldo de capital, Fol. >119 Microc u Otros
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	dias	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses

10-dic-15	31-dic-15		1,5			0,00		0,00	Valor	FI	0,00	0,00
10-dic-15	9-dic-15	19,33%	2,14%	2,144%	12.000.000,00	12.000.000,00	0	-			0,00	12.000.000,00
10-dic-15	31-dic-15	19,33%	2,14%	2,144%		12.000.000,00	21	180.126,53			180.126,53	12.180.126,53
1-ene-16	31-ene-16	19,68%	2,18%	2,179%		12.000.000,00	30	261.473,08			441.599,61	12.441.599,61
1-feb-16	29-feb-16	19,68%	2,18%	2,179%		12.000.000,00	30	261.473,08			703.072,69	12.703.072,69
1-mar-16	31-mar-16	19,68%	2,18%	2,179%		12.000.000,00	30	261.473,08			964.545,78	12.964.545,78
1-abr-16	30-abr-16	20,54%	2,26%	2,263%		12.000.000,00	30	271.603,79			1.236.149,56	13.236.149,56
1-may-16	31-may-16	20,54%	2,26%	2,263%		12.000.000,00	30	271.603,79			1.507.753,35	13.507.753,35
1-jun-16	30-jun-16	20,54%	2,26%	2,263%		12.000.000,00	30	271.603,79			1.779.357,14	13.779.357,14
1-jul-16	31-jul-16	21,34%	2,34%	2,341%		12.000.000,00	30	280.945,82			2.060.302,96	14.060.302,96
1-ago-16	31-ago-16	21,34%	2,34%	2,341%		12.000.000,00	30	280.945,82			2.341.248,78	14.341.248,78
1-sep-16	30-sep-16	21,34%	2,34%	2,341%		12.000.000,00	30	280.945,82			2.622.194,60	14.622.194,60
1-oct-16	31-oct-16	21,99%	2,40%	2,404%		12.000.000,00	30	288.479,07			2.910.673,67	14.910.673,67
1-nov-16	30-nov-16	21,99%	2,40%	2,404%		12.000.000,00	30	288.479,07			3.199.152,74	15.199.152,74
1-dic-16	31-dic-16	21,99%	2,40%	2,404%		12.000.000,00	30	288.479,07			3.487.631,81	15.487.631,81
1-ene-17	31-ene-17	22,34%	2,44%	2,438%		12.000.000,00	30	292.514,49			3.780.146,31	15.780.146,31
1-feb-17	28-feb-17	22,34%	2,44%	2,438%		12.000.000,00	30	292.514,49			4.072.660,80	16.072.660,80
1-mar-17	31-mar-17	22,34%	2,44%	2,438%		12.000.000,00	30	292.514,49			4.365.175,29	16.365.175,29
1-abr-17	30-abr-17	22,33%	2,44%	2,437%		12.000.000,00	30	292.399,40			4.657.574,69	16.657.574,69
1-may-17	31-may-17	22,33%	2,44%	2,437%		12.000.000,00	30	292.399,40			4.949.974,09	16.949.974,09
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	2,44%	2,437%		12.000.000,00	30	292.399,40			5.242.373,49	17.242.373,49
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	2,40%	2,403%		12.000.000,00	30	288.363,56			5.530.737,05	17.530.737,05
1-ago-17	31-ago-17	21,98%	2,40%	2,403%		12.000.000,00	30	288.363,56			5.819.100,61	17.819.100,61
1-sep-17	30-sep-17	21,48%	2,35%	2,355%		12.000.000,00	30	282.572,66			6.101.673,27	18.101.673,27
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,32%	2,323%		12.000.000,00	30	278.734,16			6.380.407,43	18.380.407,43
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	2,304%		12.000.000,00	30	276.518,10			6.656.925,53	18.656.925,53
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%		12.000.000,00	30	274.297,64			6.931.223,17	18.931.223,17
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%		12.000.000,00	30	273.361,39			7.204.584,56	19.204.584,56
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%		12.000.000,00	30	277.101,70			7.481.686,26	19.481.686,26
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%		12.000.000,00	30	273.244,30			7.754.930,56	19.754.930,56
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%		12.000.000,00	30	270.899,97			8.025.830,54	20.025.830,54
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%		12.000.000,00	30	270.430,52			8.296.261,05	20.296.261,05
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%		12.000.000,00	30	268.550,71			8.564.811,76	20.564.811,76
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%		12.000.000,00	30	265.607,16			8.830.418,92	20.830.418,92
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%		12.000.000,00	30	264.545,57			9.094.964,49	21.094.964,49
1-sep-18	6-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		12.000.000,00	6	52.602,08			9.147.566,57	21.147.566,57
								Resultados >>	0,00		9.147.566,57	21.147.566,57

SALDO DE CAPITAL	12.000.000,00
SALDO DE INTERESES	9.147.566,57
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	**21.147.566,57**
INTERESES DE PLAZO	
TOTAL SALDO DE CAPITAL ADEUDADO	**21.147.566,57**

Medellín, Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Radicado: 05001-40-03-025-2017-00308-00

Plazo TEA pactada, a mensual >>> Plazo Hasta
Tasa mensual pactada >>>
Resultado tasa pactada o pedida >> Máxima

Mora TEA pactada, a mensual >>> Mora Hasta (Hoy) 6-sep-18
Tasa mensual pactada >>>
Resultado tasa pactada o pedida >> Máxima

		Comercial	x
		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >119		Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
10-ene-16	31-ene-16		1,5			0,00		0,00	Valor	FI	0,00	0,00
10-ene-16	31-ene-16	19,68%	2,18%	2,179%	10.000.000,00	10.000.000,00	21	152.525,96			152.525,96	10.152.525,96
1-feb-16	29-feb-16	19,68%	2,18%	2,179%		10.000.000,00	30	217.894,23			370.420,20	10.370.420,20
1-mar-16	31-mar-16	19,68%	2,18%	2,179%		10.000.000,00	30	217.894,23			588.314,43	10.588.314,43
1-abr-16	30-abr-16	20,54%	2,26%	2,263%		10.000.000,00	30	226.336,49			814.650,92	10.814.650,92
1-may-16	31-may-16	20,54%	2,26%	2,263%		10.000.000,00	30	226.336,49			1.040.987,41	11.040.987,41
1-jun-16	30-jun-16	20,54%	2,26%	2,263%		10.000.000,00	30	226.336,49			1.267.323,91	11.267.323,91
1-jul-16	31-jul-16	21,34%	2,34%	2,341%		10.000.000,00	30	234.121,51			1.501.445,42	11.501.445,42
1-ago-16	31-ago-16	21,34%	2,34%	2,341%		10.000.000,00	30	234.121,51			1.735.566,94	11.735.566,94
1-sep-16	30-sep-16	21,34%	2,34%	2,341%		10.000.000,00	30	234.121,51			1.969.688,45	11.969.688,45
1-oct-16	31-oct-16	21,99%	2,40%	2,404%		10.000.000,00	30	240.399,23			2.210.087,68	12.210.087,68
1-nov-16	30-nov-16	21,99%	2,40%	2,404%		10.000.000,00	30	240.399,23			2.450.486,90	12.450.486,90
1-dic-16	31-dic-16	21,99%	2,40%	2,404%		10.000.000,00	30	240.399,23			2.690.886,13	12.690.886,13
1-ene-17	31-ene-17	22,34%	2,44%	2,438%		10.000.000,00	30	243.762,08			2.934.648,21	12.934.648,21
1-feb-17	28-feb-17	22,34%	2,44%	2,438%		10.000.000,00	30	243.762,08			3.178.410,29	13.178.410,29
1-mar-17	31-mar-17	22,34%	2,44%	2,438%		10.000.000,00	30	243.762,08			3.422.172,36	13.422.172,36
1-abr-17	30-abr-17	22,33%	2,44%	2,437%		10.000.000,00	30	243.666,17			3.665.838,53	13.665.838,53
1-may-17	31-may-17	22,33%	2,44%	2,437%		10.000.000,00	30	243.666,17			3.909.504,70	13.909.504,70
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	2,44%	2,437%		10.000.000,00	30	243.666,17			4.153.170,86	14.153.170,86
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	2,40%	2,403%		10.000.000,00	30	240.302,97			4.393.473,83	14.393.473,83
1-ago-17	31-ago-17	21,98%	2,40%	2,403%		10.000.000,00	30	240.302,97			4.633.776,79	14.633.776,79
1-sep-17	30-sep-17	21,48%	2,35%	2,355%		10.000.000,00	30	235.477,22			4.869.254,01	14.869.254,01
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,32%	2,323%		10.000.000,00	30	232.278,46			5.101.532,48	15.101.532,48
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	2,304%		10.000.000,00	30	230.431,75			5.331.964,23	15.331.964,23

132

1-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%		10.000.000,00	30	228.581,37			5.560.545,60	15.560.545,60
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%		10.000.000,00	30	227.801,16			5.788.346,75	15.788.346,75
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%		10.000.000,00	30	230.918,08			6.019.264,84	16.019.264,84
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%		10.000.000,00	30	227.703,58			6.246.968,42	16.246.968,42
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%		10.000.000,00	30	225.749,98			6.472.718,40	16.472.718,40
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%		10.000.000,00	30	225.358,76			6.698.077,16	16.698.077,16
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%		10.000.000,00	30	223.792,26			6.921.869,42	16.921.869,42
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%		10.000.000,00	30	221.339,30			7.143.208,72	17.143.208,72
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%		10.000.000,00	30	220.454,64			7.363.663,36	17.363.663,36
1-sep-18	6-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		10.000.000,00	6	43.835,06			7.407.498,43	17.407.498,43
								Resultados >>	0,00		7.407.498,43	17.407.498,43

SALDO DE CAPITAL	10.000.000,00
SALDO DE INTERESES	7.407.498,43
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	17.407.498,43
INTERESES DE PLAZO	
TOTAL SALDO DE CAPITAL ADEUDADO	17.407.498,43

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Sería del caso dar aprobación a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, sino observara el Despacho que la misma no cumple con los lineamientos legales de conformidad con el art. 446 del C. Gral. del P. toda vez, que se encuentra desactualizada. Así las cosas este Juzgado procede a modificarla y aprueba la anterior modificación de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADOS
Nro. 141 Hoy 11 SEP 2018 a las 8:00 A.M.

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA

Recibido
9:13 am
24 SEP 2018

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho

Oficio No 1673

Radicado 050014003013 -2015-00756-00

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
RDO. 05001 40 03 025 2017-00308 00
Medellín Antioquia

Me permito comunicarle que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado a instancia de **URBANIZACIÓN CAMPO VERANO con NIT. 900198475-1** contra **FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO con C.C. 71727561 Y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA con C.C. 43564446,** mediante auto de la fecha, se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se le llegaren a desembargar a los demandados FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA en el proceso ejecutivo que se tramita en ese despacho instaurado por LUZ MARINA VELASQUEZ DE PEREZ Y MARIA ELENA JARAMILLO, radicado nro. **05001 40 03 025 2017 00308 00.**

En consecuencia, se servirá dar aplicación al art. 466 del Código G. P.

Atentamente,

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN
SECRETARÍA

JAM

25 SEP 2018

134

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Primero (01) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Radicado:	05001 40 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO
Demandados:	FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO LINA DEL SOCORRO MESA BURITICÁ
Decisión:	Toma atenta nota de embargo de remanentes. Ordena oficiar

Tómese **ATENTA NOTA** del **EMBARGO DE LOS REMANENTES** o de los bienes que se le llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, a los acá demandados, comunicado por el Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellin, mediante oficio Nº 1673 del 17 de septiembre de 2018, a favor del proceso radicado 05001-40-03-013-2015-00756-00, instaurado por URBANIZACIÓN CAMPO VERANO en su contra.

Por la secretaria líbrese el correspondiente oficio al Juzgado aludido.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

vj

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. 157 Hoy 02 OCT 2018 a las 8:00 A.M.

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ
SECRETARIA

135

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 Nº 45 – 65 – 5º Piso – Antiguo Edificio ICETEX
Telefax (4) 513 88 96 – Medellín (Ant.)

Medellín, 08 de octubre de 2018.

Oficio Nº 24087

Señores
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Ciudad
Su Radicado. 05001 40 03 013 2015 00756 00

Cordial Saludo,

PROCESO:	Ejecutivo	
DEMANDANTE:	MARIA ELENA JARAMILLO	(C.C: 42.866.808)
	LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO	(C.C. 32.489.444)
DEMANDADOS:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO	(C.C: 71.727.561)
	LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA	(C.C 43.564446)
RADICADO:	**05001 40 03 025 2017 00308 00**	
	Al contestar citar este radicado	

Me permito comunicarles que en el proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto de fecha 01 de octubre de 2018, el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín dispuso lo siguiente:

"Oficiarles en el sentido de comunicarles que, este despacho profirió auto mediante el cual **TOMA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES,** a favor del proceso que se adelanta en el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIADAD DE MEDELLÍN,** instaurado por **URBANIZACION CAMPO VERANO,** en contra de los acá demandados., bajo radicado **05001 40 03 013 2015 00756 00.**

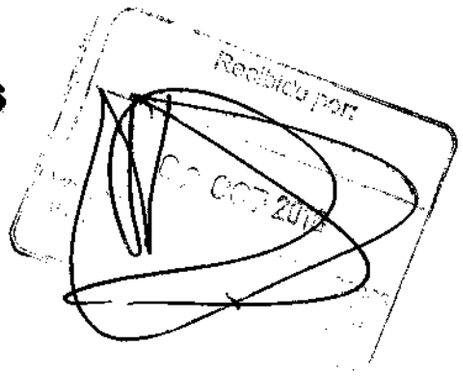
Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
sp

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.



REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTEARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: SE SOLICITA FECHA DE REMATE

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, le solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto del proceso.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

C.C. No. 32.500.776 de Medellín

T.P. 70.849 C.S.J.

08 OCT 2018

S.P

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicado:	05001 40 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Demandado:	FABIAN GONZALEZ
Decisión:	No fija fecha para remate. Ordena oficiar. Requiere.

En atención a la solicitud de que se fije fecha para remate, se le significa al libelista que no es viable fijar la mencionada diligencia, ya que no se cumplen los presupuestos de los artículos 444 y 448 del Código General del Proceso.

En consecuencia, no se accede a lo solicitado.

Ahora bien, por ser procedente se ordena oficiar a la Oficina de Catastro Municipal, para que se sirva expedir a costa del interesado el certificado catastral de los bienes inmuebles identificados con folio de M.I. Nº 001-964430 y 001-964519. Ofíciese en tal sentido.

Por otra parte, se requiere a la parte interesada en la experticia adosada con anterioridad para que se sirva aportar documento original o medio digital que acredite la inscripción del perito contratado en el registro nacional de avaluadores, documento necesario para el ejercicio de la actividad de avaluador en cualquiera de sus especialidades. Lo anterior de conformidad con el Art. 21 de la Ley 1673 de 2013, por medio de la cual se reglamenta la actividad del avaluador, a fin de que dicha experticia sea objeto de estudio.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ÁLZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 164 Hoy 12 OCT 2018 a las 8:00 A.M.

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 Nº 45 – 65 – 5º Piso – Antiguo Edificio ICETEX
Telefax (4) 513 88 96 – Medellín (Ant.)

Medellín, 16 de octubre de 2018.

Oficio Nº 24146

Señores
OFICINA DE CATASTRO DE MEDELLÍN
Ciudad

Cordial Saludo,

PROCESO:	Ejecutivo	
DEMANDANTE:	LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ	C.C: 32.489.444
DEMANDADOS:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO	C.C. 71.727.561
	LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA	C.C. 43.564.446

RADICADO: **05001 40 03 025 2017 00308 00**
Al contestar cite este radicado

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 11 de octubre de 2018 proferido por el Juez Sexto de Ejecucion Civil Municipal de Medellin, ordenó oficiarles a fin de que se sirvan expedir certificado catastral de los bienes inmuebles identificados con F.**M.I Nº 001-964430** y **001-964519** de la OFICINA DE CATASTRO DE MEDELLÍN, de propiedad de los acá demandados.
Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

S.P

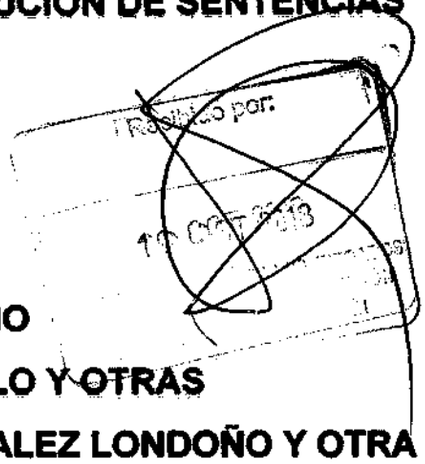
T.P. 108449
Sonia F. Cormona R.
19-10-2018

139
F. 2

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.



REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS: FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITO

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto al señor Juez, que acompaño a este escrito la certificación del perito avaluador expedido por la CORPORACIÓN AUTORREGULADORA NACIONAL DE AVALUADORES ANA en la que certifican que el Doctor VÍCTOR HUGO CANO ORTIZ, se encuentra inscrito en el registro de avaluadores.

Sírvase Señor Juez, dar cumplimiento al artículo 444 y 448 del C.G.P.

Del señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

T.P. 70.849 C.S.J.

C.C. No. 32.500.776 de Medellín

2

5.P

140

Registro Abierto de Avaluadores

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) VICTOR HUGO CANO ORTIZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 98626283, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de May de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-98626283.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) VICTOR HUGO CANO ORTIZ se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 28 de Febrero de 2022.

Los datos de contacto del Avaluador son:
Dirección: ITAGUI, CARRERA 51 NRO 52-16 OF 201 ITAG
Teléfono: 0342779199
Correo Electrónico: cano421@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) VICTOR HUGO CANO ORTIZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 98626283.

El(la) señor(a) VICTOR HUGO CANO ORTIZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b5e50ad2

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veinticinco (25) días del mes de May del 2018 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez

Representante Legal

141
F.6

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS: FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: CERTIFICADO DE AVALUOS CATASTRALES

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto al señor Juez, que anexo a este escrito la certificación catastral de los predios que se ventilan dentro del proceso.

Dando cumplimiento al OFICIO No. 24146, de fecha 16 de octubre de 2018.

Igualmente se anexa el valor pagado en BANCOLOMBIA, para la expedición de los certificados, por valor de $10.400.00.

Del Señor Juez,

SONIA FATIMA CARMONA PUERTA

T.P. 70.849 C.S.J.

C.C. No. 32.500.776 de Medellín

15 OCT 2018

Bancolombia

No 16615102 147

REGISTRO DE OPERACIÓN

1 de 1

BANCOLOMBIA
COMPROBANTE DE PAGO
ID GRUPO: 0936000810273 7 FECHA: 23/10/2018 HORA: 10:27:56
CONVENIO: 0000022197 RIN MUNICIPIO DE MEDELLIN CANT.FACTURA
S: 1
TOTAL EFE: 5,200.00
TOTAL CHQ: 0.00
TOTAL: 5,200.00

NRO. FACTURA	VLR FACTURA
0002450082175 52	5,200.00

CAJERO: Seleccionar con "X" a que corresponde el registro:
☐ Relación de Facturas ☐ Pago
CLIENTE: Señale con "X" las facturas y la forma de pago:
☐ Efectivo ☐ Cheque ☐ Mixto
Si va a realizar el pago por un valor diferente al impreso en esta relación, diligencie el valor a cancelar en el campo valor.

Valor $

Verifique la información impresa y diligenciada en este formato y suscriba con firma, número de cédula y teléfono, en señal de aceptación.

Acepto que una vez registrado la operación, no es posible corregir ni reversar el tipo de transacción.

Firma

Cédula | Teléfono

Antes de retirarse de esta ventanilla recuerde verificar que la información contenida en el presente formato corresponde a la operación ordenada por usted.

Cadena s.a.

- CLIENTE - VI/2014 8000431-V5

CAJERO: Seleccionar con "X" a que corresponde el registro:
☐ Relación de Facturas ☐ Pago
CLIENTE: Señale con "X" las facturas y la forma de pago:
☐ Efectivo ☐ Cheque ☐ Mixto
Si va a realizar el pago por un valor diferente al impreso en esta relación, diligencie el valor a cancelar en el campo valor.

Valor $

Verifique la información impresa y diligenciada en este formato y suscriba con firma, número de cédula y teléfono, en señal de aceptación.

Acepto que una vez registrado la operación, no es posible corregir ni reversar el tipo de transacción.

Firma

Cédula | Teléfono

Antes de retirarse de esta ventanilla recuerde verificar que la información contenida en el presente formato corresponde a la operación ordenada por usted.

Cadena s.a.

- CLIENTE - VI/2014 8000431-V5

147

145

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Secretaría de Gestión y Control Territorial
Subsecretaría de Catastro

CERTIFICADO DE AVALÚOS CATASTRALES PREDIO

Fecha y Hora: 23.10.2018 11:47 AM

Nro Certificado
100013389740712

INFORMACIÓN DEL PREDIO

CÓDIGO PREDIO: 964519 | TIPO PREDIO: R.P.H.
COMUNA: 13-SAN JAVIER | BARRIO: 003-SANTA ROSA DE LIMA | CBML: 13030010125
DIRECCIÓN: CL 049 F 087 075 00052 | NÚMERO PREDIAL: 05001010413030001012590101005 2

AVALÚO VIGENTE

DESDE	HASTA	AVALÚO TOTAL	DESCRIPCIÓN
2018-01-01	2018-12-31	$4,976,000.00	RESOLUCIÓN 00002 DE 2017 : INCREMENTO ANUAL DEL GOBIERNO

"Salvo que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo catastral descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición."

NOTAS	FIRMA AUTORIZADA
"La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio". Artículo 42 Resolución 070 de 2011 Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	ELABORADO POR
Este documento puede verificarse digitalmente con el número (100013389740712) a través del portal de la Alcaldía de Medellín.	MARIA VICTORIA SERNA RAMIREZ
Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8.5 x 11"). Las medidas tomadas a escala sobre el dibujo sólo son validas para este tamaño de impresión.	

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Secretaría de Gestión y Control Territorial
Subsecretaría de Catastro

CERTIFICADO DE AVALÚOS CATASTRALES PREDIO

Fecha y Hora: 23.10.2018 11:46 AM

Nro Certificado
100013389730702

INFORMACIÓN DEL PREDIO

CÓDIGO PREDIO: 964430 | TIPO PREDIO: R.P.H.
COMUNA: 13-SAN JAVIER | BARRIO: 003-SANTA ROSA DE LIMA | CBML: 13030010125
DIRECCIÓN: CL 049 F 087 075 00315 | NÚMERO PREDIAL: 05001010413030001012590103O015

AVALÚO VIGENTE

DESDE	HASTA	AVALÚO TOTAL	DESCRIPCIÓN
2018-01-01	2018-12-31	$78,753,000.00	RESOLUCIÓN 00002 DE 2017 : INCREMENTO ANUAL DEL GOBIERNO

"Salvo que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo catastral descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición."

NOTAS	FIRMA AUTORIZADA
"La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio". Artículo 42 Resolución 070 de 2011 Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	ELABORADO POR
Este documento puede verificarse digitalmente con el número (100013389730702) a través del portal de la Alcaldía de Medellín.	MARIA VICTORIA SERNA RAMIREZ
Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8.5 x 11"). Las medidas tomadas a escala sobre el dibujo sólo son validas para este tamaño de impresión.	

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado:	05001 40 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO
Demandados:	FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO LINA DEL SOCORRO MESA BURITICÁ
Decisión:	Incorpora Fotocopia del Registro Nacional de Avaluador, incorpora Avaluó Catastral, corre traslado Avaluó Comercial, incorpora constancia de gastos pagados

Se incorpora al expediente certificado del REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A. N° AVAL-98626283 del 23 de mayo de 2018, correspondiente al señor VÍCTOR HUGO CANO ORTIZ, perito avaluador de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 001-964430 y 001-964519.

Igualmente, se incorporan al expediente, los respectivos CERTIFICADOS DE LOS AVALÚOS CATASTRALES de dichos predios.

De conformidad con el escrito que antecede, y, acorde a lo dispuesto en el artículo 444 del C. Gral. del P., el avalúo comercial actualizado de los bienes embargados y secuestrados con matrículas inmobiliarias Nos. 001-964430 y 001-964519 objeto de cautela, visible a folio 97 del expediente, es:

- M.I. 001-964430. ..... $141.743.328.00
- M.I. 001-964519. ..... $ 18.653.422.00
- TOTAL AVALUÓ COMERCIAL. ...$160.396.750.00

Del anterior avalúo, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con el numeral 2° de la norma *ejusdem.*

Finalmente se incorporan al expediente, certificados de gastos pagados para la expedición de los CERTIFICADOS DE AVALÚOS CATASTRALES; por valor de

$10.400, los cuales serán tenidos en cuenta en una próxima reliquidación de COSTAS PROCESALES.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ÁLZATE
JUEZ

vj

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. 174 Hoy 29 OCT 2018 las 8:00 A.M.

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS: FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: SE SOLICITA FECHA DE REMATE

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, le solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto del proceso.

Del señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

T.P. 70.849 C.S.J.

C.C. No. 32.500.776 de Medellín

20 NOV 2018

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

21 NOV 2018

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicado:	050014003 025 2017 0308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDOÑO
Decisión:	Señala fecha para audiencia de remate. Requiere.

Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles objeto del proceso se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, y existe liquidación del crédito, además no hay incidentes ni nulidades pendientes de resolver, se accederá a la petición que hace el apoderado judicial de la entidad demandante (fl. 148 c.2).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de remate de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias números 001-964430 y 001-964519, los cuales se encuentran ubicados en la calle 49F Nº 87-75 Urb. Campo de Verano 3er piso, Apto. 315, y calle 49F Nº 87-75 Urb. Campo de Verano, parqueadero sencillo Nº 52 (plataforma) de Medellín, respectivamente de propiedad de los demandados FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, el CATORCE de FEBRERO de dos mil diecinueve (2019) a partir de las diez de la mañana (10:00 A.M.)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de:

- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964430, por valor de $141.743.328,oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.
- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964519, por valor de $18.653.422,oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.

La licitación comenzará a la hora indicada; los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate por la parte interesada, siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se les informa a los interesados en la subasta que a quien le sea adjudicado los bienes objeto de almoneda, serán solidarios respecto de las obligaciones que dichos inmuebles tengan o puedan tener con la copropiedad a la que hacen parte. Lo anterior de conformidad con el Art. 29 de la Ley 675 de 2001.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

P

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 140 Hoy 17 NOV 2018 a las 8:00 A.M.

SECRETARÍA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

6- C. Mpal Ejecución

150

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho

Oficio N° 2305

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Radicado: 05001 40 03 **025 2017 00308** 00
Ciudad

Recibido por:
26 NOV 2018
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Asunto: Redirecciona derecho de petición de usuario.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito redireccionar el derecho de petición presentado por el señor Fabián Albeiro González Londoño, dado que la solicitud tiene relación con un proceso que si bien fue origen de este Despacho, actualmente se tramita en su Juzgado para la ejecución de la sentencia, radicado 2017-00308.

Para ello, por auto de la fecha se dispuso:

"El ciudadano Fabián Albeiro González Londoño a través del ejercicio del derecho constitucional de petición1, recibido en esta instancia judicial el día 15 de noviembre de 2018, solicita, con relación a una deuda que tiene con la señora Luz Marina María Velásquez Jaramillo, que se detenga el procedimiento de remate ya que tiene intención de pago, se le notifique el valor liquidado por el Juzgado y que deba cancelar para detener el remate, y se le informe el procedimiento para cancelar la deuda, esto es, pasos a seguir, número de cuenta y a título de quién debe cancelarla; para lo cual anexa la copia del folio de matrícula inmobiliaria de un inmueble de su propiedad, en el que aparece registrado un embargo decretado por este Despacho en el proceso ejecutivo con acción real radicado bajo el número 2017-00308, mismo que con las medidas de descongestión implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se tramita actualmente en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. En primer lugar, debe señalarse que para las actuaciones judiciales, la Corte Constitucional ha señalado que el derecho de petición tiene limitaciones, que deben diferenciarse; las peticiones que se formulen ante los Jueces, las cuales serán de dos clases: "(i) las referidas a actuaciones estrictamente judiciales, que por tales se encuentran reguladas en el procedimiento respectivo, debiéndose sujetar entonces la decisión a los términos y etapas procesales previstos para el efecto; (ii) aquellas que por ser ajenas al contenido mismo de la litis e impulsos procesales, deben ser atendidas por la autoridad judicial en su condición, bajo las normas generales del

[1] Artículo 23 Constitución Política y el artículo 13 ley 1755 de 2015 reglamentaria.

10

13

derecho de petición que rigen la administración, esto es, el Código Contenciosos Administrativo"2. De cara a lo anterior, se debe advertir frente a la solicitud anotada, que por la naturaleza del asunto (información dentro del trámite dentro de un proceso), hace parte de una función jurisdiccional, más no administrativa3, razón por la que no resulta procedente el derecho de petición invocado. No obstante lo anterior, como este Juzgado perdió la competencia dentro del proceso indicado, y en su lugar, su conocimiento lo tiene actualmente el Juzgado arriba citado, conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se ordena redireccionar la presente solicitud al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de sentencias para que sea dicho Despacho el resuelva de fondo la petición. Conforme a lo anterior, se ordena notificar el contenido de esta providencia al interesado, en el correo electrónico indicado en su escrito, así como elaborar oficio para tal fin, el cual deberá ser remitido por la secretaría del Despacho a través de la Oficina de Apoyo Judicial. Notifíquese. ANA MARÍA VANEGAS CARDONA. JUEZ"

Anexo 9 folios incluido éste (derecho de petición, folio matrícula y este oficio).

Atentamente,

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SECRETARIA MEDELLÍN ANTIOQUIA

MARÍA LUCELY RODRÍGUEZ BERRÍO
Secretaria

ML

[2] T 311 de 2013.
[3] Cfr. T-311 de 2013.

151

DJM1L14NOV'18 1104

Medellín, 14 de noviembre de 2018

Honorable Juez
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DEL ORALIDAD
Palacio Municipal
Medellín

Demandante: Luz Marina Maria Velasquez Jaramillo cedula de ciudadanía 32.489.444 y otros
Demandado: Fabian Albeiro Gonzalez Londoño cedula de ciudadanía 71.727.561 y Otros

ASUNTO: Derecho de Petición.

Yo **FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, residente en la dirección) Carrera 53ª No 42 - 101.con teléfono 3849999 ext 210 en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de Colombia y el articulo 1 y siguientes de la ley 1755 del 2015, respetuosamente me dirijo a su Despacho, con fundamento en

HECHOS Y RAZONES DE LA PETICION

Teniendo en cuenta y sin dejar de reconocer que tengo una deuda hipotecaria con la señora Luz Marina Maria Velasquez Jaramillo y otros. Dicho proceso que cursa en su despacho está a días de realizar el remate para cobrarse los recursos monetarios que adeudo; como es mi derecho y antes que el juzgado efectúe el respectivo remate puedo pagar la deuda y con esto saldar la deuda y poder detener la realización del remate de mi bien inmueble, pero a la fecha no es posible encontrar a la Abogada apoderada, para realizarle el respectivo pago y los respectivos números de cuentas para depositar los recursos adeudados, saldar la deuda y detener el procedimiento de remate

PETICION

Detener el procedimiento de remate por mi intención de pago antes del respectivo procedimiento

Notificarme el valor liquidado por el juzgado y que debo cancelar para detener el remate de mi bien inmueble

15 NOV 2018

Informarme el procedimiento para cancelar la deuda: pasos a seguir, número de cuenta y a título de quien

Que sea una decisión suficiente, eficiente y congruente de conformidad con la sentencia T-847/05.

Que se me notifique la decisión que se adopte, como se indica en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

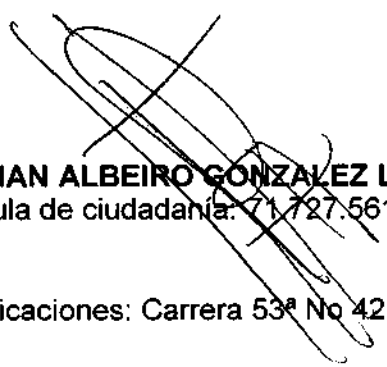
RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

Fotocopia de la cedula del peticionario
Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble afectado en el proceso.

AUTORIZACION

En virtud del artículo 16 numeral 2 y el 56 de la ley 1437 del 2011, autorizo expresamente para recibir notificaciones y comunicaciones al siguiente correo electrónico fabiangonzalezlondono@gmail.com

Atentamente,



FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDONO
Cedula de ciudadanía: 71.727.561 de Medellín

Notificaciones: Carrera 53ª No 42 - 101.con teléfono 3849999 ext 210 Medellín

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepago.gov.co/Certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114399916324273 **Nro Matrícula: 001-964519**

Pagina 1

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:01:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 26-09-2007 RADICACIÓN: 2007-62563 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007

CODIGO CATASTRAL: 050010104130300010125901010052COD CATASTRAL ANT: 050010104130300010125901000052

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2402 de fecha 16-08-2007 en NOTARIA 26 de MEDELLIN PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52 con area de 11.75 MTS2 con coeficiente de 0.03014% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES),QUE REALIZARA FIDUCIARIACORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPO VERDE I,SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 MEDELLIN,REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952999.PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A)FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I FORMULO DECLARACIONES DE RELOTEO,ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952999,OBJETO DE ESTE ESTUDIO.ADQUIRIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. FIDUVALLE S.A. - FIDEICOMISO CAMPOVERDE I, (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE) EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI:1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906817.2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2005 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817.P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SEÑORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQEUZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO.ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI:-ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 67 DEL 26-01-2000, NOTARIA 26 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500.- ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1586 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500.PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 589 DEL 09-02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA,, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES ESTRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO A/O, GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 589 SE SOMETE A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI; A). EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 16 DE MAYO DE 1968, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS. EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704; SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 5363 DE 27 DE OCTUBRE DE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tributundepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114399916324273 **Nro Matrícula: 001-964519**

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:01:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA, LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 505 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3. ADQUIRIERON LOS TRADENTESNOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957). DERECHOS $400.00

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CALLE 49 F # 87 - 76 INT. 0052 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P H PLATAFORMA PARQU SENCILLO 52

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
001 - 952999

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-28561
Doc: ESCRITURA 482 del 20-02-2007 NOTARIA 28 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077X**
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-08-2007 Radicación: 2007-62563
Doc: ESCRITURA 2402 del 16-08-2007 NOTARIA 28 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-2007 Radicación: 2007-82784
Doc: ESCRITURA 3501 del 31-10-2007 NOTARIA 28 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30382

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirtutandepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114399916324273 **Nro Matrícula: 001-964519**

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:01:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $1,800,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION

ANOT.1 ESCRT.482 DEL 20-02-2007 NOT.26 MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8

A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30382

Doc: ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $79,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077**

A: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO **CC# 71727561** X

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO **CC# 43564446** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-12-2012 Radicación: 2012-88253

Doc: ESCRITURA 4608 del 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA **CC# 1017165482** Y/O

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **CC# 32469444**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-09-2013 Radicación: 2013-66281

Doc: ESCRITURA 3442 del 10-09-2013 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA **CC# 1017165482**

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **CC# 32469444**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-12-2014 Radicación: 2014-85522

Doc: ESCRITURA 4183 del 10-12-2014 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendenciadenotariado.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114399916324273 **Nro Matrícula: 001-964519**

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:01:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: JARAMILLO MARIA ELENA CC# 42868808

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-05-2017 Radicación: 2017-33373

Doc: OFICIO 978 del 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLINVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2017-00308 00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO MARIA ELENA CC# 42868808

DE: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA MARIA (SIC) C.C.32.488.444.

A: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-831 Fecha: 05-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-SNR DE 23-09-2008).

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114399916324273 **Nro Matricula: 001-964519**

Pagina 5

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:01:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-443151 **FECHA: 14-11-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.727.561

GONZALEZ LONDOÑO

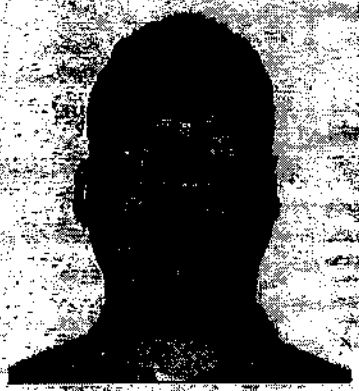
APELLIDOS

FABIAN ALBEIRO

NOMBRES

Fabian A Gonzalez L

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1972

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

O- G.S. RH

M SEXO

01-AGO-1990 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0115100-00035141-M-0071727561-20080730 0001650323A 1 2230006456

159

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho

Oficio N° 2304

Señor
FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO
Correo: fabiangonzalezlondoño@gmail.com

Asunto: Notificación respuesta derecho de petición.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se dispuso dar respuesta al derecho de petición por usted presentado en los siguientes términos:

"El ciudadano Fabián Albeiro González Londoño a través del ejercicio del derecho constitucional de petición1, recibido en esta instancia judicial el día 15 de noviembre de 2018, solicita, con relación a una deuda que tiene con la señora Luz Marina María Velásquez Jaramillo, que se detenga el procedimiento de remate ya que tiene intención de pago, se le notifique el valor liquidado por el Juzgado y que deba cancelar para detener el remate, y se le informe el procedimiento para cancelar la deuda, esto es, pasos a seguir, número de cuenta y a título de quién debe cancelarla; para lo cual anexa la copia del folio de matrícula inmobiliaria de un inmueble de su propiedad, en el que aparece registrado un embargo decretado por este Despacho en el proceso ejecutivo con acción real radicado bajo el número 2017-00308, mismo que con las medidas de descongestión implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se tramita actualmente en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. En primer lugar, debe señalarse que para las actuaciones judiciales, la Corte Constitucional ha señalado que el derecho de petición tiene limitaciones, que deben diferenciarse; las peticiones que se formulen ante los Jueces, las cuales serán de dos clases: "(i) las referidas a actuaciones estrictamente judiciales, que por tales se encuentran reguladas en el procedimiento respectivo, debiéndose sujetar entonces la decisión a los términos y etapas procesales previstos para el efecto; (ii) aquellas que por ser ajenas al contenido mismo de la litis e impulsos procesales, deben ser atendidas por la autoridad judicial en su condición, bajo las normas generales del derecho de petición que rigen la administración, esto es, el Código Contenciosos Administrativo"2. De cara a lo anterior, se debe advertir frente a la solicitud anotada, que por la

---

[1] Artículo 23 Constitución Política y el artículo 13 ley 1755 de 2015 reglamentaria.
[2] T 311 de 2013.

naturaleza del asunto (información dentro del trámite dentro de un proceso), hace parte de una función jurisdiccional, más no administrativa3, razón por la que no resulta procedente el derecho de petición invocado. No obstante lo anterior, como este Juzgado perdió la competencia dentro del proceso indicado, y en su lugar, su conocimiento lo tiene actualmente el Juzgado arriba citado, conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se ordena redireccionar la presente solicitud al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de sentencias para que sea dicho Despacho el resuelva de fondo la petición. Conforme a lo anterior, se ordena notificar el contenido de esta providencia al interesado, en el correo electrónico indicado en su escrito, así como elaborar oficio para tal fin, el cual deberá ser remitido por la secretaría del Despacho a través de la Oficina de Apoyo Judicial. Notifíquese. ANA MARÍA VANEGAS CARDONA. JUEZ."

Atentamente,



MARÍA LUCELY RODRÍGUEZ BERRÍO
Secretaria

ML

[3] Cfr. T-311 de 2013.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicado:	0500140 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO
Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDOÑO
Decisión:	Resuelve solicitud. Requiere.

En atención al escrito allegado por parte el accionado –derecho de petición, el Despacho procederá a pronunciarse sobre la solicitud en mención, sin que ello implique que se le dé trámite de derecho de petición, en tanto que se trata de un asunto ligado al proceso, de acuerdo a la Sentencia T-192 de 2007, de la Corte Constitucional.

Ahora bien, en cuanto a la petición que aquí se incoa, se le significa al libelista que para evitar que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de gravamen, es necesario que se allegue la consignación con el importe para la cancelación de la obligación aquí perseguida, esto es, que se acredite el pago de la liquidación del crédito actualizada, de conformidad con el Art. 461 de C. Gral. del P., incluyendo las costas procesales.

Por otra parte, se le informa que la obligación asciende a la suma de $45.988.878,66, sin incluir las costas procesales, al 06 de septiembre de 2018.

Así las cosas, se requiere a la parte demandada para que cumpla con lo antes dicho, a fin de resolver favorablemente su petición.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ÁLZATE
JUEZ

P

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 192 Hoy 30 NOV 2018 a las 8:00 A.M.

SECRETARIA

121 F. 49 F. 4

125-2017-308

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS: FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA CRÉDITO Y OTRO

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de las demandantes, aporto con este escrito liquidación actualizada al 14 de febrero de 2019, de cada una de las obligaciones que se tramitan en este litigio.

Igualmente solicito al despacho hacer claridad al demandado, frente a la solicitud presentada, como derecho de petición, donde solicita el valor de las obligaciones, donde se dejó por fuera la de $ 17.407.498.43, es decir, la de $10.000.000.00, que actualizada al 14 de febrero de 2019, suma $18.677.733.31; la de $15.000.000.00 suma $28.382.200.00 y la de $ 12.000.000.00 suma 22.680.080.00, para un total de las obligaciones de $ 69.740.013.31.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

T.P. 70.849 C.S.J.

'19 FEB 6 10:59AM

13/02/2019
traslado # 04

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada asi: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12].

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL $ 12.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
10/12/2015	31/12/2015	22	2,14	$	188.320,00
1/01/2016	31/01/2016	31	2,18	$	270.320,00
1/02/2016	**29/02/2016**	**29**	**2,18**	**$**	**252.880,00**
1/03/2016	31/03/2016	31	2,18	$	270.320,00
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	$	271.200,00
1/05/2016	**31/05/2016**	**31**	**2,26**	**$**	**280.240,00**
1/06/2016	30/06/2016	30	2,26	$	271.200,00
1/07/2016	31/07/2016	31	2,34	$	290.160,00
1/08/2016	**31/08/2016**	**31**	**2,34**	**$**	**290.160,00**
1/09/2016	30/09/2016	30	2,34	$	280.800,00
1/10/2016	31/10/2016	31	2,40	$	297.600,00
1/11/2016	**30/11/2016**	**30**	**2,40**	**$**	**288.000,00**
1/12/2016	31/12/2016	31	2,40	$	297.600,00
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	$	302.560,00
1/02/2017	**28/02/2017**	**28**	**2,44**	**$**	**273.280,00**
1/03/2017	31/03/2017	31	2,44	$	302.560,00
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	292.800,00
1/05/2017	**31/05/2017**	**31**	**2,44**	**$**	**302.560,00**
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	$	292.800,00
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	$	297.600,00
1/08/2017	**31/08/2017**	**31**	**2,40**	**$**	**297.600,00**
1/09/2017	30/09/2017	30	2,40	$	288.000,00
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	$	287.680,00
1/11/2017	**30/11/2017**	**30**	**2,30**	**$**	**276.000,00**
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	$	283.960,00
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	$	282.720,00
1/02/2018	**28/02/2018**	**28**	**2,31**	**$**	**258.720,00**
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	$	282.720,00
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	$	271.200,00
1/05/2018	**31/05/2018**	**31**	**2,25**	**$**	**279.000,00**
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	$	268.800,00
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	$	274.040,00
1/08/2018	**31/08/2018**	**31**	**2,20**	**$**	**272.800,00**
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	$	262.800,00
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	$	269.080,00
1/11/2018	**30/11/2018**	**30**	**2,16**	**$**	**259.200,00**
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	266.600,00
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	264.120,00
1/02/2019	**14/02/2019**	**14**	**2,18**	**$**	**122.080,00**
			Total Intereses de Mora	$	10.680.080,00
			Subtotal	$	22.680.080,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	**$**	12.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	**$**	0,00
Total Intereses Mora (+)	**$**	10.680.080,00
Abonos (-)	**$**	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	22.680.080,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	**$**	**22.680.080,00**

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada asi: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12].

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL $ 15.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
7/12/2015	31/12/2015	25	2,14	$	267.500,00
1/01/2016	31/01/2016	31	2,18	$	337.900,00
1/02/2016	29/02/2016	29	2,18	$	316.100,00
1/03/2016	31/03/2016	31	2,18	$	337.900,00
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	$	339.000,00
1/05/2016	31/05/2016	31	2,26	$	350.300,00
1/06/2016	30/06/2016	30	2,26	$	339.000,00
1/07/2016	31/07/2016	31	2,34	$	362.700,00
1/08/2016	31/08/2016	31	2,34	$	362.700,00
1/09/2016	30/09/2016	30	2,34	$	351.000,00
1/10/2016	31/10/2016	31	2,40	$	372.000,00
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	$	360.000,00
1/12/2016	31/12/2016	31	2,40	$	372.000,00
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	$	378.200,00
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	$	341.600,00
1/03/2017	31/03/2017	31	2,44	$	378.200,00
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	366.000,00
1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	$	378.200,00
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	$	366.000,00
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	$	372.000,00
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	$	372.000,00
1/09/2017	30/09/2017	30	2,40	$	360.000,00
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	$	359.600,00
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	345.000,00
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	$	354.950,00
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	$	353.400,00
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	$	323.400,00
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	$	353.400,00
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	$	339.000,00
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	$	348.750,00
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	$	336.000,00
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	$	342.550,00
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	$	341.000,00
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	$	328.500,00
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	$	336.350,00
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	324.000,00
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	333.250,00
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	330.150,00
1/02/2019	14/02/2019	14	2,18	$	152.600,00
			Total Intereses de Mora	$	13.382.200,00
			Subtotal	$	28.382.200,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	15.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	0,00
Total Intereses Mora (+)	$	13.382.200,00
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	28.382.200,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	28.382.200,00

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12].

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				$	10.000.000,00
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
10/01/2016	31/01/2016	22	2,18	$	159.866,67
1/02/2016	29/02/2016	29	2,18	$	210.733,33
1/03/2016	**31/03/2016**	**31**	**2,18**	**$**	**225.266,67**
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	$	226.000,00
1/05/2016	31/05/2016	31	2,26	$	233.533,33
1/06/2016	**30/06/2016**	**30**	**2,26**	**$**	**226.000,00**
1/07/2016	31/07/2016	31	2,34	$	241.800,00
1/08/2016	31/08/2016	31	2,34	$	241.800,00
1/09/2016	**30/09/2016**	**30**	**2,34**	**$**	**234.000,00**
1/10/2016	31/10/2016	31	2,40	$	248.000,00
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	$	240.000,00
1/12/2016	**31/12/2016**	**31**	**2,40**	**$**	**248.000,00**
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	$	252.133,33
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	$	227.733,33
1/03/2017	**31/03/2017**	**31**	**2,44**	**$**	**252.133,33**
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	244.000,00
1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	$	252.133,33
1/06/2017	**30/06/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**244.000,00**
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	$	248.000,00
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	$	248.000,00
1/09/2017	**30/09/2017**	**30**	**2,40**	**$**	**240.000,00**
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	$	239.733,33
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	230.000,00
1/12/2017	**31/12/2017**	**31**	**2,29**	**$**	**236.633,33**
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	$	235.600,00
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	$	215.600,00
1/03/2018	**31/03/2018**	**31**	**2,28**	**$**	**235.600,00**
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	$	226.000,00
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	$	232.500,00
1/06/2018	**30/06/2018**	**30**	**2,24**	**$**	**224.000,00**
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	$	228.366,67
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	$	227.333,33
1/09/2018	**30/09/2018**	**30**	**2,19**	**$**	**219.000,00**
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	$	224.233,33
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	216.000,00
1/12/2018	**31/12/2018**	**31**	**2,15**	**$**	**222.166,67**
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	220.100,00
1/02/2019	14/02/2019	14	2,18	$	101.733,33
			Total Intereses de Mora	**$**	**8.677.733,31**
			Subtotal	$	18.677.733,31

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	**$**	10.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	0,00
Total Intereses Mora (+)	$	8.677.733,31
Abonos (-)	**$**	**0,00**
TOTAL OBLIGACIÓN	$	18.677.733,31
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	**$**	**18.677.733,31**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez 06 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

REPORTE DE TRASLADOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. 7

Fecha del Traslado: 14/02/2019 **Página:** 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05001400302520170030800	Ejecutivo Singular	MARIA ELENA JARAMILLO	FABIAN ALBERTO GONZALEZ LONDOÑO	Traslado Art. 110 C.G.P. de la liquidacion del credito allegada por la parte demandante	13/02/2019	14/02/2019	18/02/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA HOY 14/02/2019 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ

SECRETARIO (A)

191

166
(1)

625 - 2017 - 308.

Medellín, 11 de febrero del 2019

Honorable Juez
Juzgado Sexto civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Palacio Municipal
Medellín

Demandante: Luz Marina Maria Velasquez Jaramillo cedula de ciudadanía 32.489.444 y otros

Demandado: Fabian Albeiro Gonzalez Londoño cedula de ciudadanía 71.727.561 y Otros

ASUNTO: Comunicación.

Yo **FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, residente en la dirección Carrera 53ª No 42 - 101.con teléfono 3849999 ext 210 en ejercicio de los Derechos que me da la ley de solicitar que se me tutele a mi favor los derechos consagrados en la Constitución, le informo que el día de hoy interpuse una acción de tutela ante Juez de Reparto y asignada al Juzgado 3º civil del Circuito para que se me reconozca y declare acogido en **LEY DE INSOLVENCIA COMO PERSONA NATURAL NO COMERCIAL**, y solicito entre las peticiones elevadas ante la Justicia lo siguiente:

".....

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez **TUTELAR** en mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados, ordenándole a la autoridad pertinente ha:

1. Que se me declararme en ley de insolvencia como persona natural no comercial y que se adelante los procedimientos necesarios para poderme acoger a esta Ley

167/2

2. Negociar mis deudas a través de un acuerdo con los acreedores para obtener la normalización de sus relaciones crediticias.
3. No iniciarse nuevos procesos en mi contra y suspender los procesos que estuvieren en curso al momento de la aceptación de esta solicitud.
4. Involucrar actos jurídicos que afecten al inmueble ante la oficina de Registro
5. Se solicita en forma provisional mientras se falla este acción de tutela en su Despacho ordene de inmediato el **Juzgado Sexto civil Municipal de Ejecución de Sentencias**, la suspensión de la diligencia de remate del bien inmueble

....."

De antemano gracias por su apoyo a este comunicado y a la espera que la Justicia falle en Derecho a mis peticiones e igualmente le informo mi petición para que se me reconozca y declare acogido en **LEY DE INSOLVENCIA COMO PERSONA NATURAL NO COMERCIAL** y que se adelante los procedimientos necesarios para poderme acoger a esta Ley

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

- Fotocopia de la cedula del peticionario
- Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble afectado en el proceso.
- Copia de Acción de Tutela radicada el día 11 de febrero de 2019 y asignada al Juzgado 3 Civil del Circuito

AUTORIZACION

En virtud del artículo 16 numeral 2 y el 56 de la ley 1437 del 2011, autorizo expresamente para recibir notificaciones y comunicaciones al siguiente correo electrónico fabiangonzalezlondono@gmail.com

Atentamente,

FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDONO
Cedula de ciudadanía: 71.727.561 de Medellín

Notificaciones: Carrera 53ª No 42 - 101.con teléfono 3849999 ext 210 Medellín

Folios: 11

Juzgado 3 Civil Circuito

(3) 168

Medellín, 11 de febrero del 2019

OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN
Se Recibió:
11 FEB. 2019
Folio:
Firma:

Señor
REPARTO
Medellín

Asunto: **Acción de tutela**

Accionante: **Fabian Albeiro gonzalez Londoño**
Accionado: **Juzgado Sexto civil Municipal de Ejecución de Sentencias y otros**

FABIAN ALBIERO GONZALEZ LONDOÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, ante usted respetuosamente acudo para promover en nombre propio, **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, con el objeto de que se ampare mi derecho constitucional fundamental a que un Juez de la Republica adelante el proceso pertinente para declararme en **LEY DE INSOLVENCIA COMO PERSONA NATURAL NO COMERCIAL.**

Esta petición se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

1. Teniendo en cuenta y sin dejar de reconocer que tengo una deuda hipotecaria con la señora Luz Marina Maria Velasquez Jaramillo y otros, y en cuyo proceso se falló a favor de la acreedora fijando fecha para remate de mi bien inmueble para el día de 12 de febrero del presente año como pago de mi duda en el **Juzgado Sexto civil Municipal de Ejecución de Sentencias**.
2. Que el bien inmueble en cuestión tiene un segundo embargo por la Urbanización Campo de Verano por deuda por contribución a las expensas comunes de la copropiedad la cual se encuentra en proceso
3. Igualmente no se ha notificado de manera personal el valor que emitió el perito avaluador de la justicia con respecto al avalúo comercial del predio

169

DERECHOS

Considero que tengo el derecho constitucional fundamental a que un Juez de la Republica adelante el proceso pertinente para declararme en ley de insolvencia como persona natural no comercial, garantizado por la Constitución Política y en la Ley 1380 de 2010, lo que permite promover esta acción constitucional de protección para que se otorgue el amparo oportuno y eficaz a tener una conciliación con los respectivos acreedores antes de que se ejecute la sentencia de remate del bien inmueble y poder tener el derecho de contar con una vivienda digna para mi familia.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez **TUTELAR** en mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados, ordenándole a la autoridad pertinente ha:

1. Que se me declararme en ley de insolvencia como persona natural no comercial y que se adelante los procedimientos necesarios para poderme acoger a esta Ley
2. Negociar mis deudas a través de un acuerdo con los acreedores para obtener la normalización de sus relaciones crediticias.
3. No iniciarse nuevos procesos en mi contra y suspender los procesos que estuvieren en curso al momento de la aceptación de esta solicitud.
4. Involucrar actos jurídicos que afecten al inmueble ante la oficina de Registro
4. Se solicita en forma provisional mientras se falla este acción de tutela en su Despacho ordene de inmediato el **Juzgado Sexto civil Municipal de Ejecución de Sentencias**, la suspensión de la diligencia de remate del bien inmueble

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

PRUEBAS

Para que obren como tales me permito aportar, en fotocopia informal, los siguientes documentos:

(5) (8) 170

- Fotocopia de la cedula del peticionario
- Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble afectado en el proceso

DIRECCIONES

Yo recibiré las respectivas notificaciones en la Carrera 53ª No. 42 – 101 Centro cultural Plaza de La Libertad, Teléfono 3849999 ext 210

Atentamente,

FABIAN ALBIERO GONZALEZ LONDOÑO
Cedula de Ciudadanía: 71.727.561 de Medellín

Con copia: **Juzgado Sexto civil Municipal de Ejecución de Sentencias**

Fol 1059.

La validez de este documento podrá validarse en la página www.urbanizandopaz.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114399916324273 Nro Matrícula: 001-964519

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:01:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 26-09-2007 RADICACIÓN: 2007-82583 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007

CODIGO CATASTRAL: 050010104130300010125901010052COD CATASTRAL ANT: 050010104130300010125901000052

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2402 de fecha 16-08-2007 en NOTARIA 26 de MEDELLIN PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52 con area de 11.75 MTS2 con coeficiente de 0.03014% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES), QUE REALIZARA FIDUCIARIACORFICOLOMBIANA S.A.(FIDUVALLE S.A.)FIDEICOMISO CAMPOVERDE I SEGÚN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 MEDELLIN,REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952299.PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.(ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.)FIDUVALLE S.A. FIDEICOMISO CAMPOVERDE I FORMULO DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952299 OBJETO DE ESTE ESTUDIO.ADQUIRIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.FIDUVALLE S.A. FIDEICOMISO CAMPOVERDE I (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE) EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI:1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906617.2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2005 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817.P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SEÑORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQEUZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO.ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI:-ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 57 DEL 26-01-2000, NOTARIA 26 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500.- ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1588 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500.PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 689 DEL 09-02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES ESTRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO AÑO, GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 689 SE SOMETE A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI: A). EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 18 DE MAYO DE 1969, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS, EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704, SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 6383 DE 27 DE OCTUBRE DE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.notariadoregistro.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114399916324273 Nro Matrícula: 001-964519

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:01:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA, LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 506 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3, ADQUIRIERON LOS TRADENTESNOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE AÑOS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957). DERECHOS $400.00

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CALLE 49 F # 87 - 75 IN 0052 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H. PLATAFORMA PARQUESENCILLO 52

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
001 - 952999

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-25581
Doc: ESCRITURA 482 del 20-02-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909170077X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-08-2007 Radicación: 2007-62503
Doc: ESCRITURA 2402 del 16-08-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909170077X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-2007 Radicación: 2007-82794
Doc: ESCRITURA 3501 del 31-10-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909170077X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30382

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

(8)
(6)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosyantecedentes.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114399916324273 Nro Matrícula: 001-964519

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:01:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $1,600,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION

ANOT: 1 ESCRT 482 DEL 20-02-2007 NOT.26 MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909120977

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30382

Doc: ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $79,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION NIT# 8909120977

A: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-12-2012 Radicación: 2012-86253

Doc: ESCRITURA 4808 del 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $16,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA CC# 1017155462 Y/O

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA CC# 32489444

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-09-2013 Radicación: 2013-68261

Doc: ESCRITURA 3442 del 10-09-2013 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA CC# 1017155462

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA CC# 32489444

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-12-2014 Radicación: 2014-85522

Doc: ESCRITURA 4183 del 10-12-2014 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

(9)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114399916324273 Nro Matrícula: 001-964519

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:01:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: JARAMILLO MARIA ELENA CC# 42868808

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-05-2017 Radicación: 2017-33373

Doc: OFICIO 978 del 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2017-00306 00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO MARIA ELENA CC# 42868808

DE: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA MARIA (SIC) C.C.32.489.444.

A: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564445 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-831 Fecha: 05-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-SNR DE 23-09-2008)

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

10 8

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosregistrales.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114399916324273 Nro Matrícula: 001-964519

Pagina 5

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:01:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-443151 FECHA: 14-11-2018

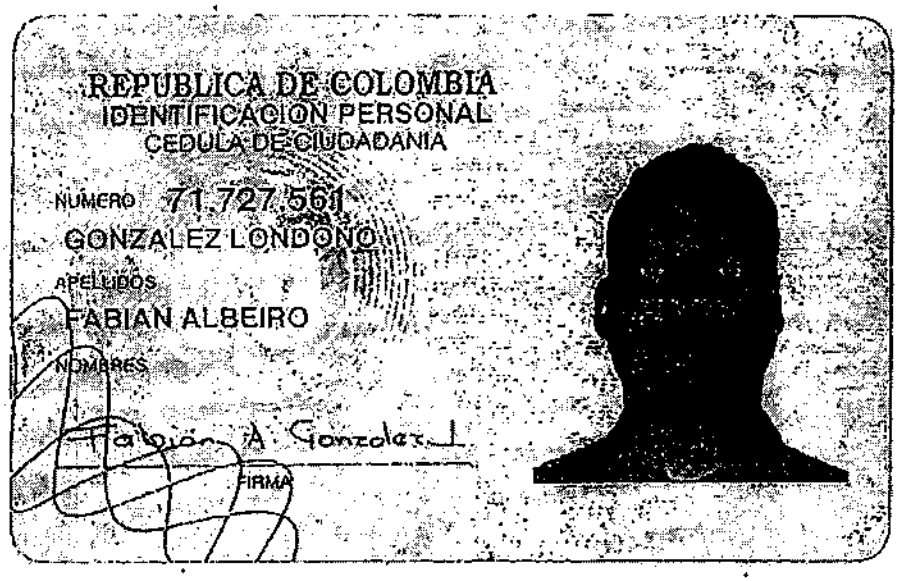
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

172

(11) (9)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.727.561

GONZALEZ LONDOÑO

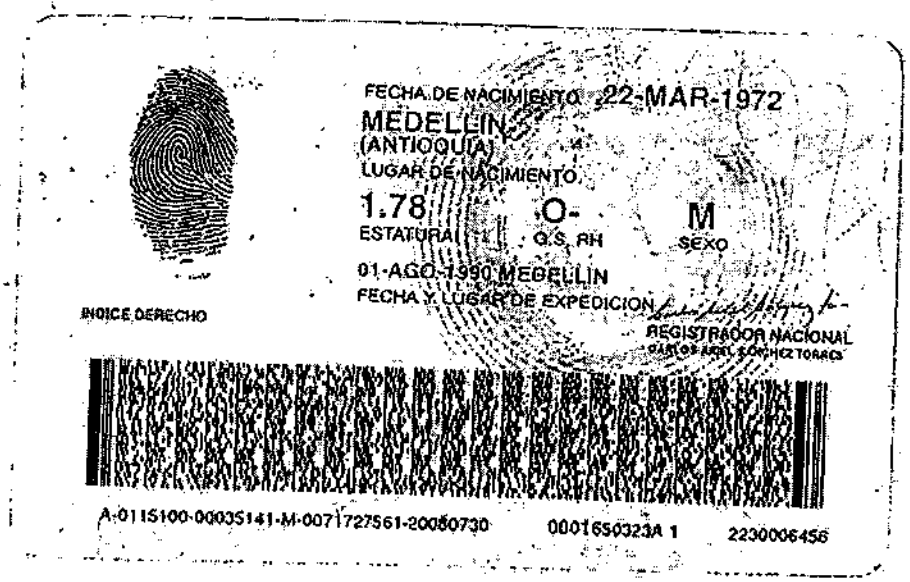
APELLIDOS

FABIAN ALBEIRO

NOMBRES

Fabian A Gonzalez L

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1972

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

01-AGO-1990 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0115100-00035141-M-0071727561-20050730 0001650323A 1 2230006456

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicado:	0500140 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDOÑO
Decisión:	Resuelve solicitud. No accede a lo solicitado.

En atención al memorial que antecede, mediante el cual el ejecutado de las presentes actuaciones solicita se le reconozca y acoja a la LEY DE INSOLVENCIA ECONÓMICA COMO PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, esto, para negociar sus deudas a través de un acuerdo con los acreedores, pues, sus intereses son obtener la normalización de sus relaciones crediticias, a ello no se accede, toda vez que, dicho trámite tiene un procedimiento especial y este juzgador no es competente para conocerlo. Lo anterior de conformidad con los Art. 561 a 576 del C. Gral. Del P.

En consecuencia, no se accede a lo solicitado.

CÚMPLASE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

P

178

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 N° 42-73 oficina 1209
Medellín, 14 de febrero de 2019
Oficio N° 337

Referencia:	Tutela
Radicado:	05001 31 03 003 **2019-00103** 00
Accionante:	Fabián Albeiro González Londoño
Demandado:	Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia.

Doctor:
Leonardo López Álzate
Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia.

Cordial Saludo,
Me permito informarle que en providencia de la fecha se decidió lo siguiente:

"FALLA:

"En atención a la observación realizada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias en el oficio N° 002 del 13 de febrero de 2019, se ordena le sea remitido de manera inmediata el expediente con radicado 2017-00308, para que efectúen las diligencias de remate que tienen programada para las 10:00 de mañana, advirtiendo que una vez cumplido el acto procesal, se servirán enviar nuevamente el expediente a esta Judicatura, para continuar con el registro pertinente. Remítase por la Secretaría del Despacho, por el medio más expedito.".

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Wilson Hernando Quiceno Taborda
Secretario

ACTA DE REMATE

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. Medellín, catorce (14) febrero de dos mil diecinueve (2019). En la fecha, siendo las diez de la mañana, el Despacho se constituyó en audiencia pública con el fin de realizar la diligencia de Remate dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO en contra de FABIAN GONZALEZ LONDOÑO, Radicado con el número 05001 40 03 025 2017 00308 00, la cual no es posible llevarse a cabo toda vez que, no se allegaron los requisitos legales para ello, esto es, la publicación en prensa y el certificado de tradición y libertad del bien objeto de almoneda. La presente decisión queda notificada en estrados, siendo las diez de la mañana. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

EL JUEZ,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE

180

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 N° 42-73 oficina 1207
Medellín,

FEBRERO 19 DE 2019

NOTA REMISORIA:

Señores:
JUZGADO 06 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN.
Calle 49 No 45 -65 piso 9 ED. Antiguo ICETEX
ED. Antiguo ICETEX
Medellin - Antioquia

RADICADO: **05001-40-03-025-2017-00308-00**
(Tutela 003-2019-103)

ACCIONANTE	ACCIONADO
LUZ MARINA VELASQUEZ	FABIAN GONZALEZ LONDOÑO

Cordial saludo,

Me permito devolver el presente PROCESO, toda vez que ya se efectuó la inspección correspondiente, para efectos de fallar la tutela de la referencia. Consta de **1** cuadernos con **179** folios.
Atentamente,

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA
SECRETARIO

RECIBIDO JUZGADO 40 CIVIL

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicado:	05001 40 03 025n2017n00308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ
Decisión:	Aprueba modificación a la liquidación del crédito.

Sería del caso dar aprobación a la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante, sino observara el Despacho que la misma no cumple con los lineamientos legales, por lo que se procede a modificar la liquidación del crédito así:

Radicado: 025 2017 00308
Fabian Albeiro Gonzalez y Lina del Socorro Mesa Buritica

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		
Tasa mensual pactada >>>				
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima			
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	25-feb-19	
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >131	$15.000.000,00		Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >131	$11.466.623,66			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
7-sep-18	30-sep-18		15			15.000.000,00		11.466.623,66	Valor	FI	11.466.623,66	26.466.623,66
7-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		15.000.000,00	24	263.010,38			11.729.634,04	26.729.634,04
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%		15.000.000,00	30	326.101,56			12.055.735,60	27.055.735,60
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%		15.000.000,00	30	324.028,04			12.379.763,64	27.379.763,64
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%		15.000.000,00	30	322.693,43			12.702.457,08	27.702.457,08
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%		15.000.000,00	30	319.128,22			13.021.585,29	28.021.585,29
1-feb-19	25-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		15.000.000,00	25	272.614,30			13.294.199,59	28.294.199,59
								Resultados >>	0,00		13.294.199,59	28.294.199,59

SALDO DE CAPITAL	15.000.000,00
SALDO DE INTERESES	13.294.199,59
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	**28.294.199,59**

Radicado: 025 2017 00308
Fabian Albeiro Gonzalez

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		
Tasa mensual pactada >>>				
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima			
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	25-feb-19	
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >132	$12.000.000,00		Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >132	$9.147.566,57			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
7-sep-18	30-sep-18		15			12.000.000,00		9.147.566,57	Valor	FI	9.147.566,57	21.147.566,57
7-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		12.000.000,00	24	210.408,31			9.357.974,88	21.357.974,88
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%		12.000.000,00	30	260.881,25			9.618.856,12	21.618.856,12
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%		12.000.000,00	30	259.222,43			9.878.078,56	21.878.078,56
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%		12.000.000,00	30	258.154,75			10.136.233,30	22.136.233,30
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%		12.000.000,00	30	255.302,57			10.391.535,88	22.391.535,88
1-feb-19	25-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		12.000.000,00	25	218.091,44			10.609.627,32	22.609.627,32
								Resultados >>	0,00		10.609.627,32	22.609.627,32

SALDO DE CAPITAL	12.000.000,00
SALDO DE INTERESES	10.609.627,32
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	**22.609.627,32**

Radicado: 025 2017 00308
Fabian Albeiro Gonzalez

Plazo TEA pactada, a mensual >>>			Plazo Hasta		
Tasa mensual pactada >>>					
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima				
Mora TEA pactada, a mensual >>>			Mora Hasta (Hoy)	25-feb-19	
Tasa mensual pactada >>>				Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima			Consumo	
Saldo de capital, Fol. >132		$10.000.000,00		Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >132		$7.407.498,43			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Interés en esta columna no capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
7-sep-18	*30-sep-18*		1,5			10.000.000,00		7.407.498,43	Valor	FI	7.407.498,43	17.407.498,43
7-sep-18	*30-sep-18*	19,81%	2,19%	2,192%		10.000.000,00	24	175.340,26			7.582.838,69	17.582.838,69
1-oct-18	*31-oct-18*	19,63%	2,17%	2,174%		10.000.000,00	30	217.401,04			7.800.239,72	17.800.239,72
1-nov-18	*30-nov-18*	19,49%	2,16%	2,160%		10.000.000,00	30	216.018,69			8.016.258,42	18.016.258,42
1-dic-18	*31-dic-18*	19,40%	2,15%	2,151%		10.000.000,00	30	215.128,96			8.231.387,37	18.231.387,37
1-ene-19	*31-ene-19*	19,16%	2,13%	2,128%		10.000.000,00	30	212.752,14			8.444.139,52	18.444.139,52
1-feb-19	*25-feb-19*	19,70%	2,18%	2,181%		10.000.000,00	25	181.742,87			8.625.882,38	18.625.882,38
								Resultados >>	0,00		8.625.882,38	18.625.882,38

SALDO DE CAPITAL	10.000.000,00
SALDO DE INTERESES	8.625.882,38
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	18.625.882,38

Así la cosas este Juzgado aprueba la anterior modificación de la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ÁLZATE
JUEZ

P

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 30 Hoy 26 FEB 2019 a las 8:00 A.M.

SECRETARÍA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

182

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS: FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: NUEVA FECHA DE REMATE

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de las demandantes, comedidamente solicito a usted se sirva señalar fecha para el remate de los bienes embargados en este proceso y ordenar las publicaciones del caso.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

T.P. 70.849 C.S.J.

C.C. No. 32.500.776 de Medellín

'19 MAR 1 4:44PM -DECH-

04 MAR 2019

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Radicado:	050014003 025 2017 0308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDOÑO
Decisión:	Señala fecha para audiencia de remate. Requiere.

Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles objeto del proceso se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, y existe liquidación del crédito, además no hay incidentes ni nulidades pendientes de resolver, se accederá a la petición que hace la apoderada judicial de la entidad demandante (fl. 182 c.2).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de remate de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias números 001-964430 y 001-964519, los cuales se encuentran ubicados en la calle 49F Nº 87-75 Urb. Campo de Verano 3er piso, Apto. 315, y calle 49F Nº 87-75 Urb. Campo de Verano, parqueadero sencillo Nº 52 (plataforma) de Medellín, respectivamente de propiedad de los demandados FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, el 7 de Mayo de dos mil diecinueve (2019) a partir de las diez de la mañana (10:00 A.M.)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de:

- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964430, por valor de $141.743.328,oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.
- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964519, por valor de $18.653.422,oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.

La licitación comenzará a la hora indicada; los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate por la parte interesada, siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se les informa a los interesados en la subasta que a quien le sea adjudicado los bienes objeto de almoneda, serán solidarios respecto de las obligaciones que dichos inmuebles tengan o puedan tener con la copropiedad a la que hacen parte. Lo anterior de conformidad con el Art. 29 de la Ley 675 de 2001.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

P

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 28 Hoy 08 MAR 2019 a las 8:00 A.M.

SECRETARÍA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

AVISO DE REMATE

PROCESO:	Ejecutivo Singular	
DEMANDANTE:	LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ	(C.C. 32.489.444)
	MARIA ELENA JARAMILLO	(C.C. 42.866.808)
DEMANDADOS:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO	(C.C. 71.727.561)
	LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA	(C.C. 43.564.446)
RADICADO:	**05001 40 03 025 2017 00308 00**	

Al contestar citar este radicado

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día SIETE **(07) DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliaria número 001-964430-001-964519, los cuales cual se encuentran ubicados en la Calle 49F Nº 87-75 Urb. Campo de verano 3er piso,Apto.315, y calle 49 F Nº 87-75 Urb. Campo de verano, parqueadero sencillo Nº 52 -Medellín, respectivamente, de propiedad de los demandados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de:

- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964430, por valor de $141.743.328.oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.

- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964519, por valor de $18.653.422.oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.

El auxiliar de la justicia que se designó como secuestre la señora **MARTHA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR**, quien se ubica en la Carrera 87C Nº 46-46, Apartamento 42, de Medellín (Antioquia), teléfonos 4139017 y 3006156574.

La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate al público el día domingo por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o El Tiempo. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Medellín, cinco (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

185

TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

Medellin, 03 de abril de 2019

OFICIO NRO. 647

SEÑORES
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

ASUNTO:	DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE EN TUTELA
ACCIONANTE:	FABIAN GONZALEZ
ACCIONADO:	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
RADICADO:	05001 31 03 003 2019 00103 01.

En cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada Martha Cecilia Ospina Patiño, me permito hacer devolución del expediente radicado 025 2017 00308, el cual fue remitido a esta Corporación para inspección judicial, dentro del trámite de tutela de la referencia.

El citado expediente consta de 1 cuaderno con 184 folios.

LUISA FERNANDA MEJIA CHICA
SECRETARIA

04/04/2019

ACTA DE REMATE

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. Medellín, siete (07) mayo de dos mil diecinueve (2019). En la fecha, siendo las diez de la mañana, el Despacho se constituyó en audiencia pública con el fin de realizar la diligencia de Remate dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por LUZ MARINA VELAZQUEZ JARAMILLO en contra de FABIAN GONZALEZ LONDOÑO, Radicado con el número 05001 40 03 025 2017 00308 00, la cual no es posible llevarse a cabo, toda vez que, no se allegaron lo requisitos necesarios para ello. La presente decisión queda notificada en estrados, siendo las diez de la mañana. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

EL JUEZ,

LEONARDO LOPEZ ALZATE

187

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: SE SOLICITA FECHA DE REMATE

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, le solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto del proceso.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

C.C. No. 32.500.776 de Medellín

T.P. 70.849 C.S.J.

17 MAY 2019

188

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Radicado:	050014003 025 2017 0308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDOÑO
Decisión:	Señala fecha para audiencia de remate. Requiere.

Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles objeto del proceso se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, y existe liquidación del crédito, además no hay incidentes ni nulidades pendientes de resolver, se accederá a la petición que hace la apoderada judicial de la entidad demandante (fl.187 c.2).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de remate de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias números 001-964430 y 001-964519, los cuales se encuentran ubicados en la calle 49F Nº 87-75 Urb. Campo de Verano 3er piso, Apto. 315, y calle 49F Nº 87-75 Urb. Campo de Verano, parqueadero sencillo Nº 52 (plataforma) de Medellín, respectivamente de propiedad de los demandados FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, el 16 de Julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las diez de la mañana (10:00 A.M.)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de:

- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964430, por valor de $141.743.328,oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.
- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964519, por valor de $18.653.422,oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.

La licitación comenzará a la hora indicada; los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate por la parte interesada, siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se les informa a los interesados en la subasta que a quien le sea adjudicado los bienes objeto de almoneda, serán solidarios respecto de las obligaciones que dichos inmuebles tengan o puedan tener con la copropiedad a la que hacen parte. Lo anterior de conformidad con el Art. 29 de la Ley 675 de 2001.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

P

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 0930 Hoy 22 MAY 2018 a las 8:00 A.M.

SECRETARÍA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

129

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

AVISO DE REMATE

PROCESO:	Ejecutivo Singular	
DEMANDANTE:	LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ	(C.C. 32.489.444)
	MARIA ELENA JARAMILLO	(C.C. 42.866.808)
DEMANDADOS:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO	(C.C. 71.727.561)
	LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA	(C.C. 43.564.446)
RADICADO:	05001 40 03 025 2017 00308 00	

Al contestar citar este radicado

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellin

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día **DIECISEIS (16) DE julio DE 2019 A LAS 10:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliaria número 001-964430-001-964519, los cuales cual se encuentran ubicados en la Calle 49F Nº 87-75 Urb. Campo de verano 3er piso,Apto.315, y calle 49 F Nº 87-75 Urb. Campo de verano, parqueadero sencillo Nº 52 -Medellín, respectivamente, de propiedad de los demandados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de:

- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964430, por valor de $141.743.328.oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.

- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964519, por valor de $18.653.422.oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.

El auxiliar de la justicia que se designó como secuestre la señora **MARTHA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR**, quien se ubica en la Carrera 87C Nº 46-46, Apartamento 42, de Medellín (Antioquia), teléfonos 4139017 y 3006156574.

La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate al público el día domingo por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o El Tiempo. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Medellín, 31 de mayo de 2019.

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Recibí aviso de Remate
31-05-2019.

T.P. 70.849 C.S.
C.I. 32.500.776 Madeleine

192

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Deudor: LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA
Concepto: IMPUESTO PREDIAL
Radicado: 1000532683

Medellín, 30 de abril de 2019 **Oficio CC-21359-2019**

Señores
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Ref.: **EJECUTIVO**
Dte.: **MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRO**
Ddo.: **LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA**
Rad.: **0500140030 25 2017 00308 00**

Asunto: **SOLICITUD ACUMULACIÓN DE EMBARGO**

Nos permitimos comunicarles, que la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín, mediante Resolución STH-31364-2019 del 30 de abril de 2019, resolvió: **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria **N° 001-964519** propiedad en cuanto a derechos del(la) ejecutado(a), **LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA,** con identificación tributaria **N° 43.564.446** y dispuso la **ACUMULACIÓN** de esa medida a la ya dispuesta por su despacho en el proceso de la referencia; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 836 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Artículo 465 del Código General del Proceso; advirtiendo que en caso de desembargo dicha medida quedará por cuenta de la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería Municipal de Medellín.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ANA LUCELLY GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Profesional Universitaria Abogada

Proyecto: ANTONIO SANCHEZ R. Profesional de Apoyo (Abogado)	Revisó: : Mónica Montes Pérez Profesional de Apoyo Especializada

05 JUN 2019

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado:	05001 40 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO MARÍA ELENA JARAMILLO
Demandados:	FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO LINA DEL SOCORRO MESA BURITICÁ
Decisión:	incorpora publicación del remate. Solicita acumulación de embargos. Remueve a la auxiliar de la justicia.

Se incorpora al expediente factura Nº 51886 del 9 de junio de 2019, expedida por el PERIÓDICO EL MUNDO, por concepto de $239.000, costo de la publicación del cartel de remate para el 16 de julio de 2019, a las 10:00 horas.

Igualmente, se incorpora al expediente escrito allegado por la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaria de Tesorería Municipal de Medellín, mediante el cual informa que por RESOLUCIÓN STH-31364-2019 del 30 de abril de 2019, en aplicación del artículo 465 del C. Gral. del P., se **DECRETO** el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria N° **001-964519**, de propiedad de la demandada LINA DEL SOCORRO MESA BURITICÁ, presentándose **CONCURRENCIA DE EMBARGOS** en proceso ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO con la medida previamente dispuesta por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, proceso instaurado por LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO en contra de la demandada LINA DEL SOCORRO MESA BURITICÁ, radicado 05001-40-03-025-2017-00308-00, el cual había sido comunicado por el Despacho mediante oficio N° 978 del 21 de abril de 2017.

Así las cosas, se dará aplicación a lo reglado por el artículo 465 del C. Gral. del P., esto es, que las cautelas **concurrirán** para los dos procesos, y, que este se adelantará hasta el remate de los bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante se solicitará a la UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA SUBSECRETARIA DE TESORERÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, la liquidación definitiva y en firme del crédito y las costas que ante dicha entidad se cobran, para hacer la

distribución del producto del remate entre todos los acreedores con sujeción estricta a la prelación legal de créditos.

Líbrese oficio comunicando lo anterior a la entidad supra.

Teniendo en cuenta que la secuestre **Martha Cecilia Tamayo Bolívar,** ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia; es por lo que, en consecuencia, se designa en su reemplazo a:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DIRECCIÓN OFICINA / CORRESPONDENCIA	CIUDAD OFICINA	TELÉFONO OFICINA
MORA	NAVARRO	GLADYS		CALLE 16 24 C-15	MEDELLIN	3127842200

DIRECCIÓN CASA	CIUDAD CASA	TELÉFONO CASA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CALLE 16 24 C-15	MEDELLIN	3127842200	3127842200	gladysmoranava@hotmail.com

Quien se encuentra vigente en la lista de auxiliares de la justicia para el periodo 2019/2021.

Comuníquesele dicho nombramiento para que tome posesión legal del cargo ante el despacho.

En tales condiciones, se dispone oficiar a la secuestre saliente **Martha Cecilia Tamayo Bolívar**, a fin de que haga entrega al nuevo auxiliar de la justicia del derecho que sobre el bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria Nº **001-964519,** de propiedad de la demandada LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, administra. Una vez realizada la entrega de la administración del bien incautado, deberá allegarse al expediente el acta de la misma. Así mismo deberá rendir cuentas definitivas de su gestión.

Es de advertir que la función de auxiliar de la justicia no culmina hasta tanto se verifique y acredite de manera efectiva la entrega del bien; una vez se entregue el citado bien y se dé aprobación a la rendición de cuentas definitivas presentada por la secuestre saliente, procederá el despacho a fijar los respectivos honorarios.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ÁLZATE
JUEZ

vj

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. 093 Hoy 14 JUN 2019 a las 8:00 A.M.

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA

194

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

Medellín, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio Nro. 12158

RECIBIDO

Señores
UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Ciudad

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 2
Radicado original:201910229629
Fecha:2019/06/25 3:21 PM
Responsable: TERESA DE JESUS LONDONO AMARILES
COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA

Cordial Saludo,

PROCESO:	Ejecutivo	
DEMANDANTE:	LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO	(C.C. 32.489.444)
	MARÍA ELENA JARAMILLO	(C.C. 42.866.808)
DEMANDADOS:	FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO	(C.C. 71.727.561)
	LINA DEL SOCORRO MESA BURITICÁ	(C.C. 43.564.446)
RADICADO:	05001-40-03-**025-2017-00308**-00	
	Al contestar citar este radicado	

Me permito comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por auto de fecha 13 de junio de 2019, el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, **TOMA NOTA DE LA CONCURRENCIA DE EMBARGOS** comunicada por su entidad mediante oficio CC-**231359-2019** de fecha 30 de abril de 2019, en relación al proceso administrativo de cobro promovido en contra de la demandada **LINA DEL SOCORRO MESA BURITICÁ.**

Por lo tanto, se dará aplicación oportuna a lo reglado por el artículo 465 del C.G.P, esto es, se adelantará la ejecución hasta el remate de los bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante se solicitará a la unidad de cobro coactivo la liquidación definitiva y en firme del crédito y las costas que ante ella se cobran, para hacer la distribución del producto del remate entre todos los acreedores con sujeción estricta a la prelación legal de créditos.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Vj.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96-Medellín (Ant.)

Medellín, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio N° 12159

Señora:
MARTHA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR
Carrera 87 C Nº 46-46, Apto. 402, teléfono 413 9017, celular 300 615 6574
martatamayon@une.net.co
Ciudad

Cordial saludo,

PROCESO:	Ejecutivo	
DEMANDANTE:	LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO	(C.C. 32.489.444)
	MARÍA ELENA JARAMILLO	(C.C. 42.866.808)
DEMANDADOS:	FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO	(C.C. 71.727.561)
	LINA DEL SOCORRO MESA BURITICÁ	(C.C. 43.564.446)
RADICADO:	05001-40-03-**025-2017-00308**-00	
	Al contestar citar este radicado	

Me permito comunicarle que, en el proceso ejecutivo de la referencia, teniendo en cuenta que la secuestre MARTHA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR ya no hace parte de la nueva lista de auxiliares de la justicia para la vigencia 2.019 - 2.021, se designa en su reemplazo a:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DIRECCIÓN OFICINA / CORRESPONDENCIA	CIUDAD OFICINA	TELÉFONO OFICINA
GÓMEZ	URIBE	YADIRA		CRA 47 50-74 APTO 701	MEDELLIN	3146060495

DIRECCIÓN CASA	CIUDAD CASA	TELÉFONO CASA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CALLE 78 86-80 APTO 301	MEDELLIN	3146060495	3146060495	ygomezuribe@yahoo.es

Comuníquesele dicho nombramiento para que tome posesión legal del cargo ante el despacho.

En tales condiciones, deberá a secuestre MARTHA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR hacer entrega a la nueva auxiliar de la justicia del bien objeto de cautela; así mismo, deberá rendir cuentas definitivas de su gestión. Una vez realizada la entrega del bien, deberá allegarse al expediente el acta de la misma".

Es de advertir que la función de auxiliar de la justicia no culmina hasta tanto se verifique y acredite de manera efectiva la entrega del bien.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

vj.

Recibi

DP. 70.849 @ SJ

02-07-2019

F.4

191

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: SE APORTA LIQUIDACIÓ0N DEL CRÉDITO

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito aportar liquidación del crédito al día del remate del inmueble, así:

1.- A LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO	
Capital	$15.000.000.00
Intereses desde el 07-de diciembre de 2015 al	
16 de julio de 2019	$15.007.000.00
Subtotal	$30.007.000.00
2.-A LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO	
Capital	$12.000.000.00
Inreses desde el 10 de diciembre de 2015 al	
16 de julio de 2019	$11.979.920.00
Subtotal	$23.979.920.00
3.- A MARIA ELENA JARAMILLO	
Capital	$10.000.000.00
Interses desde el 10 de enero de 2016 al	
16 de julio de 2019	$9.760.933.32
Subtotal	$19.760.933.32
Gran total de los créditos y los intereses	$73.747.853.32

Del Señor Juez,

18 JUL 2019

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

C.C. No. 32.500.776 de Medellín

T.P. 70.849 C.S.J.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada asi: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12].

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL $ 15.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
7/12/2015	31/12/2015	25	2,14	$	267.500,00
1/01/2016	31/01/2016	31	2,18	$	337.900,00
1/02/2016	**29/02/2016**	**29**	**2,18**	**$**	**316.100,00**
1/03/2016	**31/03/2016**	**31**	**2,18**	**$**	**337.900,00**
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	$	339.000,00
1/05/2016	**31/05/2016**	**31**	**2,26**	**$**	**350.300,00**
1/06/2016	**30/06/2016**	**30**	**2,26**	**$**	**339.000,00**
1/07/2016	31/07/2016	31	2,34	$	362.700,00
1/08/2016	**31/08/2016**	**31**	**2,34**	**$**	**362.700,00**
1/09/2016	**30/09/2016**	**30**	**2,34**	**$**	**351.000,00**
1/10/2016	31/10/2016	31	2,40	$	372.000,00
1/11/2016	**30/11/2016**	**30**	**2,40**	**$**	**360.000,00**
1/12/2016	**31/12/2016**	**31**	**2,40**	**$**	**372.000,00**
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	$	378.200,00
1/02/2017	**28/02/2017**	**28**	**2,44**	**$**	**341.600,00**
1/03/2017	**31/03/2017**	**31**	**2,44**	**$**	**378.200,00**
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	366.000,00
1/05/2017	**31/05/2017**	**31**	**2,44**	**$**	**378.200,00**
1/06/2017	**30/06/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**366.000,00**
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	$	372.000,00
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	$	372.000,00
1/09/2017	**30/09/2017**	**30**	**2,35**	**$**	**352.500,00**
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	$	359.600,00
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	345.000,00
1/12/2017	**31/12/2017**	**31**	**2,29**	**$**	**354.950,00**
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	$	353.400,00
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	$	323.400,00
1/03/2018	**31/03/2018**	**31**	**2,28**	**$**	**353.400,00**
1/04/2018	**30/04/2018**	**30**	**2,26**	**$**	**339.000,00**
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	$	348.750,00
1/06/2018	**30/06/2018**	**30**	**2,24**	**$**	**336.000,00**
1/07/2018	**31/07/2018**	**31**	**2,21**	**$**	**342.550,00**
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	$	341.000,00
1/09/2018	**30/09/2018**	**30**	**2,19**	**$**	**328.500,00**
1/10/2018	**31/10/2018**	**31**	**2,17**	**$**	**336.350,00**
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	324.000,00
1/12/2018	**31/12/2018**	**31**	**2,15**	**$**	**333.250,00**
1/01/2019	**31/01/2019**	**31**	**2,13**	**$**	**330.150,00**
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	305.200,00
1/03/2019	**31/03/2019**	**31**	**2,15**	**$**	**333.250,00**
1/04/2019	**30/04/2019**	**30**	**2,14**	**$**	**321.000,00**
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	333.250,00
1/06/2019	**30/06/2019**	**30**	**2,14**	**$**	**321.000,00**
1/07/2019	**16/07/2019**	**16**	**2,14**	**$**	**171.200,00**
			Total Intereses de Mora	$	15.007.000,00
			Subtotal	$	30.007.000,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	15.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	0,00
Total Intereses Mora (+)	$	15.007.000,00
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	30.007.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	30.007.000,00

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12].

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL $ 12.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
10/12/2015	31/12/2015	22	2,14	$	188.320,00
1/01/2016	31/01/2016	31	2,18	$	270.320,00
1/02/2016	**29/02/2016**	**29**	**2,18**	**$**	**252.880,00**
1/03/2016	**31/03/2016**	**31**	**2,18**	**$**	**270.320,00**
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	$	271.200,00
1/05/2016	**31/05/2016**	**31**	**2,26**	**$**	**280.240,00**
1/06/2016	**30/06/2016**	**30**	**2,26**	**$**	**271.200,00**
1/07/2016	31/07/2016	31	2,34	$	290.160,00
1/08/2016	**31/08/2016**	**31**	**2,34**	**$**	**290.160,00**
1/09/2016	**30/09/2016**	**30**	**2,34**	**$**	**280.800,00**
1/10/2016	31/10/2016	31	2,40	$	297.600,00
1/11/2016	**30/11/2016**	**30**	**2,40**	**$**	**288.000,00**
1/12/2016	**31/12/2016**	**31**	**2,40**	**$**	**297.600,00**
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	$	302.560,00
1/02/2017	**28/02/2017**	**28**	**2,44**	**$**	**273.280,00**
1/03/2017	**31/03/2017**	**31**	**2,44**	**$**	**302.560,00**
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	292.800,00
1/05/2017	**31/05/2017**	**31**	**2,44**	**$**	**302.560,00**
1/06/2017	**30/06/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**292.800,00**
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	$	297.600,00
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	$	297.600,00
1/09/2017	**30/09/2017**	**30**	**2,35**	**$**	**282.000,00**
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	$	287.680,00
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	276.000,00
1/12/2017	**31/12/2017**	**31**	**2,29**	**$**	**283.960,00**
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	$	282.720,00
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	$	258.720,00
1/03/2018	**31/03/2018**	**31**	**2,28**	**$**	**282.720,00**
1/04/2018	**30/04/2018**	**30**	**2,26**	**$**	**271.200,00**
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	$	279.000,00
1/06/2018	**30/06/2018**	**30**	**2,24**	**$**	**268.800,00**
1/07/2018	**31/07/2018**	**31**	**2,21**	**$**	**274.040,00**
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	$	272.800,00
1/09/2018	**30/09/2018**	**30**	**2,19**	**$**	**262.800,00**
1/10/2018	**31/10/2018**	**31**	**2,17**	**$**	**269.080,00**
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	259.200,00
1/12/2018	**31/12/2018**	**31**	**2,15**	**$**	**266.600,00**
1/01/2019	**31/01/2019**	**31**	**2,13**	**$**	**264.120,00**
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	244.160,00
1/03/2019	**31/03/2019**	**31**	**2,15**	**$**	**266.600,00**
1/04/2019	**30/04/2019**	**30**	**2,14**	**$**	**256.800,00**
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	266.600,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	256.800,00
1/07/2019	**16/07/2019**	**16**	2,14	$	136.960,00
			Total Intereses de Mora	$	11.979.920,00
			Subtotal	$	23.979.920,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	12.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	0,00
Total Intereses Mora (+)	$	11.979.920,00
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	23.979.920,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	23.979.920,00

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12].

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				$	10.000.000,00
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
10/01/2016	31/01/2016	22	2,18	$	159.866,67
1/02/2016	29/02/2016	29	2,18	$	210.733,33
1/03/2016	**31/03/2016**	**31**	**2,18**	**$**	**225.266,67**
1/04/2016	**30/04/2016**	**30**	**2,26**	**$**	**226.000,00**
1/05/2016	31/05/2016	31	2,26	$	233.533,33
1/06/2016	**30/06/2016**	**30**	**2,26**	**$**	**226.000,00**
1/07/2016	**31/07/2016**	**31**	**2,34**	**$**	**241.800,00**
1/08/2016	31/08/2016	31	2,34	$	241.800,00
1/09/2016	**30/09/2016**	**30**	**2,34**	**$**	**234.000,00**
1/10/2016	**31/10/2016**	**31**	**2,40**	**$**	**248.000,00**
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	$	240.000,00
1/12/2016	**31/12/2016**	**31**	**2,40**	**$**	**248.000,00**
1/01/2017	**31/01/2017**	**31**	**2,44**	**$**	**252.133,33**
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	$	227.733,33
1/03/2017	**31/03/2017**	**31**	**2,44**	**$**	**252.133,33**
1/04/2017	**30/04/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**244.000,00**
1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	$	252.133,33
1/06/2017	**30/06/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**244.000,00**
1/07/2017	**31/07/2017**	**31**	**2,40**	**$**	**248.000,00**
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	$	248.000,00
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	$	235.000,00
1/10/2017	**31/10/2017**	**31**	**2,32**	**$**	**239.733,33**
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	230.000,00
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	$	236.633,33
1/01/2018	**31/01/2018**	**31**	**2,28**	**$**	**235.600,00**
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	$	215.600,00
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	$	235.600,00
1/04/2018	**30/04/2018**	**30**	**2,26**	**$**	**226.000,00**
1/05/2018	**31/05/2018**	**31**	**2,25**	**$**	**232.500,00**
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	$	224.000,00
1/07/2018	**31/07/2018**	**31**	**2,21**	**$**	**228.366,67**
1/08/2018	**31/08/2018**	**31**	**2,20**	**$**	**227.333,33**
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	$	219.000,00
1/10/2018	**31/10/2018**	**31**	**2,17**	**$**	**224.233,33**
1/11/2018	**30/11/2018**	**30**	**2,16**	**$**	**216.000,00**
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	222.166,67
1/01/2019	**31/01/2019**	**31**	**2,13**	**$**	**220.100,00**
1/02/2019	**28/02/2019**	**28**	**2,18**	**$**	**203.466,67**
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	222.166,67
1/04/2019	**30/04/2019**	**30**	**2,14**	**$**	**214.000,00**
1/05/2019	**31/05/2019**	**31**	**2,15**	**$**	**222.166,67**
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	214.000,00
1/07/2019	16/07/2019	16	2,14	$	114.133,33
			Total Intereses de Mora	**$**	9.760.933,32
			Subtotal	$	19.760.933,32

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	**$**	10.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	**$**	0,00
Total Intereses Mora (+)	**$**	9.760.933,32
Abonos (-)	**$**	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	**$**	19.760.933,32
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	19.760.933,32

F.S
200

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A SECUESTRES

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito informar al despacho que se hizo las respectivas notificaciones a las auxiliares de la justicia, en su calidad de secuestres, sobre la decisión tomada dentro del proceso.

Acompaño copia del correo SERVIENTREGA, sobre el envio.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

C.C. No. 32.500.776 de Medellín

T.P. 70.849 C.S.J.

10 JUL 2019

Señora

YADIRA GOMEZ URIBE

CARRERA 47 No. 50-74 Apto. 701

Medellín cel. 3146060495

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO

DEMANDATE: LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO

DEMANDADOS:FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO

LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA

RADICADO: 2017-0030800

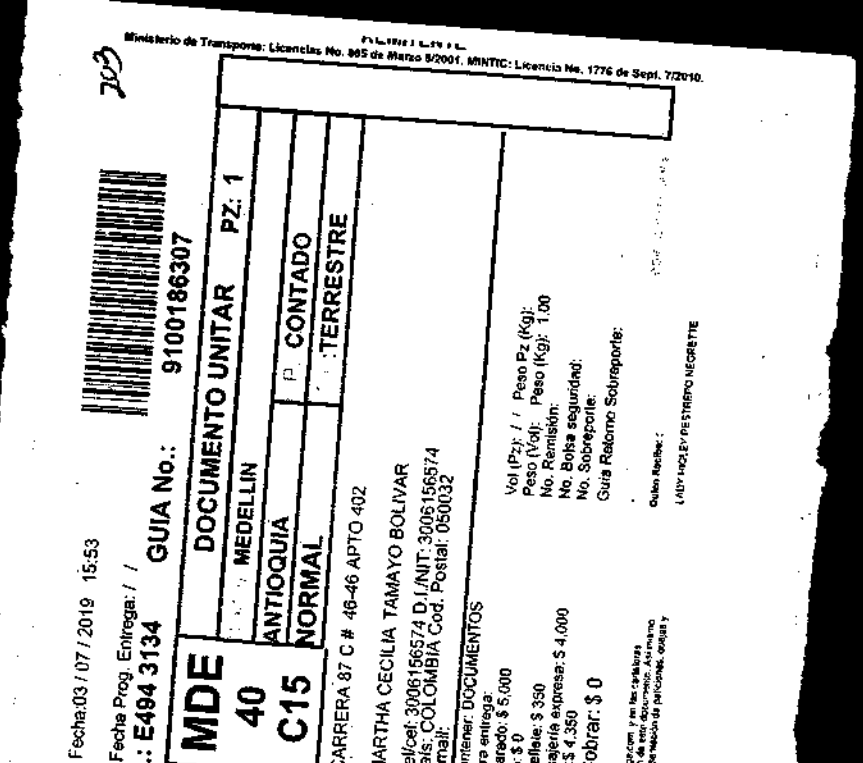
ASUNTO: NOMBRAMIENTO SECUESTRE

Quiero informarle que fue nombrada secuestre en el proceso de la referencia, que se tramita en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, con JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

Sírvase pasar a tomar posesión del nombramiento.

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

Apoderada


Ministerio de Transporte: Licencias No. 985 de Marzo 8/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

Servientrega S.A. NIT 890 512 330-3 Principal Bogotá D.C. Dirección No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIMA 012535 del 12 Diciembre de 2018 Autoretenedores

Código: CDS/SER 1 - 40 - 11

Fecha:03 / 07 / 2019 15:53

Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA DE VENTA No.: E494 3134

GUIA No.: 9100186307

REMITENTE

CARRERA 46 C # 79 A SUR 46 SABANETA
SONIA FATIMA CARMONA PUERTA
Telfcel: 3122318426 Cod. Postal: 055450
Ciudad MEDELLIN Dpto. ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 32500776
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

MDE
40
C15

MEDELLIN
ANTIOQUIA
NORMAL

DOCUMENTO UNITAR PZ: 1

☐ CONTADO
☐ TERRESTRE

CARRERA 87 C # 46-46 APTO 402
MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
Telfcel: 3006156574 D.I./NIT: 3006156574
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050032
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 4.000
Vr. Total: $ 4.350
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: /

LADY HADLEY PESTRIPO NEGRETTE

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
CUFE: a1ab186199d5d1e568a157cf4d0b2ee4fcd1596

GUIA No. 9100186307

203

204

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96-Medellín (Ant.)

Medellín, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio N° 12159

Señora:
MARTHA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR
Carrera 87 C Nº 46-46, Apto. 402, teléfono 413 9017, celular 300 615 6574
martatamayon@une.net.co
Ciudad

Cordial saludo,

PROCESO:	Ejecutivo	
DEMANDANTE:	LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO	(C.C. 32.489.444)
	MARÍA ELENA JARAMILLO	(C.C. 42.866.808)
DEMANDADOS:	FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO	(C.C. 71.727.561)
	LINA DEL SOCORRO MESA BURITICÁ	(C.C. 43.564.446)
RADICADO:	05001-40-03-**025-2017-00308**-00	
	Al contestar citar este radicado	

Me permito comunicarle que, en el proceso ejecutivo de la referencia, teniendo en cuenta que la secuestre MARTHA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR ya no hace parte de la nueva lista de auxiliares de la justicia para la vigencia 2.019 - 2.021, se designa en su reemplazo a:

205

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).

CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO E INCORPORA.

En atención al memorial que antecede, se corre traslado de la liquidación del crédito por el término de tres (03) días a la parte contraria, término dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

Por otra parte, incorpórese al expediente las constancias allegadas, respecto de la comunicación enviada a la auxiliar de la justicia. Lo anterior, para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

P

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 109 Hoy 11 JUL 2019 a las 8:00 A.M.

SECRETARIA

196
F. 8

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: SE APORTA CERTIFICADOS DE REGISTROS

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito aportar los certificados de matrículas inmobiliarias de los inmuebles objeto del remate, con matrículas Ns. 001-964430-001-964519.

Aporto lo anunciado, dos matriculas inmobiliarias.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

C.C. No. 32.500.776 de Medellín

T.P. 70.849 C.S.J.

JU" 2019

2007

Recibo Número: 21652734

Fecha compra: 09-07-2019 14:03
Fecha generación 09-07-2019 14:03

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La garantía de la fe pública. GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Reval
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante SORNIA CARMONA
Documento CC-32500776
Usuario / P. CC43269291 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago - 0 - 09/07/2019

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
25462327	MEDELLIN SUR	964430	190709782521589803	$ 16,800
25462326	MEDELLIN SUR	964519	190709518121589802	$ 16,800
			Total	$ 33,600

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190709782521589803 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 9 de Julio de 2019 a las 02:02:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

HA APERTURA: 26-09-2007 RADICACIÓN: 2007-62563 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007

CODIGO CATASTRAL: **050010104130300010125901030015**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2402 de fecha 16-08-2007 en NOTARIA 26 de MEDELLIN TERCER PISO APTO 315 EDIFICIO 4 con area de 47.10 MTS2 con coeficiente de 0.60407% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES),QUE REALIZARA FIDUCIARIACORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPO VERDE I SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 MEDELLIN,REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952999.PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 DE EDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A)FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I FORMULO CLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952999,OBJETO DE ESTE ESTUDIO.ADQUIRIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A. FIDEICOMISO CAMPOVERDE I (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE)EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI:1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906817.2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2005 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817.P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SE/ORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQEUZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO.ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI:-ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 57 DEL 26-01-2000, NOTARIA 26 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500.-ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1586 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500.PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 589 DEL 09-02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES ESTRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO A/O; GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 589 SE SOMETE A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA.,MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI; A). EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 16 DE MAYO DE 1969, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS. EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704, SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 5363 DE 27 DE OCTUBRE DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página web www.supernotariado.gov.co

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190709782521589803 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 9 de Julio de 2019 a las 02:02:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704 JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA, LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 505 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3. ADQUIRIERON LOS TRADENTESNOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957). DERECHOS $400.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT. 0315 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H TERCER PISO APTO 315 EDIFICIO 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
001 - 952999

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-26561
Doc: ESCRITURA 482 del 20-02-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077X**
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-08-2007 Radicación: 2007-62563
Doc: ESCRITURA 2402 del 16-08-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-2007 Radicación: 2007-82794
Doc: ESCRITURA 3501 del 31-10-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE SE VARIA EL AREA DE ESTE Y VARIA COEFICIENTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30382

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190709782521589803 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 9 de Julio de 2019 a las 02:02:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $1,600,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION

ANOT.1 ESCRT.482 DEL 20-02-2007 NOT.26 MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8

A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30382

Doc: ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $79,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077**

A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO **CC# 71727561 X**

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO **CC# 43564446 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30382

Doc: ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-12-2012 Radicación: 2012-88253

Doc: ESCRITURA 4608 del 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-12-2012 Radicación: 2012-88253

Doc: ESCRITURA 4608 del 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 9 de Julio de 2019 a las 02:02:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA **CC# 1017155482 Y/O**

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **CC# 32489444**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-09-2013 Radicación: 2013-68281

Doc: ESCRITURA 3442 del 10-09-2013 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA **CC# 1017155482**

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **CC# 32489444**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-12-2014 Radicación: 2014-95522

Doc: ESCRITURA 4183 del 10-12-2014 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: JARAMILLO MARIA ELENA **CC# 42866808**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-05-2016 Radicación: 2016-32574

Doc: OFICIO 2552 del 09-12-2015 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2015-00756-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION CAMPO DE VERANO **NIT# 9001984751**

A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO **CC# 71727561 X**

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO **CC# 43564446 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-05-2017 Radicación: 2017-33373

Doc: OFICIO 978 del 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLINVALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL. SE DA APLICACION AL ART.468 NUMERAL 6 DEL C.G.P. Y LEY 1564/2012.,SEGUN OFICIO 271 MC DE 23/05/2017.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-05-2017 Radicación: 2017-33373

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190709782521589803 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 9 de Julio de 2019 a las 02:02:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

c: OFICIO 978 del 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLINVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2017-00308 00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO MARIA ELENA CC# 42866808

DE: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA MARIA (SIC) C.C.32.489.444.

A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO **CC# 71727561 X**

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO **CC# 43564446 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-257902 **FECHA: 09-07-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190709518121589802 **Nro Matrícula: 001-964519**

Pagina 1

Impreso el 9 de Julio de 2019 a las 02:02:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

CHA APERTURA: 26-09-2007 RADICACIÓN: 2007-62563 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007

CODIGO CATASTRAL: **050010104130300010125901010052**COD CATASTRAL ANT: 050010104130300010125901000052

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2402 de fecha 16-08-2007 en NOTARIA 26 de MEDELLIN PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52 con area de 11.75 MTS2 con coeficiente de/0.03014% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES),QUE REALIZARA FIDUCIARIACORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 MEDELLIN,REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952999.PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A)FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I FORMULO DECLARACIONES DE RELOTEO,ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952999.OBJETO DE ESTE ESTUDIO.ADQUIRIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A. - FIDEICOMISO CAMPOVERDE I, (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE)EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI:1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906817.2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2005 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817.P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SE/ORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQEUZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO.ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI:-ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 57 DEL 26-01-2000, NOTARIA 26 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500.- ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1586 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500.PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 589 DEL 09-02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA,, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA GENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES TRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO A/O, GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 589 SE SOMETE A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI; A). EN EL O DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 16 DE MAYO DE 1969, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS. EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704, SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 5363 DE 27 DE OCTUBRE DE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190709518121589802 **Nro Matrícula: 001-964519**

Impreso el 9 de Julio de 2019 a las 02:02:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA, LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 505 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3. ADQUIRIERON LOS TRADENTESNOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957). DERECHOS $400.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT. 0052 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H. PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
001 - 952999

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-26561
Doc: ESCRITURA 482 del 20-02-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077X**
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-08-2007 Radicación: 2007-62563
Doc: ESCRITURA 2402 del 16-08-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-2007 Radicación: 2007-82794
Doc: ESCRITURA 3501 del 31-10-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30382

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190709518121589802 **Nro Matrícula: 001-964519**

Impreso el 9 de Julio de 2019 a las 02:02:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $1,600,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION

ANOT.1 ESCRT.482 DEL 20-02-2007 NOT.26 MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8

A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30362

Doc: ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $79,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077**

A: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO **CC# 71727561 X**

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO **CC# 43564446 X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-12-2012 Radicación: 2012-88253

Doc: ESCRITURA 4608 del 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA **CC# 1017155482 Y/O**

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **CC# 32489444**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-09-2013 Radicación: 2013-68281

Doc: ESCRITURA 3442 del 10-09-2013 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDOÑO FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA **CC# 1017155482**

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **CC# 32489444**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-12-2014 Radicación: 2014-95522

ESCRITURA 4183 del 10-12-2014 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190709518121589802 **Nro Matrícula: 001-964519**

Impreso el 9 de Julio de 2019 a las 02:02:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: JARAMILLO MARIA ELENA **CC# 42866808**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-05-2017 Radicación: 2017-33373

Doc: OFICIO 978 del 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLINVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2017-00308 00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO MARIA ELENA CC# 42866808

DE: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA MARIA (SIC) C.C.32.489.444.

A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-831 Fecha: 05-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190709518121589802 **Nro Matrícula: 001-964519**

Impreso el 9 de Julio de 2019 a las 02:02:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-257901 **FECHA: 09-07-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

1/1 24

Yadira Gómez Uribe
Auxiliar de Justicia (Secuestre y Avaluadora)
Carrera 47 Nro. 50 – 74 Apto 701, Edificio Dobaibe – Medellín
Tels. 314 606 04 95 ygomezuribe@yahoo.es

Medellín, Julio 8 de 2019

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE MED (Origen)
ESD

ASUNTO: **Aceptación de cargo como secuestre**

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Luz Marina María Velásquez Jaramillo
Demandados: Fabián Albeiro González Londoño y otra
Radicado: 2017 00 308 00

Respetados señores:

Por medio del presente escrito me permito aceptar el cargo como secuestre dentro del proceso de la referencia.

Aprovecho la oportunidad y les ACTUALIZO MI DIRECCION Y TELEFONO UNICO, en la última inscripción para Auxiliares de Justicia, quedó actualizada, agradezco tomar mis datos del último listado.

Mi dirección para correspondencia es Carrera 47 Nro. 50 – 74, Apartamento 701, Edificio Dobaibe en Medellín y mi único teléfono en la actualidad es el 313 606 04 95 (yo no tengo fijos).

Atentamente,

Yadira Gómez Uribe

19 JUL 9 1:33PM -DECH-

09 JUL 2019

Scanned by CamScanner

CENTRO DE CONCILIACIÓN
CORPORACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA
SECCIONAL ANTIOQUIA

CONALBOS

Señor(es)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Medellín
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo del demandante **Luz Marina Velásquez Jaramillo y Maria Elena Jaramillo** con la demandada **LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA**.

RADICADO: 05001-40-03-025-2017-00308-00.

DORA AARON TAPIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 57.464.496 Expedida en Santa Marta, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional número 201.838 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de operadora de Insolvencia económica de persona natural no comerciante del Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Nacional de Abogados CONALBOS – Seccional Antioquia, de acuerdo con lo preceptuado en el Numeral 1 del Artículo 545 de la Ley 1564 de 2012, me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día once (11) de julio de 2019, por la señora **LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA,** identificado con cédula de ciudadanía número 43.564.446, fue aceptada el día doce (12) del mes de julio de 2019, por lo tanto se ha dado inicio al correspondiente procedimiento de negociación de deudas.

En consecuencia, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código General del Proceso:

> *"no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas"* (subrayado nuestro)

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Nacional de Abogados CONALBOS – Seccional Antioquia, ubicado en la Carrera 82 No. 34 C -40 Piso 1 de la ciudad Medellín.

Anexos: **Auto de Admisión**.

Atentamente,

DORA AARON TAPIA
Operadora de Insolvencia

'19 JUL 15 9:49AM -CECM-

Coordinación de procesos de Insolvencia
insolvenciaconalbosant@gmail.com
Cel. (57) 300 8830682

CENTRO DE CONCILIACIÓN
CORPORACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA
SECCIONAL ANTIOQUIA

CONALBOS

AUTO DE ADMISIÓN

TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudor
LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA
C.C. 43.564.446

Radicado: 00082-2019

Medellín, quince (15) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Admitido el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

El señor, **LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **43.564.446**, en su calidad de deudor, el día once (11) de julio de 2019, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día doce (12) de julio de 2019, el director del Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Nacional de Abogados – Conalbos Seccional Antioquia, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los quince (15) días del mes de julio de 2019 (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el cargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.

4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

Acreedor	VALOR A CAPITAL	Clase	Naturaleza
MUNICIPIO DE MEDELLIN	$1,859,407	Primera	Impuestos
Luz Marina Velásquez Jaramillo	$6,838,654	Tercera	Hipotecaria
Maria Elena Jaramillo	$5,000,000	Tercera	Hipotecaria
Urbanización Campo De Verano	$3,677,308	Quinta	Quirografaria

5. La relación completa y detallada de sus bienes es la siguiente:

5.1. **Bienes Muebles:** El deudor en su solicitud manifiesta NO poseer bienes muebles.

5.2 Bienes Inmuebles: El deudor en su solicitud manifiesta poseer los siguientes bienes inmuebles

BIENES INMUEBLES (propiedades, lotes de terreno, derechos en común y proindiviso)	50% CASA
Lugar de Ubicación del inmueble	Calle 49F #87 - 75 Apto. 315
Matricula Inmobiliaria Nro.	001-964430
Escritura pública Nro.	814
Notaria	25 de Medellín
Gravámenes	Hipoteca
Afectaciones (afectación a vivienda familiar o patrimonio de familia inembargable)	Ninguna
Medidas Cautelares	Embargo - Con remate para el 16 de Julio 2019 (10:00 AM)
Avalúo Catastral	$81.116.000
Avalúo Comercial	$210.000.000

BIENES INMUEBLES (propiedades, lotes de terreno, derechos en común y proindiviso)	PARQUEADERO No.52
Lugar de Ubicación del inmueble	Calle 49F #87 - 75 Apto. 315
Matricula Inmobiliaria Nro.	001-964519

Escritura pública Nro.	814
Notaria	25 de Medellín
Gravámenes	Hipoteca
Afectaciones (afectación a vivienda familiar o patrimonio de familia inembargable)	Ninguna
Medidas Cautelares	Embargo - Con remate para el 16 de Julio 2019 (10:00 AM)
Avalúo Catastral	$2.000.000
Avalúo Comercial	$9.326.711

6. El deudor manifiesta conocer de la existencia de los siguientes procesos judiciales en su contra

DEMANDANTE	**Luz Marina Velásquez Jaramillo y Maria Elena Jaramillo**
JUZGADO DE ORIGEN	VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
JUZGADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO	SEIS (6) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
DIRECCION DE JUZGADO	AVE AYACUCHO #46 - 65 MEDELLIN, ANTIOQUIA
NUMERO DE RADICADO	05001-40-03-025-2017-00308-00
TIPO DE PROCESO	Ejecutivo Con Titulo Hipotecario
ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	Remate para el 16 de xx 2019 (10:00 AM)

DEMANDANTE	**URBANIZACIÓN CAMPO DE VERANO P.H.**
JUZGADO DE ORIGEN	TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
JUZGADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO	TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
DIRECCION DE JUZGADO	AVE AYACUCHO #46 - 65 MEDELLIN, ANTIOQUIA
NUMERO DE RADICADO	05001-40-03-013-2015-00756-00

TIPO DE PROCESO	Ejecutivo Con Titulo Hipotecario
ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	Remate para el 16 de Julio2019 (10:00 AM)

DEMANDANTE	**ALCALDIA DE MEDELLIN**
DIRECCION DE JUZGADO	Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 #52-165 Medellín, Antioquia
NUMERO DE RADICADO	1000532683
TIPO DE PROCESO	Cobro Coactivo
ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	Acumulación de embargo

7. Como fórmula de pago el deudor propone:
"Como propuesta de pago presento a mis acreedores la siguiente: Solicito la condonación de los intereses causados y que no se sigan generando intereses a futuro y se me conceda un plazo de 38.5 meses de para cancelar la obligaciones con una cuota mensual de 1.200.000 MLC reconociendo un interés a futuro. Esta cuota mensual la pagara mi esposo FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO con sus ingresos.".

8. Manifiesta la Deudor que en la actualidad posee sociedad conyugal vigente con FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 71.727.561 de Medellín, Antioquia.

9. El deudor manifiesta tener dos obligaciones alimentarias con sus hijas una mayor de edad y una menor de edad.

10. Se verificó el cumplimiento de los requisitos en la solicitud de negociación de deudas y se constató el pago de las expensas correspondientes según lo dispuestos en el Artículo 543 del C.G.P., por lo tanto:

II. DECIDE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el señor **LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA.**

2. **FIJAR** como fecha para la audiencia de negociación de pasivos **día primero (1) de agosto del dos mil diecinueve (2019) a las 11:00 am.m,** que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Conciliación del Colegio Nacional de

Abogados CONALBOS con sede en la ciudad de Medellín, ubicado en la **Carrera 82 No. 34C - 40** de la ciudad. – Correo Electrónico: insolvenciaconalbosant@gmail.com

3. **ORDENAR** al Deudor, señor **LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA**, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.

4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores según el reporte de direcciones y certificados que indica en la solicitud.

5. **COMUNICAR** a la DIAN, Secretaría de Hacienda de Medellín, Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia y a la Unidad de Gestión y Parafiscales (UGGP).

6. **ADVERTIR** a los acreedores, a las empresas prestadoras de servicios públicos, a los jueces y las autoridades administrativas en su función jurisdiccional, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

   6.1. Que no podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones o de jurisdicción coactiva contra el deudor.

   6.2. Que deberán suspender, a partir de la fecha de este Auto, todos los procesos ejecutivos, de jurisdicción coactiva y de restitución de bienes por mora en el pago de cánones, en consecuencia, en el mismo Auto que ordene el cumplimiento de esta disposición.

   6.3. No podrá suspenderse la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.

7. **ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.

8. **ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pago a todos los acreedores. De igual manera se **ORDENA** la suspensión del pago de las libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.

9. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.

10. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.

11. **ADVERTIR** el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.

12. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de la solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.

13. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad de la Deudor.

Notifíquese y cúmplase,

DORA AARON TAPIA
Operadora de Insolvencia

Coordinación de procesos de Insolvencia
insolvenciaconalbosant@gmail.com
Cel. (57) 300 8830682

Señor(es)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Medellín
E. S. D.

A Sujto: Admision de Insolvencia

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo del demandante **Luz Marina Velásquez Jaramillo y Maria Elena Jaramillo** con la demandada **FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO**.

RADICADO: 05001-40-03-025-2017-00308-00.

DORA AARON TAPIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 57.464.496 Expedida en Santa Marta, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional número 201.838 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de operadora de Insolvencia económica de persona natural no comerciante del Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Nacional de Abogados CONALBOS – Seccional Antioquia, de acuerdo con lo preceptuado en el Numeral 1 del Artículo 545 de la Ley 1564 de 2012, me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día once (11) de julio de 2019, por la señora **FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.727.561, fue aceptada el día doce (12) del mes de julio de 2019, por lo tanto se ha dado inicio al correspondiente procedimiento de negociación de deudas.

En consecuencia, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código General del Proceso:

> *"no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas"* (subrayado nuestro)

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Nacional de Abogados CONALBOS – Seccional Antioquia, ubicado en la Carrera 82 No. 34 C -40 Piso 1 de la ciudad Medellín.

Anexos: **Auto de Admisión**.

Atentamente,

DORA AARON TAPÍA
Operadora de Insolvencia

Coordinación de procesos de Insolvencia
insolvenciaconalbosant@gmail.com
Cel. (57) 300 8830682

123

AUTO DE ADMISIÓN

TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudor
FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO
C.C. 71.727.561

Radicado: 00083-2019

Medellín, quince (15) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Admitido el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

El señor, **FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **71.727.561**, en su calidad de deudor, el día once (11) de julio de 2019, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día doce (12) de julio de 2019, el director del Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Nacional de Abogados – Conalbos Seccional Antioquia, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los quince (15) días del mes de julio de 2019 (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el cargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.

COPIA DE
CENTRO DE
CO
Medellín

COPIA
CENTR
Me

COP
C

4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

Acreedor	NIT / CEDULA	Clase	Naturaleza
Luz Marina Velásquez Jaramillo	32.489.444	Tercera	Hipotecaria
Maria Elena Jaramillo	42.866.808	Tercera	Hipotecaria
Urbanización Campo de Verano	900.198.475	Quinta	Quirografaria

5. La relación completa y detallada de sus bienes es la siguiente:

5.1. **Bienes Muebles:** El deudor en su solicitud manifiesta NO poseer bienes muebles.

5.2 Bienes Inmuebles: El deudor en su solicitud manifiesta poseer los siguientes bienes inmuebles

BIENES INMUEBLES (propiedades, lotes de terreno, derechos en común y proindiviso)	50% CASA
Lugar de Ubicación del inmueble	Calle 49F #87 - 75 Apto. 315
Matricula Inmobiliaria Nro.	001-964430
Escritura pública Nro.	814
Notaria	25 de Medellín
Gravámenes	Hipoteca
Afectaciones (afectación a vivienda familiar o patrimonio de familia inembargable)	Ninguna
Medidas Cautelares	Embargo - Con remate para el 16 de Julio 2019 (10:00 AM)
Avalúo Catastral	$81.116.000
Avalúo Comercial	$210.000.000

BIENES INMUEBLES (propiedades, lotes de terreno, derechos en común y proindiviso)	PARQUEADERO No.52
Lugar de Ubicación del inmueble	Calle 49F #87 - 75 Apto. 315
Matricula Inmobiliaria Nro.	001-964519
Escritura pública Nro.	814

Notaria	25 de Medellín
Gravámenes	Hipoteca
Afectaciones (afectación a vivienda familiar o patrimonio de familia inembargable)	Ninguna
Medidas Cautelares	Embargo - Con remate para el 16 de Julio 2019 (10:00 AM)
Avalúo Catastral	$2.000.000
Avalúo Comercial	$9.326.711

6. El deudor manifiesta conocer de la existencia de los siguientes procesos judiciales en su contra

DEMANDANTE	**Luz Marina Velásquez Jaramillo y Maria Elena Jaramillo**
JUZGADO DE ORIGEN	VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
JUZGADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO	SEIS (6) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
DIRECCION DE JUZGADO	AVE AYACUCHO #46 - 65 MEDELLIN, ANTIOQUIA
NUMERO DE RADICADO	05001-40-03-025-2017-00308-00
TIPO DE PROCESO	Ejecutivo Con Titulo Hipotecario
ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	Remate para el 16 de xx 2019 (10:00 AM)

DEMANDANTE	**URBANIZACIÓN CAMPO DE VERANO P.H.**
JUZGADO DE ORIGEN	TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
JUZGADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO	TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
DIRECCION DE JUZGADO	AVE AYACUCHO #46 - 65 MEDELLIN, ANTIOQUIA
NUMERO DE RADICADO	05001-40-03-013-2015-00756-00
TIPO DE PROCESO	Ejecutivo Con Titulo Hipotecario

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	Remate para el 16 de Julio2019 (10:00 AM)

7. Como fórmula de pago el deudor propone:
"Como propuesta de pago presento a mis acreedores la siguiente: Solicito la condonación de los intereses causados y que no se sigan generando intereses a futuro y se me conceda un plazo de 38.5 meses de para cancelar mis obligaciones con una cuota mensual de 1.200.000 MLC reconociendo un interés a futuro".

8. Manifiesta la Deudor que en la actualidad posee sociedad conyugal vigente con LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA identificada con cedula de ciudadanía No. 43.564.446 de Medellín, Antioquia..

9. El deudor manifiesta tener dos obligaciones alimentarias con sus hijas una mayor de edad y una menor de edad.

10. Se verificó el cumplimiento de los requisitos en la solicitud de negociación de deudas y se constató el pago de las expensas correspondientes según lo dispuestos en el Artículo 543 del C.G.P., por lo tanto:

II. DECIDE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el señor **FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO.**

2. **FIJAR** como fecha para la audiencia de negociación de pasivos **día primero (1) de agosto de dosmildiecinueve (2019) a las 11:30 a.m,** que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Conciliación del Colegio Nacional de Abogados CONALBOS con sede en la ciudad de Medellín, ubicado en la **Carrera 82 No. 34C - 40** de la ciudad. – Correo Electrónico: insolvenciaconalbosant@gmail.com

3. **ORDENAR** al Deudor, señor **FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO**, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día

inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.

4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores según el reporte de direcciones y certificados que indica en la solicitud.

5. **COMUNICAR** a la DIAN, Secretaría de Hacienda de Medellín, Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia y a la Unidad de Gestión y Parafiscales (UGGP).

6. **ADVERTIR** a los acreedores, a las empresas prestadoras de servicios públicos, a los jueces y las autoridades administrativas en su función jurisdiccional, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

   6.1. Que no podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones o de jurisdicción coactiva contra el deudor.

   6.2. Que deberán suspender, a partir de la fecha de este Auto, todos los procesos ejecutivos, de jurisdicción coactiva y de restitución de bienes por mora en el pago de cánones, en consecuencia, en el mismo Auto que ordene el cumplimiento de esta disposición.

   6.3. No podrá suspenderse la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.

7. **ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.

8. **ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pago a todos los acreedores. De igual manera se **ORDENA** la suspensión del pago de las libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.

9. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.

10. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos

que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.

11. **ADVERTIR** el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.

12. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de la solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.

13. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad de la Deudor.
Notifíquese y cúmplase,

DORA AARON TAPIA
Operadora de Insolvencia

Coordinación de procesos de Insolvencia
insolvenciaconalbosant@gmail.com
Cel. (57) 300 8830682

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DONDE ES DEMANDANTE LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO y MARIA ELENA JARAMILLO Y DEMANDADO FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, RADICADO 05001 40 03 **025 2017 00308** 00.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN. Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2.019). En la fecha expresada, siendo las diez de la mañana (10:00) de la mañana, día y hora señalados por este Despacho para llevar a efecto la diligencia de VENTA EN PÚBLICA SUBASTA de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nº 001-964430 y 001-964519 dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO en el que obra como demandante LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO y MARIA ELENA JARAMILLO en contra de FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA. El Despacho se constituyó en Audiencia Pública, con el fin indicado y declaró abierto el acto, que se tramitará de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso. Se cumplió con las formalidades propias que exige esta diligencia, como es la debida publicación del cartel de remate, en un diario de amplia circulación nacional dentro del término señalado por la ley, hecho que se verifica con la publicación efectuada en el diario EL MUNDO allegada al proceso. Así como los certificados de libertad y tradición actualizados. No obstante, mediante memorial presentado en esta misma fecha, se anexa el auto de admisión para el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante de los demandados FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA proveniente de la Coordinación de procesos de insolvencia de la Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia "CONALBOS", en consecuencia el JUZGADO, procede a decretar la SUSPENSIÓN DEL PROCESO, y consecuentemente, la suspensión de las medidas cautelares, hasta tanto se haya resuelto el proceso antes mencionado incoado por el ejecutado. Lo anterior de conformidad con los Art. 531, 545, 561 a 576 del C. Gral. Del P. Finalmente, como no se emitió auto con posterioridad a la admisión del trámite aquí comunicado, se hace innecesario dejar sin efecto actuación alguna. Lo aquí resuelto queda notificado por estrados y siendo las once de la mañana (11:00 A.M.) se finaliza la diligencia y se firma en constancia por quienes en ella intervinieron.

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

Radicado: 05001 40 03 025 2017 00308 00

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad Para [redacted]

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	TÍTULO 413230003332935: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 252939087. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 413230003332935 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA..- TÍTULO 413230003332937: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 252939088. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 413230003332937 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2019012922
Usuario:	KAROL STEFANIA MIRA VELEZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - KAROL STEFANIA MIRA VELEZ - 18/07/2019 08:14:15 A.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003332935
Número del Proceso:	50014003025201700308O0
Valor:	$ 7.462.000,00
Fecha de Constitución:	09/07/2019
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA 32489444
Nombre del Demandante:	VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 71727561
Nombre del Demandado:	GONZALEZ LONDONO FABIAN
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2019012922
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 8028115
Nombres del Beneficiario:	ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTRILLON

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	252853572
Usuario:	KAROL STEFANIA MIRA VELEZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - KAROL STEFANIA MIRA VELEZ - 17/07/2019 02:54:16 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:	413230003337719
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 57.000.000,00
Fecha de Constitución:	15/07/2019

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDONO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2019012877

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 70782100
Nombre del Beneficiario:	JAIME ALBERTO BAENA RIOS

Estimado usuario de OSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]s

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	252854320
Usuario:	KAROL STEFANIA MIRA VELEZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - KAROL STEFANIA MIRA VELEZ - 17/07/2019 02:55:50 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003338424
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 67.500.000,00
Fecha de Constitución:	16/07/2019
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDONO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2019012880
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 43552865
Nombre del Beneficiario:	DIANA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	252854615
Usuario:	KAROL STEFANIA MIRA VELEZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - KAROL STEFANIA MIRA VELEZ - 17/07/2019 02:56:32 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003338425
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	16/07/2019
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDONO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2019012882
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 1039454204
Nombre del Beneficiario:	JUAN RODRIGO SALAZAR SARAZA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	252855027
Usuario:	KAROL STEFANIA MIRA VELEZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - KAROL STEFANIA MIRA VELEZ - 17/07/2019 02:57:42 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003338430
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	16/07/2019
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2019012883
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 70326450
Nombre del Beneficiario:	ALVARO ANTONIO MARIN IDARRAGA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad [redacted]

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	252855338
Usuario:	KAROL STEFANIA MIRA VELEZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - KAROL STEFANIA MIRA VELEZ - 17/07/2019 02:58:28 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Titulo	
Número del Titulo:	413230003338434
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	16/07/2019
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBERIO GONZALEZ
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2019012884
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 32351016
Nombre del Beneficiario:	GLORIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO

Estimado usuario de OSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]s

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	252855650
Usuario:	KAROL STEFANIA MIRA VELEZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - KAROL STEFANIA MIRA VELEZ - 17/07/2019 02:59:29 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:	413230003338436
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	16/07/2019

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2019012885

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 24730202
Nombre del Beneficiario:	DIANA MILENA ARISTIZABAL JIMENEZ

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	252856000
Usuario:	KAROL STEFANIA MIRA VELEZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - KAROL STEFANIA MIRA VELEZ - 17/07/2019 03:00:21 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003338457
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	16/07/2019
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32439444
Nombre del Demandante:	LUZ M VELASQUEZ
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDONO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2019012886
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71718340
Nombre del Beneficiario:	JAIME ALBERTO ORREGO BUSTAMANTE

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	252856564
Usuario:	KAROL STEFANIA MIRA VELEZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - KAROL STEFANIA MIRA VELEZ - 17/07/2019 03:01:24 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:	413230003338461
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	16/07/2019

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA	32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ	

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA	42866808
Nombre del Demandado:	MARIA ELENA JARAMILLO	

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2019012887

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 43876292
Nombre del Beneficiario:	SANDRA MILENA TORRES ALVAREZ

Estimado usuario de OSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

	Datos Transacción
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	252856751
Usuario:	KAROL STEFANIA MIRA VELEZ
Estado:	INGRESADA
	Datos de la Autorización
Realizado por:	INGRESO - KAROL STEFANIA MIRA VELEZ - 17/07/2019 03:02:00 P.M. - 190.217.24.4
	Datos del Título
Número del Título:	413230003338466
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 70.000.000,00
Fecha de Constitución:	16/07/2019
	Datos del Demandante
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
	Datos del Demandado
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandado:	MARIA ELENA JARAMILLO
	Datos de la Orden de Pago
Número de Oficio:	2019012888
	Datos del Beneficiario
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 32346742
Nombre del Beneficiario:	BEATRIZ ELENA LOPEZ BAENA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	252857044
Usuario:	KAROL STEFANIA MIRA VELEZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - KAROL STEFANIA MIRA VELEZ - 17/07/2019 03:02:46 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:	413230003338467
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 72.100.000,00
Fecha de Constitución:	16/07/2019

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDONO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2019012890

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 24719997
Nombre del Beneficiario:	LUCELLY CARDENAS LOPEZ

Estimado Usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	252857570
Usuario:	KAROL STEFANIA MIRA VELEZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - KAROL STEFANIA MIRA VELEZ - 17/07/2019 03:03:36 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003338470
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 56.800.000,00
Fecha de Constitución:	16/07/2019
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2019012892
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71004448
Nombre del Beneficiario:	CAMILO ALIRIO RIVERA CARDONA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 17/07/2019 **Oficio No.:** 2019012877 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 50014003025201700306O0

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA — CEDULA 32489444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA — CEDULA 42866806

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 70782100 JAIME ALBERTO BAENA RIOS

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
15/07/2019	413230003337719	$57,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$57,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017162988
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por. Jaime Baena Rios 70782100

Firma — Nombre — Número de Identificación julio 26/19 — Fecha 17/07/2019

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

cel: 3117701172

fotos posteriores 26-7-19

Rbl

246

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 17/07/2019 **Oficio No.:** 2019012878 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 50014003025201700308 00

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA — CEDULA 32469444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA — CEDULA 42866808

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANÍA 3498462 RAMIRO DE JESUS DAVILA CARTAGENA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
16/07/2019	413230003336423	$67,500,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$67,500,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017182988
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma — Ramiro Davila C. — Nombre — 3498462 — Número de Identificación — 17/07/2019 — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

fol 22/2019

folio 1 Posto

22-7-19

247

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL DESC. MEDELLIN

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Fecha: 17/07/2019 **Oficio No.:** 2019012880 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 50014003025201700308O0

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA — CEDULA 32489444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA — CEDULA 42866808

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 43552865 DIANA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
16/07/2019	413230003338424	$67,500,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$67,500,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017182988
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma

Diana Giraldo — Nombre

43.552.865 — Número de Identificación

17/07/2019 — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

todos postores
29-7-19
Rdy

248

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 17/07/2019 **Oficio No.:** 2019012882 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 50014003025201700308O0

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA — CEDULA 32489444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA — CEDULA 42866808

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1039454204 JUAN RODRIGO SALAZAR SARAZA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	**Número Depósito**	**Valor**
16/07/2019	413230003338425	$64,200,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$64,200,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017182988
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma — Juan Rodrigo Salazar (Nombre) — 1039454204 (Número de Identificación) — 17/07/2019 (Fecha)

NOTA: Unicamente se diligencie los espacios correspondientes a firmas de las dependencies administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

26/09/2019

Tel 3217536659

CATALINA 26/7/19

249

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Fecha: 17/07/2019 **Oficio No.:** 2019012883 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 50014003025201700306OO

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA CEDULA 32469444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA CEDULA 42866806

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 70326450 ALVARO ANTONIO MARIN IDARRAGA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentana

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
16/07/2019	413230003338430	$64,200,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$64,200,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017182988
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
	Alvaro Marin	72.326450	17/07/2019

19-07-19

NOTA: Unicamante se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

3147572928

CATALINA 19/7/19

250

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Fecha: 17/07/2019 **Oficio No.:** 2019012884 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 05014003025201700308O0

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA — CEDULA 32489444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA — CEDULA 42866808

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA **32351016 GLORIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO**

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	**Número Depósito**	**Valor**
16/07/2019	413230003338434	$64,200,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$64,200,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017162988
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma — gloria Isabel jaramillo 32351016 — Nombre — Número de Identificación — 17/07/2019 — Fecha

19.07.19.
CL. 310378088
89

Titulos Posteriores
19-7-19

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

251

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 17/07/2019 **Oficio No.:** 2019012885 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 05014003025201700308O0

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA — CEDULA 32489444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA — CEDULA 42866806

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA **24730202 DIANA MILENA ARISTIZABAL JIMENEZ**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
16/07/2019	413230003338436	$64,200,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$64,200,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017182986
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
Diana M Aristizabal	24730200	Diana M Aristizabal	17/07/2019
310683 APM	16/10/22/2019.		

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

títulos posan x 29 Rbs

252

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 17/07/2019 Oficio No.: 2019012685 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 50014003025201700308OO

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA CEDULA 32489444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA CEDULA 42866808

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 71718340 JAIME ALBERTO ORREGO BUSTAMANTE

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
16/07/2019	413230003338457	$64,200,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$64,200,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017182988
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma | Jaime A Orrego | Nombre | 71718340 | Número de Identificación | 17/07/2019 | Fecha

NOTA: Unicamente se diligencian los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

3007893597
llamados puestos
19-7-19
RBJ

253

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Fecha: 17/07/2019 Oficio No.: 2019012867 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 05014003025201700308O0

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA CEDULA 32489444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA CEDULA 42856808

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 43876292 SANDRA MILENA TORRES ALVAREZ

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	**Número Depósito**	**Valor**
16/07/2019	413230003338461	$64,200,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$64,200,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017182988
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Sandra Torres | Sandra | 43876292 | 17/07/2019

Firma | Nombre | Número de Identificación | Fecha

22-07-19

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

tel 3012730307

títulos posteriores

22-7-19

Ruby

254

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 17/07/2019 **Oficio No.:** 2019012888 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 50014003025201700308O0

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA CEDULA 32489444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA CEDULA 42866806

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 32346742 BEATRIZ ELENA LOPEZ BAENA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	**Número Depósito**	**Valor**
16/07/2019	413230003338466	$70,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$70,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017182968
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma Nombre Número de Identificación 32346742 Fecha 17/07/2019

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

17.7.2019
23146346742

CATALINA 19/7/19

255

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 17/07/2019 **Oficio No.:** 2019012890 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 50014003025201700308OO

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado:	VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA	CEDULA 32489444
Demandante:	JARAMILLO MARIA ELENA	CEDULA 42866808

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANÍA **24719997 LUCELLY CARDENAS LOPEZ**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
16/07/2019	413230003338467	$72,100,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$72,100,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321526
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017182988
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por.

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
Lucelly cardenas	Lucelly cardenas	24719997	17/07/2019

19-07-2019

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

TL. 3123506296

CATALINA 19/7/19

256

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 17/07/2019 **Oficio No.:** 2019012892 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 50014003025201700308O0

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA — CEDULA 32489444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA — CEDULA 42866808

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 71004448 CAMILO ALIRIO RIVERA CARDONA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	**Número Depósito**	**Valor**
16/07/2019	413230003338470	$56,800,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$56,800,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017182968
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma

Camilo Rivera — Nombre

71004448 — Número de Identificación

17/07/2019 — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

19/07/2019

Hábs postos
19-7-19
Rbl

ACUERDO 2621 DE 2004 DJ04 PDJ

257

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 18/07/2019 **Oficio No.:** 2019012922 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 05014003025201700308O0

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA — CEDULA 32489444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA — CEDULA 42866808

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 18/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 8028115 ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTRILLON

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
09/07/2019	413230003332935	$7,462,000.00
09/07/2019	413230003332937	$56,698,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$64,160,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017182988
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			18/07/2019

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

T 258
F 3

Doctor

LEONARDO LOPEZ ALZATE

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJCUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO Y OTRA.

DEMANDADADOS: FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA.

RADICADO: **2017-0030800**

ORIGEN: **JUZGADO VEINTICINO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

ASUNTO: **INTERPONGO Y SUSTENTO RECURSO DE APELACIÓN.**

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de las demandantes, en el proceso de la referencia, manifiesto a su Señoría, que interpongo y sustento el recurso de apelación, frente a la **SUSPENSIÓN DEL PROCESO**, proferido por su Señoría el día 16 de julio de 2019, con los siguientes fundamentos de hecho y derecho.

1º. El día 16 de julio de 2019, a las 10.00 A.M., se programó por su despacho en el proceso de la referencia, la venta en pública subasta, remate, de los inmuebles de matrículas inmobiliarias Ns. 001-964430-001-964519.

2º. Llegada la fecha para el remate, se pronuncia su Señoría en providencia, que dice: "(...) No obstante, mediante memorial presentado en esta misma fecha, se anexa el auto de admisión para el tramite de negociación de deudas de persona natural no comerciante de los demandados FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA proveniente de la Coordinación de procesos de insolvencia de la Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia "CONALBOS", en consecuencia el JUZGADO, procede a decretar la SUSPENSIÓN DEL PROCESO, y consecuentemente, la suspensión de las medidas cautelares, hasta tanto se haya resuelto el proceso antes mencionado incoado por el ejecutado. Lo anterior de conformidad con los art. 531, 545,561 a 576

del C. Gral Del P. Finalmente, como no se emitió auto con posterioridad a la admisión del trámite aquí comunicado, se hace innecesario dejar sin efecto actuación alguna. Lo aquí resuelto queda notificado por estrados y siendo las once de la mañana (11.00 A.M.) se finaliza la diligencia y se firma en constancia por quienes en ella intervinieron. Firma LEONARDO LÓPEZ ALZATE JUEZ."

3º. La INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL, presentada por la Señora y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, la cónyuge del señor FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO, con sociedad conyugal vigente como consta dentro de las escrituras de hipoteca constituidas y que se encuentran dentro del proceso.

4º. La cónyuge LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, cuando firmo la hipoteca reclama para la sociedad legalmente constituida entre FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y ella.

5º. No aparece constancia de que la sociedad conyugal se hubiera disuelto y liquidado, para que la persona que reclama mediante la figura de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL, reclame sólo a nombre de ella, pues forma parte de una sociedad y así esta demostrado dentro de la escritura de hipoteca.

6º. Quiero que se observe las presunciones que existen a favor de la sociedad conyugal, las que existen a partir del primero de enero de 1933 el haber social se confunde, en una especie de **indivisión**, con los bienes de exclusiva propiedad de los cónyuges, el legislador, en protección del haber social, ha elaborado a favor una serie de presunciones:

Todo bien adquirido a título oneroso dentro de la sociedad pertenece a ésta No. 5 art. 1781.

Los bienes poseídos por los cónyuges cuando se disuelve la sociedad son gananciales. No comprende esta presunción a los inmuebles, por cuanto respecto de ellos es fácil establecer la fecha de adquisición para determinar el título de propiedad art. 1795.

Igualmente para efectos de establecer el pasivo externo de la misma. El 1796 son de cargo de la sociedad:

2.-Deudas y obligaciones contraídas durante la existencia de la sociedad y que no fueren personales de los cónyuges, como serían las que se adquieren para el establecimiento de los hijos de un matrimonio anterior.

Lo anterior se debe tener en cuenta cuando existe la liquidación de la sociedad conyugal, pero en el caso concreto no existe pronunciamiento legal y demostrado de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, conformada por ellos.

7º. Cuando la cónyuge reclama en la INSOLVENCIA DE PERSONA

NATURAL, reclama sobre un porcentaje del 50% que todavía no esta establecido, pues en la sociedad conyugal existe bienes en comunidad no divisibles y mucho menos definidos en porcentajes.

8º. La demanda con titulo EJECUTIVO HIPOTECARIO de GARANTIA REAL, se presenta por los inmuebles adquiridos en la sociedad conyugal, donde se adquieren las obligaciones con cargo a la misma sociedad no en cabeza de alguna de ellos, y así esta establecido en la escritura de hipoteca.

9º. Considero que no es procedente haber notificado en estrados la decisión de suspender el remate, ya que no estaban presentes las partes, como demandantes y demandados, porque la cónyuge LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, hace la solicitud a nombre propio y no involucra en su decisión a su cónyuge FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO, parte del proceso, por lo que considero que se debió haber fijado el auto en estados. Nótese como al final del auto dice: " (...) se finaliza la diligencia y se firma en constancia por quienes en ella intervinieron". En la misma sólo estaban presentes unas personas ajenas al proceso, es decir, estaban presentes las personas que hicieron postura para el remate. Art. 321.C Gral del P.

10.- Existe con este procedimiento una violación al debido proceso, que contiene el artículo 29 de la CN.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su Señoría, conceder el recurso de apelación.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

T.P. 70.849 C.S.J.

C.C. No. 32.500.776 de Medellín|

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado:	0500140 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Demandado:	FABIAN GONZALEZ
Decisión:	Resuelve solicitud, no accede a lo solicitado. Rechaza de plano recurso de alzada.

Atendiendo el memorial que antecede, donde se incoa recurso de alzada frente al auto que ordena suspender el presente proceso por haberse admitido el trámite de negociación de deudas instaurado por el señor FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO, observa esta agencia judicial que no hay lugar a conceder el recurso de alzada deprecado, puesto que, dicho auto no es apelable, lo anterior, de acuerdo a los arts. 321 y 538 y s.s., del C. Gral. del P.

En consecuencia, se rechaza de plano el recurso de alzada conforme se dispuso en las líneas precedentes.

Ahora bien, en cuanto a las aseveraciones elevadas por la apoderada de la parte actora, ha de significársele que la dependencia competente para verificar los requisitos del trámite de negociación de deudas es el centro de conciliación al que se remita el interesado, por lo que, todo aquello que vaya encaminado a desvirtuar dichas ritualidades deberán ser expuestas en el escenario correspondiente.

Así las cosas, no se accede a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 113 Hoy 25 JUL 2019 a las 8:00 A.M.

YUNA ALEXA CORDOBA BEDOYA
SECRETARIA

Se Entrega título Matriculado Devuelto a Poder.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]s

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	TÍTULO 413230003330768: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 255181284. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 413230003330768 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2019014176
Usuario:	LUIS EDUARDO JIMENEZ ZAPATA
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - LUIS EDUARDO JIMENEZ ZAPATA - 31/07/2019 02:36:18 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003330768
Número del Proceso:	50014003025201700308O0
Valor:	$ 29.850.000,00
Fecha de Constitución:	05/07/2019
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA 32489444
Nombre del Demandante:	VELASQUEZ LUZ MARINA
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 71727561
Nombre del Demandado:	GONZALEZ LONDONO FABIAN
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2019014176
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 39353559
Nombres del Beneficiario:	GLADIS DE LAS MERCEDES SALAZAR GIRALDO

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

263

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 31/07/2019 **Oficio No.:** 2019014176 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 50014003025201700308OO

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA — CEDULA 32469444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA — CEDULA 42866808

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 31/07/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 39353559 GLADIS DE LAS MERCEDES SALAZAR GIRALDO

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	**Número Depósito**	**Valor**
05/07/2019	413230003330768	$29,850,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$29,850,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017162988
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

gladys salazar gladys salazar 39353559 31/07/2019 31-07/19

Firma — Nombre — Número de Identificación — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

3127571963

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Deudor: LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA
Concepto: PREDIAL UNIFICADO
Radicado: 1000532683

Medellín, 26 de agosto de 2019

Oficio **CC-51992-2019**

Señores
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Ref.: EJECUTIVO
Dte.: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRO
Ddo.: LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA
Rad.: 0500140030 25 2017 00308 00

Asunto: SUSPENSIÓN DEL PROCESO COACTIVO RDO 1000532683

Nos permitimos comunicarles, que la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín, mediante RESOLUCION STH-67680 del 15 de agosto de 2019, resolvió:

*"(...) **PRIMERO: SUSPENDER** las actuaciones procesales adelantadas en contra de LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, con identificación tributaria No. 43.564.446, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y de conformidad con los artículos 531 y siguientes del Código General del Proceso.*

***SEGUNDO: REMITIR** el proceso con radicado **1000532683** a la Unidad de Procesos Concursales para lo de su competencia, conforme lo dispone la parte motiva de esta providencia*

***TERCERO: OFICIAR** al Juzgado 6° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, informando de la decisión tomada por esta Unidad y **ORDENAR** EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares recaidas sobre las cuentas bancarias, títulos de contenido crediticio y demás productos financieros susceptibles de esta medida que en las entidades financieras BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA y BANCO POPULAR y COLPATRIA, tenga LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, con identificación tributaria No. 43.564.446,, de conformidad con lo dispuesto por el 597 del Código General del Proceso.*

***CUARTO: INFORMAR** que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional."*

Atentamente,

JORGE IVAN CANO BERRÍO
Líder de Proyecto Cobro Coactivo
Unidad de Cobranzas
Subsecretaría de Tesorería

28 AGO 2019

Proyectó: ANTONIO SANCHEZ R. Profesional de Apoyo (Abogado)	Revisó: **KAREN ESPAÑA CÁRDENAS** Profesional de Apoyo Especializado **ANA LUCELLY GONZALEZ SANCHEZ** Profesional Universitaria Abogada

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicado:	0500140 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO
Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDOÑO
Decisión:	Incorpora y pone en conocimiento. Ordena oficiar.

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento, el oficio Nº CC-51992-2019, donde se comunica la suspensión del proceso coactivo radicado Nº 1000532683, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución Nº STH-67680 de agosto 15 de 2019. Lo anterior, para los fines que estimen pertinentes.

Ahora bien, por encontrarlo procedente, se ordena oficiar al Centro de Conciliación "CONALBOS", a fin de que se sirva informar a esta agencia judicial el estado del proceso de negociación de deudas de los aquí ejecutados, señor FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO (c.c. 71.727.561) y la señora LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA (c.c. 43.564.446), esto, a fin de disponer lo pertinente en estas actuaciones.

En consecuencia, ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

P

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 141 Hoy 04 SEP 2019 a las 8:00 A.M.

SECRETARÍA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 Nº 45 – 65 – 5º Piso – Antiguo Edificio ICETEX
Teléfono (4) 513 88 96 – Medellín (Ant.)

Medellín, 17 de septiembre de 2019

Oficio Nº 1641

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN
"CONALBOS"
Ciudad
Radicado: 05001-40-03-025-2017-00308-00)

Cordial Saludo,

PROCESO:	**Ejecutivo Singular**	
DEMANDANTE:	**LUZ MARINA VELÁSQUEZ JARAMILLO**	**C.C.42.866.808**
DEMANDADOS:	**FABIAN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO**	**CC.71.727.561**
	LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA	**C.C.43.564.446**

RADICADO: 05 001 40 03 **025 2017 00308** 00
Al contestar cite este radicado

Me permito comunicarles que en el proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2019, el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín dispuso oficiar:

"Ahora bien, por encontrarlo procedente, se ordena oficiar al Centro de Conciliación "CONALBOS", a fin de que se sirva informar a esta agencia judicial el estado del proceso de negociación de deudas de los aquí ejecutados, **FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO CC.71.727.561 Y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA .43.564.446**".

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN
CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA

CONSTANCIA DE ENVÍO DE CORREO

FECHA DE ENVÍO 30-09-2019

Nº ORDEN DE SERVICIO 12583426

FIRMA

CENTRO DE CONCILIACIÓN
CORPORACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA
SECCIONAL ANTIOQUIA

CONALBOS

263

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN
E. S. D.

Demandante:	**LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO**
Demandados:	**FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA**
Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Radicado:	**2017-00308**
Origen:	**JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**
Ref.	***LEVANTAMIENTO EFECTOS JURÍDICOS ART. 545 DEL C.G.P.***

PAOLA ANDREA SANCHEZ MONCADA, operadora de insolvencia asignada por el Centro de Conciliación de Conalbos Seccional Antioquia, dentro del caso de negociación de deudas de persona natural no comerciante de los señores **FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA,** mediante el presente oficio le informo que mediante auto del 23 de septiembre de 2019 se resolvió terminar el proceso de insolvencia por desistimiento tácito.

En ese orden, habrá de levantar los efectos jurídicos establecidos en el artículo 545 del C.G.P. por lo que se le oficia para que reanude el proceso ejecutivo de la referencia en aras de evitar perjuicios a las partes.

Atentamente,

PAOLA ANDREA SANCHEZ MONCADA
Operador de Insolvencia

09 OCT 2019

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2.019).

Radicado:	05001 40 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO y MARIA ELENA JARAMILLO
Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA
Decisión:	Reanuda proceso. Requiere parte actora

En atención a lo manifestado por la doctora PAOLA ANDREA SANCHEZ MONCADA en calidad de Operadora de Insolvencia de la Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia "CONALBOS", se dispone la REANUDACIÓN DEL PROCESO, que fuere suspendido en virtud de la admisión para el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante de los demandados FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte actora para que impulse el trámite del presente proceso solicitando fecha de remate de los inmuebles objeto de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

LLA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 165 Hoy 16 OCT 2019 a las 8:00 A.M.

SECRETARIA

269

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTES: LUZ MARINA MARIA VELÁSQUEZ JARAMILLO
..MARIA ELENA JARAMILLO
DEMANDADOS:FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO
LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA
RADICADO: 2017-00308
ASUNTO: IMPULSAR EL PROCESO

Origen: ~~014~~ 025

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de las demandantes, comedidamente solicito al señor Juez, reactivar el proceso, ya que se han cumplido más de noventa (90) días desde el día en que se solicito suspender el proceso, por el tramite de insolvencia de persona natural, fecha de presentación para su tramite el 11 de julio del año en curso, se admitió el 15 de julio y la norma en su artículo 544 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, habla de 60 días y llevamos 90 días.

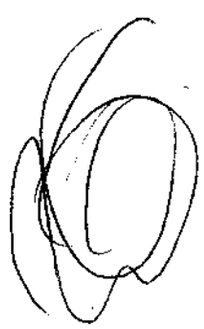
Igualmente las acreedoras en ningún momento fueron citadas como tal a dicho tramite.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
C.C. No. 32.500.776 de Medellín
T.P. 70.849 C.S.J.

'19OCT17 2:42PM -DECI-

11'8 OCT 2019
576



270

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Radicado:	050014003 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Demandado:	FABIAN GONZALEZ
Decisión:	Resuelve solicitud. Remite a auto anterior.

En cuanto a la solicitud que antecede, se remite a la memorialista al auto de octubre 15 de 2019 (fl. 268), mediante el cual se ordena reanudar el presente proceso, además, e instarla para que impulse el proceso.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 171 Hoy 24 OCT 2019 a las 8:00 A.M.

SECRETARÍA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
ABOGADA ESPECIALIZADA

'19NOV 5 4:30PM -OECM-

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTES:LUZ MARINA MARIA VELÁSQUEZ JARAMILLO
..MARIA ELENA JARAMILLO
DEMANDADOS:..FABIÁN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO
. LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA
RADICADO: ..2017-00308
ASUNTO: FECHA PARA REMATE Y PUBLICACIONES
ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de las demandantes, comedidamente solicito al señor Juez, proceder a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso de la referencia, igualmente ordenar las publicaciones para dicho remate.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
C.C. No. 32.500.776 de Medellín
T.P. 70.849 C.S.J.

06 NOV 2019
DTGS

Carrera 46 C No. 79 A SUR 46 Sabaneta Antioquia
E-mail: juridicos 2 @ hotmail.com

272

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicado:	050014003 025 2017 0308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDOÑO
Decisión:	Señala fecha para audiencia de remate. Requiere.

Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles objeto del proceso se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, y existe liquidación del crédito, además no hay incidentes ni nulidades pendientes de resolver, se accederá a la petición que hace la apoderada judicial de la entidad demandante (fl. 271 c.2).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de remate de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias números 001-964430 y 001-964519, los cuales se encuentran ubicados en la calle 49F Nº 87-75 Urb. Campo de Verano 3er piso, Apto. 315, y calle 49F Nº 87-75 Urb. Campo de Verano, parqueadero sencillo Nº 52 (plataforma) de Medellín, respectivamente de propiedad de los demandados FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, el 11 de Febrero de dos mil veinte (2020) a partir de las diez de la mañana (10:00 A.M.)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de:

- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964430, por valor de $141.743.328,oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.
- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964519, por valor de $18.653.422,oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.

La licitación comenzará a la hora indicada; los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate por la parte interesada, siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se les informa a los interesados en la subasta que a quien le sea adjudicado los bienes objeto de almoneda, serán solidarios respecto de las obligaciones que dichos inmuebles tengan o puedan tener con la copropiedad a la que hacen parte. Lo anterior de conformidad con el Art. 29 de la Ley 675 de 2001.

Finalmente, se advierte a los interesados en la subasta que existe sobre el bien objeto de almoneda una concurrencia de embargos, por lo tanto, es improcedente rematar por cuenta del crédito, puesto que el concurrente es un crédito de mejor derecho. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 453 *op. cit.*

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

P

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 149 Hoy 13 NOV 2019 a las 8:00 A.M.

SECRETARÍA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

273

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Calle 49 Nro. 45 - 65 9° Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 251 70 73-Medellín (Ant.)

AVISO DE REMATE

PROCESO:	Ejecutivo Con Garantía Hipoteca	
DEMANDANTE:	MARÍA ELENA JARAMILLO	C.C.42.866.808
	LUZ MARINA VELÁSQUEZ JARAMILLO	C.C.32.489.444
DEMANDADOS:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO	C.C. 71.727.561
	LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA	C.C. 43.564.446
RADICADO:	**05001 40 03 025 2017 00308**	

Al contestar cite este radicado

EL JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día **ONCE (11) de FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números **001-964430 y 001-964519**, el cual se encuentra en la Calle 49 F Nº 87 75, Urbanización Campo de Verano, Parqueadero sencillo No.52 (plataforma) de Medellín, de propiedad de los demandados **FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de:

- Del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **001-964430,** por valor de $141.743.328, previa la consignación del 40 % sobre dicho valor.
- Del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **001-964519,** por valor de $18.653.422, previa la consignación del 40 % sobre dicho valor.

Previa la consignación de los mismos en el Banco Agrario, sucursal Ciudad Botero, en la cuenta de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín No. 050012041700 -BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, sobre dicho valor.

El auxiliar de la justicia se designó como secuestre es el señor **MARTHA CECILIA TAMAYO BOLÌVAR,** quien se localiza en la **Carrera 87 C Nº 46 46, apartamento 402 de la ciudad de Medellín Tel: 413 90 17, 300 615 65 74.**

La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate al público el día domingo por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o El Tiempo. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Medellín, Catorce (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

A.

Beoibi, 14-11-2019

+P. 70849696
PO 32500776

274

Medellín, 23 de Noviembre 2019

Juzgado
6°EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Medellín.

PROC.: EJECUTIVO
RDO.: 25-2017-308
DTE.: LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ
DDO.:FABIAN ALBERTO GONZALES LONDOÑO

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, identificada con c.c # 21.479.305 de Angelopolis, actuando como secuestre en el proceso de la referencia, atendiendo su requerimiento mediante oficio # 12159, me permito anexar acta de entrega del inmueble ubicado en la calle 49F #87-75 int. 315 o apt.314 y parqueadero #52 de la Urbanización Campo de Verano P.H de Medellín, a la secuestre nombrada YADIRA GOMEZ URIBE.

Anexo acta de entrega.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA TAMAYO B.
CC.21479305 de Angelopolis
Cel.3006156574

'19NOV25 2:37PM -OECM-

275

ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DEL INMUEBLE

JUZGADO ACTUAL:	6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN
RADICADO:	2017-00308
DEMANDANTE:	LUZ MARINA VELASQUEZ DE PEREZ
DEMANDADO:	FABIAN ALBERTO GONZALEZ LONDOÑO

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, actuando en calidad de secuestre dentro del proceso y en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho arriba mencionado, atendiendo el OFICIO N° 12159 del 13 de junio del 2019, hago entrega en forma real, material y definitiva el inmueble objeto de secuestro, a la secuestre **YADIRA GOMEZ URIBE** identificada como aparece al pie de su respectiva firma, en virtud de relevo de secuestre.

RECIBE

YADIRA GOMEZ URIBE
CC 43.572.827
AUXILIAR DE LA JUSTICIA (AUXILIAR DE LA JUSTICIA)

ENTREGA

MARTHA CECILIA TAMAYO
CC 21.479.305
AUXILIAR DE LA JUSTICIA (AUXILIAR DE LA JUSTICIA)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado:	05001 40 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELÁSQUEZ JARAMILLO
Demandados:	FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO
Decisión:	Incorpora Acta de entrega Definitiva del Inmueble. Ratifica a la secuestre posesionada.

Se incorpora al expediente ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DEL INMUEBLE situado en la calle 49 F N° 87 – 75, int. 315, apto 314 y parqueadero N° 52, Urbanización Campo de Verano PH., Medellín; por parte de la secuestre saliente Martha Cecilia Tamayo Bolívar a la nueva secuestre designada en el oficio N° 1259 del 13 de junio de 2019.

En atención al escrito anterior de la secuestre saliente en el presente proceso, téngase como nueva secuestre a la nombrada en el oficio N° 12159 del 13 de junio de 2019, YADIRA GÓMEZ URIBE, quien recibió MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DEL INMUEBLE, el bien inmueble arriba descrito.

En consecuencia, ratifíquese como secuestre en el presente proceso a YADIRA GÓMEZ URIBE, auxiliar de la justicia vigente en el listado de auxiliares de la justicia para el periodo del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ÁLZATE
JUEZ

vj

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. 193 Hoy 06 DIC 2019 a las 8:00 A.M.

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA

297

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, prove

NOTARIA niente del 25 CIVIL MPAL DE MEDELLIN

FACTURA

NOMBRE ABOGADO Dra SONIA FATIMA CARMONA PUERTA

DIRECCION _____ TELEFONO _____

Nº 52549

FECHA ENERO 19/2020

PUBLICACION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
EN EL MUNDO HOY REMATE PARA FEBRERO 11: 10am PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO DEMANDADO: FABIAN ALBEIRO GONZALEZ y LINA DEL SOCORRO MESA EMPLAZADO: RADICADO: 05001 4003 025 2017 00308	1	298.000.oo	298.000.oo

CANCELADO

20 JAN 2020 11:48 AM

Esta Factura de venta se asimila para todos sus efectos legales a una letra de Cambio, según artículo 774 del Código de Comercio.

ELABORADO POR:

DECM. 23 ENE 2020

279

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).

Radicado:	050014003 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Demandado:	FABIAN GONZALEZ
Decisión:	Incorpora publicación para diligencia de remate.

Se incorpora al expediente la publicación de que trata el art. 450 del C. Gral. del P., para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

P

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 11 Hoy 30 ENE 2020
a las 8:00 A.M.

SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

280

F 8

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: SE APORTA CERTIFICADOS DE REGISTROS

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito aportar los certificados de matrículas inmobiliarias de los inmuebles objeto del remate, con matrículas Ns. 001-964430-001-964519.

Aporto lo anunciado, dos matriculas inmobiliarias.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

C.C. No. 32.500.776 de Medellin

T.P. 70.849 C.S.J.

281

[redacted]ro: 27588989

Fecha compra: 04-02-2020 11:39
Fecha generación 04-02-2020 11:40

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Reval
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante SONIA CARMONA
Documento CC-32500776
Usuario / P. CC42828621 ORIP Medellin Norte
Inf. Pago - 0 - 04/02/2020

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
32107454	MEDELLIN SUR	964430	20020486202788902	$ 16,800
32107456	MEDELLIN SUR	964519	20020497702788903	$ 16,800
			Total	$ 33,600

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

[redacted]

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204977027889903 **Nro Matrícula: 001-964519**

Pagina 1

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 11:39:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 26-09-2007 RADICACIÓN: 2007-62563 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007
CODIGO CATASTRAL: **050010104130300010125901010052**COD CATASTRAL ANT: 050010104130300010125901000052

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2402 de fecha 16-08-2007 en NOTARIA 26 de MEDELLIN PLATAFORMA PARQU.SENCILLO 52 con area de 11.75 MTS2 con coeficiente de 0.03014% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES),QUE REALIZARA FIDUCIARIACORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPO VERDE (SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 MEDELLIN,REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952999.PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A)FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I FORMULO DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952999,OBJETO DE ESTE ESTUDIO.ADQUIRIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A. - FIDEICOMISO CAMPOVERDE I, (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE) EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI:1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906817.2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2005 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817.P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SE/ORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQEUZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO.ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI:-ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 57 DEL 26-01-2000, NOTARIA 26 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500.- ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1586 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500.PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 589 DEL 09-02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES ESTRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO A/O, GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 589 SE SOMETE A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI; A). EN EL [illegible]O DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 16 DE MAYO DE 1969, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS. EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704, SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 5363 DE 27 DE OCTUBRE DE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MED[redacted]

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204977027889903 **Nro Matrícula: 001-964519**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 11:39:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA, LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 505 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3. ADQUIRIERON LOS TRADENTESNOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957). DERECHOS $400.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT: 0052 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H PLATAFORMA PARQU SENCILLO 52

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
001 - 952999

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-26561
Doc: ESCRITURA 482 del 20-02-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077 X**
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-08-2007 Radicación: 2007-62563
Doc: ESCRITURA 2402 del 16-08-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-2007 Radicación: 2007-82794
Doc: ESCRITURA 3501 del 31-10-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30382

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204977027889903 **Nro Matrícula: 001-964519**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 11:39:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $1,600,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION

ANOT.1 ESCRT.482 DEL 20-02-2007 NOT.26 MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8

A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30382

Doc: ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $79,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077**

A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO **CC# 71727561 X**

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO **CC# 43564446 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

---

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-12-2012 Radicación: 2012-88253

Doc: ESCRITURA 4608 del 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA **CC# 1017155482 Y/O**

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **CC# 32489444**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-09-2013 Radicación: 2013-68281

Doc: ESCRITURA 3442 del 10-09-2013 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A; PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA **CC# 1017155482**

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **CC# 32489444**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-12-2014 Radicación: 2014-95522

ESCRITURA 4183 del 10-12-2014 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204977027889903 **Nro Matrícula: 001-964519**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 11:39:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: JARAMILLO MARIA ELENA **CC# 42866808**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-05-2017 Radicación: 2017-33373

Doc: OFICIO 978 del 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLINVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2017-00308 00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO MARIA ELENA CC# 42866808 X

DE: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA MARIA (SIC) C.C.32.489.444.

A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO **CC# 71727561 X**

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO **CC# 43564446 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-831 Fecha: 05-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204977027889903 **Nro Matrícula: 001-964519**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 11:39:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-42024 **FECHA: 04-02-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204862027889902 **Nro Matrícula: 001-964430**

Pagina 1

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 11:39:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 26-09-2007 RADICACIÓN: 2007-62563 CON: ESCRITURA DE: 31-08-2007

CODIGO CATASTRAL: **050010104130300010125901030015**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2402 de fecha 16-08-2007 en NOTARIA 26 de MEDELLIN TERCER PISO APTO 315 EDIFICIO 4 con area de 47.10 MTS2 con coeficiente de 0.60407% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (POR RESTITUCION DE APORTES),QUE REALIZARA FIDUCIARIACORFICOLOMBIANA S.A FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPO VERDE I,SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 MEDELLIN,REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-952999.PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 482 DEL 20-02-2007 NOTARIA 26 DE MEDELLIN,FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE S.A)FIDUVALLE S.A FIDEICOMISO CAMPOVERDE I FORMULO DECLARACIONES DE RELOTEO,ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-952999,OBJETO DE ESTE ESTUDIO.ADQUIRIO FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. FIDUVALLE S.A. - FIDEICOMISO CAMPOVERDE I, (ANTES FIDUCIARIA DEL VALLE) EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN DOS PORCIONES O DERECHOS ASI:1) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE DE SUS DERECHOS LE HICIERAN GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION. MEDIANTE ESC. 482 DEL 20-02-2007 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2007 EN EL FOLIO 001-906817.2) POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL DERECHO RESTANTE (25%) EFECTUADA POR ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESC. 3213 DEL 13-10-2005 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-11-2005 EN EL FOLIO 001-906817.P A R A G R A F O: POR LA PRECITADA ESCRITURA 3213, LOS SE/ORES GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON, MARIA ISABEL ARANGO VELASQEUZ Y LAS SOCIEDADES ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. - EN LIQUIDACION Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION, FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-906809, SURGIENDO ENTRE OTRAS LA MATRICULA 001-906817, DE DONDE SE DESPRENDE LA MATRICULA OBJETO DE ESTUDIO.ADQUIRIERON ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A., MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ, GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON Y OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION (ANTES, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA.) LOS INMUEBLES OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES O PORCIONES ASI:-ESCOBAR DIAZ Y CIA. S.C.A. POR COMPRAVENTA DERECHOS A VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR Y LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, SEGUN ESCRITURA 57 DEL 26-01-2000, NOTARIA 26 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 23-03-2000 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500.- ADQUIRIERON MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ Y GERARDO ALBERTO NARANJO TOBON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA., SEGUN ESCRITURA 1586 DEL 08-08-1997, NOTARIA 19 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 15-08-1997 EN LOS FOLIOS 001-458499 Y 001-458500.PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 589 DEL 09-02-1987, NOTARIA 12 DE MEDELLIN; REGISTRADA EL 11-02-1987 GERARDO NARANJO Y CIA. LTDA,, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA. LTDA. Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO ORIGINANDOSEN LAS MATRICULAS 001-458499 Y 001-458500 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, LUIS JAVIER ESCOBAR URREA Y VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, POR COMPRA A GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA ESTRADA VELEZ, LUZ MERCEDES ESTRADA VELEZ, Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2440 DEL 09 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-360803; Y ACLARADA EN CUANTO A LA VERDADERA CABIDA DEL INMUEBLE, POR ESCRITURA 2933 DE JUNIO 27 DE 1985 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES MENCIONADO. PARAGRAFO. POR ESCRITURA 2933 DEL 27 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DEL MISMO A/O, GERARDO NARANJO Y CIA LTDA, ESCOBAR URREA LUIS JAVIER, LUIS JAVIER ESCOBAR Y CIA LTDA, VICTORIA EUGENIA DIAZ DE ESCOBAR, FORMULARON DECLARACION SOBRE EL RESTO DE UN INMUEBLE MAYOR, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-391850, QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA 589 SE SOMETE A UN NUEVO RELOTEO. 2.- ADQUIRIERON GABRIELA EZ VDA DE ESTRADA Y CIA LTDA. MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES Y LUISA MARINA ESTRADA VELEZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI; A). EN EL IO DE SUCESION DE JOSE MANUEL (PEPE) ESTRADA P., CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 16 DE MAYO DE 1969, REGISTRADA CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS. EL 25 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO RESPECTIVO Y ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-49704, SE ADJUDICO A GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA, MARIA EUGENIA, LUZ MERCEDES, LUISA MARINA, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA Y CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ, LA TOTALIDAD DE LA FINCA DE MAYOR EXTENSION, EN DERECHOS PROINDIVISOS. B.) LUEGO POR ESCRITURA 5363 DE 27 DE OCTUBRE DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204862027889902 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 11:39:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1975 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704, JUAN FELIPE, MARIA CECILIA, CARLOS EDUARDO ESTRADA VELEZ Y GABRIELA VELEZ VDA DE ESTRADA, APORTARON A LA SOCIEDAD GABRIELA VELEZ VDA. DE ESTRADA Y CIA LTDA, LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y RATIFICADA POR LOS MISMO OTORGANTES, SEGUN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA 505 DE 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-49704. 3. ADQUIRIERON LOS TRADENTESNOMBRADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1943-1957). DERECHOS $400,00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guardia de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 49 F # 87 - 75 INT. 0315 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 49F 87-75 URBANIZACION CAMPO DE VERANO P.H TERCER PISO APTO 315 EDIFICIO 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 952999

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-26561

Doc: ESCRITURA 482 del 20-02-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077X**

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-08-2007 Radicación: 2007-62563

Doc: ESCRITURA 2402 del 16-08-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-2007 Radicación: 2007-82794

Doc: ESCRITURA 3501 del 31-10-2007 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE SE VARIA EL AREA DE ESTE Y VARIA COEFICIENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30382

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204862027889902 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 11:39:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

c: ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $1,600,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION

ANOT.1 ESCRT.482 DEL 20-02-2007 NOT.26 MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8

A: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30382

Doc: ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $79,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION **NIT# 8909170077**

A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO **CC# 71727561 X**

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO **CC# 43564446 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-05-2008 Radicación: 2008-30382

Doc: ESCRITURA 814 del 24-04-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-12-2012 Radicación: 2012-88253

Doc: ESCRITURA 4608 del 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-12-2012 Radicación: 2012-88253

ESCRITURA 4608 del 07-12-2012 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204862027889902 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 11:39:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO CC# 43564446 X

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA **CC# 1017155482 Y/O**

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **CC# 32489444**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-09-2013 Radicación: 2013-68281

Doc: ESCRITURA 3442 del 10-09-2013 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: PEREZ VELASQUEZ LUZ MARCELA **CC# 1017155482**

A: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA **CC# 32489444**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-12-2014 Radicación: 2014-95522

Doc: ESCRITURA 4183 del 10-12-2014 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO CC# 71727561 X

A: JARAMILLO MARIA ELENA **CC# 42866808**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-05-2016 Radicación: 2016-32574

Doc: OFICIO 2552 del 09-12-2015 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2015-00756-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION CAMPO DE VERANO **NIT# 9001984751**

A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO **CC# 71727561 X**

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO **CC# 43564446 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-05-2017 Radicación: 2017-33373

Doc: OFICIO 978 del 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLINVALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL. SE DA APLICACION AL ART.468 NUMERAL 6 DEL C.G.P. Y LEY 1564/2012.,SEGUN OFICIO 271 MC DE 23/05/2017.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-05-2017 Radicación: 2017-33373

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204862027889902 **Nro Matrícula: 001-964430**

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 11:39:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 978 del 21-04-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLINVALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2017-00308 00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO MARIA ELENA CC# 42866808

DE: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA MARIA (SIC) C.C.32.489.444.

A: GONZALES LONDO/O FABIAN ALBEIRO **CC# 71727561 X**

A: MESA BURITICA LINA DEL SOCORRO **CC# 43564446 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-42025 **FECHA: 04-02-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

288

F. 8

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

05 FEB 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: SE APORTA LIQUIDACIÓ0N DEL CRÉDITO

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito aportar liquidación del crédito al día del remate del inmueble, así:

1.- A LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO

Capital	$15.000.000.00
Intereses desde el 07-de diciembre de 2015 al 11 de febrero de 2020	$16.973.900.00
Subtotal	$31.973.900.00

2.-A LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO

Capital	$12.000.000.00
Intereses desde el 10 de diciembre de 2015 al 11 de febrero de 2020	$13.553.440.00
Subtotal	$25.553.440.00

3.- A MARIA ELENA JARAMILLO

Capital	$10.000.000.00
Intereses desde el 10 de enero de 2016 al	

11 de febrero de 2020	$11.079.333.33
Subtotal	$21.079.333.33
Gran total de los créditos y los intereses	$78.606.673.33

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

C.C. No. 32.500.776 de Medellín

T.P. 70.849 C.S.J.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12].

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL $ 10.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
10/01/2016	31/01/2016	21	2,18	$	152.600,00
1/02/2016	29/02/2016	30	2,18	$	218.000,00
1/03/2016	**31/03/2016**	**30**	**2,18**	**$**	**218.000,00**
1/04/2016	**30/04/2016**	**30**	**2,26**	**$**	**226.000,00**
1/05/2016	31/05/2016	30	2,26	$	226.000,00
1/06/2016	**30/06/2016**	**30**	**2,26**	**$**	**226.000,00**
1/07/2016	**31/07/2016**	**30**	**2,34**	**$**	**234.000,00**
1/08/2016	31/08/2016	30	2,34	$	234.000,00
1/09/2016	**30/09/2016**	**30**	**2,34**	**$**	**234.000,00**
1/10/2016	**31/10/2016**	**30**	**2,40**	**$**	**240.000,00**
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	$	240.000,00
1/12/2016	**31/12/2016**	**30**	**2,40**	**$**	**240.000,00**
1/01/2017	**31/01/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**244.000,00**
1/02/2017	28/02/2017	30	2,44	$	244.000,00
1/03/2017	**31/03/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**244.000,00**
1/04/2017	**30/04/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**244.000,00**
1/05/2017	31/05/2017	30	2,44	$	244.000,00
1/06/2017	**30/06/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**244.000,00**
1/07/2017	**31/07/2017**	**30**	**2,40**	**$**	**240.000,00**
1/08/2017	31/08/2017	30	2,40	$	240.000,00
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	$	235.000,00
1/10/2017	**31/10/2017**	**30**	**2,32**	**$**	**232.000,00**
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	230.000,00
1/12/2017	31/12/2017	30	2,29	$	229.000,00
1/01/2018	**31/01/2018**	**30**	**2,28**	**$**	**228.000,00**
1/02/2018	28/02/2018	30	2,31	$	231.000,00
1/03/2018	31/03/2018	30	2,28	$	228.000,00
1/04/2018	**30/04/2018**	**30**	**2,26**	**$**	**226.000,00**
1/05/2018	**31/05/2018**	**30**	**2,25**	**$**	**225.000,00**
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	$	224.000,00
1/07/2018	**31/07/2018**	**30**	**2,21**	**$**	**221.000,00**
1/08/2018	**31/08/2018**	**30**	**2,20**	**$**	**220.000,00**
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	$	219.000,00
1/10/2018	**31/10/2018**	**30**	**2,17**	**$**	**217.000,00**
1/11/2018	**30/11/2018**	**30**	**2,16**	**$**	**216.000,00**
1/12/2018	31/12/2018	30	2,15	$	215.000,00
1/01/2019	**31/01/2019**	**30**	**2,13**	**$**	**213.000,00**
1/02/2019	**28/02/2019**	**30**	**2,18**	**$**	**218.000,00**
1/03/2019	31/03/2019	30	2,15	$	215.000,00
1/04/2019	**30/04/2019**	**30**	**2,14**	**$**	**214.000,00**
1/05/2019	**31/05/2019**	**30**	**2,15**	**$**	**215.000,00**
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	214.000,00
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	$	214.000,00

1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	$	214.000,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	214.000,00
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	212.000,00
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	211.000,00
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	210.000,00
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	209.000,00
1/02/2020	11/02/2020	11	2,12	$	77.733,33
			Total Intereses de Mora	$	11.079.333,33
			Subtotal	$	21.079.333,33

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	10.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	0,00
Total Intereses Mora (+)	$	11.079.333,33
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	21.079.333,33
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	21.079.333,33

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12].

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL $ 12.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
10/12/2015	31/12/2015	21	2,14	$	179.760,00
1/01/2016	31/01/2016	30	2,18	$	261.600,00
1/02/2016	**29/02/2016**	**30**	**2,18**	**$**	**261.600,00**
1/03/2016	**31/03/2016**	**30**	**2,18**	**$**	**261.600,00**
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	$	271.200,00
1/05/2016	**31/05/2016**	**30**	**2,26**	**$**	**271.200,00**
1/06/2016	**30/06/2016**	**30**	**2,26**	**$**	**271.200,00**
1/07/2016	31/07/2016	30	2,34	$	280.800,00
1/08/2016	**31/08/2016**	**30**	**2,34**	**$**	**280.800,00**
1/09/2016	**30/09/2016**	**30**	**2,34**	**$**	**280.800,00**
1/10/2016	31/10/2016	30	2,40	$	288.000,00
1/11/2016	**30/11/2016**	**30**	**2,40**	**$**	**288.000,00**
1/12/2016	**31/12/2016**	**30**	**2,40**	**$**	**288.000,00**
1/01/2017	31/01/2017	30	2,44	$	292.800,00
1/02/2017	**28/02/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**292.800,00**
1/03/2017	**31/03/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**292.800,00**
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	292.800,00
1/05/2017	**31/05/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**292.800,00**
1/06/2017	**30/06/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**292.800,00**
1/07/2017	31/07/2017	30	2,40	$	288.000,00
1/08/2017	31/08/2017	30	2,40	$	288.000,00
1/09/2017	**30/09/2017**	**30**	**2,35**	**$**	**282.000,00**
1/10/2017	31/10/2017	30	2,32	$	278.400,00
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	276.000,00
1/12/2017	**31/12/2017**	**30**	**2,29**	**$**	**274.800,00**
1/01/2018	31/01/2018	30	2,28	$	273.600,00
1/02/2018	28/02/2018	30	2,31	$	277.200,00
1/03/2018	**31/03/2018**	**30**	**2,28**	**$**	**273.600,00**
1/04/2018	**30/04/2018**	**30**	**2,26**	**$**	**271.200,00**
1/05/2018	31/05/2018	30	2,25	$	270.000,00
1/06/2018	**30/06/2018**	**30**	**2,24**	**$**	**268.800,00**
1/07/2018	**31/07/2018**	**30**	**2,21**	**$**	**265.200,00**
1/08/2018	31/08/2018	30	2,20	$	264.000,00
1/09/2018	**30/09/2018**	**30**	**2,19**	**$**	**262.800,00**
1/10/2018	**31/10/2018**	**30**	**2,17**	**$**	**260.400,00**
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	259.200,00
1/12/2018	**31/12/2018**	**30**	**2,15**	**$**	**258.000,00**
1/01/2019	**31/01/2019**	**30**	**2,13**	**$**	**255.600,00**
1/02/2019	28/02/2019	30	2,18	$	261.600,00
1/03/2019	**31/03/2019**	**30**	**2,15**	**$**	**258.000,00**
1/04/2019	**30/04/2019**	**30**	**2,14**	**$**	**256.800,00**
1/05/2019	31/05/2019	30	2,15	$	258.000,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	256.800,00

1/07/2019	**31/07/2019**	**30**	**2,14**	**$**	**256.800,00**
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	$	256.800,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	256.800,00
1/10/2019	**31/10/2019**	**30**	**2,12**	**$**	**254.400,00**
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	253.200,00
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	252.000,00
1/01/2020	**31/01/2020**	**30**	**2,09**	**$**	**250.800,00**
1/02/2020	11/02/2020	11	2,12	$	93.280,00
			Total Intereses de Mora	$	13.553.440,00
			Subtotal	**$**	**25.553.440,00**

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	12.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	0,00
Total Intereses Mora (+)	$	13.553.440,00
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	25.553.440,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	25.553.440,00

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12].

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL $ 15.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
7/12/2015	31/12/2015	24	2,14	$	256.800,00
1/01/2016	31/01/2016	30	2,18	$	327.000,00
1/02/2016	**29/02/2016**	**30**	**2,18**	**$**	**327.000,00**
1/03/2016	**31/03/2016**	**30**	**2,18**	**$**	**327.000,00**
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	$	339.000,00
1/05/2016	**31/05/2016**	**30**	**2,26**	**$**	**339.000,00**
1/06/2016	**30/06/2016**	**30**	**2,26**	**$**	**339.000,00**
1/07/2016	31/07/2016	30	2,34	$	351.000,00
1/08/2016	**31/08/2016**	**30**	**2,34**	**$**	**351.000,00**
1/09/2016	**30/09/2016**	**30**	**2,34**	**$**	**351.000,00**
1/10/2016	31/10/2016	30	2,40	$	360.000,00
1/11/2016	**30/11/2016**	**30**	**2,40**	**$**	**360.000,00**
1/12/2016	**31/12/2016**	**30**	**2,40**	**$**	**360.000,00**
1/01/2017	31/01/2017	30	2,44	$	366.000,00
1/02/2017	**28/02/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**366.000,00**
1/03/2017	**31/03/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**366.000,00**
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	366.000,00
1/05/2017	**31/05/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**366.000,00**
1/06/2017	**30/06/2017**	**30**	**2,44**	**$**	**366.000,00**
1/07/2017	31/07/2017	30	2,40	$	360.000,00
1/08/2017	31/08/2017	30	2,40	$	360.000,00
1/09/2017	**30/09/2017**	**30**	**2,35**	**$**	**352.500,00**
1/10/2017	31/10/2017	30	2,32	$	348.000,00
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	345.000,00
1/12/2017	**31/12/2017**	**30**	**2,29**	**$**	**343.500,00**
1/01/2018	31/01/2018	30	2,28	$	342.000,00
1/02/2018	28/02/2018	30	2,31	$	346.500,00
1/03/2018	**31/03/2018**	**30**	**2,28**	**$**	**342.000,00**
1/04/2018	**30/04/2018**	**30**	**2,26**	**$**	**339.000,00**
1/05/2018	31/05/2018	30	2,25	$	337.500,00
1/06/2018	**30/06/2018**	**30**	**2,24**	**$**	**336.000,00**
1/07/2018	**31/07/2018**	**30**	**2,21**	**$**	**331.500,00**
1/08/2018	31/08/2018	30	2,20	$	330.000,00
1/09/2018	**30/09/2018**	**30**	**2,19**	**$**	**328.500,00**
1/10/2018	**31/10/2018**	**30**	**2,17**	**$**	**325.500,00**
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	324.000,00
1/12/2018	**31/12/2018**	**30**	**2,15**	**$**	**322.500,00**
1/01/2019	**31/01/2019**	**30**	**2,13**	**$**	**319.500,00**
1/02/2019	28/02/2019	30	2,18	$	327.000,00
1/03/2019	**31/03/2019**	**30**	**2,15**	**$**	**322.500,00**
1/04/2019	**30/04/2019**	**30**	**2,14**	**$**	**321.000,00**
1/05/2019	31/05/2019	30	2,15	$	322.500,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	321.000,00

1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	$	321.000,00
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	$	321.000,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	321.000,00
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	318.000,00
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	316.500,00
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	315.000,00
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	313.500,00
1/02/2020	11/02/2020	11	2,12	$	116.600,00
			Total Intereses de Mora	$	16.973.900,00
			Subtotal	**$**	**31.973.900,00**

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	15.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	0,00
Total Intereses Mora (+)	$	16.973.900,00
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	31.973.900,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	31.973.900,00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicado:	050014003 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Demandado:	FABIAN GONZALEZ
Decisión:	Incorpora certificado de tradición y libertad para diligencia de remate. Corre traslado de la liquidación del crédito.

Se incorpora al expediente el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de almoneda de que trata el art. 450 del C. Gral. del P., para los fines procesales pertinentes.

Igualmente, se corre traslado de la liquidación del crédito por el término de tres (03) días a la parte contraria, término dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

P

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 19 Hoy 11 FEB 2020 a las 8:00 A.M.

SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

297

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veinte (2.020).

Radicado:	05001 40 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO y MARIA ELENA JARAMILLO
Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA
Decisión:	Suspende diligencia de remate, por errores en la publicación del cartel del remate

En ejercicio del control de legalidad contemplado en los artículos 448 y en consonancia con el numeral 12 del artículo 42 del Código General del Proceso, luego de examinar la publicación del cartel de remate que se iba a realizar en el día de hoy 11 de febrero del 2020, observa el Despacho que contiene dos errores en su contenido, por lo cual no puede llevarse a cabo dicha diligencia.

En primer lugar, se indica como uno de los demandados a FABIAN **ALBELRO** cuando el nombre correcto es FABIAN **ALBEIRO**, y en segundo lugar, no se individualizó el apartamento que es objeto de remate, esto es, no se dijo que se trataba del **apartamento 315**, siendo carga de la parte demandante revisar minuciosamente el aviso de remate para proceder a su publicación.

Por las razones expuestas, se reitera, no se llevará a cabo la diligencia de remate programada para esta fecha.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

LLA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 20 Hoy 12 FEB 2020 las 8:00 A.M.

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, once (11) de febrero dos mil veinte (2020).

RELACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES
LICITACIÓN REMATE
Radicado 025 2017 00308

Depósito Nro.	Valor
413230003481452	$ 64.400.000,oo
413230003481454	$ 64.500.000,oo
413230003481456	$ 64.500.000,oo
413230003481455	$ 64.500.000,oo
413230003480731	$ 72.000.000,oo
413230003480830	$ 64.200.000,oo
413230003480598	$ 72.021.000,oo
413230003481531	$ 7.500.000,oo
413230003481532	$ 56.700.000,oo
413230003480669	$ 64.200.000,oo
413230003481431	$ 65.000.000,oo
413230003481432	$ 65.000.000,oo
413230003481437	$ 7.470.000,oo
413230003481438	$ 56.700.000,oo
413230003480701	$ 65.000.000,oo
413230003480711	$ 72.000.000,oo
413230003481444	$ 64.200.000,oo
413230003481445	$ 64.200.000,oo
413230003481446	$ 64.200.000,oo
413230003481448	$ 83.000.000,oo
413230003481415	$ 56.700.000,oo
413230003481417	$ 7.500.000,oo
413230003480784	$ 64.160.000,oo
413230003480727	$ 64.158.700,oo
413230003481419	$ 64.200.000,oo
413230003481428	$ 75.000.000,oo
413230003481429	$ 64.200.000,oo
413230003481420	$ 7.500.000,oo
413230003481421	$ 56.700.000,oo
413230003481411	$ 64.200.000,oo
413230003481413	$ 64.200.000,oo

Total de títulos judiciales: 31

Firma de quien recibe: _____

11/02/2020

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Bogotá Of. de Ej.

Prosperidad para todos

Número de Títulos 33

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003332935	32489444	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2019	NO APLICA	$ 7.462.000,00
413230003332937	32489444	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2019	NO APLICA	$ 56.698.000,00
413230003480598	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2020	NO APLICA	$ 72.021.000,00
413230003480669	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2020	NO APLICA	$ 64.200.000,00
413230003480701	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2020	NO APLICA	$ 65.000.000,00
413230003480711	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2020	NO APLICA	$ 72.000.000,00
413230003480727	32489444	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2020	NO APLICA	$ 64.158.700,00
413230003480731	42866808	MARIA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2020	NO APLICA	$ 72.000.000,00
413230003480784	32489444	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2020	NO APLICA	$ 64.160.000,00
413230003480830	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2020	NO APLICA	$ 64.200.000,00
413230003481411	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 64.200.000,00
413230003481413	32489444	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 64.200.000,00
413230003481415	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 56.700.000,00
413230003481417	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 7.500.000,00
413230003481419	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 64.200.000,00
413230003481420	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 7.500.000,00
413230003481421	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 56.700.000,00
413230003481428	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 75.000.000,00
413230003481429	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 64.200.000,00
413230003481431	32489444	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 65.000.000,00
413230003481432	32489444	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 65.000.000,00
413230003481437	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 7.470.000,00
413230003481438	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 56.700.000,00
413230003481444	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 64.200.000,00
413230003481445	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 64.200.000,00
413230003481446	42866808	MARIA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 64.200.000,00
413230003481448	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 83.000.000,00
413230003481452	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 64.400.000,00
413230003481454	42866808	MARIA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 64.500.000,00
413230003481455	42866808	MARIA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 64.500.000,00
413230003481456	42866808	MARIA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 64.500.000,00
413230003481531	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 7.500.000,00
413230003481532	42866808	MARIA ELENA JARAMILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	$ 56.700.000,00

Total Valor $ 1.853.969.700,00

=) se devuelven ft a los postores.

C.P
13/02/20

300

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]s

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282704952
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:27:08 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481429
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDONO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002177
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 1017129148
Nombre del Beneficiario:	CARLOS MARIO LOPEZ OCAMPO

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]s

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282705205
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:28:19 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:	413230003481428
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 75.000.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDONO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2020002180

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 43252119
Nombre del Beneficiario:	DORA PATRICIA BEDOYA CARMONA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282704564
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:25:15 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:	413230003481413
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2020002175

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 32351016
Nombre del Beneficiario:	GLORIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282704805
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:26:14 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Titulo	
Número del Titulo:	413230003481411
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandado:	LINA MESA BURITICA
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002176
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71001521
Nombre del Beneficiario:	ALIRIO DE JESUS RENDON JIMENEZ

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282705486
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:29:20 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:	413230003481419
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandado:	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2020002181

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71317723
Nombre del Beneficiario:	JUAN PABLO CARDONA HINCAPIE

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282705640
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:30:12 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003480784
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.160.000,00
Fecha de Constitución:	10/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDONO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002182
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71792093
Nombre del Beneficiario:	SERGIO ALONSO ARIAS SALDARRIA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282705865
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:31:12 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Titulo

Número del Titulo:	413230003480727
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.158.700,00
Fecha de Constitución:	10/02/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDONO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2020002184

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71262905
Nombre del Beneficiario:	URIEL DE JESUS CAMPUSANO SIERRA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]s

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282705989
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:32:01 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481417
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 7.500.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002185
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71661653
Nombre del Beneficiario:	JOHN JAIRO RIOS

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282706616
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:32:53 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481415
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 56.700.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002186
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71661653
Nombre del Beneficiario:	JOHN JAIRO RIOS

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282707379
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:34:14 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481446
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002187
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 70035370
Nombre del Beneficiario:	JORGE ALBERTO ARTEAGA ARANGO

Estimado usuario de OSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]s

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282707795
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:35:28 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:	413230003481444
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDONO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2020002188

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 8014048
Nombre del Beneficiario:	UDIER DE JESUS ECHAVARRIA ORTEGA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282708609
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:37:10 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Titulo	
Número del Titulo:	413230003480701
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 65.000.000,00
Fecha de Constitución:	10/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandado:	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002191
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 43580023
Nombre del Beneficiario:	SONIA MARYORI GIRALDO RAMIREZ

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]s

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282709194
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:38:03 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:	413230003481452
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.400.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDOÑO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2020002192

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 32346742
Nombre del Beneficiario:	BEATRIZ ELENA LOPEZ BAENA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]s

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282707976
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:36:15 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:	413230003480711
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 72.000.000,00
Fecha de Constitución:	10/02/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDONO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2020002190

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71625817
Nombre del Beneficiario:	JUAN CARLOS MONTOYA BOTERO

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282709518
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:38:57 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481454
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.500.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002193
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 8102152
Nombre del Beneficiario:	CARLOS ANDRES VELASQUEZ FRANCO

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282710093
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:39:49 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481456
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.500.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002194
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 3621599
Nombre del Beneficiario:	DAYRON ALBERTO VALDERRAMA VELASQUEZ

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282710351
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:40:39 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481455
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.500.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002195
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 42962724
Nombre del Beneficiario:	LUZ MARINA FRANCO TREJOS

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282710540
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:41:31 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Titulo	
Número del Título:	413230003480731
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 72.000.000,00
Fecha de Constitución:	10/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandado:	LUZ VELASQUEZ
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002196
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 32554983
Nombre del Beneficiario:	MARLENY AMPARO ZABALA ZAPATA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282710823
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:42:21 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003480830
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	10/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002197
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 70326450
Nombre del Beneficiario:	ALVARO ANTONIO MARIN IDARRAGA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282710992
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:43:07 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003480598
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 72.021.000,00
Fecha de Constitución:	10/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandado:	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002198
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 43062397
Nombre del Beneficiario:	BLANCA TOBON BARRIENTOS

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282711172
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:43:57 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481531
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 7.500.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDONO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002200
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 43876292
Nombre del Beneficiario:	SANDRA MILENA TORRES ALVAREZ

Estimado usuario de OSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282711378
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:44:45 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481532
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 56.700.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDONO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002201
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 43876292
Nombre del Beneficiario:	SANDRA MILENA TORRES ALVAREZ

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]s

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282711553
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:45:36 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003480669
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	10/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandado:	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002203
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 98579256
Nombre del Beneficiario:	JAIR ANTONIO NARANJO SANCHEZ

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282711840
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:46:40 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481431
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 65.000.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDONO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002204
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71376962
Nombre del Beneficiario:	JUAN FERNANDO FLOREZ ARCILA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282712005
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:47:26 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:	413230003481432
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 65.000.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDONO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2020002205

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 3525851
Nombre del Beneficiario:	GABRIEL JAIME ESCOBAR ESCUDERO

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	TÍTULO 413230003468865: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 282712067. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 413230003468865 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2020002206
Usuario:	DAVID OSWALDO URBANO VILLAMIZAR
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - DAVID OSWALDO URBANO VILLAMIZAR - 13/02/2020 01:47:40 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003468865
Número del Proceso:	50014003026201500426O0
Valor:	$ 32.000.000,00
Fecha de Constitución:	28/01/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	NIT 8000378008
Nombre del Demandante:	DE COLOMBIA S A BANCO A GRARIO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 3321385
Nombre del Demandado:	SIERRA SIERRA PASCUAL BERNARDO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002206
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 43569089
Nombres del Beneficiario:	DIANA MARIA ESPINOSA LOPERA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282712187
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:48:31 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481438
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 56.700.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDONO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002207
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 3498462
Nombre del Beneficiario:	RAMIRO DE JESUS DAVILA CARTAGENA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282712331
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:49:17 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481437
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 7.470.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDONO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002208
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 3498462
Nombre del Beneficiario:	RAMIRO DE JESUS DAVILA CARTAGENA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282712585
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:50:21 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título:	413230003481420
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 7.500.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2020002209

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71718340
Nombre del Beneficiario:	JAIME ALBERTO ORREGO BUSTAMANTE

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282712773
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:51:09 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481421
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 56.700.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002210
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71718340
Nombre del Beneficiario:	JAIME ALBERTO ORREGO BUSTAMANTE

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282703481
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:22:24 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481445
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.200.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDONO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002172
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 1128396958
Nombre del Beneficiario:	ANGELA MARIA DAVID CASAS

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]s

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	282703830
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 13/02/2020 01:23:47 P.M. - 190.217.24.4
Datos del Título	
Número del Título:	413230003481448
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 83.000.000,00
Fecha de Constitución:	11/02/2020
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 42866808
Nombre del Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDONO
Datos de la Orden de Pago	
Número de Oficio:	2020002173
Datos del Beneficiario	
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71698204
Nombre del Beneficiario:	JOHN FREDY LONDONO LONDONO

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

332

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Febrero 24 de 2020

Señores
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Antiguo Edificio Icetex
CIUDAD

CLASE DE PROCESO	Ejecutivo (garantía hipotecaria)
RADICADO	05001 40 03 025 2017 00308
DEMANDANTE	María Elena Jaramillo
DEMANDADO	Fabián Alberto González Londoño
ASUNTO	*Devuelve expediente a su juzgado de origen*

Cordial saludo,

A través del presente, se devuelve el proceso de la referencia, una vez se surtió el trámite constitucional para el cual había sido requerido.

Consta de:

- Cuaderno único: 331 folios.

Recibido por:
25 FEB 2020
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Atentamente,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
Secretario
Proyectó: Pilar C

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

333

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: SE SOLICITA FECHA DE REMATE

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, le solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto del proceso.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

C.C. No. 32.500.776 de Medellin

T.P. 70.849 C.S.J.

'20FEB24 3:51PM -OFICINA-

26 FEB 2020
AMGD

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001 40 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ
Decisión:	Aprueba modificación a la liquidación del crédito.

Sería del caso dar aprobación a la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante, sino observara el Despacho que la misma no cumple con los lineamientos legales, por lo que se procede a modificar la liquidación del crédito así:

Radicado: 025 2017 00308
Fabian Albeiro Gonzalez y Lina del Socorro Mesa Buritica

Plazo TEA pactada, a mensual >>>			Plazo Hasta			
Tasa mensual pactada >>>						
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima					
Mora TEA pactada, a mensual >>>			Mora Hasta (Hoy)	27-feb-20		
Tasa mensual pactada >>>				Comercial	x	
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima			Consumo		
Saldo de capital, Fol. >181	$15.000.000,00			Microc u Otros		
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >181	$13.294.199,59					

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
26-feb-19	28-feb-19		1,5			15.000.000,00		13.294.199,59	Valor	FI	13.294.199,59	28.294.199,59
26-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		15.000.000,00	5	54.522,86			13.348.722,45	28.348.722,45
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		15.000.000,00	30	322.248,28			13.670.970,73	28.670.970,73
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		15.000.000,00	30	321.506,04			13.992.476,77	28.992.476,77
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		15.000.000,00	30	321.802,98			14.314.279,76	29.314.279,76
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		15.000.000,00	30	321.209,04			14.635.488,79	29.635.488,79
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		15.000.000,00	30	320.911,97			14.956.400,76	29.956.400,76
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		15.000.000,00	30	321.506,04			15.277.906,80	30.277.906,80
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		15.000.000,00	30	321.506,04			15.599.412,84	30.599.412,84
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		15.000.000,00	30	318.235,49			15.917.648,33	30.917.648,33
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		15.000.000,00	30	317.193,24			16.234.841,57	31.234.841,57
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		15.000.000,00	30	315.404,72			16.550.246,29	31.550.246,29
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		15.000.000,00	30	313.315,20			16.863.561,49	31.863.561,49
1-feb-20	27-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		15.000.000,00	27	285.876,01			17.149.437,50	32.149.437,50
								Resultados >>	0,00		17.149.437,50	32.149.437,50

SALDO DE CAPITAL	15.000.000,00
SALDO DE INTERESES	17.149.437,50
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	32.149.437,50

Radicado: 025 2017 00308
Fabian Albeiro Gonzalez

Plazo TEA pactada, a mensual >>>			Plazo Hasta			
Tasa mensual pactada >>>						
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima					
Mora TEA pactada, a mensual >>>			Mora Hasta (Hoy)	27-feb-20		
Tasa mensual pactada >>>				Comercial	x	
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima			Consumo		
Saldo de capital, Fol. >181	$12.000.000,00			Microc u Otros		
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >181	$10.609.627,32					

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
26-feb-19	28-feb-19		1,5			12.000.000,00		10.609.627,32	Valor	FI	10.609.627,32	22.609.627,32
26-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		12.000.000,00	5	43.618,29			10.653.245,61	22.653.245,61
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		12.000.000,00	30	257.798,62			10.911.044,23	22.911.044,23

1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		12.000.000,00	30	257.204,83		11.168.249,07	23.168.249,07
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		12.000.000,00	30	257.442,39		11.425.691,45	23.425.691,45
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		12.000.000,00	30	256.967,23		11.682.658,68	23.682.658,68
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		12.000.000,00	30	256.729,57		11.939.388,25	23.939.388,25
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		12.000.000,00	30	257.204,83		12.196.593,09	24.196.593,09
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		12.000.000,00	30	257.204,83		12.453.797,92	24.453.797,92
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		12.000.000,00	30	254.588,39		12.708.386,31	24.708.386,31
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		12.000.000,00	30	253.754,59		12.962.140,90	24.962.140,90
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		12.000.000,00	30	252.323,78		13.214.464,68	25.214.464,68
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		12.000.000,00	30	250.652,16		13.465.116,84	25.465.116,84
1-feb-20	27-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		12.000.000,00	27	228.700,81		13.693.817,65	25.693.817,65
								Resultados >>	0,00	13.693.817,65	25.693.817,65

SALDO DE CAPITAL	12.000.000,00
SALDO DE INTERESES	13.693.817,65
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	25.693.817,65

Radicado: 025 2017 00308
Fabian Albeiro Gonzalez

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	27-feb-20
Tasa mensual pactada >>>			Comercial X
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima		Consumo
Saldo de capital, Fol. >>	$10.000.000,00		Microc u Otros
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>	$8.625.882,38		

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna "capitales, cuotas u otros"	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
26-feb-19	26-feb-19		1,5			10.000.000,00		8.625.882,38	Valor	FI	8.625.882,38	18.625.882,38
26-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		10.000.000,00	5	36.348,57			8.662.230,95	18.662.230,95
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		10.000.000,00	30	214.832,19			8.877.063,14	18.877.063,14
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		10.000.000,00	30	214.337,36			9.091.400,50	19.091.400,50
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		10.000.000,00	30	214.535,32			9.305.935,82	19.305.935,82
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		10.000.000,00	30	214.139,36			9.520.075,18	19.520.075,18
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		10.000.000,00	30	213.941,31			9.734.016,49	19.734.016,49
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		10.000.000,00	30	214.337,36			9.948.353,85	19.948.353,85
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		10.000.000,00	30	214.337,36			10.162.691,21	20.162.691,21
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		10.000.000,00	30	212.156,99			10.374.848,20	20.374.848,20
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		10.000.000,00	30	211.462,16			10.586.310,36	20.586.310,36
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		10.000.000,00	30	210.269,81			10.796.580,18	20.796.580,18
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		10.000.000,00	30	208.876,80			11.005.456,98	21.005.456,98
1-feb-20	27-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		10.000.000,00	27	190.584,01			11.196.040,99	21.196.040,99
								Resultados >>	0,00		11.196.040,99	21.196.040,99

SALDO DE CAPITAL	10.000.000,00
SALDO DE INTERESES	11.196.040,99
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	21.196.040,99

Así la cosas este Juzgado aprueba la anterior modificación de la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ÁLZATE
JUEZ

P

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 30 Hoy 28 FEB 2020 a las 8:00 A.M.

SECRETARÍA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

335

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicado:	050014003 025 2017 0308 00
Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ
Demandado:	FABIAN GONZALEZ LONDOÑO
Decisión:	Señala fecha para audiencia de remate. Requiere.

Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles objeto del proceso se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, y existe liquidación del crédito, además no hay incidentes ni nulidades pendientes de resolver, se accederá a la petición que hace la apoderada judicial de la entidad demandante (fl. 333).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de remate de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias números 001-964430 y 001-964519, los cuales se encuentran ubicados en la calle 49F Nº 87-75 Urb. Campo de Verano 3er piso, Apto. 315, y calle 49F Nº 87-75 Urb. Campo de Verano, parqueadero sencillo Nº 52 (plataforma) de Medellín, respectivamente de propiedad de los demandados FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA, el 16 de Abril de dos mil veinte (2020) a partir de las diez de la mañana (10:00 A.M.)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de:

- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964430, por valor de $141.743.328,oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.
- Del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-964519, por valor de $18.653.422,oo, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.

La licitación comenzará a la hora indicada; los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate por la parte interesada, siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se les informa a los interesados en la subasta que a quien le sea adjudicado los bienes objeto de almoneda, serán solidarios respecto de las obligaciones que dichos inmuebles tengan o puedan tener con la copropiedad a la que hacen parte. Lo anterior de conformidad con el Art. 29 de la Ley 675 de 2001.

Así mismo, se advierte que, si sobre el bien objeto de subasta existiere una concurrencia de embargos, será improcedente rematar por cuenta del crédito, puesto que el concurrente es un crédito de mejor derecho. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 453 *op. cit.*

Finalmente, se le advierte a la parte demandante que su apoderado deberá tener facultad expresa de licitar o solicitar la adjudicación (Art. 452 *Ibíd.).*

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

P

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 20 Hoy 28 FEB 2020, a las 8:00 A.M.

SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

336

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Fecha: 13/02/2020 **Oficio No.:** 2020002182 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 50014003025201700308OO

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA — CEDULA 32489444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA — CEDULA 42866808

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 13/02/2020, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 71792093 SERGIO ALONSO ARIAS SALDARRIA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/02/2020	413230003480784	$64,160,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$64,160,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017182988
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			14/02/2020

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SECRETARÍA
MEDELLÍN ANTIOQUIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SECRETARÍA
MEDELLÍN ANTIOQUIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
COORDINADOR
MEDELLÍN ANTIOQUIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
COORDINADOR
MEDELLÍN ANTIOQUIA

ANEXO 05

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos Transacción

Tipo Transacción:	INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción:	284870159
Usuario:	CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ
Estado:	INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - CRISTIAN ALEXIS CASTRO RAMIREZ - 27/02/2020 03:00:35 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Titulo

Número del Titulo:	413230003480784
Número de Proceso:	05001400302520170030800
Valor:	$ 64.160.000,00
Fecha de Constitución:	10/02/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 32489444
Nombre del Demandante:	LUZ MARINA VELASQUEZ JARAMILLO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 71727561
Nombre del Demandado:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDONO

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:	2020003296

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:	CEDULA 71792093
Nombre del Beneficiario:	SERGIO ALONSO ARIAS SALDARRIAGA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014303000 - OF EJEC CIVIL MPAL. DESC. MEDELLIN

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 050014303000

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Fecha: 27/02/2020 Oficio No.: 2020003296 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 05014003025201700308OO

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Apreciados Señores:

Demandado: VELASQUEZ JARAMILLO LUZ MARINA CEDULA 32469444

Demandante: JARAMILLO MARIA ELENA CEDULA 42866808

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 27/02/2020, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 71792093 SERGIO ALONSO ARIAS SALDARRIAGA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/02/2020	413230003480784	$64,160,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$64,160,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA
Nombres y Apellidos

CEDULA 1040321528
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1017182988
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Sergio Arias S — Firma

Sergio Arias S — Nombre

71792093 — Número de Identificación

27/02/2020 — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencie los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

27/02/2020
3007840841

CATALINA 27/2/2020

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Calle 49 Nro. 45 - 65 9° Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 251 70 73-Medellín (Ant.)

AVISO DE REMATE

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECA	
DEMANDANTE:	MARÍA ELENA JARAMILLO	C.C.42.866.808
	LUZ MARINA VELÁSQUEZ JARAMILLO	C.C.32.489.444
DEMANDADOS:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO	C.C. 71.727.561
	LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA	C.C. 43.564.446
RADICADO:	**05001 40 03 025 2017 00308**	

Al contestar cite este radicado

EL JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día **DIECISEIS (16) de ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números **001-964430 y 001-964519**, los cuales se encuentra ubicados en la Calle 49 F Nº 87 75, Urbanización Campo de Verano, Tercer Piso, Apto 315 y Calle 49 F No.87 75 Urbanización Campo de Verano, P.H., Edificio 4, Parqueadero sencillo No.52 (plataforma) de Medellín, de propiedad de los demandados **FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de:

- Del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **001-964430,** por valor de $141.743.328,oo, previa la consignación del 40 % sobre dicho valor.
- Del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **001-964519,** por valor de $18.653.422,oo, previa la consignación del 40 % sobre dicho valor.

Previa la consignación de los mismos en el Banco Agrario, sucursal Ciudad Botero, en la cuenta de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín No. 050012041700 -BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, sobre dicho valor.

El auxiliar de la justicia se designó como secuestre es el señor **YADIRA GÓMEZ URIBE,** quien se localiza en la **Carrera 47 Nº 50 74, apartamento 701 de la ciudad de Medellín Tel: 314 606 04 95.**

La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate al público el día domingo por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o El Tiempo. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Medellín, Veintiocho (28) de Febrero de dos mil veinte (2020)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

A.

Recibí, 12-03-2020

Aviso de Remate

+P. 708.49 ©SJ

340

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: OFICIO PARA CATASTRO MUNICIPAL

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de las demandantes, comedidamente solicito oficiar a la Secretaria de Catastro del municipio de Medellín, **se expida certificados de avalúos** catastrales, por cuenta del interesado, de los inmuebles objeto del proceso, **cuya matriculas inmobiliarias son : 001-964430-001-964519,** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ZONA SUR. .

Esta solicitud se fundamenta en el artículo 444, numeral 4 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

C.C. No. 32.500.776 de Medellin

T.P. 70.849 C.S.J.

341

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín, Diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001 40 03 025 2017 00308 00
Demandante:	MARÌA ELENA JARAMILLO LUZ MARINA VELÁSQUEZ JARAMILLO
Demandados:	FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA
Decisión:	Ordena oficiar a catastro.

Atendiendo la solicitud que hace la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, se ordena expedir oficio dirigido a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín, a efectos de que se sirva expedir certificados de avalúos catastrales, de los bienes inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias números 001-964430 y 001-964519, de propiedad de los demandados Fabián Albeiro González Londoño y Lina del Socorro Mesa Buritica.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 44
Hoy 23 JUN 2020 a las 8:00 A.M.

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA

342

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Teléfono (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

Medellín, 19 de junio de 2020

Oficio Nro. 4690

Señores
SECRETARÍA CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLÌN
Ciudad

Cordial Saludo,

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**MARÌA ELENA JARAMILLO** **C.C.42.866.808** **LUZ MARINA VELÀSQUEZ JARAMILLO** **CC.32.489.444**
Demandado:	**FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO** **C.C.71.727.561** **LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA** **C.C.43.564.446**
Radicado:	**05001-40-03-0025-2017-00308-00**
	Al contestar cite este radicado

Me permito comunicarles que dentro del proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto de fecha 19 de junio de 2020, el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, ordenó oficiarles a efectos de que se sirva expedir certificados de avalúos catastrales, de los bienes inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias números **001-964430 y 001-964519**, de propiedad de los demandados **FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO (C.C.71.727.561) y LINA DEL SOCORRO MESA BURITICA (C.C.43.564.446).**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14 CON FUNCIONES SECRETARIALES OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN

343

Escrito para expedir oficios Estados 44-2020

PAULA PARRA <juridicos2@hotmail.com>

Jue 28/01/2021 4:08 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (222 KB)
2017-00308 JUZGADO 25 CIVIL MCPAL.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto escrito, con el fin de que se expidan los oficios Certificación Catastro, Estados 44-2020.

Agradezco confirmar recibido.

Quedo atenta.

Mil gracias y feliz tarde.

Sonia F. Carmona Puerta
Abogada
Celular 3122318426

344

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTEARIO

DEMANDANTE: MARIA ELENA JARAMILLO Y OTRAS

DEMANDADOS FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA

RADICADO: 2017-00308

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE OFICIOS

ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, le solicito muy comedidamente se proceda a **expedir oficio dirigido a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín**, para que certifiquen sobre el avalúo catastral, de los inmuebles objeto **de la medida por parte de este proceso.**

Igualmente quiero recordar que en estados 044 de 2020, se ordeno por **el despacho.**

Para efectos de la expedición, autorizó sea enviado al correo electrónico juridicos2@hotmail.com

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA

C.C. No. 32.500.776 de Medellín

T.P. 70.849 C.S.J.

Scanned by TapScanner

345

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 Nº 45 – 65 – 5º Piso – Antiguo Edificio ICETEX

Telefax (4) 513 88 96 – Medellín (Ant.)

CONSTANCIA SECRETARIAL

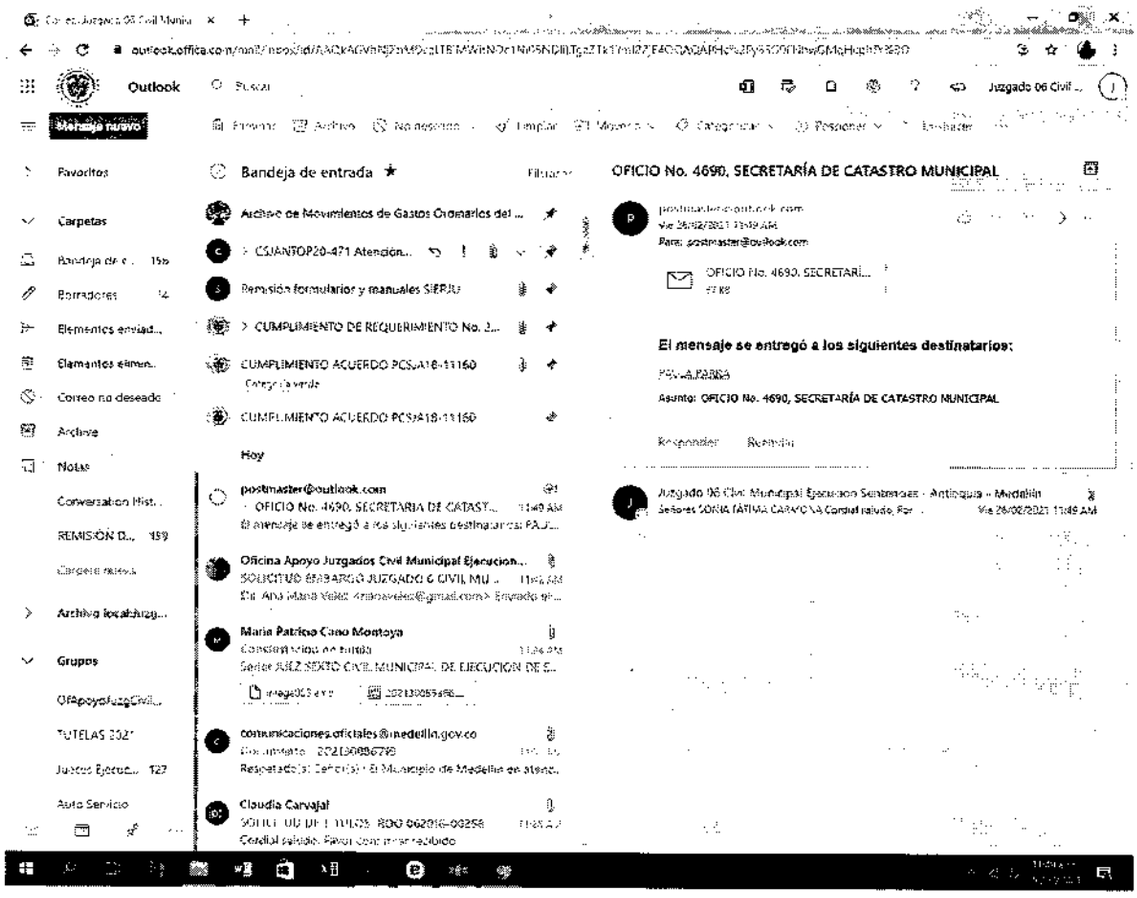
Medellín, 26 de febrero de 2021, se deja constancia que el día antes mencionado, se remitió actuación solicitada, al correo juridicos2@hotmail.com. y Se adjuntan las respectivas constancias.

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Juan Esteban Jaramillo

JUAN ESTEBAN JARAMILLO RESTREPO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5


Outlook
Buscar
Mensaje nuevo
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entrada
Archivo de Movimientos de Gastos Ordinarios del ...
CSJANTOP20-471 Atención...
Remisión formularios y manuales SIERJU
CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO No. 2...
CUMPLIMIENTO ACUERDO PCSJA18-11160
CUMPLIMIENTO ACUERDO PCSJA18-11160
Hoy
postmaster@outlook.com
OFICIO No. 4690, SECRETARIA DE CATAST...
Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion...
SOLICITUD EMBARGO JUZGADO 6 CIVIL MU...
María Patricia Cano Montoya
Señor JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE S...
comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co
Respetado(a): Señor(a) El Municipio de Medellín se mant...
Claudia Carvajal
Cordial saludo. Favor confirmar recibido
OFICIO No. 4690, SECRETARÍA DE CATASTRO MUNICIPAL
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
Asunto: OFICIO No. 4690, SECRETARÍA DE CATASTRO MUNICIPAL
Responder
Reenviar
Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín
Señores SONIA FATIMA CARAVACA Cordial saludo, Por ...
Vie 26/02/2021 11:49 AM

346

Certificado de Catastro sobre avalúo de predios

PAULA PARRA <juridicos2@hotmail.com>

Lun 7/06/2021 8:29 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: soniaabogadapuerta@hotmail.com <soniaabogadapuerta@hotmail.com>

4 archivos adjuntos (916 KB)

1. OFICIO.pdf; 2. PREDIO1.pdf; 3. PREDIO2.pdf; 3. Recibos .pdf;

ordial saludo,

En los archivos adjuntos, se envían certificados de catastro sobre los predios correspondientes al radicado 2017-00308, Juzgado de origen 25 Civil Municipal; también se adjuntan facturas de pago y oficio de aporte de dichos certificados.

Quedo atenta.

Mil gracias.

Sonia F. Carmona Puerta
Celular 3122318426
juridicos2@hotmail.com

34

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
ABOGADA ESPECIALIZADA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARÍA ELENA JARAMILLO Y OTRA
DEMANDADO: FABIAN ALVEIRO GONZALEZ LONDOÑO Y OTRA
ASUNTO: APORTO CERTIFICADO DE AVALUOS CATASTRALES
RADICADO: 2017-00078
ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de las demandantes en el proceso de la referencia, dando cumplimiento al tramite procesal, aporto a este escrito la CERTIFICACIÓN CATASTRAL de los predios objeto de la medida cautelar. **Además se anexa las facturas correspondientes al pago para la** expedición de las certificaciones, por valor de $41.400 oct.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
C.C. No. 32.500.776 de Medellín
T.P. 70.849 C.S.J.

CARRERA 46 C No. 79 A SUR 46 SABANETA
E-MAIL: JURIDICOS 2 @ HOT MAIL. COM. CELULAR

Scanned by TapScanner

Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLIN
Secretaría de Gestión y Control Territorial
Subsecretaría de Catastro

CERTIFICADO DE AVALÚOS CATASTRALES PREDIO

INFORMACIÓN DEL PREDIO

CÓDIGO PREDIO:
COMUNA: LA SAN JAVIER

AVALUO VIGENTE

VIGENCIA	HASTA	AVALUO TOTAL
2021-01-01	2021-12-31	$

RESOLUCIÓN 83822 DE 2020 - INCREMENTO

"Salvo que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo catastral descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición."

NOTAS

...propiedad. La información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia de la justicia ordinaria decidir en la materia. Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 148 de 2020:

"(...) Principios de la gestión catastral. Además de los principios de la función administrativa, el ejercicio y la regulación de la gestión catastral se orientarán por los siguientes principios: (...)

Seguridad jurídica. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. (...)

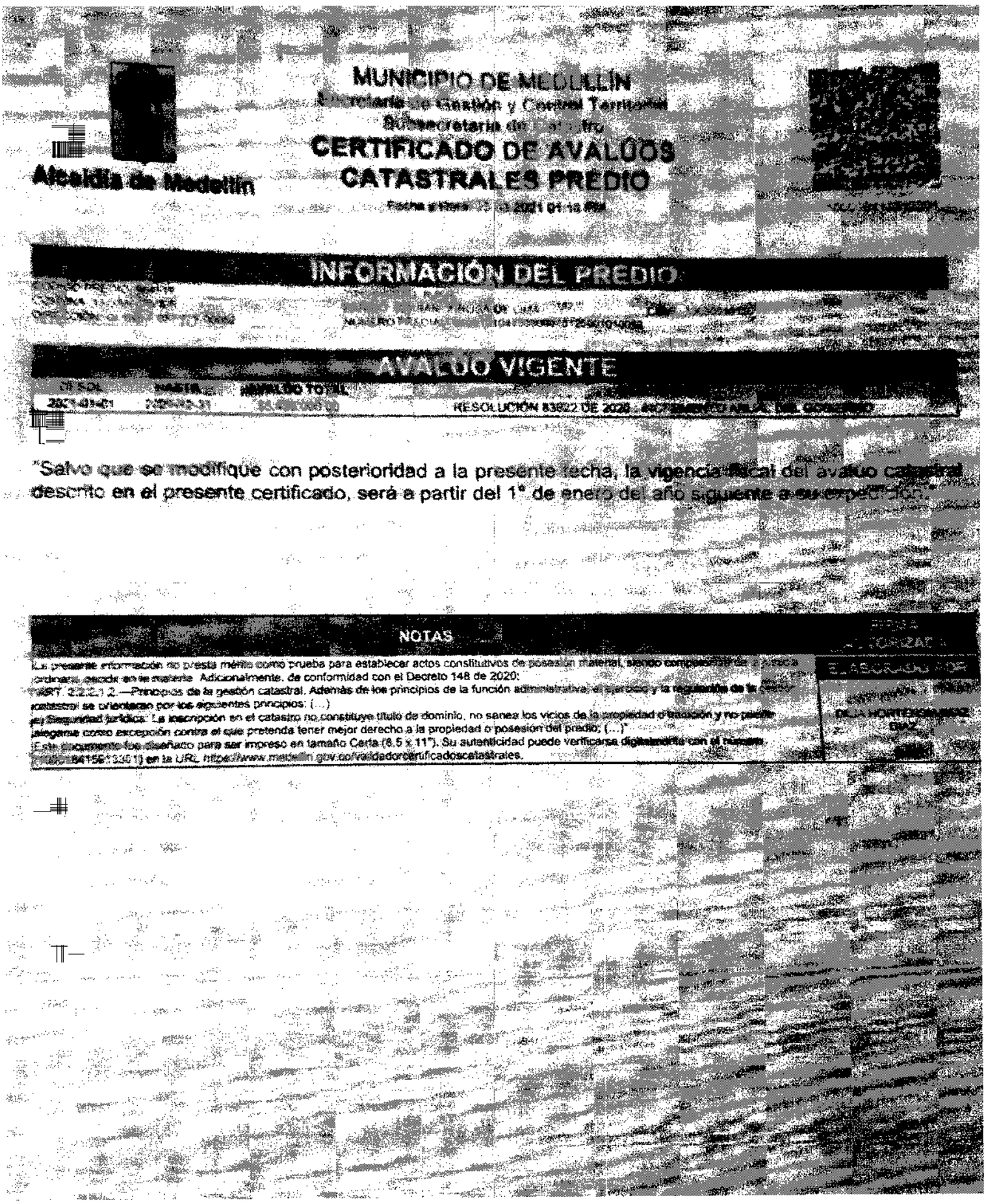
Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8.5 x 11"). Su autenticidad puede verificarse digitalmente con el número 10001841593946 3) en la URL https://www.medellin.gov.co/validadorcertificadoscatastrales.

ELABORÓ

DILIA HORTENCIA DIAZ DIAZ

CERTIFICADO: 10001841593946 3

Scanned by TapScanner



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Secretaría de Gestión y Control Territorial
Subsecretaría de Catastro

Alcaldía de Medellín

CERTIFICADO DE AVALÚOS CATASTRALES PREDIO

Fecha y Hora: 15 de 2021 01:18 PM

INFORMACIÓN DEL PREDIO

AVALÚO VIGENTE

CHIP	VIGENCIA	AVALÚO TOTAL	
[redacted]	2021-01-01	[redacted]	RESOLUCIÓN 83822 DE 2020

"Salvo que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo catastral descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición."

NOTAS

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia de la justicia ordinaria, citado en el artículo. Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 148 de 2020:

"ART. 2.2.2.2.1.2.—Principios de la gestión catastral. Además de los principios de la función administrativa, el ejercicio y la regulación de la gestión catastral se orientarán por los siguientes principios: (...)

g) Seguridad jurídica. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tenencia y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio; (...)"

Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8.5 x 11"). Su autenticidad puede verificarse digitalmente con el número [redacted] en la URL https://www.medellin.gov.co/validadorcertificadoscatastrales.

ELABORADO POR:

DILIA HORTENSIA [redacted]

Scanned by TapScanner

350



DOCUMENTO DE COBRO

Cra 44 N° 52 - 165 Medellín

Tel. 385 55 55

CONCEPTO DE COBRO

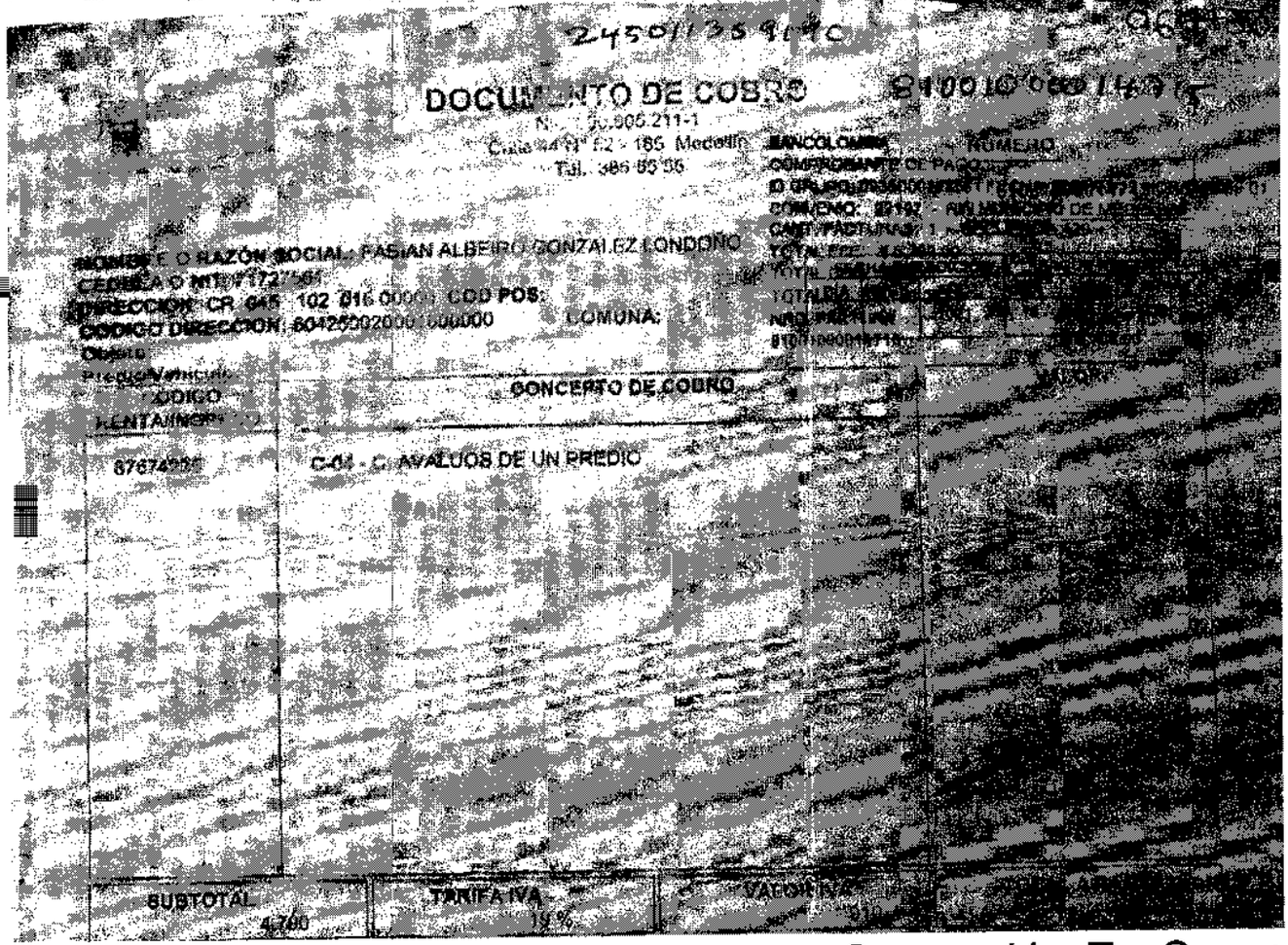
C-01 - C. AVALUOS DE UN PREDIO

SUBTOTAL 4.790

TARIFA IVA 19 %

VALOR IVA 910

VALOR EN LETRAS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS



2450113591 4C

DOCUMENTO DE COBRO

N° 890.905.211-1

Cra 44 N° 52 - 165 Medellín

Tel. 385 55 55

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FABIAN ALBEIRO GONZALEZ LONDOÑO

CEDULA O NIT: 71727561

DIRECCION: CR 645 102 B16 0000 COD POS:

CODIGO DIRECCION: 8042500200000000 COMUNA:

CONCEPTO DE COBRO

87674956 C-01 - C. AVALUOS DE UN PREDIO

SUBTOTAL 4.790

TARIFA IVA 19 %

VALOR IVA 910

Scanned by TapScanner

351

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiunos (2021)

Radicado:	05001 40 03 025 2017 00308 00
Demandante:	LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO
Demandados:	FABIÁN ALBEIRO GONZÁLEZ LONDOÑO y otra
Decisión:	Incorpora avalúo catastral. Requiere avalúo comercial

Se incorpora al expediente escrito recibido de la apoderada de la parte actora, aportando el avaluo catastral del bien inmueble identificado con F.M.I. Nº **001-964519.**

Ahora bien, previo a darle aplicación al artículo 444 del C. Gral. Del P., se requiere a la interesada para que aporte el avalúo comercial, toda vez que, al sentir de este fallador, el avalúo certificado por la Subsecretaria de Catastro de Medellín – Antioquia aumentado en un 50%, no justiprecia el valor real del bien. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en sentencia 531 de 2010, de la Corte Constitucional.

Igualmente, se le requiere para que, anexe al expediente el avaluó catastral del inmueble distinguido con F.M.I. Nº **001-964430.**

Finalmente, se incorpora al expediente recibos de gastos presentados por la togada por valor de $ 11.400.00, para ser tenidos en cuenta en una futura reliquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

vj

DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro 047 Hoy 07 JUL 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIA

352

RV: Certificado de Catastro sobre avalúo de predios

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/07/2021 12:50 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alba Leticia Morales Patiño <amoralepat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (916 KB)

OFICIO.pdf; 2. PREDIO1.pdf; 3. PREDIO2.pdf; 3. Recibos .pdf;

De: PAULA PARRA <juridicos2@hotmail.com>
Enviado: viernes, 9 de julio de 2021 9:36 a. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: soniaabogadapuerta@hotmail.com <soniaabogadapuerta@hotmail.com>
Asunto: RV: Certificado de Catastro sobre avalúo de predios

Cordial saludo,

En los archivos adjuntos, se envían nuevamente los certificados de catastro sobre los predios correspondientes al radicado 2017-00308, Juzgado de origen 25 Civil Municipal; también se adjuntan facturas de pago y oficio de aporte de dichos certificados.

Quedo atenta.

Mil gracias.

Sonia F. Carmona Puerta
Celular 3122318426
juridicos2@hotmail.com

De: PAULA PARRA <juridicos2@hotmail.com>
Enviado: viernes, 9 de julio de 2021 9:35 a. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: soniaabogadapuerta@hotmail.com <soniaabogadapuerta@hotmail.com>
Asunto: RV: Certificado de Catastro sobre avalúo de predios

Cordial saludo,

En los archivos adjuntos, se envían nuevamente los certificados de catastro sobre los predios correspondientes al radicado 2017-00308, Juzgado de origen 25 Civil Municipal; también se adjuntan facturas de pago y oficio de aporte de dichos certificados.

Quedo atenta.

Mil gracias.

Sonia F. Carmona Puerta
Celular 3122318426
juridicos2@hotmail.com

De: PAULA PARRA
Enviado: lunes, 7 de junio de 2021 8:29 p. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: soniaabogadapuerta@hotmail.com <soniaabogadapuerta@hotmail.com>
Asunto: Certificado de Catastro sobre avalúo de predios

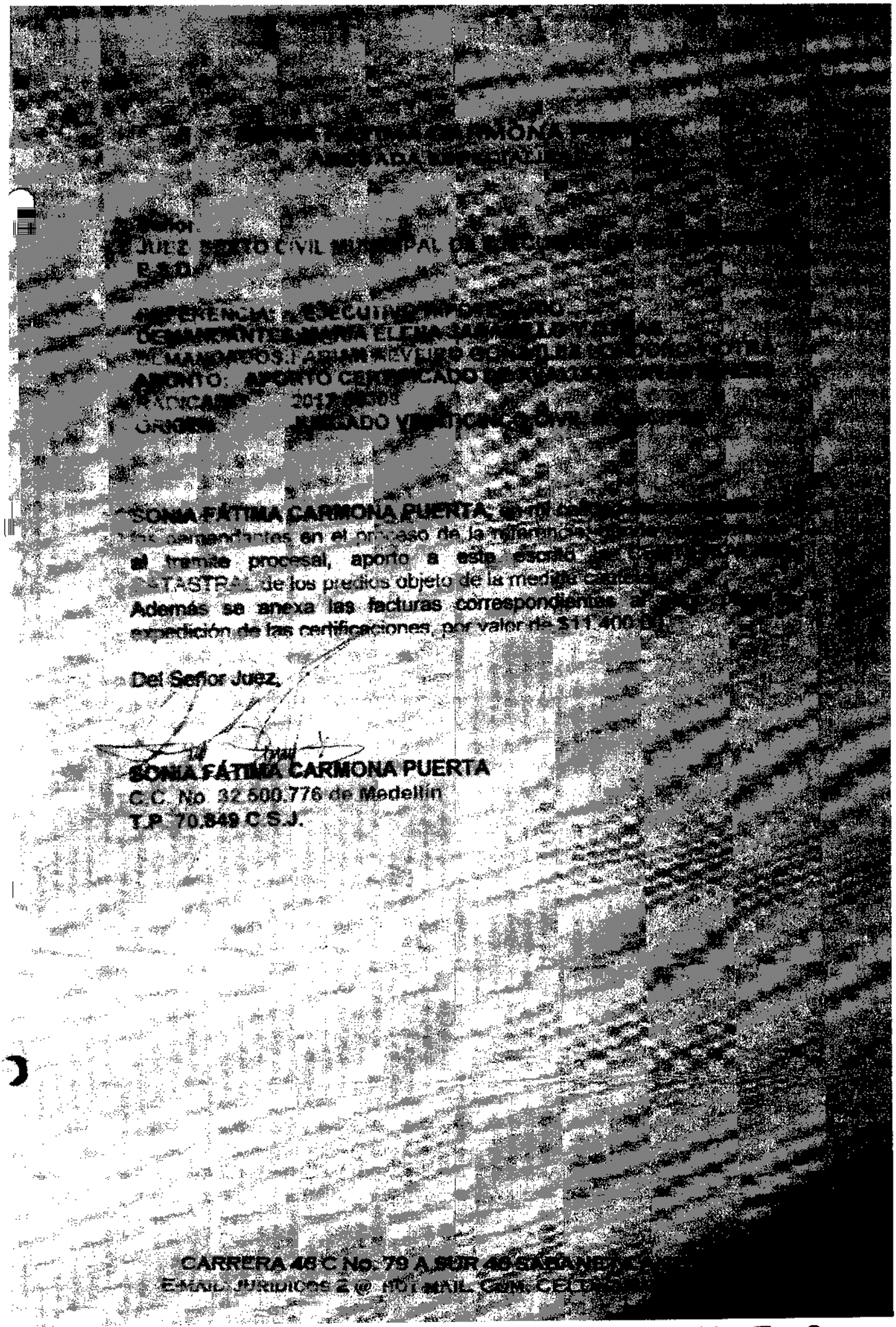
Cordial saludo,

En los archivos adjuntos, se envían certificados de catastro sobre los predios correspondientes al radicado 2017-00308, Juzgado de origen 25 Civil Municipal; también se adjuntan facturas de pago y oficio de aporte de dichos certificados.

Quedo atenta.

Mil gracias.

Sonia F. Carmona Puerta
Celular 3122318426
juridicos2@hotmail.com



SOÑIA FÁTIMA CARMONA
APODERADA ESPECIAL

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARÍA ELCIA SALAZAR DE LOS
DEMANDADOS: ADRIAN STEVEN GONZALEZ
ASUNTO: APORTO CERTIFICADO
RADICADO: 2017
ORIGEN: JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dentro del término procesal, aporto a este escrito el certificado CATASTRAL de los predios objeto de la medida cautelar.
Además se anexa las facturas correspondientes al pago de la expedición de las certificaciones, por valor de $11.400.

Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
C.C. No. 32.500.776 de Medellín
T.P. 70.949 C.S.J.

CARRERA 46 C No. 79 A SUR 46 STA BARBARA
E-MAIL: JURIDICOS 2 @ HOTMAIL.COM. CEL

Scanned by TapScanner

354

Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Secretaría de Gestión y Control Territorial
Subsecretaría de Catastro

CERTIFICADO DE AVALÚOS CATASTRALES PREDIO

INFORMACIÓN DEL PREDIO

AVALÚO VIGENTE

DESDE	HASTA	AVALÚO TOTAL	RESOLUCIÓN
2021-01-01	2021-12-31	$[illegible]	RESOLUCIÓN 03872 DE 2020

"Salvo que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición."

NOTAS

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la jurisdicción ordinaria en la materia. Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 148 de 2020:

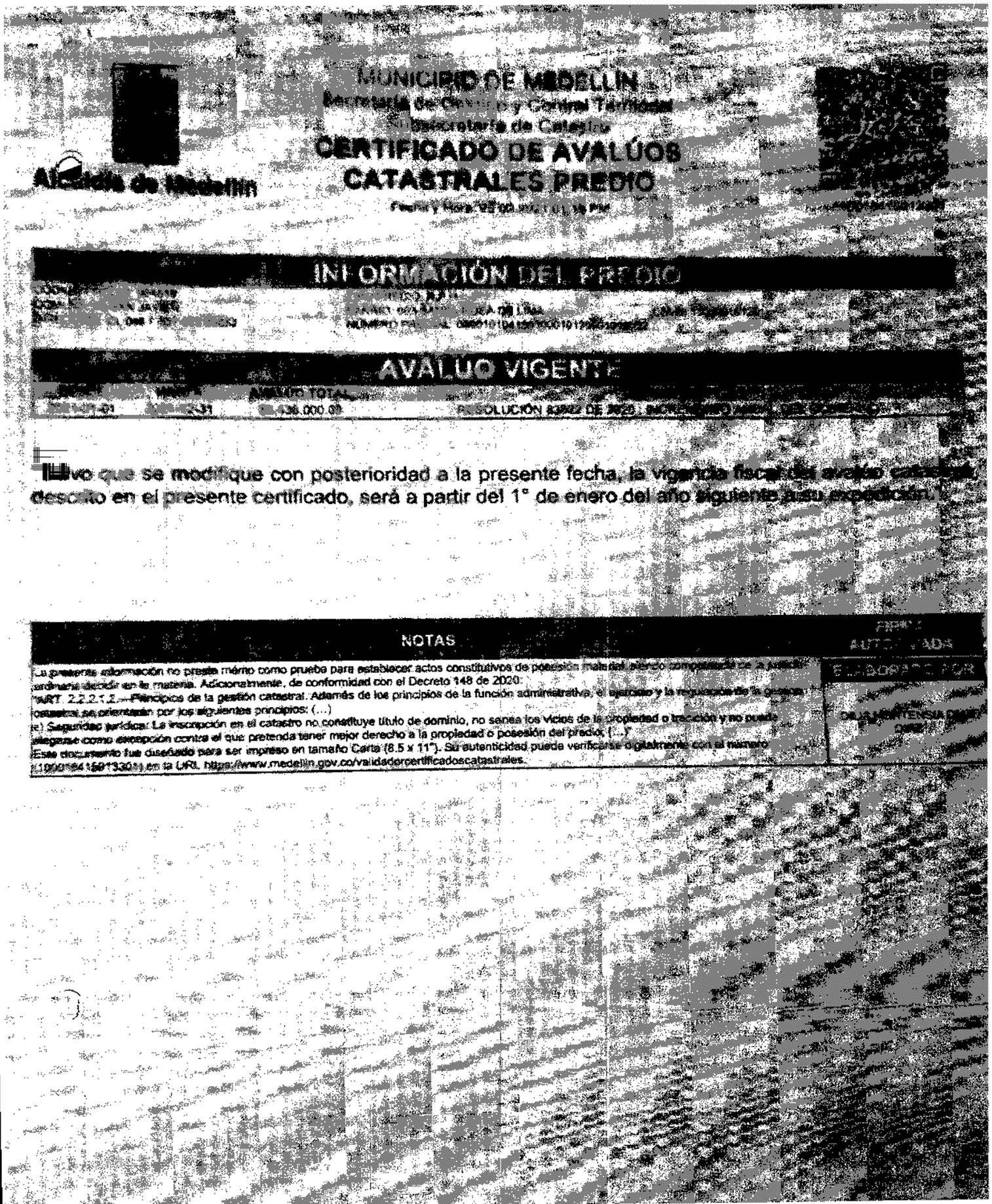
ART. 2.2.2.1.2.—Principios de la gestión catastral. Además de los principios de la función administrativa, el ejercicio y la regulación de la gestión catastral se orientarán por los siguientes principios: (...)

Seguridad jurídica: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede servir como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. (...)

Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8.5 x 11"). Su autenticidad puede verificarse digitalmente con el número 10001841[illegible]39463) en la URL https://www.medellin.gov.co/validadorcertificadoscatastrales

ERTIFICADO: 10001841[illegible]39463

Scanned by TapScanner



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Secretaría de Gestión y Control Territorial
Subsecretaría de Catastro

CERTIFICADO DE AVALÚOS CATASTRALES PREDIO

Alcaldía de Medellín

INFORMACIÓN DEL PREDIO

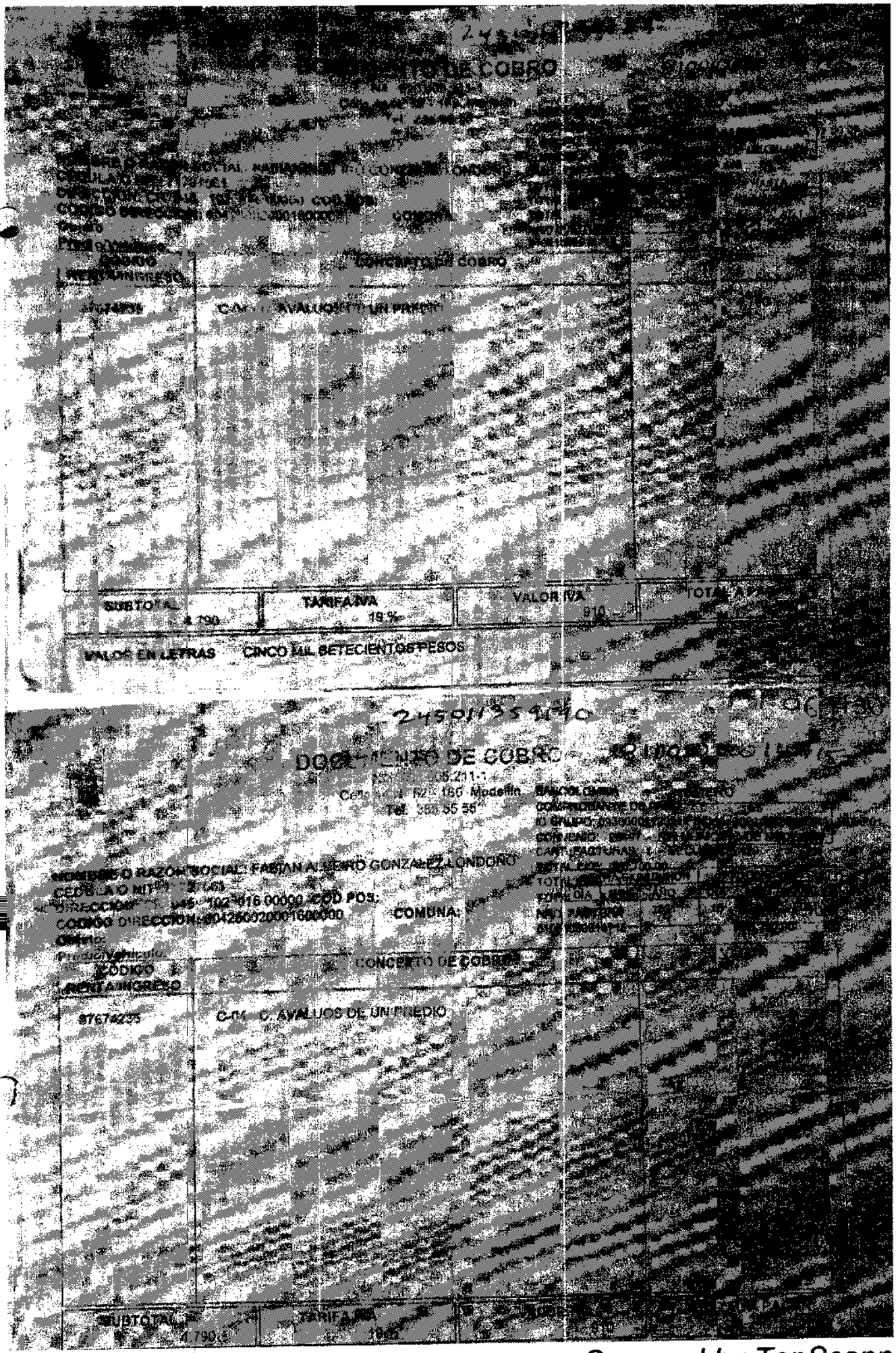
AVALÚO VIGENTE

		AVALÚO TOTAL	
01	2021	$136.000.00	RESOLUCIÓN 8382 DE 2020

Hasta que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo catastral descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición.

NOTAS	AUTORIZADO
La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, sino cumplimiento de la función ordinaria decidir en la materia. Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 148 de 2020: "ART. 2.2.2.1.2.—Principios de la gestión catastral. Además de los principios de la función administrativa, el ejercicio y la regulación de la gestión catastral se orientarán por los siguientes principios: (...) e) Seguridad jurídica: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. (...)" Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8.5 x 11"). Su autenticidad puede verificarse digitalmente con el número (1000841581330[illegible]) en la URL https://www.medellin.gov.co/validadorcertificadoscatastrales.	ELABORADO POR: DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL DOCUMENTO

Scanned by TapScanner



DOCUMENTO DE COBRO

CONCEPTO DE COBRO

CODIGO CONCEPTO INGRESO	CONCEPTO DE COBRO
87674235	C.M. C. AVALUOS DE UN PREDIO

SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
4.790	19 %	910	

VALOR EN LETRAS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS

2450135440

DOCUMENTO DE COBRO

Tel. 385 55 55

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FABIAN ALFONSO GONZALEZ LONDOÑO

CEDULA O NIT:

DIRECCION: 045 102 016 00000 COD POS:

CODIGO DIRECCION: 0042500200016000000 COMUNA:

CODIGO CONCEPTO INGRESO	CONCEPTO DE COBRO
87674235	C.M. C. AVALUOS DE UN PREDIO

SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
4.790	19%		

Scanned by TapScanner

359

RV: Certificado de Catastro sobre avalúo de predios

PAULA PARRA <juridicos2@hotmail.com>

Vie 9/07/2021 9:35 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: soniaabogadapuerta@hotmail.com <soniaabogadapuerta@hotmail.com>

4 archivos adjuntos (916 KB)

1. OFICIO.pdf; 2. PREDIO1.pdf; 3. PREDIO2.pdf; 3. Recibos .pdf;

Cordial saludo,

En los archivos adjuntos, se envían nuevamente los certificados de catastro sobre los predios correspondientes al radicado 2017-00308, Juzgado de origen 25 Civil Municipal; también se adjuntan facturas de pago y oficio de aporte de dichos certificados.

Quedo atenta.

Mil gracias.

Sonia F. Carmona Puerta
Celular 3122318426
juridicos2@hotmail.com

De: PAULA PARRA
Enviado: lunes, 7 de junio de 2021 8:29 p. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: soniaabogadapuerta@hotmail.com <soniaabogadapuerta@hotmail.com>
Asunto: Certificado de Catastro sobre avalúo de predios

Cordial saludo,

En los archivos adjuntos, se envían certificados de catastro sobre los predios correspondientes al radicado 2017-00308, Juzgado de origen 25 Civil Municipal; también se adjuntan facturas de pago y oficio de aporte de dichos certificados.

Quedo atenta.

Mil gracias.

Sonia F. Carmona Puerta
Celular 3122318426
juridicos2@hotmail.com

[illegible] FÁTIMA [illegible]
ABOGADA [illegible]

[illegible]
JUEZ [illegible] CIVIL [illegible] EJECUCIÓN [illegible]

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES: MARIA ELENA [illegible]
DEMANDADOS: [illegible]ABIAN [illegible]EIRO GONZALEZ [illegible]
ASUNTO: APORTO CERTIFICADO [illegible]
RADICADO: [illegible]017-00[illegible]
ORIGEN: JUZGADO VEINTI[illegible]

[illegible] FÁTIMA CARMONA PUERTA, en mi [illegible] las demandantes en el proceso de la referencia, [illegible] al tramite procesal aporto a este escrito la [illegible] CATASTRAL de los predios objeto de la medida cautelar [illegible]. Además se anexa las facturas correspondientes al [illegible] expedición de las certificaciones, por valor de $11.4[illegible]

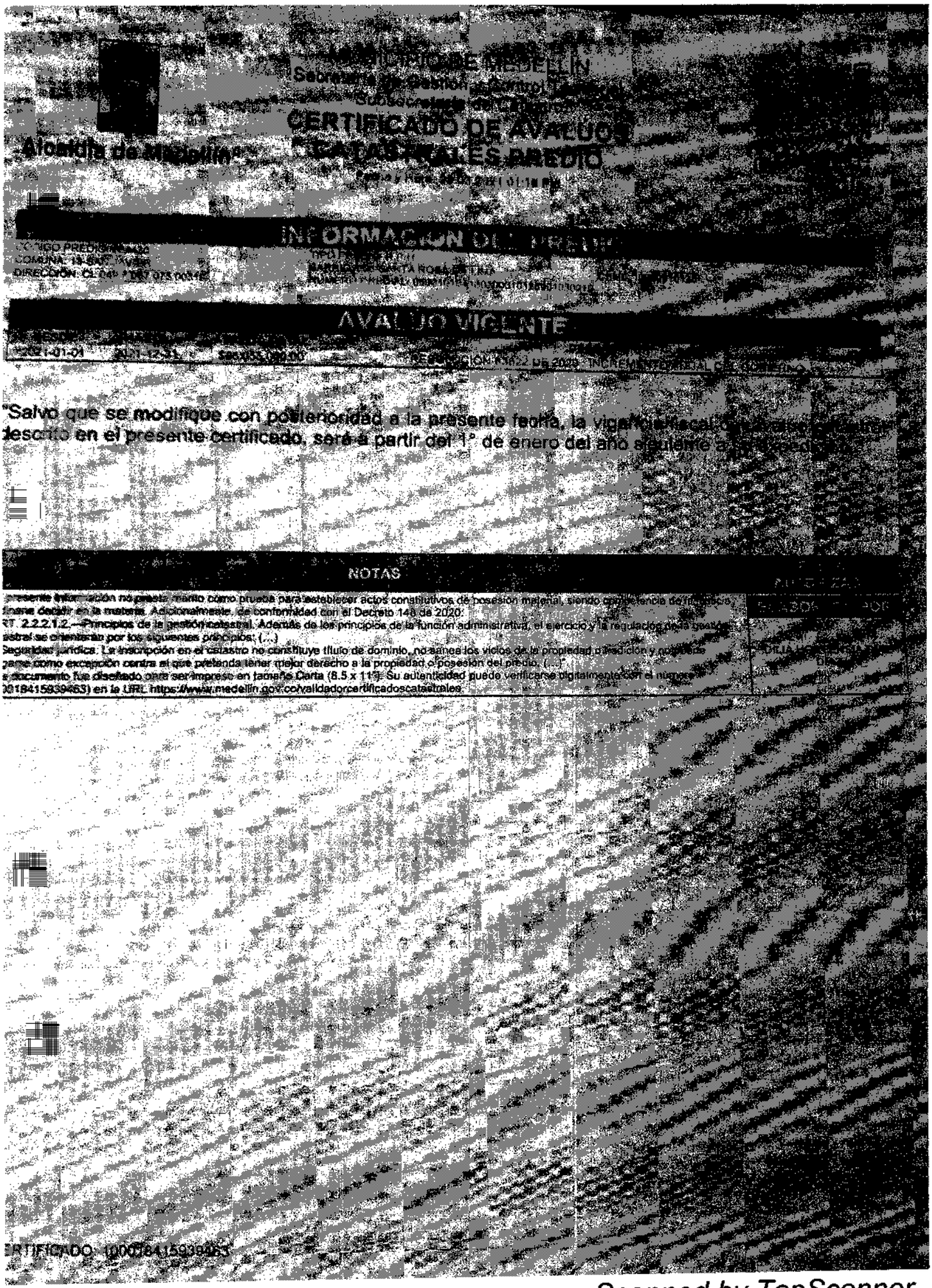
Del Señor Juez,

SONIA FÁTIMA CARMONA PUERTA
C.C. No. 32.500.776 de Medellín
T.P. 70.849 C.S.J.

CARRERA 46 C No. 79 A SUR 45 SABANETA [illegible]
E-MAIL: JURIDICOS 2 @ HOTMAIL.COM, CELU[illegible]

Scanned by TapScanner

359



MUNICIPIO DE MEDELLIN
Secretaría de Gestión y Control
Subsecretaría de Catastro
CERTIFICADO DE AVALUOS CATASTRALES PREDIO
Alcaldía de Medellín

INFORMACION DEL PREDIO

AVALUO VIGENTE

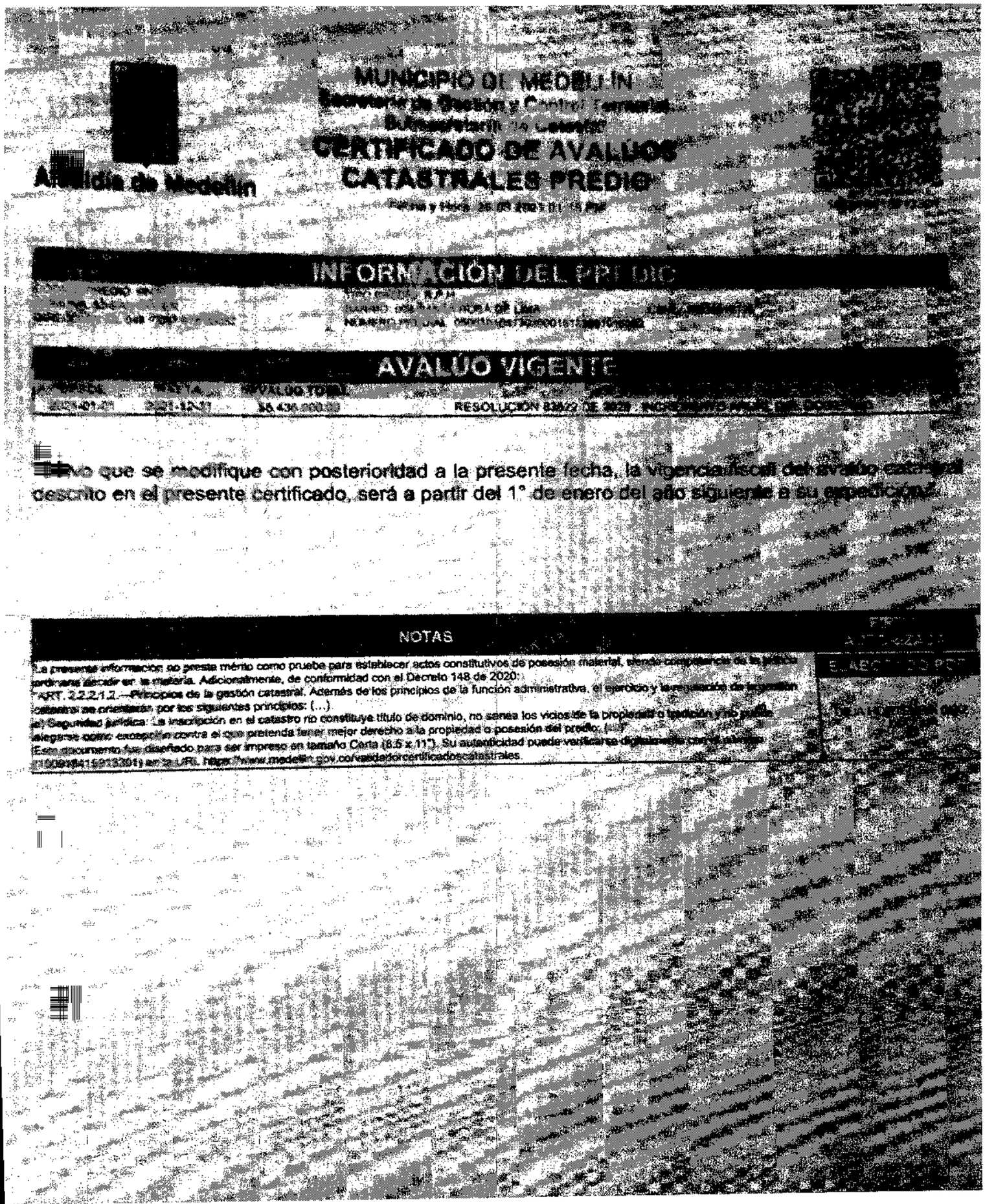
"Salvo que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición

NOTAS

presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia de la justicia ordinaria decidir en la materia. Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 148 de 2020:
RT. 2.2.2.1.2.—Principios de la gestión catastral. Además de los principios de la función administrativa, el ejercicio y la regulación de la gestión catastral se orientarán por los siguientes principios: (...)
Seguridad jurídica. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni purga los vicios de la propiedad, tradición y posesión que pueda tener el predio, ni puede oponerse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. (...)"
s documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8.5 x 11"). Su autenticidad puede verificarse digitalmente con el número 0018415839463) en la URL https://www.medellin.gov.co/validadorcertificadoscatastrales.

ERTIFICADO: 10001841583946

Scanned by TapScanner



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Secretaría de Gestión y Control Territorial
Subsecretaría de Catastro
CERTIFICADO DE AVALÚOS CATASTRALES PREDIO

Alcaldía de Medellín

INFORMACIÓN DEL PREDIO

AVALÚO VIGENTE

RESOLUCIÓN 83629 DE 2020

...vo que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo catastral descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición.

NOTAS

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia de la justicia ordinaria decidir en la materia. Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 148 de 2020:

"ART. 2.2.2.1.2.—Principios de la gestión catastral. Además de los principios de la función administrativa, el ejercicio y la prestación de la gestión catastral se orientarán por los siguientes principios: (...)

a) Seguridad jurídica: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tenencia y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. (...)"

Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8.5 x 11"). Su autenticidad puede verificarse digitalmente con el código [illegible] en la URL https://www.medellin.gov.co/validadorcertificadocatastrales.

ELABORADO POR

Scanned by TapScanner



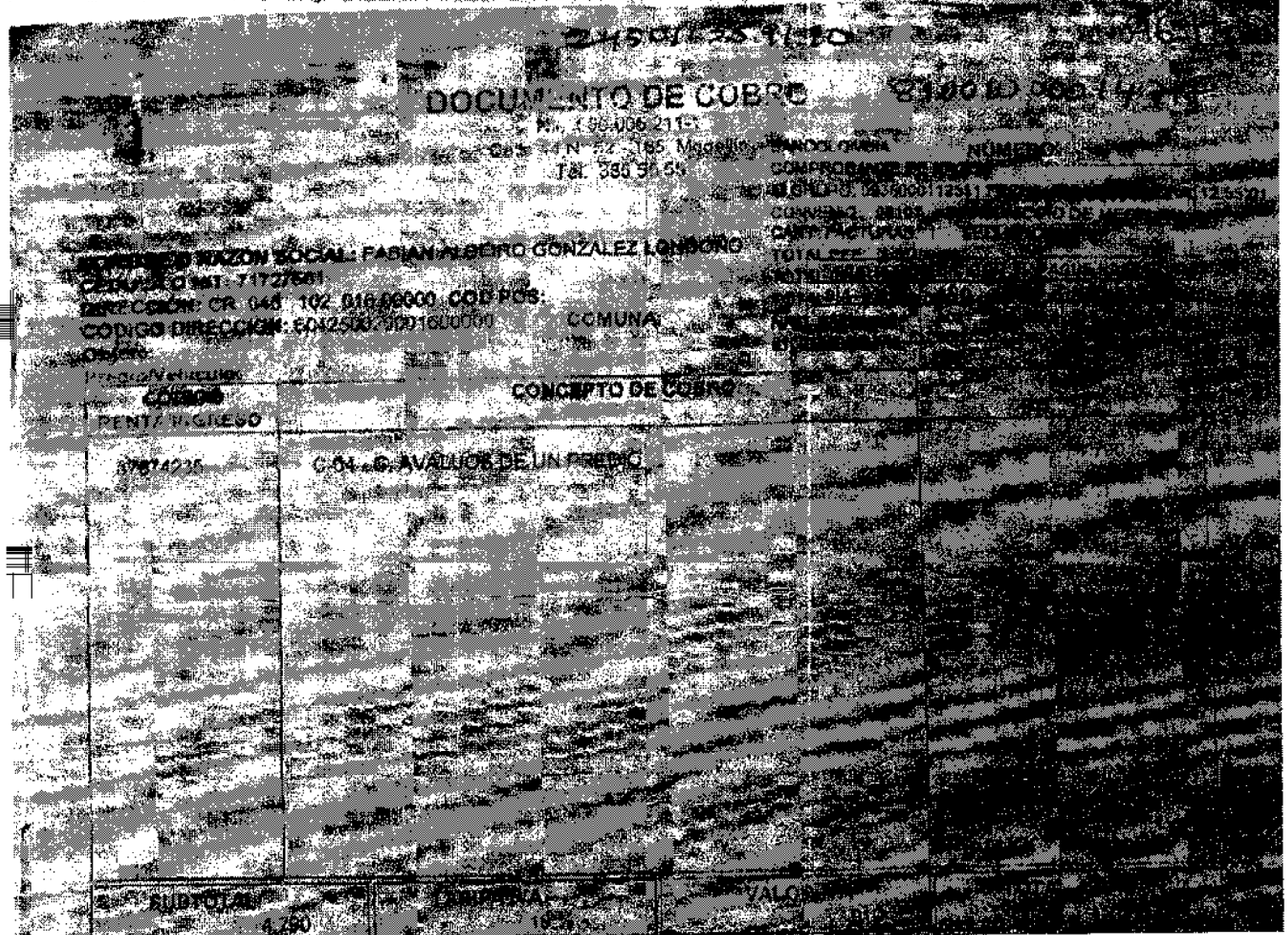
DE COBRO

CONCEPTO DE COBRO

C-04 - E. AVALUOS DE UN PREDIO

SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
4.790	19 %	910	

VALOR EN LETRAS: CINCO MIL SETECIENTOS PESOS



DOCUMENTO DE COBRO

Tel. 385 90 54

RAZON SOCIAL: FABIAN ALBERO GONZALEZ LONDOÑO

CEDULA O NIT: 71727561

DIRECCION: CR 046 102 016 00000 COD POS:

CODIGO DIRECCION: 5042502 0001600000 COMUNA:

CONCEPTO DE COBRO

CODIGO: PENTA INGRESO

C-04 - E. AVALUOS DE UN PREDIO

SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA
4.790	19 %	

Scanned by TapScanner

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medelíin, veintidós (22º) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 025 2017 00308 00
Demandante:	MARIA ELENA JARAMILLO Y OTROS
Demandados:	FABIAN ALBERTO GONZALEZ LONDOÑO
Decisión:	Se está a lo dicho en auto anterior.

En atención al memorial que antecede, se remite a la libelista al auto del 06 de julio de 2021, donde se requiere a la interesada para que aporte el avalúo comercial.

Se reitera nuevamente la importancia de su incorporación, toda vez que el solo avalúo catastral aumentado al 50%, "no justiprecia el valor real del bien".

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ÁLZATE
JUEZ

AA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. 053 Hoy 23 JUL a las 8:00 A.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIA